

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación atmosférica.- Complejos procesadores de gas.- Control de emisiones de compuestos de azufre

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del Anexo Único de la Resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 1,002-08-42.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vicente Guerrero, con una superficie aproximada de 2,640-90-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bejucal, con una superficie aproximada de 200-57-56.28 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomas, con una superficie aproximada de 39-45-10.78 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Angelito, con una superficie aproximada de 1,974-95-60 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, con una superficie aproximada de 32-66-59.60 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Linda, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Villagrán, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinaja de Morales, con una superficie aproximada de 1,050-40-81 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 02-66-76 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela # 5004, con una superficie aproximada de 06-91-83.384 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Sabino, con una superficie aproximada de 251-13-02.3190 hectáreas, Municipio de Huejotitán, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manantial, con una superficie aproximada de 11-61-30 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Basuchito, con una superficie aproximada de 17-12-29.96 hectáreas, Municipio de Guerrero, Chih.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Integrales de Alta Tensión, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Obras Especializadas Geotécnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mezquitic, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Isla, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Guaymas, Sonora, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración provisional de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de la C. Alma Delia Sánchez Rivero y el Partido de la Revolución Democrática, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/217/2012

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se expide el Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación atmosférica.- Complejos procesadores de gas.- Control de emisiones de compuestos de azufre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones V y XII, 36 y 111 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracción II, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 16 y 17 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 8 fracciones V y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica.- Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre, con la finalidad de mejorar la calidad del aire en beneficio del bienestar de la población y del equilibrio ecológico en regiones donde se ubican los complejos procesadores de gas y condensados amargos.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus unidades administrativas encargadas de llevar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la norma oficial mexicana en cuestión encontró y también recibió por parte del sujeto regulado algunas carencias en su aplicación, por lo que para dotar de mayor operatividad y claridad a la norma se determinó establecer lo siguiente: a) Determinar el total de emisiones de cada complejo procesador de gas, lo que no es considerado en la norma actual e implica determinar la cantidad de azufre contenida en el gas y en los condensados amargos que se procesan cada día, b) Determinar de manera directa la cantidad de azufre recuperado, así como los volúmenes de gases enviados a quemadores y su concentración de azufre, con el fin de integrar el inventario de emisiones del país, c) Incluir tabla de métodos de prueba y frecuencia de medición para mayor claridad en el cumplimiento y vigilancia de cumplimiento de la norma, d) Eliminar el último renglón de la Tabla 1 de la norma vigente NOM-137-SEMARNAT-2003 y la columna correspondiente a plantas con capacidad de 2 a 5 t/d, debido a que en ningún caso la concentración de ácido sulfhídrico en el gas ácido es menor al 10% y que no se tiene ningún equipo con una capacidad de recuperación de azufre menor de 5 toneladas por día (t/d), e) Eliminar el cálculo del gas de cola, debido a que la cantidad de vapores de azufre contenida es menor al 0.5% y d) Simplificar la redacción para mayor entendimiento de la norma.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión de fecha 1 de septiembre de 2009 aprobó el proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica.- Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracciones I y II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del citado proyecto, para que dentro del plazo de 60 días naturales a partir de su publicación, los interesados enviaran sus comentarios al domicilio del citado Comité, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, quinto piso ala "A", Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, D.F. o al correo electrónico galo.galeana@semarnat.gob.mx para que en los términos de la citada Ley sean considerados.

Que la mencionada Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Que durante el plazo de 60 días naturales establecidos en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de modificación de la norma en cita, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los cuales fueron publicados el día 23 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación de conformidad al artículo 47 fracción III de dicha Ley.

Que de conformidad con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas, se simplifica la denominación de esta Norma Oficial Mexicana, para quedar como: Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación Atmosférica- Complejos Procesadores de Gas.- Control de Emisiones de Compuestos de Azufre. Asimismo, es de señalarse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I y fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la clave cambia a 2013, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación en dicho año.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó la presente Norma Oficial Mexicana como definitiva en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2013.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SEMARNAT-2013, CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.-
COMPLEJOS PROCESADORES DE GAS.- CONTROL DE EMISIONES DE COMPUESTOS DE AZUFRE**

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones
6. Requisitos
7. Métodos de prueba
8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
10. Bibliografía
11. Observancia de esta Norma

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los requisitos del control de emisiones de compuestos de azufre en los Complejos Procesadores de Gas, así como los métodos de prueba para verificar el cumplimiento de la misma.

2. Campo de aplicación

La presente Norma es de observancia obligatoria en los Complejos Procesadores de Gas donde operen plantas desulfuradoras de gas amargo o de condensados amargos, ubicados en el territorio nacional.

3. Referencias

NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2010.

NMX-AA-009-SCFI-1993, Contaminación atmosférica.- Fuentes Fijas.- Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo Pitot. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993.

NMX-AA-023-1986, Protección al ambiente.- Contaminación atmosférica.- Terminología. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986.

NMX-AA-054-1978, Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto.- Método gravimétrico. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978.

NMX-AA-055-1979, Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1979.

NMX-AA-056-1980, Contaminación Atmosférica.- Fuentes Fijas.- Determinación de Bióxido de Azufre, Trióxido de Azufre y Neblinas de Ácido Sulfúrico en los Gases que Fluyen por un conducto. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1992.

4. Definiciones

4.1 Azufre recuperado, S_R : cantidad de azufre elemental que se obtiene en las plantas recuperadoras de azufre; esta cantidad de azufre es equivalente a la que dejará de ser emitida a la atmósfera en forma de compuestos de azufre.

4.2 Azufre total, S_{IN} : Es la suma de la cantidad de azufre contenida en el gas y en los condensados amargos que se procesan en los Complejos Procesadores de Gas, cuantificada en los separadores de gas amargo a la entrada de la planta endulzadora correspondiente.

4.3 Capacidad de diseño del sistema o de la planta recuperadora de azufre: cantidad máxima instalada de procesamiento de azufre. Se expresa en toneladas métricas de azufre por día.

4.4 Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre: es la capacidad a la que se encuentra operando el sistema de recuperación de azufre. Se expresa en toneladas métricas de azufre alimentado por día.

4.5 Carga de azufre a la planta recuperadora (S_T): cantidad de azufre que se extrae al gas amargo o a los condensados amargos y se alimenta a la planta recuperadora de azufre. A esta corriente se le denomina gas ácido.

4.6 Compuestos de azufre: Para efectos de esta norma son, el ácido sulfhídrico (H_2S), bióxido de azufre (SO_2), sulfuro de carbonilo (COS) y bisulfuro de carbono (CS_2).

4.7 Condensados amargos: hidrocarburos asociados al gas amargo que pasan al estado líquido por efecto de la variación de la presión y temperatura del fluido; contienen ácido sulfhídrico (H_2S) y bióxido de carbono (CO_2).

4.8 Condiciones de referencia: son los valores de referencia 1.00 Kgf/cm² y 20° C en base húmeda.

4.9 Emisión másica de bióxido de azufre ($E(SO_2)$) del sistema de recuperación de azufre: cantidad de bióxido de azufre que se emite por la chimenea del oxidador térmico, cuya corriente de alimentación proviene de las plantas recuperadoras de azufre; se expresa en toneladas métricas por día.

4.10 Emisión de Azufre en quemadores: cantidad de compuestos de azufre emitida a través de quemadores de campo; se expresa como bióxido de azufre.

4.11 Emisión total de azufre del Complejo Procesador de Gas: cantidad de compuestos de azufre que no fue posible recuperar y que se emite a la atmósfera a través de los oxidadores térmicos de los sistemas o plantas recuperadoras de azufre y de los quemadores de campo; se expresa como azufre elemental en toneladas métricas por día.

4.12 Equipo para el Monitoreo Continuo de Emisiones a la atmósfera (EMCE): El equipo completo requerido para la toma de muestra en la chimenea del sistema de oxidación térmica o equivalente, su acondicionamiento, análisis y conexión a sistemas de adquisición de datos que proporcionen un registro permanente de las emisiones a la atmósfera de bióxido de azufre en unidades de masa por unidad de tiempo.

4.13 Gas ácido: mezcla de ácido sulfhídrico (H_2S) y bióxido de carbono (CO_2) extraídos al gas amargo y condensados amargos en las plantas desulfuradoras.

4.14 Gas amargo: mezcla gaseosa de hidrocarburos proveniente de los yacimientos de petróleo y gas, que contiene ácido sulfhídrico (H_2S), en concentración igual o superior a la señalada por la normatividad vigente, así como bióxido de carbono (CO_2), agua y nitrógeno (N_2) como impurezas.

4.15 Gas de cola: mezcla de gases que contiene el remanente de compuestos de azufre que no fue posible retener en las plantas recuperadoras de azufre.

4.16 Oxidador térmico de gas de cola: equipo de combustión a fuego directo cuya función es la oxidación a bióxido de azufre de los compuestos de azufre contenidos en el gas de cola.

4.17 Planta desulfuradora o planta endulzadora de gas y condensados amargos; instalación para el tratamiento de gas amargo o condensados amargos en la que se les extraen las impurezas de ácido sulfhídrico y bióxido de carbono; se obtiene gas dulce o condensados dulces.

4.18 Sistema o planta recuperadora de azufre: instalación industrial para convertir el ácido sulfhídrico y otros compuestos de azufre del gas ácido a azufre elemental; se utilizan comúnmente para el control de emisiones de compuestos de azufre de los procesos de desulfuración de hidrocarburos.

4.19 Quemadores de campo: dispositivos de seguridad que se utilizan para efectuar la combustión de los gases o líquidos de desfogue de las plantas de proceso durante las operaciones de arranque, situaciones de emergencia o paros programados; incluyen quemadores de fosa y quemadores elevados.

4.20 Sistema de control de emisiones: etapa del tratamiento del gas ácido proveniente de la planta desulfuradora, cuyo objetivo es reducir las emisiones de compuestos de azufre a la atmósfera; típicamente consta de una planta recuperadora de azufre, un oxidador térmico del gas de cola y un Equipo para el Monitoreo Continuo de Emisiones a la atmósfera (EMCE).

5. Especificaciones

5.1 Todas las corrientes de gas ácido en los procesos de desulfurización efectuados en los Complejos Procesadores de Gas deben ser tratadas con el fin de controlar y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera, excepto los casos señalados en el numeral 7.4.

5.2 La eficiencia mínima de control de emisiones de bióxido de azufre a la atmósfera que deben cumplir mensualmente las plantas recuperadoras de azufre en condiciones normales de operación, es el promedio mensual que se establece en la tabla 1 de esta norma. La eficiencia mensual promedio se calculará en los primeros cinco días naturales del mes calendario siguiente al mes de emisión.

Dicha eficiencia se expresa en por ciento de recuperación de azufre y es función de la capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre por día (X) y de la concentración promedio de H_2S a condiciones de presión y temperatura de referencia en base seca, en el gas ácido de entrada al sistema o a las plantas recuperadoras (Y)

**TABLA 1.- EFICIENCIA MÍNIMA DE CONTROL DE EMISIONES
(O DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE)**

Concentración (%mol de H_2S en base seca, en el gas ácido), Y	Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*	
	5 a 300 t/d	>300 t/d
> 20	$\eta_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$	$\eta_m = 97.5\%$
10-20	$\eta_m = 90.8\%$	$\eta_m = 90.8\%$

*El valor de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre se calculará conforme al apartado 7.2 equivalente al valor S_T

5.3 El promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder el **5%** del azufre total S_{IN} , cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el **10%** cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea menor de 300 toneladas por día. Este porcentaje será determinado con la suma total de azufre emitido y la suma total de azufre que entra al Complejo Procesador de Gas y será cuantificado diariamente a fin de obtener el promedio mensual del porcentaje total de emisión de azufre para efectos de verificación. Estos parámetros se determinan con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6.

5.4 En el oxidador térmico se deberá mantener una temperatura de oxidación igual o mayor a 650°C para garantizar una eficiencia de conversión de compuestos de azufre a bióxido de azufre igual o mayor a 98%.

6. Requisitos

6.1 Durante la operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos se debe llevar una bitácora de operación y mantenimiento de dichas plantas, así como del sistema de control de emisiones a la atmósfera. La bitácora debe permanecer en el Complejo Procesador de Gas por un periodo mínimo de cinco años y puede ser almacenada y desplegada en forma electrónica. En la bitácora debe registrarse como mínimo la siguiente información:

6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de:

- El flujo volumétrico de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) a condiciones de referencia y el flujo volumétrico de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, medidos en la entrada de la planta endulzadora, y antes de la derivación de los quemadores de fosa, así como la concentración promedio diario en % mol de H_2S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I);
- El flujo volumétrico de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, a condiciones de referencia, y la concentración promedio diaria en % mol de H_2S en base húmeda y para la aplicación de la tabla 1 en base seca (ver diagrama anexo I),
- El flujo volumétrico de gas de cola (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) y la concentración promedio de %mol diaria de compuestos de azufre en el gas de cola (ver diagrama anexo I),

- El peso de azufre recuperado, en toneladas métricas por día, calculado a partir de la medición del nivel de azufre en las fosas de almacenamiento, que incluya el azufre extraído en el mismo periodo (S_R) (ver diagrama anexo I),
- Memoria de cálculo y determinación de eficiencia de la planta recuperadora de azufre,
- Contingencias presentadas en el complejo procesador de gas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.4. y 7.6, y
- Temperatura en el oxidador térmico

6.1.2 Control de emisiones contaminantes de los siguientes parámetros:

- concentración promedio diaria de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico (ver diagrama anexo I),
- emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E(SO_2)$) en el oxidador térmico (ver diagrama anexo I),
- volumen de gas amargo determinado por balance diario enviado al quemador de fosa expresado en MMPCD y, en su caso de condensados amargos expresados en BPD (ver diagrama anexo I),
- volumen de gas ácido determinado por balance diario enviado a quemador elevado en MMPCD y promedio de la composición en %mol de H_2S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I),
- fecha y hora de inicio y conclusión de envío de gas ácido, gas y condensados amargos a cada quemador,
- memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda a la presión y temperatura de las condiciones de referencia.
- Azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de Gas t/d (S_{IN}) (ver diagrama anexo I),
- Azufre total emitido por el Complejo Procesador de Gas en t/d (S_E) (ver diagrama anexo I), y
- Porcentaje diario y promedio mensual de emisión por Complejo Procesador de Gas ($S_E \cdot 100/S_{IN}$)

6.1.3 Control de Mantenimiento: intervenciones a los equipos críticos de las plantas desulfuradoras y de las plantas recuperadoras de azufre: soplador, reactor térmico, condensadores, oxidador térmico y sistemas de control, cambios de catalizador.

6.2. Instalar y mantener en buenas condiciones de operación, el EMCE de bióxido de azufre requerido en la chimenea del oxidador térmico.

6.2.1 Estos equipos deben operar cuando menos el 90% del tiempo de operación del sistema o planta de recuperación de azufre y deben contar con un sistema de procesamiento de datos automático que registre un mínimo de 12 lecturas por hora, calcule el promedio diario de los parámetros indicados y genere un reporte diario con la fecha y la identificación del equipo, el tiempo de operación de la planta recuperadora de azufre y el tiempo de operación del EMCE.

6.2.2. El método de medición continua de la concentración de bióxido de azufre en la emisión a la atmósfera por la chimenea del oxidador térmico debe utilizar el principio de medición de espectroscopia de absorción en el ultravioleta no dispersivo o un método equivalente de acuerdo a la tabla 2. El método para medir el flujo volumétrico de gases de forma continua debe ser por determinación de la presión diferencial en un tubo Pitot de acuerdo a la tabla 2, y siguiendo los procedimientos y cálculos especificados por el fabricante.

6.2.3 Para la operación de estas plantas deberán instalar y mantener en buenas condiciones Plataformas y Puertos de Muestreo de acuerdo a lo señalado en la Norma Mexicana NMX-AA-009-SCFI-1993, en cada una de las chimeneas de los oxidadores térmicos para la colocación permanente del EMCE de SO_2 . Para verificar que la respuesta del EMCE en la chimenea de cada oxidador térmico se encuentre dentro de una tolerancia de $\pm 5\%$ con respecto al método de referencia, deben instalarse los puertos de muestreo adicionales necesarios, colocados 30 centímetros debajo de los requeridos en la NMX-AA-009-SCFI-1993 y formando un ángulo de 45° , a los cuales se tendrá acceso desde la plataforma de muestreo.

6.3 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso anticipado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del inicio o salida de operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos, cuando a consecuencia de dichos eventos se envíe gas amargo o condensados amargos a los quemadores.

6.4 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso inmediato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla o salida de operación de las Plantas Recuperadoras de azufre o del sistema de control de emisiones así como en los casos previstos en el numeral 7.6, en términos del Artículo 17 fracciones VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera, cuando se envíen corrientes de gas ácido, gas y condensados amargos a los quemadores elevados y de fosa, según corresponda.

7. Métodos de prueba

7.1 La eficiencia diaria del sistema de control de emisiones de bióxido de azufre (η) se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\eta = 100 \cdot (S_T - S_{GC}) / S_T$$

En donde: η es la eficiencia del control de emisiones de azufre (η); para el caso de utilizar un sistema de recuperación de azufre, ésta es equivalente a la eficiencia de cada planta recuperadora;

S_T es la carga de azufre en el gas ácido que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso a cada planta recuperadora; se determina según la metodología del 7.2, en toneladas métricas por día;

S_{GC} es la cantidad de azufre en el gas de cola, en forma de H_2S , SO_2 , COS , CS_2 ; se determina de acuerdo a lo establecido en el 7.3 y se expresa en toneladas métricas por día.

7.2 Determinación de la carga de azufre S_T : La carga de azufre en el gas ácido S_T que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso, a cada planta recuperadora en toneladas métricas por día se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$S_T (t/d) = 36.51 \cdot F_{GA} \cdot (\% \text{ mol}_{bh} H_2S) / 100$$

En donde: F_{GA} es el flujo de alimentación de gas ácido en base húmeda (F_{ga}) en millones de pies cúbicos por día (MMPCD). Se determina con un medidor de gas ácido de carga colocado en la línea principal de alimentación a cada uno de los sistemas de control de emisiones (plantas recuperadoras de azufre), la medición deberá ser compensada por presión, temperatura y por el peso molecular en condiciones de referencia. Como elemento primario de medición se puede utilizar un tubo Vénturi, placas de orificio o equivalente, de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I).

$\% \text{ mol}_{bh} H_2S$ es la concentración base húmeda promedio de 24 horas de ácido sulfhídrico (H_2S) en el gas ácido a la entrada del sistema de control de emisiones; se determina mediante análisis de cromatografía de gases con columna empacada y detector de conductividad térmica en base seca, efectuando las correcciones por el contenido de agua (ver diagrama anexo I).

7.3 Determinación de la cantidad de azufre en el gas de cola S_{GC} : La cantidad de azufre en toneladas por día contenido en el gas de cola en forma de H_2S , SO_2 , COS , CS_2 , se determina por la ecuación:

$$S_{GC}(t/d) = 0.032064 \cdot \left(\frac{N_{2\text{aire}}(\text{Kg} - \text{mol/d})}{\% \text{ mol } N_2} \right) \cdot (\% \text{ mol } H_2S + \% \text{ mol } SO_2 + \% \text{ mol } COS + 2 \cdot (\% \text{ mol } CS_2))$$

En donde: $\% \text{ mol } H_2S$, SO_2 , COS , CS_2 , N_2 es la composición del gas de cola; se determina mediante análisis cromatográfico en base seca y se calcula su composición en base húmeda de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I);

$N_{2\text{aire}}(\text{kg-mol/d})$ es el flujo molar de nitrógeno que entra a la planta recuperadora; es igual al flujo molar de nitrógeno en el gas de cola, se determina conforme a la ecuación siguiente:

$$N_{2\text{aire}}(\text{Kg mol/d}) = F_{\text{aire}}(\text{MMPCD}) \cdot \% \text{ mol } N_2(bh)_{\text{aire}} \cdot 11.3877$$

En donde: $\% \text{ mol } N_2 (bh)_{\text{aire}}$ para fines de esta norma se considera el valor teórico de 78%mol;

$F_{\text{aire}}(\text{MMPCD})$ es el flujo total de aire en millones de pies cúbicos por día (MMPCD) que entra a la planta recuperadora, que se detecta de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I).

7.4 La eficiencia η calculada diariamente, se promedia mensualmente y se compara con el promedio mensual de la eficiencia mínima requerida señalada en la tabla 1, η_m .

$$\eta \geq \eta_m$$

Para la obtención de la eficiencia mínima de control de emisiones de bióxido de azufre a la atmósfera referida en el numeral 5.2, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones:

- a. Operaciones de paro, liberación y enfriamiento de la planta recuperadora para mantenimiento preventivo y correctivo, siempre que no excedan de 96 horas.
- b. Operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 48 horas.
- c. Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones o partes del mismo, siempre que no excedan de 24 horas.

7.5 Con fines de validación de las lecturas del EMCE, se compara el valor de la emisión másica de bióxido de azufre medido en la chimenea del oxidador térmico de cada planta recuperadora de azufre mediante el EMCE ($E(\text{SO}_2)$, t/d), con el valor obtenido de S_{GC} , la cantidad de azufre en el gas de cola y se debe cumplir la relación siguiente:

$$1.60 (S_{GC}) \leq E(\text{SO}_2) \leq 2.40 (S_{GC})$$

7.6. El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E , en toneladas por día, se determina por la relación:

$$S_E = S_{IN} - S_R$$

Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos que entran al Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en t/d (ver diagrama anexo I)

S_R es el azufre recuperado; se determina según el inciso 7.6.2 de esta norma, en t/d (ver diagrama anexo I).

El porcentaje de emisión total diario por complejo procesador de gas se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$\% \text{ Emis. Tot. Diario} = \frac{S_E \cdot 100}{S_{IN}}$$

Donde: S_E : Es la emisión total en toneladas por día que emite el complejo procesador de gas.

S_{IN} : Es el azufre total en el gas y condensados amargos que entra al complejo procesador de gas por día.

%Emis. Tot. Diario: Es el porcentaje de emisión por complejo diario.

El promedio mensual del porcentaje de emisión total diario por complejo procesador de gas se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Prom. Mes \%Emis. Tot. Diario} = \frac{\sum_{n=1}^n \% \text{Emis. Tot. Diario}}{n}$$

Donde: **n:** Número de días en el mes calendario.

%Emis.Tot.Diario: Es el porcentaje de emisión por complejo diario.

Prom.Mes %Emis.Tot.Diario: Es el promedio mensual del porcentaje de emisión por complejo diario.

Para la obtención del promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera señalado en el numeral 5.3, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones:

- a. Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones, operaciones de paro de la planta recuperadora, mantenimiento y cambios de catalizador, así como operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 360 horas en un periodo de año calendario.
- b. Reparación mayor de las plantas recuperadoras de azufre, siempre que no excedan de 90 días naturales en un periodo de 2 años.
- c. En caso de paros o fallas en las plantas desulfuradoras y recuperadoras de azufre por causas no previstas en la presente norma.

7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN} , que ingresa al complejo procesador de gas, se procede de la siguiente manera: Se determina el flujo másico de gas y condensados amargos, así como el contenido de H_2S , base húmeda, en cada una de estas corrientes por el método de cromatografía de gases y/o equipos con elementos primarios sensibles (cintas impregnadas con acetato de plomo o infrarrojo) de acuerdo a lo señalado en la tabla 2, el valor de flujo másico se multiplica por el contenido de azufre (ver diagrama anexo I).

7.6.2 La cantidad de Azufre recuperado, S_R , se determina cada 24 horas por medición directa en la fosa de almacenamiento de azufre líquido, utilizando un sistema de medición de nivel electrónico o manual; se toma en cuenta la geometría de la fosa, la temperatura y la densidad de acuerdo a la tabla 2 de métodos de prueba y su frecuencia, para el cálculo en toneladas por día y se suma el total del peso del azufre extraído, en ese mismo período para su comercialización; este último se determina mediante básculas calibradas (ver diagrama anexo I). Si en una planta desulfuradora se cuenta con varias plantas recuperadoras de azufre, S_R se sustituye por la suma de la cantidad de azufre recuperado en cada una de las diversas plantas.

7.7 El azufre emitido (toneladas) se calcula diariamente mediante la ecuación del inciso 7.6 y se registra en bitácora; la emisión mensual promedio se calculará en los primeros cinco días naturales del mes calendario siguiente al mes de emisión, para compararse con lo establecido en el numeral 5.3.

7.8 Los responsables deben informar en la sección correspondiente de la Cédula de Operación Anual lo siguiente:

7.8.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $(S_{IN} - S_R) \cdot 2$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R .

7.8.2 La eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación se calcula utilizando los promedios trimestrales. Asimismo, deben anexar a la Cédula de Operación Anual copia de la memoria de cálculo de dichos promedios.

8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La Secretaría reconocerá únicamente los dictámenes emitidos por la unidad de verificación, misma que podrá auxiliarse con informes basados en resultados expedidos por laboratorios acreditados y aprobados de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia a partir de 2016.

8.2 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o las unidades de verificación a cargo de la evaluación de la conformidad verificará que en la bitácora esté registrada toda la información requerida en los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 de la presente Norma.

8.3 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o las unidades de verificación a cargo de la evaluación de la conformidad verificarán que los análisis, mediciones y cálculos se han llevado a cabo siguiendo lo establecido en la presente Norma.

8.4 Se verificará la memoria de cálculo de la recuperación de azufre diaria y los promedios mensuales de porcentaje de emisión de azufre por complejo, así también se verificará que se cumple con lo establecido en el numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la presente Norma.

8.5 Una vez concluida la verificación, la entidad a cargo de la evaluación de la conformidad levantará un acta con letra legible, sin tachaduras y asentando con toda claridad los hechos encontrados.

8.6 Se verificará la instalación y operación de los EMCE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2; también se verificarán los avisos referidos en los numerales 6.3 y 6.4 si se dieron las condiciones referidas en dichos numerales.

9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma no coincide con ninguna norma o lineamiento internacional, por no existir al momento de la emisión de la misma.

10. Bibliografía

10.1 NMX-Z-013/1-1977, "Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.

10.2 Aviso por el que se da a conocer al público en general el Instructivo para obtener la Licencia Ambiental Única y el Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el Formato de Cédula de Operación Anual. Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1999.

10.3 Code of Federal Regulation.- Title 40 CFR Part 60 Subpart LLL Standards of Performance for Onshore Natural Gas Processing: SO₂ Emissions (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Subparte LLL Estándares de Desempeño para el procesamiento de gas natural en tierra.- Emisiones de SO₂, Regulación de Estados Unidos de Norteamérica).

10.4 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix A Method 1 Sample and Velocity Traverses for Stationary Sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice A Muestreo y pruebas de Velocidad en Fuentes Estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica).

10.5 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix A Method 6c Determination of Sulfur Dioxide from Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure). (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice A Método 6c Determinación de Bióxido de Azufre de Fuentes Estacionarias, procedimiento de análisis instrumental.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica).

10.6 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix B Performance Specification 2.- Specifications and test procedures for SO₂ and NO_x continuous Emission Monitoring Systems in stationary sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60, Apéndice B, Especificaciones de desempeño 2. Especificaciones y métodos de prueba de SO₂ y NO_x del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones en Fuentes Estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica).

10.7 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix B Performance Specification 6.- Specifications and test procedures for continuous emission rate Monitoring Systems in stationary sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice B, Especificaciones de Desempeño 6.- Especificaciones y métodos de prueba para la tasa de emisión continua del Sistema de Monitoreo en Fuentes estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica).

10.8 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix F.- Quality Assurance Procedures. Procedure 1 Quality Assurance Requirements for Gas Continuous Emission Monitoring Systems used for Compliance Determination. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice F, Procedimientos de calidad para los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones de Gas usadas para la determinación del Cumplimiento.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica).

10.9 ASTM D1945-10 Standard test method for analysis of natural gas by gas chromatography (Método de prueba para el análisis del gas natural por cromatografía).

10.10 ASTM D4468-11 Standard test method for total sulfur in gaseous fuels by hydrogenolysis and rateometric colorimetry (Método de prueba para determinar azufre total en combustibles gaseosos por hidrogenólisis y colorimetría).

11. Observancia de esta Norma

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente vigilará el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana. El incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las plantas desulfuradoras de gas amargo y condensados amargos existentes y nuevas con capacidad de diseño de 5 a 100 toneladas por día, contarán con un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de esta Norma, para cumplir con las especificaciones de la misma.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández.-** Rúbrica.

TABLA 2.- MÉTODOS DE PRUEBA Y FRECUENCIA DE MEDICIÓN.

Parámetros	Método o norma de referencia	Métodos análogos	Técnicas analíticas generales	Frecuencia	Referencia en numerales de la NOM

GAS Y CONDENSADOS AMARGOS

Flujo volumétrico de gas amargo y flujo volumétrico de condensados amargos	NA	1. AGA reporte 1, 2 y 3 2. NR 081, 083 y NRF 240 3. API 14 reporte 1, 2 y 3	1. Acumulado diario generado por el sistema de medición utilizado en el balance diario 2. Placa de orificio	Cada 24 horas Acumulado diario	6.1.1
Flujo másico de gas amargo y flujo másico de condensados amargos	NA	NA	Determinado a partir del flujo volumétrico de gas amargo con memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.1
Concentración %mol de H ₂ S en corriente de gas amargo y concentración %mol de H ₂ S en corriente de condensados amargos en base húmeda	NA	1. ASTM D4468-11 2. ASTMD1945-10	1. Cromatografía de gases 2. Equipos con elementos primarios sensibles 3. Infrarrojo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.1 y 7.6.1
Flujo volumétrico de gas amargo y flujo volumétrico de condensados amargos enviados al quemador de fosa	NA	NA	Balance de materiales con memoria de cálculo	Cada 24 horas	6.1.2

GAS ACIDO

Flujo volumétrico de gas ácido	NA	1. AGA reporte 3 2. ISO 5167	1. Tubo Pitot 2. Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.2
Concentración %mol de H ₂ S en corriente de gas ácido en base húmeda (1)	NA	ASTMD1945-10	Cromatografía de gases y conductividad térmica	Cada 24 horas promedio diario	5.2(1), 6.1.1, 6.1.2 y 7.2
Flujo de gas ácido enviado al quemador elevado	NA	NA	Balance de materiales con memoria de cálculo	Cada 24 horas	6.1.2

Parámetros	Método o norma de referencia	Métodos análogos	Técnicas analíticas generales	Frecuencia	Referencia en numerales de la NOM

GAS DE COLA

Flujo de gas ácido	NA	1. AGA reporte 3 2. ISO 5167	Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	6.1.1
Flujo total de aire que entra a la planta recuperadora	NA	1. ISO 5167	Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	7.3
Concentración %mol de compuestos de azufre (H ₂ S, COS, CS ₂ y SO ₂) en la corriente de gas de cola en base húmeda	NA	1. ASTM D4468-11 2. ASTM D1945-10	Cromatografía de gases (2)	Cada 24 horas promedio diario	6.1.1 y 7.3
Contenido de nitrógeno del aire en base húmeda %mol de nitrógeno	NA	NA	Constante equivalente a 79% mol	Cada 24 horas	7.3

AZUFRE RECUPERADO

Peso de azufre recuperado (t/d)	NA	NA	Báscula calibrada	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2
Medición directa nivel de azufre en fosas	NA	NA	Medición de nivel (dispositivo electrónico o manual)	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2
Densidad de azufre recuperado	NA	NA	Se calcula un factor en el arranque de planta y se usa como constante se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.2
Temperatura del azufre en fosas	NA	NA	Termopar calibrado	Cada 24 horas	7.6.2

EMISIÓN DE BÍOXIDO DE AZUFRE

Flujo volumétrico de los gases a la salida del oxidador	NMX-AA-009-SCFI-1993	NA	Presión diferencial en un tubo pitot	Cada 24 horas	6.1.2 y 6.2.2
Concentración de bióxido de azufre en los gases a la salida del oxidador	1. NMX-AA-055-1979 2. NMX-AA-056-1980	MÉTODO 6C USEPA	Espectroscopia de absorción en ultravioleta no dispersivo o equivalente	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 6.2.2
Emisión másica de bióxido de azufre	NA	MÉTODO 6C USEPA	Determinada mediante las variables de flujo y concentración de bióxido de azufre en chimenea del oxidador se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 7.5
Temperatura en la cámara de combustión del oxidador térmico	NA	Termo par		Cada 24 horas	

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del Anexo Único de la Resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/025/2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS μ^d , μ^m , δ^d Y δ^m , EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN RES/524/2013 POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE TRANSITORIAMENTE UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA

RESULTANDO

Primero. Que, mediante la Resolución RES/524/2013 del 21 de noviembre de 2013, la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) aprobó y expidió una metodología transitoria para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Segundo. Que, la metodología transitoria a que hace referencia el Resultando anterior que se incorpora como Anexo a esa resolución, contiene como parte de la formulación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano (precios de VPM), los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , que capturan la relación de largo plazo existente entre las series de tiempo de los precios de referencia en Henry Hub y el sur de Texas.

Tercero. Que, las disposiciones 4.2 y 11.3 de la metodología transitoria incorporada como Anexo de la Resolución RES/524/2013 prevén que los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se actualizarán trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del mismo ordenamiento.

Cuarto. Que, la disposición 4.2 del Anexo de la Resolución RES/524/2013 también establece que esta Comisión informará cuáles son los valores que tomen los citados coeficientes, así como las series de precios empleadas para efectos de su determinación.

Quinto. Que, en el resolutivo Primero, fracción II, de la Resolución RES/524/2013, se señaló el valor de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m trimestrales correspondientes a la entrada en vigor de la metodología contenida en el Anexo.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía promover el desarrollo eficiente, entre otros, de las ventas de primera mano de gas natural.

Segundo. Que la citada Ley, en su artículo 3, fracción VII, faculta a esta Comisión para aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural, así como las metodologías para la determinación de sus precios.

Tercero. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del Anexo de la Resolución RES/524/2013, la actualización de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se hará mediante regresión por mínimos cuadrados ordinarios de las series de cotizaciones diarias y mensuales de Henry Hub y los mercados del sur de Texas.

Cuarto. Que las series de tiempo empleadas para este análisis provienen de las publicaciones Gas Daily e Inside FERC's Gas Market Report, cuya editorial, Platts, mantiene derechos de autor sobre los datos ahí contenidos, prohibiendo explícitamente la divulgación de los mismos.

Quinto. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), pero por tratarse este caso de una renovación de valores previsto en el Anexo de la Resolución RES/524/2013, el trámite respectivo se refiere a una MIR de Actualización Periódica.

Sexto. Que, mediante el oficio COFEME/14/0185 de fecha 24 de enero de 2014, la Cofemer emitió un aviso de no dictaminación, sobre la MIR relativa al proyecto de esta Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el DOF.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V, 3, fracciones VII, XIV, XVI y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 9, párrafo primero, 11, 14, fracciones I, inciso b), II y VI, 15, párrafo primero, y fracción II, incisos a) y c) y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, 4, 35, fracción I, 38 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 81 a 88, 90, 91 y 92, del Reglamento de Gas Natural; 1, 2, 6, fracción I, letras A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en las disposiciones 4.1, 4.2 y 11.3 del Anexo Único de la Resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide una metodología transitoria para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se actualizan los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m contenidos en el Anexo de la Resolución RES/524/2013, en los siguientes términos:

- I. El periodo utilizado para la actualización comprende los meses de enero de 2006 a enero de 2014.
- II. A partir del 1 de febrero de 2014, los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m serán los siguientes:
 $\mu^d = 0.0408$
 $\mu^m = 0.0572$
 $\delta^d = 0.3694$
 $\delta^m = 0.5533$
- III. Los valores antes señalados estarán vigentes del 1 de febrero al 30 de abril de 2014.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex - Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que en su contra podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Avenida Horacio número 1750, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse bajo el número RES/025/2014 en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 30 de enero de 2014.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Noé Navarrete González** y **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MA. MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para

promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo se le denomina "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

- VIII.** Con fundamento en el numeral 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las "REGLAS DE OPERACIÓN", que a la letra dice: "Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF", se celebra el presente convenio.
- IX.** Mediante oficio número 232.000.00/1336/13 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la suficiencia presupuestal extraordinaria para la operación de la temática de migración infantil no acompañada.
- X.** Los presentes recursos se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y serán transferidos a "DIF ESTATAL" bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las "REGLAS DE OPERACIÓN", o los que en su momento determine "DIF NACIONAL".

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b)** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c)** Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d)** En los términos de los Artículos 28, 32 último párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, y en específico para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e)** Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1977.
- b)** Tiene entre sus objetivos coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social; la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c)** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d)** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n esquina Avenida de los Maestros, Colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, Código Postal 20210.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- a) La aplicación de los recursos que mediante la suscripción del presente Convenio se proporcionen a “DIF ESTATAL” para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, se regulará por las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.4.3 de las citadas Reglas, en la legislación vigente aplicable, y en lo que determine “DIF NACIONAL”.
- b) Conocer plenamente los alcances del objeto del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico, cuyo objeto es contribuir a la operación de la temática migración infantil no acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elabore por “DIF ESTATAL”, para que a través de éste, se realicen las acciones de promoción, protección, seguimiento y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme lo establece el Artículo 4, párrafo octavo y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDA.- “DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1336/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos extraordinarios por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” para el objeto del presente convenio.

“DIF NACIONAL” asignará un recurso extraordinario de \$35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a “DIF ESTATAL” conforme a la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento estipulado en el apartado 4.3.2 Procedimiento de Selección; así como lo señalado en el apartado 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución del presente convenio.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria en la medida de lo posible, para coadyuvar a la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada, en cumplimiento del objeto del presente convenio, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto del presente convenio anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione "DIF NACIONAL"; así como los productos que se hayan obtenido con estos recursos, pudiendo disponer de ellos "DIF NACIONAL" cuando así lo requiera y sin obrar autorización expresa de "DIF ESTATAL";
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	MTRA. MA. MARCELA DURÁN MADRIGAL DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados para el objeto del presente convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados, o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al objeto del presente convenio;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos objeto del presente convenio;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del objeto del presente convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al objeto del presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta (30) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. ELISA MARÍA ORANTES COELLO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo se le denomina "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- VIII. Con fundamento en el numeral 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las "REGLAS DE OPERACIÓN", que a la letra dice: "Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF", se celebra el presente convenio.

- IX.** Mediante oficio número 232.000.00/1336/13 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la suficiencia presupuestal extraordinaria para la operación de la temática de migración infantil no acompañada.
- X.** Los presentes recursos se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y serán transferidos a "DIF ESTATAL" bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las "REGLAS DE OPERACIÓN", o los que en su momento determine "DIF NACIONAL".

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b)** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c)** Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d)** En los términos de los Artículos 28, 32 último párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, y en específico para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e)** Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 2007.
- b)** Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- c)** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas de fecha 10 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d)** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e)** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco esquina Paso Limón s/n, Colonia Patria Nueva, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- a) La aplicación de los recursos que mediante la suscripción del presente Convenio se proporcionen a “DIF ESTATAL” para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, se regulará por las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.4.3 de las citadas Reglas, en la legislación vigente aplicable, y en lo que determine “DIF NACIONAL”.
- b) Conocer plenamente los alcances del objeto del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico, cuyo objeto es contribuir a la operación de la temática migración infantil no acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elabore por “DIF ESTATAL”, para que a través de éste, se realicen las acciones de promoción, protección, seguimiento y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme lo establece el Artículo 4, párrafo octavo y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDA.- “DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1336/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos extraordinarios por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” para el objeto del presente convenio.

“DIF NACIONAL” asignará un recurso extraordinario de \$482,800.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a “DIF ESTATAL” conforme a la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento estipulado en el apartado 4.3.2 Procedimiento de Selección; así como lo señalado en el apartado 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución del presente convenio.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$482,800.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria en la medida de lo posible, para coadyuvar a la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada, en cumplimiento del objeto del presente convenio, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto del presente convenio anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione "DIF NACIONAL"; así como los productos que se hayan obtenido con estos recursos, pudiendo disponer de ellos "DIF NACIONAL" cuando así lo requiera y sin obrar autorización expresa de "DIF ESTATAL";
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	MTRA. ELISA MARÍA ORANTES COELLO DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados para el objeto del presente convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados, o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al objeto del presente convenio;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos objeto del presente convenio;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del objeto del presente convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al objeto del presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta (30) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elisa María Orantes Coello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo se le denomina "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

VIII. Con fundamento en el numeral 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las "REGLAS DE OPERACIÓN", que a la letra dice: "Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF", se celebra el presente convenio.

IX. Mediante oficio número 232.000.00/1336/13 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la suficiencia presupuestal extraordinaria para la operación de la temática de migración infantil no acompañada.

X. Los presentes recursos se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y serán transferidos a "DIF ESTATAL" bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las "REGLAS DE OPERACIÓN", o los que en su momento determine "DIF NACIONAL".

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los Artículos 28, 32 último párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, y en específico para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2009.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua de fecha 18 de febrero de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Tecnológico número 2903, Colonia Magisterial, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- a) La aplicación de los recursos que mediante la suscripción del presente Convenio se proporcionen a “DIF ESTATAL” para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, se regulará por las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.4.3 de las citadas Reglas, en la legislación vigente aplicable, y en lo que determine “DIF NACIONAL”.
- b) Conocer plenamente los alcances del objeto del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico, cuyo objeto es contribuir a la operación de la temática migración infantil no acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elabore por "DIF ESTATAL", para que a través de éste, se realicen las acciones de promoción, protección, seguimiento y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme lo establece el Artículo 4, párrafo octavo y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDA.- "DIF NACIONAL" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1336/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", aportará a "DIF ESTATAL" recursos extraordinarios por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el objeto del presente convenio.

"DIF NACIONAL" asignará un recurso extraordinario de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a "DIF ESTATAL" conforme a la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo al procedimiento estipulado en el apartado 4.3.2 Procedimiento de Selección; así como lo señalado en el apartado 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios, de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL", para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria en la medida de lo posible, para coadyuvar a la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada, en cumplimiento del objeto del presente convenio, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto del presente convenio anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”; así como los productos que se hayan obtenido con estos recursos, pudiendo disponer de ellos “DIF NACIONAL” cuando así lo requiera y sin obrar autorización expresa de “DIF ESTATAL”;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados para el objeto del presente convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados, o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al objeto del presente convenio;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos objeto del presente convenio;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del objeto del presente convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al objeto del presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta (30) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Gerardo Villegas Madriles**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo se le denomina "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

VIII. Con fundamento en el numeral 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las "REGLAS DE OPERACIÓN", que a la letra dice: "Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF", se celebra el presente convenio.

IX. Mediante oficio número 232.000.00/1336/13 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la suficiencia presupuestal extraordinaria para la operación de la temática de migración infantil no acompañada.

X. Los presentes recursos se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y serán transferidos a "DIF ESTATAL" bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las "REGLAS DE OPERACIÓN", o los que en su momento determine "DIF NACIONAL".

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los Artículos 28, 32 último párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, y en específico para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Jaime Torres Bodet y Paseo de las Arboledas s/n, Colonia Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25050.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- a) La aplicación de los recursos que mediante la suscripción del presente Convenio se proporcionen a "DIF ESTATAL" para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, se regulará por las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.4.3 de las citadas Reglas, en la legislación vigente aplicable, y en lo que determine "DIF NACIONAL".
- b) Conocer plenamente los alcances del objeto del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico, cuyo objeto es contribuir a la operación de la temática migración infantil no acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elabore por "DIF ESTATAL", para que a través de éste, se realicen las acciones de promoción, protección, seguimiento y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme lo establece el Artículo 4, párrafo octavo y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDA.- "DIF NACIONAL" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1336/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", aportará a "DIF ESTATAL" recursos extraordinarios por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el objeto del presente convenio.

"DIF NACIONAL" asignará un recurso extraordinario de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a "DIF ESTATAL" conforme a la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo al procedimiento estipulado en el apartado 4.3.2 Procedimiento de Selección; así como lo señalado en el apartado 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios, de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL", para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria en la medida de lo posible, para coadyuvar a la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada, en cumplimiento del objeto del presente convenio, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto del presente convenio anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”; así como los productos que se hayan obtenido con estos recursos, pudiendo disponer de ellos “DIF NACIONAL” cuando así lo requiera y sin obrar autorización expresa de “DIF ESTATAL”;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	ING. JAIME BUENO ZERTUCHE DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados para el objeto del presente convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados, o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al objeto del presente convenio;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos objeto del presente convenio;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del objeto del presente convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al objeto del presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta (30) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 1,002-08-42.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FERNANDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 134974, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 21024 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "SAN FERNANDO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,002-08-42.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD EL CAO BAL "LAS MIL"

AL SUR: CARRETERA FEDERAL ESCARCEGA-VILLAHERMOSA.

AL ESTE: PROPIEDAD PEPE ROSALES Y PROPIEDAD CHICO MORGAN DAMIAN.

AL OESTE: RANCHO MAYALAN

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vicente Guerrero, con una superficie aproximada de 2,640-90-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO VICENTE GUERRERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 134975, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 21025, A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "VICENTE GUERRERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,640-90-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: PREDIO EL PARAISO.

AL ESTE: PREDIO MIRAMONTE.

AL OESTE: PREDIO MAMEYAL, MAGREGOR Y SANTA CRUZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bejucal, con una superficie aproximada de 200-57-56.28 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BEJUCAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152374, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01077, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL ENTONCES

VIGENTE REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BEJUCAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-57-56.28 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BALTAZAR TORRES MENDOZA

AL SUR: ROSALIO SANTIAGO DIAZ

AL ESTE: MAGDALENO PARAMO LARA

AL OESTE: RUPERTO GUTIERREZ PEREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomas, con una superficie aproximada de 39-45-10.78 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS PALOMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152804, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01094, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS PALOMAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39-45-10.78 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: PREDIO "EL VENADO" DE EMMANUEL COSTA LARA

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Angelito, con una superficie aproximada de 1,974-95-60 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ANGELITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159079, de fecha 6 de noviembre de 2013, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000396, de fecha 19 de noviembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Angelito", con una superficie aproximada de 1,974-95-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

POLIGONO 1		POLIGONO 2	
AL NORTE:	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	AL NORTE:	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA
AL SUR:	EJIDO PALMILLAS	AL SUR:	EJIDO PALMILLAS
AL ESTE:	BLAS WALLE	AL ESTE:	CARRETERA ESTATAL MIQUIHUANA-PALMILLAS
AL OESTE:	CARRETERA ESTATAL MIQUIHUANA-PALMILLAS	AL OESTE:	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA Y TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO FELIPE ANGELES

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado La Voz de Tula, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como

colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamps., a 20 de noviembre de 2013.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, con una superficie aproximada de 32-66-59.60 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159080, de fecha 6 de noviembre de 2013, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000395, de fecha 19 de noviembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Margaritas", con una superficie aproximada de 32-66-59.60 has., ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MAURO REQUENA TIJERINA EN 796.277 METROS

AL SUR: CARRETERA FEDERAL 101 CD. VICTORIA EN 846.793 METROS

AL ESTE: DANIEL COMPEAN SALAZAR EN 242.836 METROS

AL OESTE: MAURO REQUENA TIJERINA EN 516.084 METROS

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado La Voz de Tula, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle Avenida Rotaria número 416, colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamps., a 20 de noviembre de 2013.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Linda, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Villagrán, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMA LINDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159078, de fecha 6 de noviembre de 2013, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000394, de fecha 19 de noviembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Loma Linda", con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villagrán, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EN 325 MTS. CON ARROYO, 125.00 MTS. CON ALFREDO PEREZ, 335.00 MTS., 150.00 MTS. Y 300.00 MTS. CON EL C. ANTONIO IBARRA

AL SUR: EN 275.00 MTS., 230.00 MTS. Y 190.00 MTS. CON ELISEO SANCHEZ, 37.00 MTS., 35.00 MTS. CON MARIO PEREZ, 113.00 MTS., 36.00 MTS., 139.00 MTS., 125.00 MTS. CON HECTOR GONZALEZ, 140.00 MTS. CON POBLADO SANTA MARIA.

AL ESTE: EN 175.00 MTS. CON EL C. OSCAR SALAZAR.

AL OESTE: EN 690.00 MTS. CON CAMINO A LA BOQUILLA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Cinco", con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle Avenida Rotaria número 416, colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamps., a 21 de noviembre de 2013.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinaja de Morales, con una superficie aproximada de 1,050-40-81 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TINAJA DE MORALES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159614, de fecha 28 de noviembre de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0157, de fecha 6 de diciembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tinaja de Morales", con una superficie aproximada de 1,050-40-81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ROBERTO CHAPA
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ESTE: MELITON ULATE GONZALEZ
AL OESTE: TERRENO NACIONAL

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 02-66-76 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159613, de fecha 28 de noviembre de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0158, de fecha 6 de diciembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 02-66-76 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SANTIAGO CERVANTES NAVARRE
AL SUR: FAUSTINO RAMIREZ ORTEGA
AL ESTE: CAMINO AL EJIDO EL CARRIZO
AL OESTE: GREGORIO FRANCO RAMIREZ

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela # 5004, con una superficie aproximada de 06-91-83.384 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA # 5004", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159612, de fecha 28 de noviembre de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0159, de fecha 6 de diciembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela # 5004", con una superficie aproximada de 06-91-83.384 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: LAURA ARROYO MORALES

AL ESTE: EMILIO LUJAN RAMIREZ

AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Sabino, con una superficie aproximada de 251-13-02.3190 hectáreas, Municipio de Huejotitán, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO DEL SABINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTITAN, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 137890, de fecha 25 de junio de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4019, de fecha 9 de julio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro del Sabino", con una superficie aproximada de 251-13-02.3190 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejotitán, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL SUR: PREDIO EL AGUAJE DEL SEÑOR ELISEO RUIZ AROSTEGUI

AL ESTE: SEGUNDA AMPLIACION DEL EJIDO DE JACALES, MUNICIPIO DE HUEJOTITAN

AL OESTE: DOTACION DEL EJIDO JACALES, MUNICIPIO DE HUEJOTITAN

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de diciembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manantial, con una superficie aproximada de 11-61-30 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MANANTIAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 137888, de fecha 25 de junio de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4114, de fecha 9 de julio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Manantial", con una superficie aproximada de 11-61-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSE CARRILLO

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: JOSE CARRILLO

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de diciembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Basuchito, con una superficie aproximada de 17-12-29.96 hectáreas, Municipio de Guerrero, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO BASUCHITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 137889, de fecha 25 de junio de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4021, de fecha 9 de julio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho Basuchito", con una superficie aproximada de 17-12-29.96 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RAFAEL OROZCO CAMPOS Y SERGIO ENRIQUEZ DOZAL

AL SUR: ROBERTO OROZCO CATAÑO

AL ESTE: ROBERTO OROZCO Y EJIDO PAHUARICHI

AL OESTE: ELFIDIO OROZCO CATAÑO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de diciembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0021/2014.- Expediente RS/0028/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 51, fracción IV y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0020/2014, de veintiuno de enero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0028/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Construcción y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 21 de enero de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Integrales de Alta Tensión, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0048/2012.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0030/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 51, fracción IV y 47, 77 y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0029/2014, de cuatro de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0048/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Soluciones Integrales de Alta Tensión, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 4 de febrero de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la citada Comisión Federal de Electricidad.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Obras Especializadas Geotécnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0060/2011.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0025/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA OBRAS ESPECIALIZADAS GEOTÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 51, fracción IV y 47, 77 y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0024/2014, de cuatro de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0060/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Obras Especializadas Geotécnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 4 de febrero de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la citada Comisión Federal de Electricidad.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL L.C.P. FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. DR. PEDRO SANCHEZ OROZCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el L.C.P. Francisco Santos Salas Castillo, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento, de acuerdo al Poder Notarial contenido en la Escritura Pública 92,167 noventa y dos mil ciento sesenta y siete, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Alemania Número 1751 en la Colonia Moderna, Código Postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, es base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Que el C. Dr. Pedro Sánchez Orozco, en su carácter de Presidente Municipal, respectivamente, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, Fracciones I, II y XI de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3. Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Número 45 de la calle Juárez, Colonia Centro, en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, C.P. 48950

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:
 - a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; Municipio y Localidad en donde se establecerá el proyecto.
 - b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
 - c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
 - d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
 - e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto.
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y el Artículo 25 Fracción VIII de su Estatuto Orgánico; Artículo 4o. 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 47, Fracciones I, II y XI de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Engorda de becerros de la Comunidad de Chacala", presentado por la Organización "Grupo de Trabajo Engordadores del Sur", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'000,195.00 (un millón ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$500,195.00 (quinientos mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Cuautitlán de García Barragán	Chacala	Grupo de Trabajo Engordadores del Sur	Engorda de Becerros de la Comunidad de Chacala	1'000,195.00	500,195.00	500,000.00
Total					1'000,195.00	500,195.00	500,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al L.A.E. Noel García Rodríguez, Encargado de la Hacienda Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de la “COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

VIGESIMA SEPTIMA. OTROS MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.- Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas del presente contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, el día veintinueve del mes de noviembre de dos mil trece, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Francisco Santos Salas Castillo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Pedro Sánchez Orozco**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el responsable del Area Jurídica de la Delegación Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mezquitic, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL L.C.P. FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y ANGELICA MARIA COSIO MADERA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el L.C.P. Francisco Santos Salas Castillo, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en AV. Alemania Número 1751 en la Colonia Moderna, Código Postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1** Que el Municipio de Mezquitic es base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que los CC. Lic. Alvaro Madera López y Angélica María Cosío Madera, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndica, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, Fracciones I, II y XI y 52, Fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo S/N, Colonia Centro, en el Municipio de Mezquitic, Jalisco, C.P. 46040.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; Municipio y Localidad en donde se establecerá el proyecto.
- b)** Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c)** Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa
- d)** Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
- e)** Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guion para el contenido del proyecto.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Artículo 25 Fracción VIII de su Estatuto Orgánico; Artículo 4o. 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; 47, Fracciones I, II y XI y 52, Fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Desarrollo Ganadero Pájaro Alegre" "Comercializadora de Abarrotes", presentados por el "Grupo de Trabajo Pájaro Alegre" y por el "Grupo de Trabajo Abarrotera San Miguel", respectivamente, mismos que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'302,450.65 (un millón trescientos dos mil cuatrocientos cincuenta pesos, 65/100 M.N.) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$999,621.50 (novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiún pesos 50/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$302,829.15 (trescientos dos mil ochocientos veintinueve pesos, 15/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/ PROCAPI (\$)
1	Mezquitic	San Sebastián Teponahuatlán	Grupo de Trabajo Pájaro Alegre	Desarrollo Ganadero Pájaro Alegre	649,359.65	149,350.65	500,000.00
2	Mezquitic	San Miguel Huaixtita	Grupo de Trabajo Abarrotera San Miguel	Comercializadora de Abarrotes	653,100.00	153,478.50	499,621.50
Total					1,302,450.65	302,829.15	999,621.50

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Mario Torres Sánchez, Encargado de la Hacienda Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la “COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto (s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a la CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto (s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

VIGESIMA SEPTIMA. OTROS MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.- Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas del presente contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, el día diez del mes de diciembre de dos mil trece, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Francisco Santos Salas Castillo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Alvaro Madera López**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, **Angélica María Cosío Madera**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO-DSON-PROCAPI-04-2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR L.E. JOSE LUIS GERMAN ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, REPRESENTADO POR LOS ING. PEDRO FLORES MORENO, JUANA CARDENAS HIGUERA Y ALICIA ARELLANES VALVERDE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA Y TESORERA MUNICIPAL; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del estado de Sonora señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de Mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el L.E. José Luis Germán Espinoza, en su carácter de Delegado en el Estado de Sonora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,408, de fecha 09 de Mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma No. 253 Esquina con Centenario Sur, Colonia Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora.

II. De "LA EJECUTORA":

III.1 DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Sonora, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el ING. PEDRO FLORES MORENO y LA C. JUANA CARDENAS HIGUERA, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y PUBLICA DE CABILDO No. 1, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012, por lo que se encuentran debidamente facultados para llevar a cabo la firma del presente convenio y LA C. ALICIA ARELLANES VALVERDE fue designada TESORERO MUNICIPAL a través de nombramiento oficial del día 15 de septiembre de 2012, lo que lo faculta para la suscripción del presente convenio, documentos que en copias se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Tiene su Domicilio en Calle Reforma Final Este s/n, Colonia Arboleda, C.P. 85515, San Ignacio Río Muerto

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

a) Entrega de escritos libres en original de la solicitud de apoyos expresando el interés y la autorización para la ejecución de los proyectos, incluyendo: nombre de las organizaciones, proyectos solicitados, municipio y localidad en donde se establecerán los proyectos y las aportaciones y que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.

b) Entrega impresa y medio electrónico de datos de los beneficiarios de los proyectos, así como documentación legal de las organizaciones a beneficiar.

c) Presentó documentos técnicos de los proyectos productivos, impreso y en archivo electrónico, para el cual solicita los apoyos.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Artículo 25-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora; Artículos 4o., 6o., y Artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sonora; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados “Comercialización de productos del mar, Adquisición de Maquinaria e Implementos Agrícolas para la Producción Primaria, Central de Maquinaria Agrícola Agro negocios Martad S.C de R.L de C.V., Central de Maquinaria Agrícola Agro negocios LALESAMA S.C. DE R.L. DE C.V.”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$4,099,300.00 (son cuatro millones noventa y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- “LA COMISION” aportará la cantidad de \$2,049,560.00 (dos millones cuarenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
- “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$2,049,740.00 (dos millones cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen como sigue:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Ejecutor Municipio de San Ignacio Río Muerto (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	San Ignacio Río Muerto	Potam	Grupo de trabajo “Distribuidora de productos marinos de Pótam”	Comercialización de productos del mar	597,080.00	298,540.00	298,540.00
2	Guaymas	El Nuevo Castillito	Agropecuaria Torimpo Batwe, S.C. de R.L. de C.V.	Adquisición de Maquinaria e Implementos Agrícolas para la Producción Primaria	902,220.00	451,200.00	451,020.00
3	Guaymas	Rahum	Agronegocios Martad S.C. de R.L. de C.V.	Central de Maquinaria Agrícola Agro negocios Martad S.C. de R.L. de C.V.	1,300,000.00	650,000.00	650,000.00
4	Guaymas	Vicam	Lalesama S.C. de R.L. de C.V.	Central de Maquinaria Agrícola Agro negocios LALESAMA SC DE R.L. DE C.V.	1,300,000.00	650,000.00	650,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. ALICIA ARELLANES VALVERDE.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Sonora de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a la CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 20 días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Sonora de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de Diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, en San Ignacio Río Muerto, en el Estado de Sonora.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Luis Germán Espinoza**.- Rúbrica.- Por el Municipio San Ignacio Río Muerto, Sonora: el Presidente Municipal, **Pedro Flores Moreno**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, **Juana Cárdenas Higuera**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Alicia Arellanes Valverde**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Marco Antonio Encinas Estrada**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Isla, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER-009-2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. MAESTRA MARIA ISABEL PEREZ SANTOS EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE ISLA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. BLANCA LOPEZ DOMINGUEZ, LIC. RUFINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ Y C.P. SAMUEL CAMERINO LOZANO RAMIREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. La Constitución Política de Veracruz señala en su artículo 5o. que el Estado tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley promoverá y protegerá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social; y garantizará a sus integrantes el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado y en su párrafo quinto indica que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerán el derecho de las comunidades indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable; y a una educación laica, obligatoria, bilingüe y pluricultural.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la Mtra. María Isabel Pérez Santos, en su carácter de Delegada en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90936 de fecha 05 de Febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Senties Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Landero y Coss Número 1, Colonia Centro, Código Postal 91000 de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. De "LA EJECUTORA":

III.2 DEL MUNICIPIO DE ISLA DEL ESTADO DE VERACRUZ:

A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Veracruz, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Que la Lic. Blanca López Domínguez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, como se deriva de la constancia de mayoría de la elección de Presidente Municipal otorgada por el Consejo Municipal de Isla, Veracruz de fecha 07 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Estar interesada en mezclar recursos con el Programa.
- b)** No presentar pendientes de comprobación de recursos de ejercicios fiscales anteriores.
- c)** Tener capacidad de potenciar recursos con el Programa.
- d)** Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 5o., 17, 18, 33 fracción XVI inciso g y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz; 1, 2, 17, 18, 22, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Maíz con Tecnología Cero Labranza", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Isla	Nuevo Potrero	Grupo de Trabajo Sembradores de Maíz Por Tradición	Producción de Maíz con Tecnología Cero Labranza	800,000.00	400,000.00	400,000.00
Total					800,000.00	400,000.00	400,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C.P. Samuel Camerino Lozano Ramírez.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a la CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece, en Ciudad Isla en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **María Isabel Pérez Santos.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Presidenta Municipal, **Blanca López Domínguez.-** Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Rufino Echeverría Domínguez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Samuel Camerino Lozano Ramírez.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento, el Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Veracruz, **Martha Aideé Velarde Durán.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Guaymas, Sonora, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO-DSON-PROCAPI-01-2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR L.E. JOSE LUIS GERMAN ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LOS LIC. OTTO CAUSSEN IBERRY, ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ, RAMON LEYVA MONTOYA Y MANUEL GIL IBARRA SALGADO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Sonora señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de Mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el L.E. José Luis Germán Espinoza, en su carácter de Delegado en el Estado de Sonora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,408, de fecha 9 de Mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma No. 253 esquina con Centenario Sur, Colonia Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora.

II. De "LA EJECUTORA":

III.1 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Sonora de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los C. LIC. OTTO CLAUSSEN IBERRY Y ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con EL ACTA DE SESION SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PUBLICA DE CABILDO No. 1, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ASI COMO ACTA No. 1 DE SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 con la cual acreditan su personalidad los CC. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.
- C) Tiene su domicilio en Avenida Serdán No. 150, colonia Centro en Guaymas, Sonora.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

a) Entrega de escritos libres en original de la solicitud de apoyos expresando el interés y la autorización para la ejecución de los proyectos, incluyendo: nombre de las organizaciones, proyectos solicitados, municipio y localidad en donde se establecerán los proyectos y las aportaciones y que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.

b) Entrega impresa y medio electrónico de datos de los beneficiarios de los proyectos, así como documentación legal de las organizaciones a beneficiar.

c) Presentó documentos técnicos de los proyectos productivos, impreso y en archivo electrónico, para el cual solicita los apoyos.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 136, Fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 61 Fracción II, Inciso F, 65 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente en el Estado de Sonora; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Hortalizas para Exportación en la UCA Torim Produce, S.C. de R.L de C.V." y Cría y Manejo de Ganado Caprino que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$8,000,345.00 (cuatro millones trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$4,000,345.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen como sigue:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Guaymas	Torim	Unión de Sociedades Cooperativas Agropecuarias Torim Produce.	Producción de Hortalizas para Exportación en la UCA Torim Produce, S.C. de R.L. de C.V.	4,000,345.00	2,000,345.00	2,000,000.00
2	Guaymas	Vicam	Cooperativa Jua Pa'aria S.C. de R.L. de C.V.	Cría y Manejo de Ganado Caprino	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: MANUEL GIL IBARRA SALGADO.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Sonora de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

- d) Proporcionar mensualmente a la CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 20 días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Sonora de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de Diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece, en Guaymas, en el Estado de Sonora.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Luis Germán Espinoza.-** Rúbrica.- Por el Municipio Guaymas, Sonora: el Presidente Municipal, **Otto Caussen Iberry.-** Rúbrica.- La Síndica Municipal, **Oralia Sánchez Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Ramón Leyva Montoya.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Manuel Gil Ibarra Salgado.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Marco Antonio Encinas Estrada.-** Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

REGLAMENTO Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos organismo autónomo, con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia" (Decreto), que crea un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;

Que de acuerdo con el artículo tercero de los transitorios del Decreto, en tanto se integra el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, continúan en sus funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el referido Decreto, los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI);

Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente;

Que en razón de que los asuntos que se encuentran en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del Decreto deben sustanciarse ante el organismo garante que establece el artículo 6o. de nuestra Carta Magna;

Que conforme al décimo de los transitorios del Decreto los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se transfieren al organismo público autónomo creado;

Que dada la necesidad de contar en forma inmediata con un Reglamento Interior acorde al Decreto, el Pleno del IFAI ha decidido expedirlo con las adecuaciones necesarias para el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de la expedición posterior de un nuevo instrumento jurídico con motivo de la legislación que expida el Congreso de la Unión y del análisis de la mejora de los procesos internos, y

Que de esta forma no sólo se garantiza el debido ejercicio de las facultades del Instituto, sino además se otorga certeza y seguridad jurídica al actuar mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al organismo garante del artículo 6o., por lo que el Pleno del IFAI, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer la estructura y regular el funcionamiento y operación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Artículo 2. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos establecidos en las leyes respectivas, con domicilio legal en la Ciudad de México.

Artículo 3. Además de lo señalado en los artículos, 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 2o. de su Reglamento, 3o. de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 2o. de su Reglamento, para efectos del presente se entenderá por:

- I. **Comisionado Presidente:** Comisionado que tiene la representación legal del Instituto, quien constituye el eje de coordinación y dirección institucional;
- II. **Comisionados:** Los integrantes del órgano máximo de dirección del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con derecho a voz y voto en el Pleno;
- III. **Leyes:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Archivos;
- IV. **Pleno:** El órgano máximo de dirección y decisión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que está integrado por los siete comisionados;
- V. **Secretaría General:** La instancia responsable de coordinar la gestión institucional entre el Comisionado Presidente y las demás unidades administrativas del Instituto;
- VI. **Secretaría de Acceso a la Información:** La instancia responsable de coordinar y consolidar acciones que impulsen la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno federal y la eficacia de los derechos de los particulares relativos al acceso a la información pública gubernamental, y
- VII. **Secretaría de Protección de Datos Personales:** La instancia responsable de coordinar y consolidar acciones que impulsen el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de datos personales, y ejercer las facultades del Instituto enfocadas a la vigilancia, supervisión, investigación, inspección, verificación y sanción.

Artículo 4. El Instituto se regirá para su organización y funcionamiento, por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, sus Reglamentos, el Reglamento Interior y las demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LAS UNIDADES DEL INSTITUTO

Artículo 5. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:

- I. Pleno;
- II. Comisionado Presidente;
- III. Comisionados;
- IV. Secretaría General;
- V. Secretaría de Acceso a la Información;
- VI. Secretaría Protección de Datos Personales;
- VII. Direcciones Generales:
 - a) Dirección General de Administración,
 - b) Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información,
 - c) Dirección General de Asuntos Internacionales,
 - d) Dirección General de Asuntos Jurídicos,
 - e) Dirección General de Autorregulación,
 - f) Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales,
 - g) Dirección General de Comunicación Social y Difusión,
 - h) Dirección General de Coordinación de Políticas de Acceso,
 - i) Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal,

- j) Dirección General de Gestión de la Información y Estudios,
- k) Dirección General de Normatividad, Consulta y Atención Regional,
- l) Dirección General de Sustanciación y Sanción,
- m) Dirección General de Tecnologías de la Información, y
- n) Dirección General de Verificación.

VIII. Secretaría Técnica del Pleno, y

IX. Las demás unidades y personal técnico y administrativo que autorice el Pleno del Instituto a propuesta del Comisionado Presidente, de acuerdo con su presupuesto.

El Instituto contará con una Contraloría, cuyo Titular será designado por el Pleno del Instituto, quien ejercerá las facultades que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 6. El Pleno tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes.

Artículo 7. El Pleno es la autoridad frente a los comisionados en su conjunto y en lo particular, y sus resoluciones son obligatorias para éstos, sean ausentes o disidentes al momento de tomarlas.

Artículo 8. El Pleno funcionará en sesiones que serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán semanalmente, de acuerdo con el calendario que apruebe el Pleno. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando el caso lo amerite y serán convocadas por el Comisionado Presidente o por al menos tres comisionados, quienes se asegurarán que todos los comisionados sean debidamente notificados, harán explícitas las razones para sesionar y asumirán el compromiso expreso de asistir a la misma.

Las convocatorias a las sesiones extraordinarias consignarán la fecha y hora de la sesión y deberán ser enviadas con un día hábil de anticipación a la fecha de celebración.

En caso de que se encuentren presentes todos los comisionados y estén de acuerdo en llevar a cabo una sesión extraordinaria, no se requerirá cumplir con lo que establece el párrafo anterior.

Artículo 9. En las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno se requerirá la presencia de al menos cuatro comisionados, con excepción de lo señalado en el artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 10. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple, con excepción de lo dispuesto en el artículo 17 del presente Reglamento.

En caso de empate el Comisionado Presidente resolverá con voto de calidad. Los expedientes y las actas resolutivas se considerarán públicos, asegurando que la información reservada o confidencial se mantenga con tal carácter.

Artículo 11. En caso de ausencia del Comisionado Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, los presentes elegirán a un Comisionado para que presida la sesión, de conformidad con las Reglas que emita el Pleno.

Artículo 12. Los comisionados que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán votar, afirmativa o negativamente respecto de los asuntos que se sometan a la consideración del Pleno.

Artículo 13. En caso de presunción de conflicto de intereses respecto de un asunto que sea sometido al Pleno, éste resolverá si el Comisionado deberá de abstenerse de conocer del mismo, opinar y votar.

Artículo 14. Todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, mismo que por virtud de las Leyes, sus Reglamentos, el Reglamento Interior, otros ordenamientos legales y acuerdos subsiguientes, determinará la delegación en instancias, órganos, unidades administrativas y servidores públicos diversos.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PLENO

Artículo 15. Corresponden al Pleno del Instituto:

- I. Ejercer las atribuciones que al Instituto le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, el Decreto, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables;
- II. Aprobar la publicación de las resoluciones y en su caso, las versiones públicas de las mismas;

- III. Deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los comisionados presenten;
- IV. Definir la política institucional y conocer de los programas que periódicamente presenten los secretarios y las Direcciones Generales;
- V. Aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Instituto.
- VI. Aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras nacionales o extranjeros;
- VII. Aprobar anualmente la política general de comunicación social;
- VIII. Aprobar la política general de capacitación;
- IX. Aprobar la política general de producción editorial;
- X. Aprobar la agenda internacional anual;
- XI. Establecer la política de colaboración con los sujetos obligados, sujetos regulados, y organismos garantes de estados y municipios;
- XII. Conocer de la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros;
- XIII. Elegir y remover al Comisionado Presidente en los términos establecidos en el Reglamento Interior;
- XIV. Nombrar a los secretarios, de conformidad con el Artículo 20 fracción V de este Reglamento;
- XV. Remover a los secretarios de conformidad con el artículo 20 fracción VI de este Reglamento;
- XVI. Autorizar la participación de sus integrantes en los eventos a los que sea invitado el Instituto;
- XVII. Designar al representante del Pleno en el Comité de Información del Instituto;
- XVIII. Aprobar la creación de comisiones, comités de apoyo y grupos de trabajo;
- XIX. Conceder licencias a los comisionados y secretarios cuando exista causa justificada y siempre que no se perjudique el buen funcionamiento del Instituto;
- XX. Aprobar el nombramiento y remoción del titular de la Contraloría;
- XXI. Aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, y
- XXII. Las demás que le señalen las Leyes, sus Reglamentos y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.

Artículo 16. Corresponden al Pleno del Instituto en materia presupuestal y administrativa, lo siguiente:

- I. Aprobar el presupuesto, el programa institucional y el programa operativo anual;
- II. Establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina conforme a los cuales el Instituto ejerza su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos de los Presupuestos de Egresos de la Federación;
- III. Aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto, así como sus reformas o adiciones;
- IV. Aprobar la estructura básica de la organización, así como sus modificaciones;
- V. Aprobar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Catálogo General de Funciones y Puestos;
- VI. Conocer por lo menos dos veces al año la evaluación de la gestión institucional;
- VII. Aprobar los estados financieros anuales del Instituto, y
- VIII. Acordar los donativos o pagos extraordinarios, así como verificar que los mismos se apliquen a los fines señalados.

CAPÍTULO CUARTO

DEL COMISIONADO PRESIDENTE

Artículo 17. El Comisionado Presidente será elegido mediante sistema de voto secreto por los siete integrantes del Pleno. Se requerirá de la asistencia de la totalidad de los Comisionados y de cuando menos seis votos a favor para la elección del Comisionado Presidente. Frente a los Comisionados y en el Pleno, el Comisionado Presidente es primero entre iguales.

Si para la elección del Comisionado Presidente transcurrieran tres rondas de votación sin lograr el número de votos a que se refiere el párrafo anterior, se llevará a cabo una cuarta ronda de votación y resultará electo como Presidente el Comisionado que obtenga cuatro votos.

Artículo 18. Se requerirá del voto de los seis comisionados restantes en el Pleno para remover al Comisionado Presidente de su cargo, y podrán hacerlo siempre y cuando exista acuerdo unánime respecto del Comisionado que lo sustituirá en el cargo de Comisionado Presidente.

Artículo 19. El Comisionado Presidente ejercerá dicho cargo por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola ocasión para un periodo adicional; concluida su gestión o, en caso de renuncia o ausencia definitiva en la presidencia o el Instituto, se elegirá a quien le sustituya a través del procedimiento referido en el artículo 17 de este Reglamento.

Artículo 20. Además de las atribuciones establecidas en el capítulo anterior, las facultades del Comisionado Presidente son:

- I. Conducir la gestión institucional;
- II. Representar legalmente al Instituto; otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial;
- III. Representar al Instituto ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; los Poderes Legislativo y Judicial; los otros sujetos obligados; las entidades federativas y el Distrito Federal, así como informar al Pleno regularmente sobre el estado de los asuntos relacionados con éstos;
- IV. Rendir el informe público anual ante el Congreso de la Unión;
- V. Proponer al Pleno del Instituto, previa consulta a los comisionados, candidatos a las secretarías de conformidad con los procesos de selección aprobados por dicho órgano;
- VI. Proponer al Pleno del Instituto la remoción de secretarios de conformidad con los procesos de selección aprobados por dicho órgano;
- VII. Acordar con los secretarios el conjunto de los diversos asuntos de su despacho;
- VIII. Turnar, a través de la Secretaría respectiva, al Comisionado Ponente que corresponda de acuerdo con el sistema aprobado por el Pleno, los recursos de revisión, reconsideraciones, procedimientos de verificación por falta de respuesta, solicitudes de protección de derechos, procedimientos de verificación y de imposición de sanciones; y otros previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares;
- IX. Coordinar el debate de las sesiones del Pleno;
- X. Someter a la aprobación del Pleno las normas, lineamientos y demás documentos que en materia de acceso a la información, archivos y protección de datos personales resulten necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto;
- XI. Someter a la aprobación del Pleno el calendario de labores del Instituto, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- XII. Proponer al Pleno del Instituto y ejecutar la agenda de los asuntos internacionales;
- XIII. Ejecutar la política de comunicación social del Instituto;
- XIV. Someter a la aprobación del Pleno del Instituto los informes relativos al desempeño, y funcionamiento, que por su conducto rindan las direcciones generales del Instituto;
- XV. Presentar periódicamente al Pleno del Instituto, un informe sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- XVI. Fungir como enlace entre la estructura administrativa y operativa del propio Instituto con el Pleno;
- XVII. Proponer al Pleno del Instituto, previa consulta a los comisionados y secretario respectivo, el nombramiento de los directores generales de conformidad con los procesos de selección aprobados por dicho cuerpo colegiado;

- XVIII.** Proponer al Pleno del Instituto la remoción de los directores generales de conformidad con los procesos de selección aprobados por dicho cuerpo colegiado;
- XIX.** Coordinar la agenda de trabajo del Pleno a través de la Secretaría Técnica y convocar a sesiones extraordinarias;
- XX.** Coordinar la agenda de trabajo del Pleno del Instituto a través de la Secretaría General y convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, y
- XXI.** Rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS COMISIONADOS

Artículo 21. Los comisionados tendrán las siguientes atribuciones:

- I.** Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine;
- II.** Someter al Pleno proyecto de acuerdos;
- III.** Suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno;
- IV.** Conocer de los asuntos que le sean sometidos para su aprobación por el Pleno;
- V.** Proponer al Comisionado Presidente, aspirantes a secretarios del Instituto de conformidad con los procesos de selección aprobados para tal efecto;
- VI.** Previa determinación del Pleno, suplir al Comisionado Presidente en sus ausencias temporales;
- VII.** Incorporar asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con los procesos establecidos en la normatividad aplicable;
- VIII.** Pedir informes sobre actividades y ejecución de programas, a través del Comisionado Presidente;
- IX.** Plantear la excusa oportunamente ante el Pleno, por un eventual conflicto de intereses;
- X.** Asistir a las sesiones del Pleno con voz y voto y dejar asentado en actas el sentido de su voto tanto particular como disidente;
- XI.** Nombrar y remover a su personal de apoyo;
- XII.** Solicitar el apoyo de las unidades administrativas por conducto de la secretaría correspondiente;
- XIII.** Expedir copias certificadas en los términos de la Ley, de los documentos que obren en los archivos a su cargo, y
- XIV.** Las demás que les señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, sus Reglamentos, y otras disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 22. Son atribuciones de la Secretaría General:

- I.** Presentar al Comisionado Presidente la propuesta integral de políticas generales que en materia de acceso a la información y protección de datos habrá de seguir la institución ante los organismos gubernamentales y privados, nacionales e internacionales; definida conjuntamente con la Secretaría de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos Personales, respectivamente, para ser sometida a la consideración del Pleno;
- II.** Representar al Instituto en los asuntos que dicte el Pleno y supervisar la ejecución de los acuerdos que éstos determinen;
- III.** Coordinar el funcionamiento institucional en apoyo al Comisionado Presidente tanto en lo administrativo como en los asuntos sustantivos no jurisdiccionales del Instituto que impliquen acciones transversales entre unidades administrativas de diversas secretarías, con la colaboración de la Secretaría de Acceso a la Información y de la Secretaría de Protección de Datos Personales;
- IV.** Coordinar las acciones estratégicas de planeación que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales, de conformidad con las políticas institucionales dictadas por el Pleno; con la colaboración de la Secretaría de Acceso a la Información y de la Secretaría de Protección de Datos Personales, según corresponda;

- V. Coordinar y dar seguimiento a las estrategias de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales dirigidas a los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios, personas físicas o morales, nacionales e internacionales; conjuntamente con la Secretaría de Acceso a la Información y de la Secretaría de Protección de Datos Personales, según corresponda;
- VI. Coordinar las acciones estratégicas no jurisdiccionales del Instituto y las políticas, planes y programas que adopte en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y archivos que impliquen acciones transversales entre unidades administrativas de diversas secretarías, con la colaboración de la Secretaría de Acceso a la Información y de la Secretaría de Protección de Datos Personales;
- VII. Coordinar la agenda de cooperación, relaciones y redes internacionales del Instituto para el reconocimiento y fortalecimiento de su imagen a nivel internacional y someterla al Comisionado Presidente para la aprobación del Pleno;
- VIII. Coordinar el desarrollo de los planes y programas de capacitación, orientación y asesoría a servidores públicos federales, estatales y municipales; instituciones académicas; organizaciones de la sociedad civil, particulares y al sector privado;
- IX. Apoyar al Comisionado Presidente en la conducción de las relaciones del Instituto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el Congreso de la Unión y demás sujetos obligados, así como con las entidades federativas y el sector privado, en los asuntos de su competencia o en aquellos que le instruya el Pleno;
- X. Establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones del Pleno, con las Secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, en los asuntos de su competencia;
- XI. Informar al Comisionado Presidente sobre el seguimiento de los asuntos institucionales, que deriven de los acuerdos tomados por el Pleno, así como de aquellos relativos a su competencia;
- XII. Planear, documentar y dar seguimiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, en su carácter de Secretario Técnico, en las que se aprueben las disposiciones presupuestales y administrativas, para garantizar la incorporación de los temas a tratar, así como el levantamiento del acta correspondiente, enviarlas a los comisionados y al Contralor, para su firma y llevar a cabo su publicación;
- XIII. Coordinar las políticas y programas institucionales de administración y operación del Instituto de corto, mediano y largo plazo, que garanticen el funcionamiento del conjunto de las unidades administrativas;
- XIV. Supervisar la elaboración de estudios e investigaciones, así como dar seguimiento a la ejecución de convenios de colaboración con otros países, organizaciones de la sociedad civil y agencias nacionales e internacionales, sobre acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y archivos;
- XV. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros, en coordinación con las secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales;
- XVI. Coordinar la integración del proyecto anual de presupuesto;
- XVII. Acordar con el Comisionado Presidente los asuntos de su despacho;
- XVIII. Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- XIX. Dirigir la política informática del Instituto;
- XX. Autorizar los manuales de procedimiento y organización;
- XXI. Nombrar y remover al personal de su estructura de apoyo, y
- XXII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende el Pleno.

Para el ejercicio de las facultades que se le confieren en el presente Reglamento, la Secretaría General se auxiliará de las Direcciones Generales de: Administración; Asuntos Internacionales; Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales y Tecnologías de la Información, así como de la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Acuerdos.

CAPÍTULO SÉPTIMO**DE LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Artículo 23. Son atribuciones de la Secretaría de Acceso a la Información:

- I. Auxiliar al Comisionado Presidente en la asignación de los procedimientos interpuestos ante el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información, así como de los asuntos que en general le competan conforme a sus atribuciones, así como en la notificación de las resoluciones, acuerdos y otros actos que se emitan en la materia;
- II. Proporcionar a los comisionados el apoyo técnico necesario durante la sustanciación de los procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en materia de acceso a la información;
- III. Dirigir la elaboración de proyectos de reglamentos, acuerdos, lineamientos, recomendaciones, criterios y otros instrumentos jurídicos en materia de transparencia y acceso a la información;
- IV. Coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes y opiniones, según corresponda, de leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos relacionados con el ámbito de su competencia, así como brindar apoyo en el seguimiento legislativo o regulatorio respectivo;
- V. Coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes y opiniones respecto a las solicitudes de ampliación del periodo de reserva de expedientes y documentos clasificados que formulen las dependencias y entidades;
- VI. Proponer al Pleno, criterios para la organización y conservación de documentos y archivos de las dependencias y entidades, y comunicar los mismos a estas últimas;
- VII. Coordinar y supervisar la actualización de los instrumentos jurídicos y guías aplicables a los procedimientos de acceso, y la elaboración de informes institucionales y estadísticas, entre otros, en los asuntos de su competencia;
- VIII. Orientar y brindar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de acceso a la información y gestión documental;
- IX. Proponer y dar seguimiento a la elaboración y ejecución de planes y programas de evaluación y vigilancia que deberán observar las dependencias y entidades en materia de transparencia y acceso a la información, así como establecer los mecanismos de coordinación correspondientes, y comunicar los mismos a aquéllas;
- X. Presentar los informes sobre presuntas infracciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por parte de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia y enviar los mismos a las instancias competentes;
- XI. Coordinar la realización de estudios e investigaciones sobre transparencia, acceso a la información y gestión documental, incluida información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XII. Coordinar la formulación de políticas, estrategias y criterios que impulsen el establecimiento de acciones en materia de transparencia, acceso a la información y gestión documental, en el marco de la Ley de la materia;
- XIII. Establecer los mecanismos para difundir entre los servidores públicos, los beneficios del manejo público de la información, a efecto de incentivar una mayor transparencia en la gestión pública;
- XIV. Coordinar la elaboración y la ejecución de los planes y programas del Instituto en coadyuvancia con el Archivo General de la Nación en materia de elaboración y aplicación de criterios para la catalogación, conservación de documentos y la organización de archivos de las dependencias y entidades;
- XV. Nombrar y remover a su personal de apoyo, y elaborar el acuerdo de adscripción de las unidades administrativas a su cargo;
- XVI. Acordar con el Comisionado Presidente los asuntos de su despacho;
- XVII. Participar en las sesiones del Pleno, en los asuntos de su competencia;
- XVIII. Informar sobre el avance de los planes y programas, así como de las actividades y el desempeño de las unidades administrativas a su cargo;

- XIX.** Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información;
- XX.** Proponer al Pleno la interpretación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la materia de su competencia;
- XXI.** Supervisar el cumplimiento de las resoluciones que determine el Pleno en materia de acceso a la información;
- XXII.** Proponer la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que promuevan la colaboración y participación con otras dependencias, entidades, organizaciones nacionales e internacionales en materia de acceso a la información y transparencia proactiva, y
- XXIII.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende el Pleno.

Para el ejercicio de las facultades que se le confieren en el presente Reglamento, la Secretaría de Acceso a la Información se auxiliará de las Direcciones Generales de: Análisis Normativo y Evaluación de la Información; Coordinación de Políticas de Acceso; Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal y Gestión de la Información y Estudios, así como de la Dirección de Coordinación y Seguimiento.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 24. Son atribuciones de la Secretaría de Protección de Datos Personales:

- I.** Auxiliar al Comisionado Presidente en la asignación de los procedimientos interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales, así como de los asuntos que en general le competan conforme a sus atribuciones, así como en la notificación de las resoluciones, acuerdos y otros actos que se emitan la materia;
- II.** Proporcionar a los comisionados el apoyo técnico necesario durante la sustanciación de los procedimientos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en materia de protección de datos personales;
- III.** Dirigir la elaboración de proyectos de reglamentos, acuerdos, lineamientos, recomendaciones, criterios y otros instrumentos jurídicos en materia de protección de datos personales;
- IV.** Coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes y opiniones, según corresponda, de leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos relacionados con el ámbito de su competencia, así como brindar apoyo en el seguimiento legislativo o regulatorio respectivo;
- V.** Coordinar y supervisar la actualización de los instrumentos jurídicos a los procedimientos de protección de datos personales, y la elaboración de informes institucionales y estadísticas, entre otros, en los asuntos de su competencia;
- VI.** Orientar y brindar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de protección de datos personales;
- VII.** Proponer y dar seguimiento a la elaboración y ejecución de planes y programas de evaluación y vigilancia que deberán observar las dependencias y entidades en materia de protección de datos personales, así como establecer los mecanismos de coordinación correspondientes, y comunicar los mismos a aquéllas;
- VIII.** Presentar los informes sobre presuntas infracciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por parte de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia y enviar los mismos a las instancias competentes;
- IX.** Coordinar la realización de estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales, incluida información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Instituto en ámbito de su competencia;
- X.** Coordinar la formulación de políticas, estrategias y criterios que impulsen el establecimiento de acciones en materia de protección de datos personales en los sectores público y privado;
- XI.** Nombrar y remover a su personal de apoyo, y elaborar el acuerdo de adscripción de las unidades administrativas a su cargo;
- XII.** Acordar con el Comisionado Presidente los asuntos de su despacho;

- XIII.** Participar en las sesiones de Pleno, en los asuntos de su competencia;
- XIV.** Informar sobre el avance de los planes y programas, así como de las actividades y el desempeño de las unidades administrativas a su cargo;
- XV.** Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto en materia de protección de datos personales;
- XVI.** Proponer al Pleno la interpretación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en materia de protección de datos personales;
- XVII.** Supervisar el cumplimiento de las resoluciones que determine el Pleno en materia de protección de datos personales;
- XVIII.** Proponer la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que promuevan la colaboración y participación con otras entidades, dependencias, organizaciones nacionales e internacionales, para la protección de datos personales y el cumplimiento a lo establecido en la legislación de la materia;
- XIX.** Coordinar y supervisar los procedimientos de verificación de los sistemas de datos personales en términos de lo previsto por la normatividad aplicable;
- XX.** Ejecutar las instrucciones que dicte el Pleno del Instituto respecto del procedimiento de verificación previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; emitir las órdenes de verificación y suscribir los oficios de comisión para la sustanciación del procedimiento de verificación conforme al ordenamiento legal citado y a las demás disposiciones aplicables; así como expedir las credenciales de verificador a los servidores públicos que ejerzan tales funciones;
- XXI.** Coordinar el diseño y la operación de mecanismos y criterios para la acreditación de terceros certificadores, así como para la certificación en materia de protección de datos personales;
- XXII.** Emitir la determinación correspondiente de las solicitudes de autorización de medidas compensatorias a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento;
- XXIII.** Coordinar la administración del Registro de Esquemas de Autorregulación y las evaluaciones de aquellos que sean notificados para su inscripción;
- XXIV.** Coordinar y supervisar, la operación del Instituto en las entidades federativas, así como dar seguimiento a los acuerdos de colaboración respectivos, y
- XXV.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende el Pleno.

Para el ejercicio de las facultades que se le confieren en el presente Reglamento, la Secretaría de Protección de Datos Personales se auxiliará de las Direcciones Generales de: Autorregulación; Normatividad, Consulta y Atención Regional; Sustanciación y Sanción, y Verificación, así como de la Dirección de Coordinación y Seguimiento.

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 25. Son atribuciones de los titulares de las direcciones generales:

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendados a su cargo, e informar sobre los avances correspondientes;
- II.** Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;
- III.** Intervenir en los procedimientos que les correspondan relativos a la gestión y administración de los recursos humanos del Instituto, determinados por el Estatuto del Servicio Profesional del Instituto, y los lineamientos que se deriven, así como en los procesos de contratación externa que fuesen necesarios;
- IV.** Asesorar y emitir opiniones en asuntos de su competencia;
- V.** Coordinarse con los titulares o con los servidores públicos de otras unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;

- VI. Formular el anteproyecto de presupuesto por programas relativos al área a su cargo, conforme a las normas que emita la Secretaría General;
- VII. Atender y contestar dentro de su ámbito de competencia, las solicitudes de acceso a la información a través de la Unidad de Enlace del Instituto y, cuando le sea requerido, participar en las sesiones del Comité de Información;
- VIII. Asistir en representación del Instituto a eventos de carácter nacional e internacional, en temas relacionados con el área de su competencia;
- IX. Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno, el Comisionado Presidente o el Secretario que corresponda determinen con la delegación de la instancia competente;
- X. En el ámbito de sus atribuciones, ejecutar los acuerdos que dicte el Pleno, el Comisionado Presidente o el Secretario que corresponda;
- XI. Participar en las sesiones y coadyuvar en la toma de decisiones de los comités y comisiones del Instituto;
- XII. Notificar los acuerdos y otros actos que se emitan en el ámbito de su competencia, y
- XIII. Las demás que les confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende el Pleno del Instituto o el Secretario que corresponda.

Artículo 26. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Administración las siguientes:

- I. Coordinar y ejecutar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos; así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad y el funcionamiento del conjunto de las unidades administrativas en un marco de transparencia y legalidad;
- II. Coordinar y supervisar la planeación e integración del programa anual de presupuesto del Instituto, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos conforme a la normatividad aplicable;
- III. Instrumentar el proceso de Planeación Estratégica que defina el Pleno del Instituto; integrar y dar seguimiento a las metas institucionales; coordinar la aplicación de políticas, programas y prácticas de gobierno orientadas a la mejora de la gestión de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IV. Realizar las gestiones ante las autoridades competentes en materia de recursos financieros;
- V. Administrar los sistemas de contabilidad, tesorería, nómina y finanzas del Instituto;
- VI. Administrar los recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación por las unidades ejecutoras de gasto, y reorientarlos a proyectos prioritarios, a fin de ejercer de manera eficiente el presupuesto autorizado al Instituto;
- VII. Coordinar el Servicio Profesional del Instituto, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Instrumentar, coordinar y supervisar los mecanismos necesarios para el establecimiento y operación de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, movilidad, aprendizaje, desarrollo, evaluación del desempeño, licencias y, en su caso, estímulos y reconocimientos en materia de desarrollo humano, así como dar trámite al término de la relación laboral de conformidad con la legislación vigente aplicable;
- IX. Proponer y aplicar las políticas y procesos de contratación y movimientos de personal del Instituto, así como administrar los sueldos y prestaciones;
- X. Diseñar y promover políticas orientadas al desarrollo organizacional y al mejoramiento del clima laboral del Instituto;
- XI. Definir y supervisar la operación de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales en el Instituto, de acuerdo con el marco normativo aplicable;
- XII. Coordinar la atención de los programas y las iniciativas gubernamentales que establezcan las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en materia de innovación gubernamental, mejora de la gestión y aspectos administrativos;
- XIII. Supervisar los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales del Instituto, proponiendo las bases de contratación de los mismos;

- XIV. Establecer, supervisar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información del Instituto, conforme a la normatividad aplicable;
- XV. Elaborar y presentar al Comité de Información del Instituto los procedimientos archivísticos para facilitar el acceso a la información, coordinar las acciones de los archivos de trámite y concentración, elaborar y actualizar el registro de los titulares de los archivos de trámite, así como coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación institucional, con base en la normatividad vigente aplicable en la materia;
- XVI. Atender los requerimientos de información especializada a través del Centro de Información y Documentación;
- XVII. Coordinar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité de Bienes Muebles y el Subcomité de Revisión de Bases, en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Coordinar, la integración y propuesta al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, del Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones aplicables, y
- XIX. Administrar los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Instituto, establecer los mecanismos para su resguardo, custodia, almacenaje y en su caso, la desincorporación; registrando contablemente los movimientos de altas y bajas, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 27. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información:

- I. Apoyar en la sustanciación de los recursos de revisión, reconsideraciones, procedimientos de verificación por falta de respuesta y otros interpuestos ante el Instituto en materia de acceso a la información, en los términos que determine el Pleno;
- II. Notificar las resoluciones recaídas a los recursos de revisión, reconsideraciones y procedimientos de verificación por falta de respuesta y ampliaciones emitidas por el Pleno del Instituto, en materia de acceso a la información;
- III. Elaborar y proponer criterios relevantes y reiterados en materia de acceso a la información, con base en las resoluciones del Pleno del Instituto;
- IV. Elaborar dictámenes, estudios y opiniones jurídicas que propicien la correcta aplicación de la normativa en materia de acceso a la información;
- V. Elaborar dictámenes y opiniones respecto a las solicitudes de ampliación del periodo de reserva de expedientes o documentos clasificados que formulen las dependencias y entidades;
- VI. Brindar apoyo en la elaboración de dictámenes y opiniones de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información, y
- VII. Elaborar y proponer nuevas disposiciones normativas o la actualización de las vigentes, en materia de acceso a la información.

Artículo 28. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Asuntos Internacionales:

- I. Proponer, por conducto del Secretario General, las estrategias de mediano y largo plazos del Instituto en el ámbito internacional, acordes con aquellas ya aprobadas por el Pleno y con los planes y programas en materia de acceso a la información y protección de datos; con la colaboración de la Secretaría de Acceso a la Información y de la Secretaría de Protección de Datos Personales, respectivamente.
- II. Coordinar la participación de las unidades administrativas del Instituto y de los servidores públicos del mismo en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral a las que concurren, así como efectuar la notificación respectiva a la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- III. Organizar, con la colaboración de otras unidades administrativas del Instituto, la participación de éste, en conferencias, congresos, reuniones, seminarios, mesas redondas y eventos internacionales sobre las materias competencia del Instituto;
- IV. Participar en los programas de intercambio, capacitación y cooperación con otros países a fin de brindar a la comunidad y a las instituciones los beneficios de la colaboración internacional;
- V. Promover la cooperación internacional para la efectiva tutela del derecho de protección de datos personales, la difusión e intercambio de mejores prácticas, así como con autoridades y organizaciones nacionales e internacionales, en coordinación con la unidad administrativa competente;

- VI. Apoyar al Secretario General, previa opinión del Pleno, en la suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios internacionales en materia de interés para el Instituto, así como en aquellos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano cuyo cumplimiento recaiga en el ámbito de competencia del Instituto;
- VII. Proponer al Pleno, por conducto del Secretario General, aquellos eventos, conferencias y demás foros, que requieran la participación de algún Comisionado, proporcionando elementos de apoyo para la toma de decisiones;
- VIII. Proponer al Secretario General, en coordinación con las áreas técnicas, la designación de los funcionarios que deban participar en foros internacionales de interés para el Instituto, así como los lineamientos que deberán regir su participación;
- IX. Proponer al Secretario General programas de capacitación, especialización y educación continua para servidores públicos del Instituto, que se realicen con instituciones extranjeras, y
- X. Proponer al Secretario General la realización de programas y actividades con instituciones internacionales y extranjeras que permitan el desarrollo de investigaciones y trabajos que enriquezcan el conocimiento y la gestión institucional.

Artículo 29. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

- I. Representar legalmente al Instituto en asuntos jurisdiccionales; contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos de toda índole, cuando requiera su intervención y para absolver posiciones;
- II. Rendir los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendirse; asimismo, los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover o desistirse, en su caso, de los juicios de amparo, y en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios se refieran;
- III. Presentar denuncias de hechos, querellas, desistimientos y otorgar perdones ante el Ministerio Público u otras autoridades competentes; coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten al Instituto o en los que éste tenga interés jurídico;
- IV. Coadyuvar con las autoridades correspondientes en los asuntos del orden jurídico del Instituto;
- V. Acordar con el Comisionado Presidente, los asuntos a su cargo;
- VI. Someter a consideración del Comisionado Presidente, las alternativas jurídicas de solución a los asuntos considerados como relevantes o especiales para el Instituto;
- VII. Coadyuvar con las secretarías del Instituto para fijar, sistematizar, unificar y difundir, los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes y de otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Instituto;
- VIII. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto;
- IX. Notificar las resoluciones, los acuerdos y demás actos que emita el Pleno;
- X. Compilar y promover la difusión de normas jurídicas relacionadas con las funciones del Instituto;
- XI. Requerir a los servidores públicos y unidades administrativas del Instituto, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XII. Revisar los aspectos jurídicos de los convenios y contratos que se deban suscribir, dictaminarlos y llevar registro de los mismos, y
- XIII. Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general que emita el Pleno del Instituto.

Artículo 30. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Autorregulación:

- I. Promover la creación y adopción de esquemas de autorregulación en materia de protección de datos personales, por parte de los sujetos regulados y obligados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- II. Desarrollar y proponer la adopción de estándares, recomendaciones y mejores prácticas en materia de autorregulación y de seguridad de la información;

- III. Desarrollar recomendaciones, modelos y herramientas que faciliten a las dependencias y entidades y a las personas físicas o morales que traten datos personales, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales;
- IV. Diseñar y operar mecanismos y criterios para la acreditación de terceros certificadores, así como para la certificación en materia de protección de datos personales;
- V. Elaborar, revisar y promover la realización de Evaluaciones de Impacto a la Privacidad y la implementación de Privacidad por Diseño;
- VI. Dirigir y administrar el Registro de Esquemas de Autorregulación y evaluar aquéllos que sean notificados para su inscripción;
- VII. Promover la celebración de convenios con sujetos regulados y obligados en materia de protección de datos en coordinación con el área respectiva;
- VIII. Evaluar las solicitudes de autorización de medidas compensatorias en materia de avisos de privacidad y proponer el proyecto de resolución al Secretario de Protección de Datos Personales, y
- IX. Requerir de los particulares y de las dependencias y entidades la información o documentación necesaria para el ejercicio de sus facultades.

Artículo 31. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales:

- I. Capacitar, orientar y asesorar a servidores públicos federales, estatales y municipales, comunidades académicas, integrantes de organizaciones civiles, responsables y al sector privado en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Archivos;
- II. Establecer y ejecutar las políticas de promoción en materia de acceso a la información, organización de archivos y protección de datos personales;
- III. Proponer, coordinar y aplicar la política de relaciones institucionales en materia de acceso a la información, archivos y protección de datos personales, y fomentar la colaboración y corresponsabilidad con distintos actores sociales, como organizaciones civiles, instituciones académicas y organismos empresariales; con la colaboración de la Secretaría de Acceso a la Información y de la Secretaría de Protección de Datos Personales, respectivamente;
- IV. Establecer mecanismos de promoción y vinculación con los estados y municipios para la realización de programas conjuntos en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales;
- V. Proponer los mecanismos de colaboración y coordinación que se requieran con los otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para promover el ejercicio del derecho de acceso a la información, el derecho a la protección de datos personales y la rendición de cuentas;
- VI. Brindar orientación y asesoría al público de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- VII. Promover la elaboración y difusión de materiales de divulgación en materia de acceso a la información, archivos, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, y
- VIII. Orientar y brindar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de información, promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información, y protección de datos personales.

Artículo 32. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión:

- I. Proponer y aplicar la política general de comunicación social aprobada por el Pleno del Instituto bajo la conducción del Comisionado Presidente;
- II. Coordinar y atender las relaciones públicas del Instituto con los medios de comunicación nacionales y extranjeros;
- III. Proponer y ejecutar instrumentos que permitan conocer la percepción de las actividades del Instituto entre el público en general;

- IV. Ejecutar las campañas de difusión institucionales que le sean instruidas por el Comisionado Presidente;
- V. Promover la elaboración y difusión de materiales de divulgación en materia de acceso a la información, archivos, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas en coordinación con la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales;
- VI. Difundir la imagen institucional, y
- VII. Captar, analizar y procesar la información que difunden los medios de comunicación acerca del Instituto y su reflejo en la calidad de su imagen.

Artículo 33. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Acceso:

- I. Diseñar y proponer políticas dirigidas a promover la transparencia proactiva, para impulsar la rendición de cuentas e incrementar el acceso a la información relevante relativa a las funciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- II. Proponer e impulsar las políticas y buenas prácticas en materia de transparencia para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Diseñar mecanismos que incentiven el buen desempeño de los servidores públicos en relación con la transparencia y el acceso a la información;
- IV. Brindar apoyo en la elaboración y ejecución de los planes y programas en materia de acceso a la información para fortalecer la cultura de transparencia en el servicio público;
- V. Promover la creación y difusión de bases de datos en las dependencias y entidades en los formatos que sean más útiles para la sociedad;
- VI. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que se realicen por parte de la Administración Pública Federal en relación con la publicación de indicadores de gestión y su impacto en resultados;
- VII. Proponer mecanismos de colaboración y coordinación que se requieran con los otros sujetos obligados por la Ley, para incentivar políticas de transparencia proactiva;
- VIII. Participar en el establecimiento de mecanismos para fomentar la colaboración de actores sociales en relación con la definición de información socialmente útil;
- IX. Elaborar informes, diagnósticos y proponer recomendaciones para incentivar la mayor difusión de información gubernamental;
- X. Difundir los temas relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y otros relacionados con los objetivos de la Ley, y
- XI. Elaborar opiniones sobre asuntos de coyuntura y estrategia que impacten en la política de transparencia.

Artículo 34. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal:

- I. Proponer y ejecutar los programas de coordinación y vigilancia aplicables a las dependencias y entidades en materia de acceso a la información, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los lineamientos, recomendaciones, criterios y otros instrumentos expedidos por el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información, así como diseñar y aplicar los mecanismos de evaluación necesarios para esos efectos;
- II. Fungir como canal de comunicación institucional entre el Instituto y las dependencias y entidades, para hacer del conocimiento de éstas los actos administrativos de observancia general derivados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información;
- III. Recibir, dar trámite y desahogar las consultas en materia de transparencia y acceso a la información que formulen las dependencias y entidades en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los lineamientos, recomendaciones, criterios y otros instrumentos expedidos por el Instituto, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias;

- IV. Proponer y ejecutar los acuerdos que emita el Pleno en materia de coordinación y vigilancia de las dependencias y entidades, así como elaborar informes y emitir recomendaciones para promover el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- V. Verificar que las dependencias y entidades cumplan con las resoluciones de recursos de revisión, reconsideraciones, procedimientos de verificación por falta de respuesta y otros interpuestos ante el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información, y dar seguimiento a los acuerdos que emita el Pleno en ese sentido, y
- VI. Elaborar informes y estadísticas referentes a las solicitudes de acceso a información, recursos de revisión, reconsideraciones, procedimientos de verificación por falta de respuesta, así como respecto del cumplimiento de resoluciones del Pleno en materia de transparencia y acceso a la información, y de las obligaciones de transparencia.

Artículo 35. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Gestión de la Información y Estudios:

- I. Ejecutar las acciones que propicien la consolidación de la gestión documental en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- II. Elaborar proyectos encaminados al establecimiento del marco jurídico que permita consolidar las bases de organización y conservación de los archivos;
- III. Elaborar criterios específicos para la conservación, organización, modernización y sistematización de la información en la Administración Pública Federal;
- IV. Promover y difundir los principios de la gestión documental en la Administración Pública Federal;
- V. Desarrollar y promover la política de gestión documental electrónica para actualizar los procedimientos archivísticos, controlar los expedientes durante el ciclo vital de la documentación y hacer eficaz el acceso a la información;
- VI. Diseñar, proponer y difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las herramientas tecnológicas para una eficaz gestión documental;
- VII. Elaborar opiniones en materia de conservación y organización de documentos, en apego a las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Apoyar en la sustanciación de los recursos de revisión, a través de la elaboración de estudios de competencia; técnicos en materia de regulación; análisis económico-financiero y político; administración y políticas públicas; búsquedas de información, y mejores prácticas internacionales, y
- IX. Elaborar opiniones que influyan en el contexto institucional en materia de acceso a la información.

Artículo 36. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Normatividad, Consulta y Atención Regional:

- I. Apoyar en la sustanciación de los recursos de revisión, reconsideraciones y otros interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en los términos que determine el Pleno;
- II. Notificar las resoluciones recaídas a los recursos de revisión, reconsideraciones y ampliaciones emitidas por el Pleno del Instituto, en materia de protección de datos personales, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- III. Elaborar y proponer criterios en materia de protección de datos personales, con base en las resoluciones del Pleno del Instituto;
- IV. Elaborar dictámenes, estudios y opiniones jurídicas que propicien la correcta aplicación de la normativa en materia de protección de datos personales;
- V. Brindar apoyo en la elaboración de dictámenes y opiniones de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia de protección de datos personales;
- VI. Elaborar y proponer nuevas disposiciones normativas secundarias o la actualización de las vigentes, en materia de protección de datos personales;
- VII. Participar en los procesos de emisión de la normatividad secundaria en materia de protección de datos personales, en coadyuvancia con las dependencias reguladoras de los sectores que corresponda, y
- VIII. Auxiliar en la coordinación del mecanismo o esquema de atención regional que se adopte en materia de protección de datos personales.

Artículo 37. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Sustanciación y Sanción:

- I. Aplicar la normatividad para la sustanciación de los procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- II. Sustanciar el procedimiento de protección de derechos previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; mediante acuerdos relativos a la prevención, admisión, no presentación, trámite, conclusión y demás necesarios para dicha sustanciación;
- III. Sustanciar el procedimiento de imposición de sanciones previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; mediante acuerdos de inicio, trámite y demás necesarios para dicha sustanciación;
- IV. Realizar las acciones conducentes para impulsar la conciliación entre el titular de los datos y el responsable, dentro del procedimiento de protección de derechos, así como celebrar la audiencia o las audiencias correspondientes y formalizar el acuerdo al que lleguen las partes;
- V. Requerir de los titulares de derechos, de los responsables y, en su caso, del tercero interesado, la información o documentación necesaria para el desahogo de los procedimientos de su competencia, y
- VI. Elaborar y turnar los proyectos de resoluciones que correspondan con motivo de la sustanciación de los procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Artículo 38. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Tecnologías de la Información:

- I. Administrar las tecnologías de información y comunicación con las estrategias que establezcan el Pleno del Instituto para alcanzar las metas y objetivos institucionales;
- II. Proponer, ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas;
- III. Formular anualmente el programa estratégico de tecnologías de información y comunicación del Instituto a partir de la coordinación con las unidades administrativas, así como dirigir su ejecución, evaluación y seguimiento;
- IV. Desarrollar y administrar soluciones basadas en tecnologías de información y comunicación que permitan:
 - a) A los particulares ejercer su derecho de acceso a la información y de protección de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
 - b) La intercomunicación del Instituto con las dependencias y entidades; así como con los particulares responsables de Datos Personales.
- V. Participar en la automatización de los procesos sustantivos y de apoyo susceptibles de ser soportados por tecnologías de información;
- VI. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto en la definición de soluciones y servicios de tecnologías de información para la ejecución de sus atribuciones, así como validar y prever, en su caso, la adquisición de dichas soluciones;
- VII. Implementar las mejores prácticas para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones;
- VIII. Supervisar, administrar y dar mantenimiento a los sistemas en operación y de bases de datos y a la infraestructura y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Instituto;
- IX. Analizar las tecnologías de información existentes en el mercado con el propósito de generar alternativas para su posible adopción en el Instituto;
- X. Coadyuvar con la unidad administrativa competente en la definición y ejecución de los programas de capacitación en materia de tecnología de información y comunicación;
- XI. Establecer, coordinar y supervisar las políticas, estándares, procedimientos, guías y manuales relacionados con el uso eficiente y seguro de los recursos informáticos y de telecomunicaciones del Instituto;

- XII.** Administrar, promover y mantener bajo uso lícito las licencias de software, así como realizar su distribución entre las unidades administrativas que las requieran, y
- XIII.** Coadyuvar en materia técnica con las unidades administrativas competentes, emitiendo opinión y dictamen técnico para asistirlas en las materias de su responsabilidad.

Artículo 39.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Verificación:

- I.** Realizar investigaciones, dictaminar y emitir opiniones en materia de vigilancia y verificación relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables;
- II.** Sustanciar el procedimiento de verificación conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus Reglamentos y a las demás disposiciones aplicables;
- III.** Elaborar informes y reportes sobre presuntas infracciones e incumplimientos a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de protección de datos personales, así como de sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- IV.** Verificar que se cumplimenten las resoluciones que dicte el Instituto en materia de protección de datos personales;
- V.** Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, en su caso, para obtener el apoyo necesario en el ejercicio de sus facultades;
- VI.** Requerir a particulares y autoridades, la información o documentación necesaria para investigar el probable incumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- VII.** Suscribir todo tipo de actuaciones y resoluciones para el desarrollo de investigaciones por probables incumplimientos a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus Reglamentos y a las demás disposiciones aplicables.
- VIII.** Suscribir todo tipo de actuaciones y resoluciones para la sustanciación del procedimiento de verificación conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus Reglamentos y a las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Artículo 40.- Son atribuciones específicas de la Secretaría Técnica del Pleno:

- I.** Coadyuvar en la entrega de los documentos y materiales que los comisionados requieran para la toma de decisiones;
- II.** Notificar a los comisionados la fecha y hora de sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, junto con el orden del día de los asuntos a tratar, y enviar oportunamente toda la documentación necesaria para la discusión correspondiente;
- III.** Elaborar las actas de las sesiones del Pleno y enviarlas a los comisionados y al secretario que corresponda para su firma;
- IV.** Tomar nota de los acuerdos dictados por el Pleno, así como darles seguimiento;
- V.** Representar al Pleno en las comisiones, comités, subcomités y actos diversos que le instruya ese órgano colegiado;
- VI.** Administrar la agenda y protocolo del Pleno del Instituto;
- VII.** Recabar la firma de las resoluciones, acuerdos y actas de las sesiones del Pleno por parte de los comisionados, los secretarios y otros servidores públicos del Instituto, en su caso;

- VIII. Elaborar bases de datos que reflejen el estado que guardan, las resoluciones, las actas y los acuerdos del Pleno, en sus procesos de firma, y emitir reportes y estadísticas al respecto;
- IX. Custodiar la documentación referente a las diversas tareas a cargo del Pleno;
- X. Expedir copias certificadas en los términos de la Ley, de los documentos que obren en sus archivos;
- XI. Fungir como enlace entre los comisionados y las secretarías del Instituto para la notificación de instrucciones por acuerdo de éstos, y
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende el Pleno.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA CONTRALORÍA

Artículo 41.- Son atribuciones específicas de la Contraloría del Instituto:

- I. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones que se realicen;
- II. Emitir los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas del Instituto;
- III. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a las disposiciones legales y jurídicas aplicables;
- IV. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se apliquen eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- V. Emitir los lineamientos que permitan instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;
- VII. Recibir denuncias o quejas que se realicen por la conducta irregular de los servidores públicos del Instituto y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- VIII. Efectuar visitas a las áreas del Instituto y en su caso, requerir la documentación que estime indispensable para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
- IX. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio, fincar directamente a los responsables los procedimientos correspondientes y, en su caso, formular las denuncias penales a que haya lugar;
- X. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de las disposiciones administrativas y legales inherentes a la materia;
- XI. Rendir un informe anual al Pleno del Instituto, con sus programas anuales de trabajo, así como los resultados de su gestión;
- XII. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto;
- XIII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;
- XIV. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 22, fracción XII, del presente reglamento, y
- XV. Las demás que las disposiciones jurídicas le confieran.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 42. El Comisionado Presidente para efectos del Juicio de Amparo será suplido en sus ausencias por el Director General de Asuntos Jurídicos, o por los Secretarios de Acceso a la Información o de Protección de Datos Personales, indistintamente.

Los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, para efectos del Juicio de Amparo serán suplidos en sus ausencias por el Director General de Asuntos Jurídicos.

Los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, ponentes en los procedimientos de protección de derechos, de imposición de sanciones y cualquier otro de los previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, serán suplidos en sus ausencias por el Secretario de Protección de Datos Personales, salvo en la atribución a que se refiere el artículo 21 fracción II de este Reglamento.

Las ausencias de los Secretarios General, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Instituto, la de los Directores Generales y la del Titular de la Contraloría, serán suplidas en los términos siguientes:

- I. La del Secretario General, por el Director General de Administración;
- II. La del Secretario de Acceso a la Información, por los Directores Generales de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, de Coordinación de Políticas de Acceso, de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal y de Gestión de la Información y Estudios, en el orden que se enumeran;
- III. La del Secretario de Protección de Datos Personales, por los Directores Generales de Normatividad, Consulta y Atención Regional, Autorregulación, de Sustanciación y Sanción y por el de Verificación, en sus respectivas competencias;
- IV. La de los Directores Generales, por el servidor público inmediato inferior del ausente en la materia de que se trate y así sucesivamente hasta el nivel de Jefe de Departamento del área respectiva, y
- V. La del Contralor, por el servidor público inmediato inferior al ausente.

Artículo 43. Las secretarías, las direcciones generales y la Contraloría, expedirán cuando proceda, certificaciones de los documentos que obren en los archivos del Instituto, de conformidad con lo establecido en las Leyes; cuando la facultad para su certificación no se encuentre conferida a otra unidad administrativa.

Artículo 44. Los casos no previstos en este Reglamento Interior serán resueltos por acuerdo del Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de octubre de dos mil doce y demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Hasta en tanto se integre el organismo garante que establece el artículo 6o. constitucional, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno se requerirá de la presencia de al menos tres comisionados.

CUARTO.- Una vez integrado el organismo autónomo, de manera inmediata se convocará al Pleno para la elección de Comisionado Presidente atento a lo ordenado en el artículo 6o. constitucional, apartado A, fracción VIII, párrafo décimo segundo y en términos del artículo 17 del presente reglamento.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día doce del mes de febrero de dos mil catorce.- El Comisionado Presidente, **Gerardo Laveaga Rendón**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Sigrid Arzt Colunga**, **María Elena Pérez-Jaén Zermelo**, **Ángel Trinidad Zaldívar**.- Rúbricas.- La Secretaría de Acceso a la Información, **Cecilia Azuara Arai**.- Rúbrica.- El Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional, firma en suplencia por ausencia del Secretario de Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 41, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, **Edgardo Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Juan Pablo Guerrero Amparán**.- Rúbrica.

(R.- 384033)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2714 M.N. (trece pesos con dos mil setecientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de febrero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7930, 3.8050 y 3.8315 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 19 de febrero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL****ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración provisional de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG48/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN PROVISIONAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**ANTECEDENTES**

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma, entre otros artículos, al 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión impuso el deber de adecuar la legislación secundaria.
- II. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento establece.
- III. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2008, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- IV. En sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG17/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 2008, por el que se modifica la integración de sus comisiones permanentes, derivado de la designación por la Cámara de Diputados del Consejero Presidente Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández.
- V. El 26 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que la Cámara de Diputados designó a los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero, cuyo mandato concluyó el 30 de octubre de 2013.
- VI. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2008, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- VII. Desde la aprobación del Acuerdo CG17/2008 citado en el antecedente IV, el Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos a fin de mantener debidamente integradas sus comisiones permanentes.
- VIII. Del 31 de octubre de 2010 al 15 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral funcionó con seis de los nueve Consejeros Electorales. Durante esos 14 meses se emitieron diversos Acuerdos por los cuales se estableció la integración provisional de las Comisiones del Consejo General. En dichos Acuerdos explícitamente se indicó que las designaciones tenían carácter provisional hasta en tanto el Consejo General estuviera debidamente integrado.
- IX. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011, designó a los ciudadanos Lorenzo Córdova Vianello, Sergio García Ramírez y María Marván Laborde, como Consejeros Electorales, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019.
- X. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General mediante el Acuerdo CG473/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012, estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como del Comité de Radio y Televisión y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XI. Mediante el Acuerdo CG591/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de septiembre de 2012, el Consejo General, nombró al Consejero Electoral Sergio García Ramírez, como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional.

- XII. El 03 de octubre de 2012, el Consejo General, mediante el Acuerdo CG662/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2012, aprobó la reinstalación de las comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, en términos del Acuerdo CG473/2011, y se ratificó a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hasta el mes de agosto de 2013.
- XIII. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante el Acuerdo CG11/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, ratificó a la Consejera Electoral María Marván Laborde como Presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores.
- XIV. Mediante Acuerdo CG42/2013, de fecha 30 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de febrero de 2013, el Consejo General designó al Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.
- XV. El 20 de febrero de 2013 el Consejo General, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG58/2013 que establece la integración provisional de Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias

Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

Lista de Prelación para garantizar en forma permanente el quórum válido para sesionar en los casos de adopción de medidas cautelares:

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Dra. María Marván Laborde
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre

G) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta

- XVI. Mediante Acuerdo CG189/2013, de fecha 15 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del mismo año, se modificó el Acuerdo CG58/2013 que estableció la integración provisional de Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, de la siguiente manera:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

- XVII. Mediante Acuerdo CG95/2013 de 17 de abril de 2013, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, cuya integración es la siguiente:

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

- XVIII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de 2013, se aprobó el Acuerdo CG316/2013 por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige al nuevo titular en forma definitiva, por los siguientes periodos:

Consejero Electoral	Periodo de encargo
Dr. Benito Nacif Hernández	31 de octubre al 3 de diciembre de 2013
Dra. María Marván Laborde	4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	8 de enero de 2014 al 4 de febrero de 2014
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	5 de febrero de 2014 al 4 de marzo de 2014

- XIX. En la misma sesión, se aprobó el Acuerdo CG317/2013, por el que se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

G) Comisión para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

H) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta

XX. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de diciembre de 2013, la Consejera Electoral Dra. María Marván Laborde, tomó protesta como Presidenta Provisional del Consejo General.

XXI. En consecuencia de lo anterior, en la misma sesión se aprobó el Acuerdo CG370/2013, por el que se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidenta
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

G) Comisión para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante

XXII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de enero de 2014, el Consejero Electoral Dr. Lorenzo Córdova Vianello, tomó protesta como Presidente Provisional del Consejo General.

XXIII. En consecuencia de lo anterior, en la misma sesión se aprobó el Acuerdo CG01/2014, por el que se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Marván Laborde Presidenta

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández Presidente

Dra. María Marván Laborde Integrante

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dra. María Marván Laborde Presidenta

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dr. Benito Nacif Hernández Presidente

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

G) Comisión para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 3, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas del Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia y que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
3. Que el artículo 105, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
4. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del Código Electoral.
6. Que el artículo 108 de la norma federal electoral, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
8. Que el artículo 110, párrafo 1 del Código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 116, párrafo 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 6 y 9, párrafo 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que las Comisiones Permanentes, se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con un máximo de tres, designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en dos de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente.
10. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del Código Comicial Federal en relación con el artículo 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral y en la de Quejas y Denuncias.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente, de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

13. Que el artículo 10, párrafo 6 del Reglamento de Comisiones del Instituto Federal Electoral, establece que en caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el Acuerdo respectivo.
14. Que derivado de lo señalado en los Antecedentes del presente Acuerdo, los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero Aguirre, concluyeron su mandato el 30 de octubre de 2013, sin que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión haya designado a quienes habrán de ocupar dichos cargos a fin de cubrir la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener el Consejo General.
15. Que resulta materialmente imposible la integración de las comisiones permanentes en los términos que refiere el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los actuales consejeros sólo participen hasta en dos de ellas. Por ello, es necesario que en apego a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice un análisis funcional de dicho ordenamiento, para determinar la forma en que puede cumplir con la función constitucional que tiene encomendada.
16. Que bajo estas premisas, resulta necesario que, para que las seis comisiones permanentes sean integradas por los consejeros electorales en funciones, hasta en tanto el Consejo General cuente con nueve Consejeros Electorales, es necesario que los tres Consejeros Electorales integren provisionalmente la totalidad de las comisiones permanentes y temporales, así como al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
17. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Órgano Garante, en el artículo 21, párrafo 1, numeral 1, no resulta necesario que la Presidencia de dicho Órgano sea rotativa, atendiendo a que no se trata de una Comisión del Consejo General y por lo tanto su constitución y funcionamiento responden a las necesidades y naturaleza propios del propio Órgano. La Consejera Electoral María Marván, ha permanecido en el cargo de Presidenta, la cual fue nombrada por tres años, tal y como está establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.
18. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, en relación con el 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6 y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias excepcionales, no previstas en la normatividad, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias" que a la letra dice:

"LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—

Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente

suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevaecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.—Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

19. En razón de lo anterior, considerando la determinación del Consejo General en cuanto a su presidencia rotativa y hasta en tanto el Consejo General cuente con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, resulta necesario modificar provisionalmente la integración por parte de los Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 2; 51, párrafo 1, inciso d); 76; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 y 9, párrafos 1 y 2; 11 párrafos 1 y 3, 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 10, párrafos 1, 2 y 3; 11 numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de la siguiente forma:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

B) Comisión de Organización Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández

Presidente

Dra. María Marván Laborde

Integrante

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dra. María Marván Laborde

Presidenta

Dr. Benito Nacif Hernández

Integrante

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dr. Benito Nacif Hernández Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Dra. María Marván Laborde Integrante

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Tercero.- Una vez que el Consejo General cuente con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, el Consejo deberá emitir un nuevo Acuerdo con la nueva integración de las Comisiones Permanentes y Temporales.

Cuarto.- Se dejan sin efecto todos los Acuerdos del Consejo General que se opongan al presente.

Quinto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de la C. Alma Delia Sánchez Rivero y el Partido de la Revolución Democrática, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/217/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- Consejo General.- CG344/2013.- Exp. SCG/QCG/217/2012.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. ALMA DELIA SÁNCHEZ RIVERO Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/217/2012

Distrito Federal, 20 de noviembre de dos mil trece.

VISTOS los autos para resolver el expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número UF/DRN/13258/2012, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución CG690/2012 aprobado por el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, respecto del procedimiento administrativo oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con la clave P-UFRPP 31/11.

En la cual, en su punto SEGUNDO, relacionado con el CONSIDERANDO 4, se ordenó dar vista a la Secretaría del Consejo General, por lo que respecta a conductas atribuidas a la C. Alma Delia Sánchez Rivero y al Partido de la Revolución Democrática, derivado de haber omitido dar respuesta a requerimientos de información formulados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo que podría implicar una violación a lo dispuesto por los artículos 342, párrafo 1, incisos m) y n), y 345, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, conviene tener presente, el contenido del **Considerando 4** del fallo de mérito, así como del Punto Resolutivo **SEGUNDO** del mismo, en los que se expusieron las razones y fundamentos para dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, los cuales son del tenor siguiente:

“(…)

4. Vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Toda vez que la C. Alma Delia Sánchez Rivero, no atendió los requerimientos de información formulados por esta autoridad electoral –tal como se señala en la tabla siguiente-, en términos de lo establecido en el artículo 81, numeral 1, inciso s) y atendiendo a lo señalado en el Antecedente **XIII** de la presente Resolución, se da vista con copia certificada de la parte conducente de las constancias que integran el expediente de mérito para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

Persona a quien se dirige el oficio	Número de Oficio	Fecha de notificación	Tipo de notificación
Alma Delia Sánchez Rivero	UF/DRN/0685/2012	11/febrero/2012	Estrados
	UF/DRN/5323/2012	05/junio/2012	Personal
	UF/DRN/6397/2012	2/junio/2012	Personal

Por otra parte, en vista de que el Partido de la Revolución Democrática fue omiso en la atención de los requerimientos de información formulados por esta autoridad electoral –tal como se señala en la tabla siguiente-, en términos de lo establecido en el artículo 81, numeral 1, inciso s) y atendiendo a lo señalado en el Antecedente **XX** de la presente Resolución, se da vista con copia certificada de la parte conducente de las constancias que integran el expediente de mérito para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

<i>Persona a quien se dirige el oficio</i>	<i>Número de Oficio</i>	<i>Fecha de notificación</i>	<i>Tipo de notificación</i>
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>UF/DRN/4134/2012</i>	<i>09/mayo/2012</i>	<i>Oficio</i>
	<i>UF/DRN/4545/2012</i>	<i>18/mayo/2012</i>	<i>Oficio</i>
	<i>UF/DRN/5325/2012</i>	<i>29/mayo/2012</i>	<i>Oficio</i>
	<i>UF/DRN/11089/2012</i>	<i>11/septiembre/2012</i>	<i>Oficio</i>

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o); 109; 118, numeral 1, inciso h) y w); 372, numeral 1, inciso a) y 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara *infundado* el presente Procedimiento Administrativo Sancionador electoral instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, en los términos del Considerando 3 de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se ordena dar vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda respecto a la omisión en el desahogo de los requerimientos formulados por esta autoridad electoral en relación a la C. Alma Delia Sánchez Rivero; así como, del Partido de la Revolución Democrática de conformidad con el **Considerando 4** de la presente Resolución.

(...)"

II. ACUERDO DE RADICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. En fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General, dictó un acuerdo en el que determinó dar inicio al Procedimiento sancionador ordinario y emplazar a la C. Alma Delia Sánchez Rivero y al Partido de la Revolución Democrática.

En fecha cinco de diciembre de dos mil doce, el C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó escrito mediante el cual dio contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.

En fecha catorce de diciembre de dos mil doce, la C. Alma Delia Sánchez Rivero presentó escrito mediante el cual dio contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.

III. ACUERDO DE ALEGATOS. En fecha cinco de febrero de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo mediante el cual dio vista a las partes que intervienen en el presente procedimiento para que presentaran sus alegatos y manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En fecha veinte de febrero de dos mil trece, el C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó escrito mediante el cual emite manifestaciones en la etapa de alegatos.

En fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, la C. Alma Delia Sánchez Rivero presentó escrito mediante el cual emite manifestaciones en la etapa de alegatos.

IV. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Mediante proveído de fecha ocho de noviembre dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, declaró cerrado el periodo de instrucción; por lo que se ordenó elaborar el Proyecto de Resolución con los elementos que obran en el expediente.

V. SESIÓN DE COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. En virtud de lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil trece, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Doctora María Marván Laborde, del Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Marco Antonio Baños Martínez, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Que en términos de lo previsto en los artículos 366, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, numeral 1, inciso b), numeral 2, inciso a), fracción I y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, analizar y valorar el Proyecto de Resolución que proponga el Secretario Ejecutivo para determinar su acuerdo y posteriormente turnarlo al Consejo General; o bien en caso de desacuerdo, devolverlo a la Secretaría Ejecutiva para su reformulación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 356, párrafo 1 y 366, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el precepto 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde al Consejo General de este Instituto, conocer y resolver los asuntos turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, establecen que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, procede determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento de fondo sobre la controversia planteada.

Este sentido, conviene señalar que el presente procedimiento sancionador se instrumentó con motivo del presunto incumplimiento por parte de la C. Alma Delia Sánchez Rivero y el Partido de la Revolución Democrática, a dar respuesta a las solicitudes de información que le fueron formuladas por este Instituto a través de los oficios que se citan a continuación:

Número de oficio	Dirigido	Fecha de notificación	Tipo de notificación
UF/DRN/0685/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	once de febrero de dos mil doce	Fijado en la puerta del domicilio del notificado
UF/DRN/5323/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	cinco de junio de dos mil doce	Personal
UF/DRN/6397/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	veintiocho de junio de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/4134/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	nueve de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/4545/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	dieciocho de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/5325/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	veintinueve de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/11089/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	once de septiembre de dos mil doce	Oficio

Ahora bien, esta autoridad estima que, por lo que hace al requerimiento de información formulado mediante el oficio UF/DRN/0685/2012 a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, del análisis a los elementos que obran en el presente expediente, no es posible desprender que los hechos denunciados constituyan alguna transgresión a la normatividad electoral federal, por lo que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista por el artículo 363, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con lo dispuesto en el artículo 29, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en atención a los razonamientos siguientes:

En principio, conviene reproducir el contenido de los preceptos legales en comento, mismos que, en la parte conducente, establecen lo siguiente:

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

“Artículo 363

(...)

2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

a) Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;”

REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“ARTÍCULO 29

Desechamiento, improcedencia y sobreseimiento

...

2. La queja o denuncia será improcedente cuando:

...

e) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al Código;”

Como se observa, del análisis a las hipótesis normativas antes transcritas se desprende el mandato legal dirigido a la Secretaría del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que una vez que haya sido admitida la queja, y sobrevenga alguna causal de improcedencia, determine su sobreseimiento.

Ahora bien, en primer término, en el procedimiento en que se actúa debe existir certeza de que las personas a quienes se dirigieron los requerimientos de información fueron debidamente notificadas.

En este tenor, las notificaciones que se realicen en los procedimientos en materia de quejas sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es aplicable lo dispuesto en el artículo 372, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone que se aplicarán de forma supletoria, en lo conducente, las reglas de sustanciación y resolución del procedimiento sancionador previsto en los capítulos segundo y tercero del presente título y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De esta manera, con relación a las reglas de las notificaciones, de forma supletoria es aplicable lo dispuesto por el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que a continuación se reproduce:

“ARTÍCULO 357

1. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.

2. Cuando la resolución entrañe una citación o un plazo para la práctica de una diligencia se notificará personalmente, al menos con tres días hábiles de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación o audiencia. Las demás se harán por cédula que se fijará en los estrados del Instituto o del órgano que emita la resolución de que se trate. En todo caso, las que se dirijan a una autoridad u órgano partidario se notificarán por oficio.

3. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la persona que éste haya autorizado para el efecto.

4. Las notificaciones serán personales cuando así se determine, pero, en todo caso, la primera notificación a alguna de las partes se llevará a cabo, en forma personal.

5. Cuando deba realizarse una notificación personal, el notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregando copia autorizada de la resolución correspondiente, de todo lo cual se asentará razón en autos.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- a) Denominación del órgano que dictó la Resolución que se pretende notificar;
- b) Datos del expediente en el cual se dictó;
- c) Extracto de la resolución que se notifica;
- d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y
- e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

9. Las notificaciones personales podrán realizarse por comparecencia del interesado, de su representante, o de su autorizado ante el órgano que corresponda.

10. La notificación de las resoluciones que pongan fin al procedimiento de investigación será personal, se hará a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se dicten, entregando al denunciante y al denunciado copia certificada de la resolución.

11. Los plazos se contarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. En el caso de las quejas que se inicien antes del Proceso Electoral, los plazos se computarán por días hábiles, respecto"

Asimismo, es aplicable también lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, los cuales se transcriben a continuación:

"Notificaciones

Artículo 7

Tipo de notificaciones

1. Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se realicen y podrán hacerse:

I. De manera personal, cuando así se determine, pero en todo caso, lo serán todas las que deban efectuarse a los siguientes:

- a) Agrupaciones, y
- b) Personas físicas y morales. En el caso de que no señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de queja, la notificación se realizará por Estrados.

II. Por Estrados, en caso de que no sea posible realizar la notificación de manera personal.

III. Por oficio, todas las notificaciones dirigidas a una autoridad u órgano partidario. Las notificaciones a los partidos políticos se realizarán en las oficinas de la representación en el Instituto. En el caso de notificaciones a las coaliciones, se realizarán en las oficinas del partido que ostente la representación de aquella, en términos del convenio que hayan celebrado los partidos que la integren; y en caso de que haya terminado la coalición, la notificación se hará en las oficinas en de cada uno de los partidos que conformaron la coalición.

IV. Automática, se entenderá hecha al momento de la aprobación por el Consejo de la Resolución que ponga fin a un procedimiento, si el quejoso o denunciado es un partido, siempre y cuando su representante se encuentre en la sesión. Si se acordó el engrose de la Resolución, la notificación se hará por oficio.

Artículo 8

Notificación personal

1. En la notificación personal, el notificador deberá cerciorarse por cualquier medio de encontrarse en el domicilio designado y entenderá la notificación exclusivamente con la persona a quien va dirigida, asentando razón en la cédula de notificación respectiva de todo lo acontecido.

2. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles en el domicilio designado por el interesado.

3. Para efectos del Reglamento se entenderán por días hábiles, los laborables, con excepción de los sábados, los domingos, los no laborables en términos de ley y aquellos en los que no haya actividad en el Instituto.

Artículo 9

1. En caso de no encontrar al interesado en el domicilio, se levantará acta circunstanciada con la razón de lo actuado, deberá dejar un citatorio, procediendo a realizar la notificación de manera personal al día siguiente.

2. El citatorio referido en el numeral que antecede deberá contener los siguientes elementos:

I. Denominación del órgano que dictó el acto que se pretende notificar;

II. Datos del expediente en el cual se dictó;

III. Extracto del acto que se notifica;

IV. Día y hora en que se deja el citatorio y, en su caso el nombre de la persona a la que se le entrega, y

V. El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

3. En el supuesto de que las personas que se encuentren en el domicilio se nieguen a recibir el citatorio de referencia o no se encuentre nadie en el lugar, éste deberá fijarse en la puerta de entrada y notificar de manera personal al día siguiente.

4. En el caso de que la persona buscada se niegue a recibir la notificación o no se encuentre en la fecha y hora establecida en el citatorio de mérito, la copia del documento a notificar deberá fijarse en la puerta de entrada, debiendo notificarse por Estrados, asentando la razón de ello en autos.

Artículo 10**Cédulas de notificación**

1. Las cédulas de notificación personal deberán contener:

- I. La descripción del acto que se notifica;
- II. Lugar, hora y fecha en que se realice;
- III. Nombre de la persona con quien se entienda la diligencia;
- IV. Descripción de los medios por los que se cerciora el domicilio del interesado;
- V. Nombre y firma de la persona que notifica,
- VI. Extracto del documento que se notifica, y
- VII. En su caso, el documento que se notifica.

Artículo 11**Notificación por Estrados**

1. La notificación por Estrados se llevará a cabo en los lugares establecidos para tal efecto por los órganos del Instituto, debiendo fijarse el acto respectivo por un plazo de setenta y dos horas."

a) Oficio número UF/DRN/0685/2012, dirigido a la C. Alma Delia Sánchez Rivero

En fecha diez de febrero de dos mil doce el C. Leopoldo López Martínez, en su carácter de Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02, de este Instituto Federal, con sede en Ciudad del Carmen, se constituyó en el domicilio de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, y procedió a cerciorarse de encontrarse en el domicilio de la ciudadana y, una vez efectuado lo anterior, requirió la presencia de la persona buscada, asentándose en el citatorio respectivo lo siguiente:

"(...) cerciorado de ser éste el domicilio de la persona buscada por los medios que aparecen en el exterior del inmueble y el dicho de la persona que me atiende, quien dice llamarse ALMA DELIA SANCHEZ RIVERO y tener una relación de SER ELLA MISMA con el destinatario y quien SI se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR SIN EMBARGO NO DEJA RECABAR DATOS número DESCONOCIDO expedida por EL IFE quien me informa que dicho C. Alma Delia Sánchez Rivero **NO** se encuentra en este momento. Dado lo anterior, se deja citatorio para que el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, a las 18:00 HORAS espere en el domicilio señalado al rubro para recibir la notificación del oficio descrito con anterioridad. (Sic)

(...)"

Ahora bien, de lo anterior se observan dos cuestiones de gran relevancia:

- En la primera búsqueda que el notificador realizó de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, la ciudadana fue encontrada en su domicilio y no obstante lo anterior, se procedió a dejarle citatorio para que esperara al día siguiente a efecto de practicar la notificación.

Una vez llevado a cabo lo anterior, en día y hora señalados en el citatorio, el notificador acudió a buscar a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, quien no se encontraba en su domicilio, atendiendo al notificador una persona del sexo masculino que no quiso identificarse ni proporcionar su nombre, así tampoco recibir documentación alguna; lo anterior se asentó en el acta correspondiente y se procedió a dejar fijos en la puerta la cédula de notificación y oficio, haciéndose constar que se procedería a notificar por estrados.

Ahora bien, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias relativas a las notificaciones que se realicen en los procedimientos en materia de quejas sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos, mismas que han sido transcritas con antelación, se desprende que para efectuar las notificaciones personales debe procederse de la siguiente forma:

1. El notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado.
2. Procederá a practicar la diligencia entregando copia certificada de la resolución correspondiente.

3. En caso de no encontrar al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio para que espere al día siguiente al notificador.

4. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio para entender la diligencia de notificación.

5. Si la persona a quien se busca se niega a recibir la notificación o no se encuentra en la hora y fecha señalada en el citatorio, la copia del documento deberá fijarse en la puerta y se procederá a la notificación por estrados.

De conformidad con las normas antes enunciadas, se advierte que en el caso de la notificación que ahora se analiza, **lo procedente era**, toda vez que el notificador encontró en su domicilio a la C. Alma Delia Sánchez Rivero en la primera búsqueda, **practicar la notificación en ese momento, y no así dejar citatorio** para que al día siguiente ella misma esperara al notificador para la práctica de la diligencia.

Por otra parte, el citatorio antes mencionado contiene otra inconsistencia, y esto se afirma así debido a que en el mismo se asienta que sí se encontró a la C. Alma Delia Sánchez Rivero y que ella señaló ser dicha persona identificándose; asimismo en líneas posteriores se advierte textualmente lo siguiente: "... *quien me informa que dicho C. Alma Delia Sánchez Rivero **NO** se encuentra en este momento*"; lo anterior, constituye una evidente contradicción en la razón que el servidor público asentó en el mencionado citatorio.

De lo anterior, se advierte que la diligencia en la cual se procedió a dejar el citatorio para practicar la notificación al día siguiente, no fue realizada de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables; posteriormente, cuando se acude nuevamente a buscar a la ciudadana, ésta no se encontraba en su domicilio, y lo procedente no era fijar en puerta los documentos a notificar y practicar la notificación por estrados, esto se afirma así, toda vez que al no existir certeza jurídica sobre la obligación que tenía la ciudadana de esperar en su domicilio para que se practicara la diligencia, no es conforme a derecho que la ciudadana resienta consecuencias jurídicas de un acto que adolece de vicios.

Es así que, como se ha analizado, la notificación practicada del oficio UF/DRN/0685/2012, no fue practicada conforme a las reglas de las notificaciones personales, y por tanto no puede estimarse que la C. Alma Delia Sánchez Rivero haya tenido conocimiento del acto notificado y por tanto su obligación de atender el requerimiento de la autoridad no surtió efectos, de tal forma que no puede estimarse que la ciudadana incumplió el requerimiento de información ordenado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con relación al oficio en análisis.

Dado lo anterior, esta autoridad estima que, en virtud de que no se colman las formalidades de notificación del oficio analizado, por lo que resulta evidente la inviabilidad por parte de esta autoridad para seguir conociendo de la presunta omisión en el desahogo de los requerimiento de información formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través del oficio identificado con la clave UF/DRN/0685/2012, dirigido a la C. Alma Delia Sánchez Rivero.

Ello en virtud de que, para determinar la probable existencia de violaciones a la normatividad electoral federal, de las cuales sea competente para conocer el Instituto Federal Electoral, se hace indispensable contar con elementos materiales y formales que prueben en un primer momento, que el destinatario de un acto de una autoridad electoral federal, como lo es en el caso que nos ocupa, que el requerimiento de información fue debidamente dado a conocer a éste; es decir, debe existir constancia de que el acto de autoridad por el cual se le impele a proporcionar determinada información, fue notificado al destinatario, y además que la notificación, para su validez legal, haya cumplido con las formalidades establecidas al efecto en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de dar certeza al acto de autoridad, pues de lo contrario se dejaría al destinatario en estado de indefensión, ya que se estarían violentando las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contempladas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en lo expuesto, se considera que en el expediente de mérito no obran elementos de prueba que permitan a esta autoridad llegar a la convicción de que los hechos denunciados constituyan alguna posible violación a la normatividad electoral planteada, es decir, no se tienen los elementos necesarios que evidencien la transgresión a lo establecido en el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, ya que no existe certeza jurídica respecto al nacimiento de la obligación de proporcionar la información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto, respecto del oficio UF/DRN/0685/2012.

En tal virtud, esta autoridad considera que la vista que dio origen al presente asunto debe **sobreseerse** solo por lo que hace al oficio UF/DRN/0685/2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 363, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con lo dispuesto en el artículo 29, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, una vez que esta autoridad ha llevado a cabo el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento, y dado que solo se ha estimado actualizado el sobreseimiento por lo que respecta al oficio UF/DRN/0685/2012, dirigido a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, se estima que, por lo que hace a los requerimientos de información respecto de los que no se actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento alguna, existen elementos suficientes para entrar al estudio de los hechos materia del procedimiento y determinar la existencia o no de violaciones a la normatividad electoral.

TERCERO. HECHOS DENUNCIADOS Y EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados, así como las excepciones y defensas hechas valer por los denunciados.

Manifestaciones vertidas en la etapa de emplazamiento:

Escrito presentado por el C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

- La información que le fue requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, no era necesaria para la substanciación del procedimiento oficioso identificado con la clave P-UFRPP 31/11; toda vez que, con la información que tenía a su alcance dicha Unidad de Fiscalización fue necesaria para emitir la resolución que correspondió conforme a derecho.
- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, contó con los elementos necesarios e indispensables para arribar a la conclusión de que el Partido de la Revolución Democrática no incumplió con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- La conducta omisa de la que se acusa al Partido de la Revolución Democrática, nunca y en ningún momento existe dolo ni mala fe, dado que esta supuesta omisión obedeció a que el Instituto Político en todo momento, dentro del Comité Ejecutivo Estatal de Yucatán, estuvo localizando y preparando la documentación e información para que de manera inmediata se turnara la Unidad de Fiscalización, misma que se reitera, no era necesaria para sustanciar y resolver el procedimiento oficioso identificado con el número P-UFRPP 31/11.
- La información solicitada, en su mayoría fue proporcionada a la autoridad fiscalizadora al momento de presentar el correspondiente informe anual del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil diez.

Escrito signado por la C. Alma Delia Sánchez Rivero.

- Señala que en su momento, dio contestación a lo ordenado por la autoridad fiscalizadora, dando cumplimiento así, a la obligación de atender los requerimientos de información.
- En relación al cheque número 1099, girado a nombre de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, fue aplicado para el pago de la factura 724 por un importe de \$4,964.38 (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.); en consecuencia, el proveedor Raymundo Antonio Gutiérrez Escalante confirmó la prestación del servicio y el pago por el mismo, por lo que no existen elementos que acrediten que el Partido de la Revolución Democrática hubiese infringido la normatividad electoral en materia de fiscalización.
- Respecto de las facturas 714,725 y 726, no existen mayores pruebas que valorar y se colige que no existe irregularidades cometidas por el Partido incoado.
- La propia resolución que recayó al expediente identificado con el número P-UFRPP 31/11, se desprende que los elementos de convicción concatenados entre sí, permiten tener certeza del pago de las facturas 720, 721, 724, 725, 726, 1315 y 1318, mismas que amparan los servicios confirmados por los prestadores de los servicios, los CC. Gudelio Chontal Chagala y Antonio Gutiérrez Escalante.

- Confirma y ratifica la prestación del servicio amparado con la factura 724.
- En ningún momento infringió el orden jurídico electoral por lo cual solicita se declare infundado el presente Procedimiento Administrativo Sancionador.

Manifestaciones vertidas en la etapa de Alegatos:

Escrito presentado por el C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

- La información que le fue requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, no era necesaria para la substanciación del procedimiento oficioso identificado con la clave P-UFRPP 31/11; lo anterior se corrobora toda vez que el procedimiento llevado por la autoridad fiscalizadora fue resuelto con la información con la que se allegó este órgano.
- Con relación a la información requerida por la autoridad fiscalizadora, el Partido de la Revolución Democrática turnó la solicitud a la Secretaría de Administración de Finanzas y Promoción de Ingresos de este Instituto Político, quien a su vez requirió al Comité Ejecutivo Estatal de Yucatán; el anterior trámite se dio en virtud de tratarse de una información compleja en su localización. Así, la omisión del partido en proporcionar la información en ningún momento fue producto de un dolo o mala fe.
- La información solicitada, en su mayoría fue proporcionada a la autoridad fiscalizadora al momento de presentar el correspondiente informe anual del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Escrito signado por la C. Alma Delia Sánchez Rivero.

- En fecha doce de diciembre de dos mil doce dio contestación al requerimiento de información solicitada por la autoridad fiscalizadora y exhibió la documentación correspondiente, refiriéndose al escrito de contestación al emplazamiento presentado en el procedimiento en que se actúa.
- Al dictar resolución el Consejo General en el procedimiento identificado con el número UFRPP 31/11, determinó que no existió irregularidad por parte del Partido de la Revolución Democrática, por lo cual el procedimiento en que se actúa debe ser declarado infundado.

CUARTO. LITIS. Que al no existir causas de improcedencia que hayan hecho valer los denunciados, o que deban ser estudiadas de oficio por esta autoridad, corresponde realizar el análisis de fondo del asunto, a fin de determinar:

- La responsabilidad del **Partido de la Revolución Democrática**, a quien se le imputa la presunta infracción a lo dispuesto por el numeral 342, párrafo 1, incisos m) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la omisión e incumplimiento de la obligación de entregar en tiempo y forma información que le fue solicitada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, dentro de la sustanciación del expediente identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- La responsabilidad de la **C. Alma Delia Sánchez Rivero**, a quien se le imputa la presunta infracción a lo dispuesto por el artículo 345, párrafo 1, incisos a) y d), derivada de la omisión a entregar la información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, dentro de la sustanciación del expediente identificado con la clave P-UFRPP 31/11.

QUINTO. EXISTENCIA DE LOS HECHOS. Para la resolución del presente asunto es fundamental verificar la existencia de los hechos materia de la denuncia de mérito, toda vez que a partir de la valoración del acervo probatorio que obra en el presente expediente y que tenga relación con la *litis* planteada, es que este órgano resolutor se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento conforme a derecho.

Documentales Públicas

A) Copia certificada de la Resolución CG690/2012 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictada dentro del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente P-UFRPP 31/11, el cual fue substanciado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

A continuación se hace una descripción de las probanzas que obran en el presente expediente y que forman parte de las constancias del expediente P-UFRPP 31/11, tramitado por la autoridad fiscalizadora.

Requerimientos de Información formulados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a la C. Alma Delia Sánchez Rivero.

B) Oficio número UF/DRN/0685/2012

- Copia certificada del oficio número **UF/DRN/0684/2012**, signed por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio del cual se le solicita el apoyo al Lic. Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, a efecto de notificar el documento identificado con las siglas UF/DRN/0685/2012, dirigido a la C. Alma Delia Sánchez Rivero mediante cédula de notificación o en su defecto el levamiento del acta circunstancia correspondiente.
- Copia certificada del oficio número **UF/DRN/0685/2012**, signed por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio del cual se le solicita información a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, respecto del origen y destino del cheque número 1099, así como de la factura identificada con el folio 724; asimismo, se le solicitó que remitiera toda la documentación y elementos de convicción que permitieran a la autoridad electoral constatar o desmentir los hechos investigados dentro del procedimiento administrativo oficio identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- Copia certificada del cheque de la institución bancaria denominada "HSBC", de fecha once de mayo de dos mil diez, expedido por el Partido de la Revolución Democrática a favor de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, por el importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Copia certificada de las constancias de notificación (citatorio y cédula de estrados), de fechas diez y once de febrero de dos mil doce, respectivamente, realizadas por el C. Leopoldo López Martínez, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital de este instituto en el estado de Campeche, con el objeto de hacerle del conocimiento a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, el oficio número UF/DRN/0685/2012.

C) Oficio número UF/DRN/5323/2012

- Copia certificada del oficio número **UF/DRN/5324/2012**, signed por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio del cual se le solicita el apoyo al Lic. Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, a efecto de notificar el documento identificado con las siglas UF/DRN/5323/2012, dirigido a la C. Alma Delia Sánchez Rivero mediante cédula de notificación o en su defecto el levamiento del acta circunstancia correspondiente.
- Copia certificada del oficio número **UF/DRN/5323/2012**, signed por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio del cual se le solicita de nueva cuenta información a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, respecto del origen y destino del cheque número 1099, así como de la factura identificada con el folio 724; asimismo, se le solicitó que remitiera toda la documentación y elementos de convicción que permitieran a la autoridad electoral constatar o desmentir los hechos investigados dentro del procedimiento administrativo oficio identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- Copia certificada de las constancias de notificación (citatorio y cédula), de fechas diez y once de febrero de dos mil doce, respectivamente, realizadas por el C. Leopoldo López Martínez, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital de este instituto en el estado de Campeche, con el objeto de hacerle del conocimiento a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, el oficio número UF/DRN/5323/2012.
- Copia certificada del oficio número JL-CAMP/OF/VS/0232/08-06-12, signed por el C.P. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, por medio del cual remitió el acuse de recibo del oficio número UF/DRN/5323/2012, así como su respectiva citatorio y cédula de notificación.

Oficio número UF/DRN/6397/2012

- Copia certificada del oficio número **UF/DRN/6396/2012**, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio del cual se le solicita el apoyo al Lic. Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, a efecto de notificar el documento identificado con las siglas UF/DRN/6397/2012, dirigido a la C. Alma Delia Sánchez Rivero mediante cédula de notificación o en su defecto el levamiento del acta circunstancia correspondiente.
- Copia certificada del oficio número **UF/DRN/6397/2012**, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio del cual se le solicita de nueva cuenta información a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, respecto del origen y destino del cheque número 1099, así como de la factura identificada con el folio 724; así mismo se le solicitó que remitiera toda la documentación y elementos de convicción que permitieran a la autoridad electoral constatar o desmentir los hechos investigados dentro del procedimiento administrativo oficio identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- Copia certificada de las constancias de notificación (citatorio y cédula), de fechas diez y once de febrero de dos mil doce, respectivamente, realizadas por el C. Leopoldo López Martínez, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital de este instituto en el estado de Campeche, con el objeto de hacerle del conocimiento a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, el oficio número UF/DRN/6397/2012.

Copia certificada del oficio número JL-CAMP/OF/VS/0283/13-07-12, signado por el C.P. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, por medio del cual remite el acuse de recibo del oficio número UF/DRN/6396/2012, así como su respectiva citatorio y cédula de notificación.

Requerimientos de información formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al Partido de la Revolución Democrática:

- Copia certificada de los oficio números UF/DRN/4134/2012, UF/DRN/4545/2012, UF/DRN/5325/2012 y UF/DRN/11089/2012, signados por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por medio de los cuales se le solicita información al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, a efecto de que proporcionara lo siguiente:
 - ✓ Los datos de ubicación o domicilio con que cuenta respecto de los CC. José Hernán Conde Narváez y Alma Delia Sánchez Rivero.
 - ✓ Las aclaraciones que a su derecho convengan respecto de lo manifestado por los CC. Rafael Emilio Albor Díaz y Diana Eugenia Canul Medina, en el sentido de que niegan haber realizado operación alguna con el C. Raymundo Antonio Gutiérrez Escalante y, consecuentemente, desconocen los cheques número 1091 y 1092, respectivamente.
 - ✓ Indique la relación existente entre los CC. José Hernán Conde Narváez, Alma Delia Sánchez Rivero, Rafael Emilio Albor Díaz y Diana Eugenia Canul Medina, y el Partido de la Revolución Democrática; en específico si son militantes, simpatizantes, proveedores, aportantes u otros.
 - ✓ Finalmente, envíe la información o documentación que a su consideración pueda servir para dilucidar los hechos materia de la investigación de mérito.

Las constancias descritas con antelación constituyen **documentales públicas**, en virtud de ser documentos emitidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, por lo cual se les otorga **valor probatorio pleno** en términos de lo dispuesto en los artículos 358, párrafos 1 y 3, inciso a), y 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, incisos a) y b); y 44, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, cuyo alcance probatorio se ciñe en tener por acredita las solicitudes de información realizadas por la autoridad electoral a los sujetos hoy denunciados.

Ahora bien, cabe señalar que la **C. Alma Delia Sánchez Rivero**, no ofreció probanza alguna en relación a las imputaciones que se le realizaron en el presente Procedimiento Sancionador Electoral.

Por su parte, el **Partido de la Revolución Democrática**, ofreció únicamente la instrumental de actuaciones y las presuncionales legal y humana en lo que favorezca a sus intereses; por lo que respecta a la primera de las probanzas mencionadas, consiste propiamente en la totalidad de las constancias que obran en el presente expediente, mismas que han quedado debidamente valoradas.

CONCLUSIONES

- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, formuló un requerimiento de información a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, a través de los oficios UF/DRN/0685/2012, UF/DRN/5323/2012 y UF/DRN/6397/2012, dentro del procedimiento administrativo oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, formuló un requerimiento de información al Partido de la Revolución Democrática, a través de los oficios UF/DRN/4134/2012, UF/DRN/4545/2012, UF/DRN/5325/2012 y UF/DRN/11089/2012, dentro del procedimiento administrativo oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- De las constancias antes referidas no se desprende que tanto la C. Alma Delia Sánchez Rivero, como el Partido de la Revolución Democrática, hayan dado respuesta a los requerimientos de información que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos les formuló dentro del procedimiento administrativo oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con la clave P-UFRPP 31/11.
- Del contenido de la Resolución CG690/2012 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, se desprende que a la fecha en que fue emitida la misma, existió una completa omisión de la C. Alma Delia Sánchez Rivero y el Partido de la Revolución Democrática, en dar respuesta a los requerimientos de información formulados por la autoridad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, numerales 1; 2, y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 359

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

(...)”

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

SEXTO. ESTUDIO DE FONDO RESPECTO DE LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS A LA C. ALMA DELIA SÁNCHEZ RIVERO Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Toda vez que las imputaciones atribuidas a la C. Alma Delia Sánchez Rivero y el Partido de la Revolución Democrática han quedado descritas en el apartado de “LITIS” de la presente Resolución, y una vez que se ha acreditado que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos requirió diversa información a la ciudadana y al instituto político mencionados, quienes a su vez omitieron dar respuesta a los mismos, es procedente dilucidar si de lo anterior se actualiza una conculcación al orden jurídico electoral federal.

El artículo 41, Base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruye la existencia de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral dotado de autonomía de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos; ahora bien, de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el órgano encargado de dicha función es la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De esta manera, la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para llevar a cabo procedimientos a efecto de investigar y determinar si los partidos políticos han ajustado su actuar a las disposiciones legales y reglamentarias respecto del origen, aplicación y destino de los recursos.

Ahora bien, el presente procedimiento sancionador ordinario dio inicio derivado de que el Partido de la Revolución Democrática y la C. Alma Delia Sánchez Rivero omitieron dar respuesta a requerimientos de información formulados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el procedimiento oficioso identificado con la clave P-UFRPP 31/11, substanciado por la mencionada autoridad fiscalizadora, a efecto de determinar si el Partido de la Revolución Democrática reportó con veracidad en el Informe Anual de ingreso y egresos correspondiente al ejercicio dos mil once, el destino y aplicación de los recursos.

Con relación a la obligación que tienen los ciudadanos de dar respuesta a los requerimientos de información que realiza la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se reproducen diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Reglamento Procedimientos en Materia de Fiscalización.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“ARTÍCULO 81

1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:

...

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en este Código;

...

n) Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos; dichas quejas deberán ser presentadas ante la Unidad;

o) Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas a que se refiere el inciso anterior y proponer a la consideración del Consejo General la imposición de las sanciones que procedan. Los quejosos podrán desistirse, en cuyo caso el procedimiento será sobreseído;

...

s) Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en este Código;”

...

t) Las demás que le confiera este Código o el Consejo General.”

“ARTÍCULO 372

1. Son órganos competentes para la tramitación y resolución de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, y en su caso de las agrupaciones políticas nacionales:

a) El Consejo General;

b) La Unidad de Fiscalización;

c) La Secretaría del Consejo General, y

2. **El órgano competente para tramitar, substanciar y formular el Proyecto de Resolución relativo a las quejas a que se refiere el párrafo anterior será la Unidad de Fiscalización, la que podrá solicitar la colaboración de la Secretaría o, por su conducto, la de los órganos desconcentrados del Instituto.**

(...)"

Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización

Artículo 29

Requerimientos

1. **La Unidad de Fiscalización podrá solicitar información y documentación necesaria a las siguientes autoridades:**

I. **Órganos del Instituto para que lleven a cabo las diligencias probatorias o recaben las pruebas necesarias para la debida integración del expediente, y**

II. **Autoridades Federales, Estatales o Municipales para que proporcionen información, entreguen las pruebas que obren en su poder, o bien para que le permitan obtener la información que se encuentra reservada o protegida por el secreto fiscal, bancario o fiduciario. Las autoridades están obligadas a responder los requerimientos en un plazo máximo de quince días naturales, mismo que, por causa justificada, podrá ampliarse cinco días, con excepción de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 79 del Código.**

2. **También podrá requerir a las agrupaciones y partidos, personas físicas y morales, para que proporcionen la información y documentación necesaria para la investigación, respetando en todo momento las garantías del requerido. Las personas están obligadas a responder los requerimientos en un plazo máximo de quince días naturales, mismo que, por causa justificada, podrá ampliarse cinco días naturales más.**

De los preceptos transcritos se advierte que durante la substanciación de procedimientos en materia de fiscalización, derivado de quejas sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos, y en su caso de las agrupaciones políticas nacionales, **la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene la facultad de requerir a las personas físicas y partidos políticos** información y documentación necesarias para la investigación.

Ahora bien, como ha sido señalado en el apartado de valoración de las pruebas denominado "EXISTENCIA DE LOS HECHOS" de la presente Resolución, quedó acreditado que la Unidad Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo requerimientos de información al Partido de la Revolución Democrática y a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, mismos que no fueron respondidos por los ahora denunciados.

Debe destacarse que, como se advierte en el apartado de "EXISTENCIA DE LOS HECHOS", la autoridad fiscalizadora emitió diversos oficios dirigidos a los ahora denunciados mediante los cuales les requirió información; sin embargo, no puede afirmarse que se formularon diversos requerimientos de información, toda vez que la información solicitada mediante los oficios mencionados era la misma, por tanto, **se estima que se llevó a cabo un solo requerimiento de información** a cada sujeto, y que el mismo fue **formulado en diversas ocasiones** derivado de la omisión respecto de su cumplimiento.

En este tenor, una vez que se han expuesto los razonamientos que justifican la obligación que tanto la ciudadana como el partido político antes mencionados, tienen de dar respuesta a los requerimientos formulados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toca ahora analizar los requerimientos de información y si se actualiza o no la infracción invocada.

Los requerimientos de información que son materia de análisis ahora, fueron notificados mediante los oficios que de forma genérica se describen:

Número de oficio	Dirigido	Fecha de notificación	Tipo de notificación
UF/DRN/0685/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	once de febrero de dos mil doce	Fijado en la puerta del domicilio del notificado
UF/DRN/5323/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	cinco de junio de dos mil doce	Personal
UF/DRN/6397/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	veintiocho de junio de dos mil doce	Personal
UF/DRN/4134/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	nueve de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/4545/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	dieciocho de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/5325/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	veintinueve de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/11089/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	once de septiembre de dos mil doce	Oficio

a) Oficio número UF/DRN/5323/2012

De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que en fecha cuatro de junio de dos mil doce, el Lic. Edgar E. Santiago Martínez, Auxiliar Jurídico de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, se constituyó en el domicilio de la C. Alma Delia Sánchez Rivero a efecto de practicar la notificación del oficio número UF/DRN/5323/2012, procediendo a dejar citatorio para que esperara el día cinco de junio de dos mil doce, a las dieciocho horas; empero, no se advierte las razones por las cuales se procedió a dejar el citatorio, tampoco así la persona a quien se le entregó.

Posteriormente, el día cinco de junio de dos mil doce, a las dieciocho horas, la C. Alma Delia Sánchez Rivero compareció a las oficinas que ocupa la 02 Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, y el Lic. Edgar E. Santiago Martínez, Auxiliar Jurídico de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, procedió a notificar el oficio número UF/DRN/5323/2012, entregando a la ciudadana el documento en original, quien a su vez firmó el acta de notificación y el acuse correspondiente.

De lo anterior, se advierte que el citatorio que en fecha cuatro de junio de dos mil doce se dejó a la ciudadana a notificar adolecía de vicios, y de esta manera, no existe certeza jurídica respecto de la obligación que la C. Alma Delia Sánchez Rivero tenía de esperar al notificador al día siguiente, de esta forma, en caso de que la ciudadana no hubiera sido localizada al día siguiente en su domicilio, no podría haberse procedido a realizarse una notificación por estrados, como lo establecen los artículos 357, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 1, fracción II; 9, numeral 4 y 11 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

No obstante, la C. Alma Delia Sánchez Rivero, siendo ella la interesada respecto del requerimiento, compareció ante la autoridad a efecto de que se le notificara el mismo y fue de esta forma que **la autoridad notificadora**, actuando en apego a lo dispuesto por el artículo 357, numeral 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicado supletoriamente conforme a lo dispuesto por el artículo 372, numeral 4 del mismo ordenamiento, **realizó una notificación personal por comparecencia**.

De esta manera, si bien el citatorio no se llevó a cabo en apego a las normas legales y reglamentarias, del mismo no se advierte consecuencia jurídica que pudiera afectar a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, y el acto por el cual finalmente se notificó a la ciudadana el requerimiento, fue mediante una comparecencia que ella misma realizó ante la autoridad.

En este orden de ideas, debe concluirse que el requerimiento formulado mediante el oficio UF/DRN/5323/2012, fue legalmente notificado de conformidad con las reglas de las notificaciones personales contempladas en el artículo 357, numerales 3, 4 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto, **la notificación del oficio que aquí se ha analizado debe estimarse practicada conforme a derecho y la obligación que la ciudadana tenía de dar respuesta al requerimiento de información surtió efectos legales.**

b) Oficio número UF/DRN/6397/2012

De las constancias que obran en autos del presente expediente, se desprende que en fecha veintiocho de junio de dos mil doce, a las veinte horas con veinte minutos, el Lic. Edgar E. Santiago Martínez, Auxiliar Jurídico de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, se constituyó en el domicilio de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, y el servidor público procedió de la siguiente manera:

- Se cercioró de ser el domicilio designado.
- Entendió la diligencia con la C. Alma Delia Sánchez Rivero, quien se identificó debidamente.
- Realizado lo anterior, procedió a entregar a la C. Alma Delia Sánchez Rivero el original del oficio número UF/DRN/6397/2012, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- La C. Alma Delia Sánchez Rivero recibió la documentación y firmó la cédula de notificación, así como el acuse del oficio entregado.

De lo anterior se advierte que la notificación fue practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357, numerales 2, 3, 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los artículos 7, párrafo 1, fracción III; y 8 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

Es así que, de conformidad con lo analizado, se concluye que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos **formuló a la C. Alma Delia Sánchez Rivero un mismo requerimiento de información a través de los oficios UF/DRN/5323/2012 y UF/DRN/6397/2012, y los mismos fueron legalmente notificados de forma personal a la interesada, por tanto se encontraba obligada a dar respuesta en los términos ordenados por la autoridad.**

Requerimiento formulado al Partido de la Revolución Democrática

Oficios números UF/DRN/4134/2012, UF/DRN/4545/2012, UF/DRN/5325/2012 y UF/DRN/11089/2012

Por lo que respecta al requerimiento formulado al Partido de la Revolución Democrática, fue notificado mediante los oficios UF/DRN/4134/2012, UF/DRN/4545/2012, UF/DRN/5325/2012 y UF/DRN/11089/2012, todos dirigidos al C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su carácter de Representante Propietario del partido político señalado, ante el Consejo General de este Instituto; asimismo, fueron entregados en las oficinas de la representación en el Instituto.

Lo anterior fue realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 7, párrafo 1, fracción III del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

De esta forma, al encontrarse legalmente practicadas las notificaciones del requerimiento de información que efectuó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al Partido de la Revolución Democrática, debe estimarse que la obligación que tenía dicho instituto político a la autoridad, surtió efectos legales.

Así, de todo lo anterior tenemos que una vez analizadas las notificaciones relativas a los requerimientos de información formulados a la C. Alma Delia Sánchez Rivero y al Partido de la Revolución Democrática, se concluye que por lo que hace a la ciudadana, el requerimiento de información de mérito le fue formulado legalmente en dos ocasiones y respecto al instituto político, le fue notificado en cuatro momentos.

Ahora bien, tanto el Partido de la Revolución Democrática como la C. Alma Delia Sánchez Rivero, fueron omisos en dar respuesta a los requerimientos de información, materia de análisis; lo anterior se evidencia del contenido de la Resolución CG690/2012, dictada por este Consejo General en fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce dentro del expediente P-UFRPP 31/11, de la que se advierte lo siguiente:

“(...)

XIII. Requerimientos de información y documentación a la C. Alma Delia Sánchez Rivero.

...

f) Visto lo anterior, a la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna de la ciudadana requerida.

...

XX. Requerimientos de información y documentación al Partido de la Revolución Democrática.

b) Cabe señalar que a la fecha de elaboración de la presente Resolución, no se cuenta con respuesta alguna del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual haya atendido los requerimientos de información realizados por esta autoridad electoral.

(...)”

Lo anterior aunado a que no existe elemento alguno, dentro de los autos del expediente en el que se actúa, que sirvan para acreditar que los ahora denunciados dieron respuesta a los requerimientos de información formulados por el órgano fiscalizador.

No pasa inadvertido para esta autoridad que la C. Alma Delia Sánchez Rivero, compareció al presente procedimiento en la etapa de emplazamiento y alegatos, y pretendió dar respuesta a los requerimientos formulados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sin embargo, el procedimiento en que se actúa fue instaurado para determinar si la omisión en responder los ya referidos requerimientos por parte de los denunciados configuraba una infracción a la normatividad electoral federal, y el hecho de que la ahora denunciada pretendiera dar respuesta fuera de los tiempos que en su momento se concedieron en nada la beneficia; lo anterior, en virtud de que las etapas de emplazamiento y alegatos, constituyen su derecho de audiencia que le fue debidamente respetado, a efecto de que se defendiera de las imputaciones que se le formularon en el procedimiento en que se actúa, no siendo el momento oportuno ya para responder a la autoridad fiscalizadora.

Asimismo, la C. Alma Delia Sánchez Rivero señaló ante esta autoridad que sin recordar la fecha ella sí había dado respuesta a los requerimientos de información ordenados por a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, materia del presente procedimiento; sobre lo anterior no aportó mayores datos ni probanza alguna tendiente a acreditar su dicho; es así que, en el apartado de “EXISTENCIA DE LOS HECHOS” de la presente Resolución, una vez valorados todos los elementos probatorios que obran en el expediente en que se actúa, se tuvo por acreditada la omisión de la ciudadana respecto de su obligación de responder el requerimiento de información formulado por el órgano fiscalizador de este Instituto.

Por otra parte, el Partido de la Revolución Democrática compareció al presente procedimiento en la etapa de emplazamiento y alegatos, y como parte de su defensa señaló que la información que le fue requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, no era necesaria para la substanciación del procedimiento oficioso identificado con la clave P-UFRPP 31/11, y que lo anterior se corrobora toda vez que el procedimiento llevado por la autoridad fiscalizadora fue resuelto con la información con la que se allegó este órgano.

Sobre lo anterior, debe decirse que la obligación que tienen las personas físicas o morales, así como los partidos políticos de dar respuesta a los requerimientos de información que estime pertinente llevar a cabo la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, no se encuentra sujeta a si los obligados estiman que la información solicitada es o no necesaria para la substanciación de una investigación; lo anterior en virtud de que el deber de dar respuesta a los requerimientos de información formulados por la autoridad fiscalizadora, en los procedimientos que sustancie, se encuentra claramente establecida en los artículos 81, numeral 1, incisos n) y s); 345, numeral 1, inciso a) y 342, numeral 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, disposiciones de las que a su vez se desprende que la negativa a entregar información, la entrega incompleta, con datos falsos o fuera de los plazos concedidos, constituye una infracción a la normatividad electoral federal.

En otro orden de ideas, toca ahora analizar si los términos concedidos por la autoridad fiscalizadora a los ahora denunciados, para cumplimentar los requerimientos de información fenecieron a la fecha en que se dictó la Resolución CG690/2012, mediante la cual se ordenó el inicio del procedimiento que ahora se resuelve, para lo cual de forma ilustrativa se presenta la siguiente información:

Número de oficio	Dirigido	Fecha de notificación	Plazo concedido para cumplimiento	Fecha de respuesta	Tiempo transcurrido sin respuesta
UF/DRN/5323/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	cinco de junio de dos mil doce	Tres días hábiles	Hasta fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, no se recibió respuesta	Mayor a 4 meses
UF/DRN/6397/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	veintiocho de junio de dos mil doce	Tres días hábiles	Hasta fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, no se recibió respuesta	Mayor a 3 meses
UF/DRN/4134/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	nueve de mayo de dos mil doce	Tres días hábiles	Hasta fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, no se recibió respuesta	Mayor a 5 meses
UF/DRN/4545/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	dieciocho de mayo de dos mil doce	Tres días hábiles	Hasta fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, no se recibió respuesta	Mayor a 5 meses
UF/DRN/5325/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	veintinueve de mayo de dos mil doce	Tres días hábiles	Hasta fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, no se recibió respuesta	Mayor a 4 meses
UF/DRN/11089/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	once de septiembre de dos mil doce	Tres días hábiles	Hasta fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, no se recibió respuesta	Mayor a un mes

Cabe precisar que los términos para responder a los requerimiento comenzaron a correr al día siguiente en que fueron notificados mediante los oficios enunciados; así, se advierte que en todos los casos, los ahora denunciados, dejaron transcurrir en exceso el plazo que concedió la autoridad fiscalizadora omitiendo entregar la información que les fue solicitada, y asimismo debe destacarse que los denunciados fueron contumaces ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es decir, ni siquiera comparecieron ante la autoridad a exponer un motivo o causa con relación a alguna imposibilidad para entregar la información requerida o a solicitar alguna prórroga para la entrega de la misma.

Una vez expuesto lo anterior, debe concluirse que ha quedado plenamente acreditado que la C. Alma Delia Sánchez Rivero omitió dar cumplimiento al requerimiento de información que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral le formuló, infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por ende, **se declara fundado** el presente procedimiento sancionador ordinario en contra de la ciudadana mencionada.

Asimismo, se encuentra plenamente acreditado que el Partido de la Revolución Democrática infringió lo dispuesto por el artículo 342, párrafo 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por omitir dar respuesta al requerimiento de información formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por lo cual se declara **fundado** el presente procedimiento sancionador en contra del mencionado instituto político.

SÉPTIMO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN RESPECTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Que una vez que ha quedado plenamente demostrada la existencia de una infracción al orden jurídico electoral por parte del Partido de la Revolución Democrática, toca ahora individualizar la sanción a imponer al mencionado instituto político.

Así, el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones que serán aplicadas a los partidos políticos por la actualización de alguna de las hipótesis reguladas en el numeral 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por su parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 355, numerales 5 y 7, señala que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas las siguientes:

“(…)

Artículo 355

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

7. Las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

“(…)”

Del artículo transcrito, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponda al Partido de la Revolución Democrática, en virtud de haber transgredido lo dispuesto en el artículo 342, numeral 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No se omite señalar que de igual manera, el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, establece los Lineamientos de individualización de las sanciones, mismo que en la parte que interesa, establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 60

Individualización de las sanciones

1. *Para la individualización de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta, entre otras consideraciones, las siguientes:*

- a) Las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa;*
- b) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones del Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él. Para ello, precisará la norma violada y su jerarquía constitucional, legal o reglamentaria; el valor protegido y el bien jurídico tutelado; el efecto producido por la transgresión, y el peligro o riesgo causado por la infracción y la dimensión del daño.*
- c) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción. Para ello el Instituto valorará si la falta fue sistemática y si constituyó una unidad o multiplicidad de irregularidades;*
- d) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- e) Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
- f) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;*
- g) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones; y*
- h) El grado de intencionalidad o negligencia.*

(...)"

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros **"ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"** y **"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION"**, con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, ha señalado que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta.

I. Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por el Partido de la Revolución Democrática, es el artículo 342, párrafo 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que el presente procedimiento sancionador se declaró fundado en contra de dicho instituto político.

La singularidad o pluralidad de las conductas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que no obstante haberse acreditado la violación al precepto normativo por parte del Partido de la Revolución Democrática, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, pues como se ha mencionado con anterioridad la conducta irregular llevada a cabo por el denunciado se concreta a la omisión de proporcionar la información que la Unidad de Fiscalización le solicitó, conducta que se llevó a cabo dentro del expediente P-UFRPP 31/11.

El bien jurídico tutelado (transcendencia de las normas transgredidas)

El artículo 342, párrafo 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece la obligación de los partidos políticos de cumplir con los requerimientos de información que les sean formulados por el Instituto Federal Electoral, dentro de los plazos y términos que les sean señalados.

Por lo anterior, se puede colegir que cuando el Instituto Federal Electoral, a través de sus diferentes organismos solicita información a los partidos políticos, lo hará con el objeto de allegarse de diversos elementos que le resultan necesarios para el desempeño de sus funciones como autoridad electoral administrativa; en ese sentido, el bien jurídico que se tutela es la necesidad de obtener elementos objetivos que le permitan un desempeño certero, en este caso, en la sustanciación de un procedimiento sancionador en materia de fiscalización.

En el presente caso, dicho ordenamiento jurídico se afectó en virtud de que el Partido de la Revolución Democrática, omitió dar cumplimiento al requerimiento de información formulado por el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante los oficios UF/DRN/4134/2012, UF/DRN/4545/2012, UF/DRN/5325/2012 y UF/DRN/11089/2012, de fechas nueve de mayo, dieciocho de mayo, veintinueve de mayo y once de septiembre, todos de dos mil doce, a pesar de encontrarse obligado a dar respuesta al mismo, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción atinente, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas y subjetivas que concurren en el caso, como son:

a) Modo.- La infracción cometida por el Partido de la Revolución Democrática, consiste en la violación a lo dispuesto por el artículo 342, párrafo 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón de omitir dar atención al requerimiento de información formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través de los oficios descritos a continuación:

Número de oficio	Dirigido	Fecha de notificación	Tipo de notificación
UF/DRN/4134/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	nueve de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/4545/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	dieciocho de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/5325/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	veintinueve de mayo de dos mil doce	Oficio
UF/DRN/11089/2012	Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	once de septiembre de dos mil doce	Oficio

b) Tiempo.- De conformidad con las constancias que obran en autos, se tiene acreditado que el Partido de la Revolución Democrática, debía proporcionar la información que le fue requerida a través de los oficios descritos en el cuadro anexo líneas arriba.

c) Lugar.- Para este caso en específico, no resulta trascendente esta circunstancia, pues no tiene efecto alguno en la individualización de la sanción.

Intencionalidad

Sobre el particular, debe señalarse que como ha quedado acreditado, el Partido de la Revolución Democrática fue debidamente notificado de los requerimientos de información que la Unidad de Fiscalización le solicitó, el cual omitió entregar la información que fue solicitada por esa autoridad electoral.

En este sentido, puede decirse que el partido político actuó con la intención de no proporcionar la información requerida, y como se analizó en su oportunidad, sobre lo anterior el instituto político, en el presente procedimiento, arguyó que la información solicitada no era necesaria para que la autoridad fiscalizadora, en su momento, dictara resolución, razón por la cual se considera que hubo la intencionalidad por parte del Partido de la Revolución Democrática, de no contestar a lo solicitado por la autoridad.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Al respecto, cabe decir que en la especie, la falta en que incurrió el Partido de la Revolución Democrática, se configuró a través de un requerimiento de información ordenado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos formulado en cuatro ocasiones a través de los oficios identificados con las claves UF/DRN/4134/2012, UF/DRN/4545/2012, UF/DRN/5325/2012 y UF/DRN/11089/2012, por lo que se considera que si existió una reiteración sistemática en la vulneración de la norma por parte del Instituto Político.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

Cabe señalar, que la conducta infractora desplegada por el Partido de la Revolución Democrática se originó dentro del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, identificado con el expediente P-UFRPP 31/11, siendo el caso que dicha ciudadana omitió desahogar un requerimiento en el cual se le solicitaba diversa información, pese a que fue notificada en diversas ocasiones para que diera cumplimiento a lo solicitado.

Medios de ejecución

La conducta infractora aludida que motivo el inicio del presente procedimiento sancionador ordinario, tuvo como medio de ejecución, no dar respuesta a los requerimientos formulados por la Unidad Fiscalizadora.

Una vez asentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse como una **gravedad ordinaria**, ya que la misma infringe los objetivos buscados por el legislador al ponderar el respeto a la normatividad electoral.

En este punto, es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracción similar en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, transcendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta pueda ser grave o no en cierto caso, atendiendo todos los elementos y las circunstancias antes precisadas, en otros, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal manera que sea necesario tener en consideración tales elementos para que la individualización de la sanción resulte adecuada.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el denunciado.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, numeral 6 del código electoral federal, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora; para ello sirve también de apoyo la jurisprudencia 41/2010 de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con SUPRAP-90/2011 31 lo dispuesto en los artículos 270, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.”

En ese sentido, no existen Antecedentes en los archivos del Instituto Federal Electoral, con los cuales pueda establecerse que el Partido de la Revolución Democrática, ha sido reincidente en la comisión de conductas irregulares, como la que se sanciona por esta vía.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Del análisis realizado a las constancias de actuaciones, no se acredita la existencia de un lucro o beneficio obtenido por el Partido de la Revolución Democrática, derivado de la infracción a la normatividad electoral que mediante esta Resolución se determinó actualizada.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por el Partido de la Revolución Democrática, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto y sin que ello implique que ésta sea de tal modo que incumpla con sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer, debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral arbitrio para elegir dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otro partido político realice una falta similar.

Efectivamente, se debe destacar que la autoridad administrativa electoral federal para la imposición de las sanciones cuenta con las atribuciones y facultades necesarias, es decir, cuenta con el arbitrio suficiente que le permite determinar el monto de las mismas, atendiendo a las circunstancias y elementos que convergen en la comisión de las conductas que se estiman infractoras de la normatividad electoral.

En ese orden de ideas, este órgano resolutor se encuentra investido con una potestad sancionadora que le permite valorar a su arbitrio las circunstancias que se actualizaron en la comisión de la infracción, así como su gravedad, máxime si se toma en cuenta que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no determina pormenorizada y casuísticamente, todas y cada una de las condiciones del ejercicio de dicha potestad; por el contrario, sólo establece las condiciones genéricas para el ejercicio de la misma, dejando que sea la autoridad quien determine el tipo de sanción que debe aplicarse y en su caso el monto de la misma.

Al respecto, debe decirse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del código en cita, dentro del catálogo de sanciones aplicables a los partidos políticos, se encuentra, en primer lugar, la amonestación pública, después, la multa, la cual puede llegar a tener como monto máximo de aplicación hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, misma que puede ser duplicada en caso de reincidencia; la reducción de ministraciones que, según la calificación de la gravedad de la falta, sólo será hasta el cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda al partido político infractor; y por último, en casos de graves y reiteradas conductas violatorias de nuestra Carta Magna y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Federales, con la cancelación de su registro como partido político nacional.

En consecuencia, esta autoridad resolutora únicamente se encuentra obligada a imponer alguna de las sanciones previstas en la normatividad electoral federal, relativas a los partidos políticos.

En este orden de ideas, conviene tener presente que el ordenamiento legal antes señalado no pormenoriza casuísticamente el monto de las sanciones que debe imponerse por la comisión de las infracciones acreditadas, pues se insiste, lo único que realiza el legislador ordinario es un catálogo general que será aplicado de acuerdo al arbitrio de la autoridad al analizar las circunstancias y la gravedad de la falta.

Cabe destacar que es de explorado derecho que las autoridades al momento de imponer una sanción pecuniaria deben respetar los límites que la propia ley establece en caso de que la norma fije un monto mínimo y un máximo, dejando al arbitrio de la autoridad determinar cuál es el aplicable, siendo que la única limitante para la imposición de la sanción es no sobrepasar el máximo legal, y por otra parte, deberá expresar las circunstancias de hecho que justifiquen el monto determinado; valoración en la que la autoridad deberá atender tanto a la afectación que la conducta ilícita ha generado al bien jurídico tutelado en el respectivo ordenamiento, como a la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la levedad o gravedad de aquélla.

Aclarado lo anterior, este órgano resolutor motivará la sanción que corresponde al Partido de la Revolución Democrática. Así, cabe señalar que las sanciones que se pueden imponer al multicitado instituto político, por el incumplimiento a su obligación relativa a proporcionar, en tiempo y forma, la información solicitada por este Instituto, se encuentran especificadas en el artículo 354, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

“(...)

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

a) Respeto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1, del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

“(...)”

En el caso de estudio, esta autoridad estima que la hipótesis prevista en la fracción II del catálogo sancionador (multa) cumpliría con las finalidades señaladas para inhibir la realización de conductas, como la desplegada por el partido político mencionado, ya que las previstas en las subsecuentes fracciones son consideradas por esta autoridad como excesivas y aplicables a otras infracciones al orden jurídico electoral federal.

Así las cosas, teniendo en cuenta la gravedad ordinaria de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, expresadas previamente, la sanción que debe aplicarse al Partido de la Revolución Democrática, infractor en el caso concreto, es la prevista en el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **consistente en una multa, misma que sin ser demasiado gravosa para el patrimonio del infractor, sí sea significativa a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en un futuro.**

Con base en el análisis expuesto, la trasgresión del Partido de la Revolución Democrática, adquiere una trascendencia particular. Lo anterior, precisamente por los bienes jurídicos que vulneró; la calificación de la gravedad de la infracción (ordinaria); el tipo de infracción; la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas; el bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas); las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; la intencionalidad y las condiciones externas (contexto fáctico).

Por último, como ha sido expuesto, no existen Antecedentes en los archivos del Instituto Federal Electoral de que el Partido de la Revolución Democrática, sea reincidente en la comisión de conductas como la que ahora se sanciona, por tanto no se actualiza una reincidencia.

Esta autoridad considera que la omisión del Partido de la Revolución Democrática de proporcionar en tiempo y forma la información que le fue solicitada en materia de fiscalización de recursos, respecto a la obligación impuesta en el artículo 342, párrafo 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe seguir actualizándose, por las implicaciones y afectaciones que puede generar en el normal desarrollo de los procedimientos implementados por los diversos órganos de este Instituto y de las líneas de investigación que se desarrollen en los mismos.

Adicionalmente, debe decirse que asignar un valor determinado a cada uno de los elementos que convergen en la comisión de la falta, implicaría la imposición de una multa tasada, lo cual iría en contra del principio de legalidad que rige el actuar de este organismo público autónomo; además de que podría constituir un acto violatorio de garantías individuales, que también haría nugatoria la facultad sancionadora con que cuenta este Instituto, y por ende, nulo su arbitrio para determinar el monto de las sanciones a imponer una vez que se han analizado las circunstancias objetivas y subjetivas que han concurrido en la comisión de la falta.

En tal virtud, tomando en consideración que el Partido de la Revolución Democrática omitió proporcionar la información que le fue solicitada por este Instituto, los bienes jurídicos que vulneró, la calificación de la gravedad de la infracción (ordinaria), el tipo de infracción, la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, la intencionalidad y las condiciones externas (contexto fáctico), de conformidad con el artículo 354, numeral 1, inciso a) del ordenamiento legal ya citado, se debe imponer al Partido de la Revolución Democrática una sanción consistente en una **multa de doscientos cuarenta punto seiscientos cincuenta y cuatro días de salario mínimo vigente general en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos, equivalentes a la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).**

Así, es un hecho conocido que las sanciones deben tener un efecto inhibitorio en el infractor, con el fin de que no sea reincidente en la comisión de la conducta, por lo que se considera que el monto impuesto es el adecuado, máxime que no debe olvidarse que finalidad de la sanción administrativa debe constituir una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

Por tanto, con relación al monto de la sanción impuesta al partido denunciado, esta autoridad considera que la misma resulta proporcional con la falta acreditada, en virtud de que los montos involucrados sobre las transacciones de las cuales no fue posible recabar elementos de prueba en el procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado como P-UFRPP 31/11, asciende a \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Considerando 3, en los apartados denominados: *"Respecto de las facturas 725 y 726, en relación a los cheques 1091 y 1092 girados a nombre de los CC. Rafael Emilio Albor Díaz y Diana Eugenia Canul Medina."* y *"Respecto a la factura 724 en relación al cheque número 1099 girado a nombre de la C. Alma Delia Sánchez Rivero."*; de esta forma, en consideración de esta autoridad, el monto de la sanción impuesta se estima adecuado para sancionar la conducta infractora acreditada.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del sujeto infractor.

Dada la cantidad que se impone como multa al Partido de la Revolución Democrática, comparada con el financiamiento que recibe de este Instituto Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que no se afecta su patrimonio, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo CG17/2013, denominado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL AÑO 2013", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de enero de dos mil trece, se determinó que el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes 2013 de dicho instituto político asciende a la cantidad de \$634,867,508.95 (seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 95/100 M.N.).

En esa tesitura, el monto de multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática no es de carácter gravoso, en virtud de que la cuantía líquida de la misma representa el 0.002% (cero punto cero cero dos por ciento) del monto total de las prerrogativas anuales que el mismo recibirá por concepto de actividades ordinarias permanentes correspondientes a este año, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

Finalmente, es aplicable lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 355 del código de la materia, en el sentido de que las multas impuestas a los partidos políticos se restarán del monto de las ministraciones del gasto ordinario.

OCTAVO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN RESPECTO DE LA C. ALMA DELIA SÁNCHEZ RIVERO. Que una vez que ha quedado plenamente demostrada la existencia de una infracción al orden jurídico electoral por parte de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, toca ahora individualizar la sanción a imponer a la mencionada ciudadana.

Así, el artículo 354, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones que serán aplicadas a los partidos políticos por la actualización de alguna de las hipótesis reguladas en el numeral 345 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por su parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 355, numerales 5 y 7, señala que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas las siguientes:

“(…)

Artículo 355

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

7. Las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

“(…)”

Del artículo transcrito, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponda a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No se omite señalar que de igual manera, el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, establece los Lineamientos de individualización de las sanciones, mismo que en la parte que interesa, establece lo siguiente:

“(…)”

Artículo 60

Individualización de las sanciones

2. Para la individualización de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta, entre otras consideraciones, las siguientes:

- i) Las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa;*
 - j) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones del Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él. Para ello, precisará la norma violada y su jerarquía constitucional, legal o reglamentaria; el valor protegido y el bien jurídico tutelado; el efecto producido por la transgresión, y el peligro o riesgo causado por la infracción y la dimensión del daño.*
 - k) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción. Para ello el Instituto valorará si la falta fue sistemática y si constituyó una unidad o multiplicidad de irregularidades;*
 - l) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
 - m) Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
 - n) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;*
 - o) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones; y*
 - p) El grado de intencionalidad o negligencia.*
- (...)"

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros **"ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"** y **"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION"**, con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, ha señalado que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta.

I. Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por la C. Alma Delia Sánchez Rivero, es el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior es así toda vez que el presente procedimiento sancionador se declaró fundado en contra de la mencionada ciudadana.

La singularidad o pluralidad de las conductas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que no obstante al haberse acreditado la violación al precepto normativo por parte de la C. Alma Delia Sánchez Rivero ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, pues como se ha mencionado con anterioridad la conducta irregular llevada a cabo por la denunciada se concreta a la omisión de proporcionar la información que la Unidad de Fiscalización le solicitó, conducta que se llevó a cabo dentro del expediente P-UFRPP 31/11.

El bien jurídico tutelado (transcendencia de las normas transgredidas)

El artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece la obligación dirigida a cualquier persona física o moral de cumplir con los requerimientos de información que les sean formulados por el Instituto Federal Electoral, dentro de los plazos y términos que les sean señalados.

Por lo anterior, se puede colegir que cuando el Instituto Federal Electoral, a través de sus diferentes organismos solicita información a las personas físicas, lo hará con el objeto de allegarse de diversos elementos que le resultan necesarios para el desempeño de sus funciones como autoridad electoral administrativa, en ese sentido, el bien jurídico que se tutela es la necesidad de obtener elementos objetivos que le permitan un desempeño certero, en este caso, en la sustanciación de un procedimiento sancionador en materia de fiscalización.

En el presente caso, dicho ordenamiento jurídico se afectó en virtud de que la C. Alma Delia Sánchez Rivero, omitió dar cumplimiento al requerimiento de información formulado por el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante los oficios UF/DRN/5323/2012 y UF/DRN/6397/2012, de fechas cinco de junio de dos mil doce y veintiocho de junio de dos mil doce, a pesar de encontrarse obligada a dar respuesta al mismo, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción atinente, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas y subjetivas que concurren en el caso, como son:

d) Modo.- La infracción cometida por el la C. Alma Delia Sánchez Rivero, consiste en la violación a lo dispuesto por el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón de omitir dar atención al requerimiento de información formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través de los oficios descritos a continuación:

Número de oficio	Dirigido	Fecha de notificación
UF/DRN/5323/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	cinco de junio de dos mil doce
UF/DRN/6397/2012	C. Alma Delia Sánchez Rivero	veintiocho de junio de dos mil doce

e) Tiempo.- De conformidad con las constancias que obran en autos, se tiene acreditado que la C. Alma Delia Sánchez Rivero, debía proporcionar la información que le fue requerida a través de los oficios descritos en el cuadro anexo líneas arriba.

f) Lugar.- Para este caso en específico, no resulta trascendente esta circunstancia, pues no tiene efecto alguno en la individualización de la sanción.

Intencionalidad

Sobre el particular, debe señalarse que como ha quedado acreditado, la C. Alma Delia Sánchez Rivero fue debidamente notificada del requerimiento de información que la Unidad de Fiscalización le formuló en dos ocasiones, quien omitió entregar la información que fue solicitada por esa autoridad electoral.

En este sentido, puede decirse que la C. Alma Delia Sánchez Rivero, actuó con la intención de no proporcionar la información requerida, como se analizó en su oportunidad.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Al respecto, cabe decir que en la especie, la falta en que incurrió la C. Alma Delia Sánchez Rivero, se configuró a través de un requerimiento de información ordenado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos formulado en dos ocasiones a través de los oficios identificados con las claves UF/DRN/5323/2012 y UF/DRN/6397/2012, por lo que se considera que si existió una reiteración sistemática en la vulneración de la norma por parte de la denunciada.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

Cabe señalar, que la conducta infractora desplegada por la C. Alma Delia Sánchez Rivero se originó dentro del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, identificado con el expediente P-UFRPP 31/11, siendo el caso que, no obstante de que le fue requerida en diversas ocasiones la información, siempre existió una completa omisión por parte de la ciudadana.

Medios de ejecución

La conducta infractora aludida que motivo el inicio del presente procedimiento sancionador ordinario, tuvo como medio de ejecución, no dar respuesta al requerimiento de información formulado por la Unidad Fiscalizadora.

Una vez asentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse como una **gravedad ordinaria** ya que la misma infringe los objetivos buscados por el legislador al ponderar el respeto a la normatividad electoral.

En este punto es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de la infracción similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta pueda ser grave o no en cierto caso, atendiendo todos los elementos y las circunstancias antes precisadas, en otros, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal manera que sea necesario tener en consideración tales elementos para que la individualización de la sanción resulte adecuada.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido la denunciada.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, numeral 6 del código electoral federal, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora; para ello sirve también de apoyo la jurisprudencia 41/2010 de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con SUPRAP-90/2011 31 lo dispuesto en los artículos 270, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.”

En ese sentido, no existen Antecedentes en los archivos del Instituto Federal Electoral, con los cuales pueda establecerse que la C. Alma Delia Sánchez Rivero, ha sido reincidente en la comisión de conductas irregulares, como la que se sanciona por esta vía.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Del análisis realizado a las constancias de actuaciones, no se acredita la existencia de un lucro o beneficio obtenido por la C. Alma Delia Sánchez Rivero, derivado de la infracción a la normatividad electoral que mediante esta Resolución se determinó actualizada.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del sujeto infractor.

Ahora bien, respecto de la cantidad que se impone como multa a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, resulta pertinente referir que de la información que obra en poder de esta autoridad, particularmente la referida en el oficio número 103-05-2012-1450, signado por la Lic. Juana Martha Avilés González, Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, se advierte que la C. Alma Delia Sánchez Rivero no presentó declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Al respecto, cabe precisar que si bien la persona física de mérito no presentó ante la autoridad hacendaria, la utilidad fiscal respecto de sus ingresos durante el ejercicio de 2011, lo cierto es que dicha circunstancia no le exime del cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, ni las consecuencias jurídicas que resulten de su actuar (en la especie, la omisión por parte de la persona física a entregar la información que le sea requerida por el Instituto Federal Electoral), por tanto, se encuentra, obligada a acatar las determinaciones emitidas por la autoridad competente.

No obstante lo anterior, la C. Alma Delia Sánchez Rivero presentó ante este órgano tres recibos de nómina correspondientes a su empleo como Docente en la Dirección Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma del Carmen, aduciendo que corresponden a sus ingresos quincenales, mismos que se describen a continuación:

Periodo	Total de percepciones	Deducciones	Neto quincena
16/OCT/2011 al 30/OCT/2011	\$10,238.01	\$3,947.80	\$6,290.21
1/NOV/2011 al 15/NOV/2011	\$10,238.01	\$3,947.80	\$6,290.21
1/JUL/2012 al 15/JUL/2012	\$10,627.06	\$7,648.46	\$2,978.60

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por la C. Alma Delia Sánchez Rivero, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto y sin que ello implique que ésta sea de tal modo que incumpla con sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la autoridad electoral arbitrio para elegir dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier sujeto realice una falta similar.

Efectivamente, se debe destacar que la autoridad administrativa electoral federal, para la imposición de las sanciones, cuenta con las atribuciones y facultades necesarias, es decir, cuenta con el arbitrio suficiente que le permite determinar el monto de las mismas, atendiendo a las circunstancias y elementos que convergen en la comisión de las conductas que se estiman infractoras de la normatividad electoral.

En ese orden de ideas, este órgano resolutor se encuentra investido con una potestad sancionadora que le permite valorar a su arbitrio las circunstancias que se actualizaron en la comisión de la infracción, así como su gravedad, máxime si se toma en cuenta que el código federal electoral no determina pormenorizada y casuísticamente, todas y cada una de las condiciones del ejercicio de dicha potestad; por el contrario, sólo establece las condiciones genéricas para el ejercicio de la misma, dejando que sea la autoridad quien determine el tipo de sanción que debe aplicarse y en su caso el monto de la misma.

Al respecto, debe decirse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354, numeral 1, inciso d) del código electoral federal, dentro del catálogo de sanciones aplicables a los ciudadanos, se encuentra, en primer lugar, la amonestación pública, después, la multa, la cual puede llegar a tener como monto máximo de aplicación hasta quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En consecuencia, esta autoridad resolutora únicamente se encuentra obligada a imponer alguna de las sanciones previstas en la normatividad electoral federal, relativas a las personas físicas.

En este orden de ideas, conviene tener presente que el ordenamiento legal antes señalado no pormenoriza casuísticamente el monto de las sanciones que debe imponerse por la comisión de las infracciones acreditadas, pues se insiste, lo único que realiza el legislador ordinario es un catálogo general que será aplicado de acuerdo al arbitrio de la autoridad al analizar las circunstancias y la gravedad de la falta.

Cabe destacar que es de explorado derecho que las autoridades al momento de imponer una sanción pecuniaria deben respetar los límites que la propia ley establece en caso de que la norma fije un monto mínimo y un máximo, dejando al arbitrio de la autoridad determinar cuál es el aplicable, siendo que la única limitante para la imposición de la sanción es no sobrepasar el máximo legal, y por otra parte, deberá expresar las circunstancias de hecho que justifiquen el monto determinado; valoración en la que la autoridad deberá atender tanto a la afectación que la conducta ilícita ha generado al bien jurídico tutelado en el respectivo ordenamiento, como a la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la levedad o gravedad de aquélla.

Aclarado lo anterior, este órgano resolutor motivará la sanción que corresponde imponer a la C. Alma Delia Sánchez Rivero, por lo que, cabe indicar que las sanciones que se pueden imponer a la multicitada persona física, por el incumplimiento a su obligación relativa a proporcionar, en tiempo y forma, la información solicitada por este Instituto, se encuentran especificadas en el artículo 354, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

...

d) Respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:

I. Con amonestación pública;

II. Respecto de los ciudadanos, o de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos: con multa de hasta quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, [con el doble del precio comercial de dicho tiempo]; y

III. Respecto de las personas morales por las conductas señaladas en la fracción anterior: con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, [con el doble del precio comercial de dicho tiempo];

(...)”

Así las cosas, teniendo en cuenta la gravedad ordinaria de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, expresadas previamente, la sanción que debería aplicarse sería de una **multa de ochenta punto doscientos dieciocho días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos, equivalentes a la cantidad de \$4999.98 (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.).**

No obstante lo anterior, esta autoridad cuenta con la capacidad económica de dicha ciudadana, quien aportó sus recibos de nómina, y se advierte que en dos quincenas percibió la cantidad de \$6,290.21 (seis mil doscientos noventa pesos 21/100 M.N.) y en la última quincena (de los tres recibos de nómina aportados) la cantidad de \$2,978.60 (dos mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.); por tanto, la multa que originalmente correspondería imponerse en proporción a su capacidad económica resultaría gravosa, por lo que se determina que debe aplicarse una sanción consistente **en una amonestación pública.**

Esta autoridad considera que la omisión de la C. Alma Delia Sánchez Rivero de proporcionar en tiempo y forma la información que le fue solicitada en materia de fiscalización de recursos, respecto a la obligación impuesta en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe seguir actualizándose, por las implicaciones y afectaciones que puede generar en el normal desarrollo de los procedimientos implementados por los diversos órganos de este Instituto y de las líneas de investigación que se desarrollen en los mismos.

Adicionalmente, debe decirse que asignar un valor determinado a cada uno de los elementos que convergen en la comisión de la falta, implicaría la imposición de una multa tasada, lo cual iría en contra del principio de legalidad que rige el actuar de este organismo público autónomo; además de que podría constituir un acto violatorio de garantías individuales, que también haría nugatoria la facultad sancionadora con que cuenta este Instituto, y por ende, nulo su arbitrio para determinar el monto de las sanciones a imponer una vez que se han analizado las circunstancias objetivas y subjetivas que han concurrido en la comisión de la falta.

En tal virtud, tomando en consideración que la C. Alma Delia Sánchez Rivero omitió proporcionar la información que le fue solicitada por este Instituto, los bienes jurídicos que vulneró, la calificación de la gravedad de la infracción, el tipo de infracción, la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, la intencionalidad, las condiciones externas (contexto fáctico), de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso d, fracción I) del ordenamiento legal ya citado, se debe imponer una sanción consistente en una **amonestación pública.**

En consecuencia, y tomando en cuenta que es un hecho conocido que las sanciones deben tener un efecto inhibitorio en el infractor, con el fin de que no sea reincidente en la comisión de la conducta, es que se considera que la determinación de amonestar públicamente la conducta es la adecuada, no debe olvidarse que la finalidad de la sanción administrativa debe constituir una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

NOVENO.- Que en atención a los Antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2; 109, numeral 1 y 366, numerales 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, numeral 1, incisos w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **sobresee** el Procedimiento Administrativo Sancionador ordinario, instaurado en contra de la C. Alma Delia Sánchez Rivero, por lo que respecta a la notificación formulada mediante el oficio **UF/DRN/0685/2012**, en términos de lo expuesto en el Considerando **SEGUNDO** de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se declara **fundado** el procedimiento administrativo ordinario sancionador incoado en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, en virtud de haber infringido lo dispuesto en el artículo 342, numeral 1, incisos d) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos expuestos en el Considerando **SEXTO** de la presente Resolución.

TERCERO.- Conforme a lo precisado en el Considerando **SÉPTIMO** de esta Resolución, se impone al **Partido de la Revolución Democrática** una sanción consistente en una **multa de doscientos cuarenta punto seiscientos cincuenta y cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos, equivalentes a la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTO.- En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al **Partido de la Revolución Democrática**, será deducida de la siguiente ministración mensual del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dichos institutos políticos, durante el presente año, una vez que esta Resolución haya quedado firme.

QUINTO.- Se declara **fundado** el procedimiento administrativo ordinario sancionador incoado en contra de la **C. Alma Delia Sánchez Rivero**, en virtud de haber infringido lo dispuesto en el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos expuestos en el Considerando **SEXTO** de la presente Resolución.

SEXTO.- Conforme a lo precisado en el Considerando **OCTAVO** de esta Resolución, se impone a la **C. Alma Delia Sánchez Rivero** una sanción consistente en una **amonestación pública**.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la **C. Alma Delia Sánchez Rivero**, una vez que la misma haya causado estado.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

NOVENO.- Notifíquese en términos de ley.

DÉCIMO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de noviembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se expide el Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con fundamento en los artículos 26 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 66, 76 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, otorgan al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones, los cuales incluirán el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación;

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica otorga al INEGI, la facultad de aprobar su proyecto de presupuesto para su integración al Presupuesto de Egresos de la Federación observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal, ejercer su presupuesto, autorizar las adecuaciones a su presupuesto, y realizar sus pagos a través de su tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que en el último párrafo del artículo 76 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se establece que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en virtud de la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos y a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implementación y la obtención de resultados en los programas y proyectos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es necesario prever la emisión de disposiciones específicas para el otorgamiento de las remuneraciones, así como de las prestaciones; y

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 en su artículo 24 y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen que los entes autónomos deberán publicar a más tardar el último día hábil de febrero en el Diario Oficial de la Federación, el manual que regule las remuneraciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio. En cumplimiento a lo anterior la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía emite el siguiente:

MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, el 2 y 31 de su Reglamento, serán aplicables para este Manual. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Catálogo Institucional de Puestos:** Documento que deberá reunir, clasificar y sistematizar la información de los puestos existentes en el Instituto;

- II. **Código:** La nomenclatura que diferencia a los puestos dentro de la plantilla de personal y que permite identificar a qué grupo y nivel pertenecen y si son de base o confianza;
- III. **Compensación Garantizada:** Remuneración complementaria al sueldo base tabular, que se cubre a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Esta remuneración no forma parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables;
- IV. **Estructura Ocupacional:** Agrupación de puestos plaza, jerarquizados con actividades definidas, delimitadas y concretas, refleja el número total de plazas autorizadas por nivel y el desglose de sus percepciones;
- V. **Grupo:** Conjunto de puestos del tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación;
- VI. **Instituto:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VII. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VIII. **Junta de Gobierno:** Órgano Superior de Dirección del Instituto;
- IX. **Ley:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- X. **Manual:** Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014;
- XI. **Movimientos de Renivelación:** Modificación de los niveles salariales que estarán sujetos a la valuación del puesto;
- XII. **Nivel:** La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del tabulador de sueldos y salarios;
- XIII. **Percepción Extraordinaria:** Remuneraciones que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XIV. **Percepción Ordinaria Bruta Mensual:** Remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los servidores públicos por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el grupo y nivel del puesto que ocupan, que considera el sueldo base tabular y la compensación;
- XV. **Personal Eventual:** Trabajadores cuyos servicios son contratados para desempeñar o realizar obras, estudios o trabajos determinados, por lo que sus nombramientos son de carácter temporal, se rigen por su propio tabulador y tienen las mismas prestaciones que el personal con plaza permanente conforme al grupo jerárquico y nivel, salvo las excepciones señaladas en este ordenamiento;
- XVI. **Plantilla de Personal:** Informe que contiene la relación de los trabajadores que laboran en una unidad administrativa, señalando el puesto que ocupan y el sueldo que perciben;
- XVII. **Plaza:** Posición presupuestaria que respalda un puesto y la estructura ocupacional que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada;
- XVIII. **Prestaciones:** Son los beneficios que reciben los servidores públicos, en razón del grupo y nivel al que pertenezcan, en los términos de este Manual;
- XIX. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- XX. **Puesto:** La unidad impersonal establecida en el catálogo institucional de puestos, que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño, así como aptitud, habilidad, preparación y experiencia;
- XXI. **Reestructuración (Orgánica y/u Ocupacional):** Acción que identifica la transformación de los esquemas orgánico-funcionales de las unidades administrativas, el cual da lugar a un proceso de cambio en el sistema de organización. También puede o no implicar modificaciones salariales;
- XXII. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXIII. **Servidor Público:** Persona al servicio del Instituto que formalmente ocupa una plaza;

- XXIV. Sistema de Valuación de Puestos:** Metodología empleada para establecer el valor de los puestos, a través de ponderar sus diversos aspectos y características, comparándolo con otros, para determinar su valor relativo y establecer criterios uniformes y equitativos para la asignación de sueldos;
- XXV. SMGVDF:** Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;
- XXVI. Sueldo Base Tabular:** Los importes que se consignan en los tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XXVII. Sueldos y Salarios:** Remuneraciones que se deben cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y compensaciones por los servicios prestados al Instituto, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, con una base anual expresada en 360 días;
- XXVIII. Tabulador de Sueldos y Salarios:** Instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales, que aplican a un puesto determinado, en función del grupo o nivel autorizados, según corresponda, y
- XXIX. Unidades Administrativas:** Cada una de las áreas ejecutoras de gasto en el ámbito central y regional del Instituto, que cuentan con funciones y actividades propias que se diferencian y distinguen entre sí, y sus atribuciones específicas están contenidas en el Reglamento Interior.

Ámbito de Aplicación

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son de aplicación exclusiva al personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 4.- La Junta de Gobierno del Instituto podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias referidas en este Manual.

Artículo 5.- Se excluye de la aplicación del Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 6.- La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos será responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual, y las Direcciones de Administración y Subdirecciones de Recursos Humanos o equivalentes de las Unidades Administrativas, serán las responsables de su aplicación y observancia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposiciones Generales

Artículo 7.- Las remuneraciones y prestaciones de los miembros de la Junta de Gobierno quedarán reguladas de acuerdo a lo establecido por el artículo 76 de la Ley, y no podrán ser mayores a las establecidas para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 8.- Los trabajadores del Instituto recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, en ningún caso, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Artículo 9.- El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:

- I. Personal operativo, que comprende al personal de base y confianza que realiza labores de apoyo técnicas o administrativas, y
- II. Personal de enlace y de mando, que comprende los grupos de servidores públicos de confianza con puesto de:
 - a) Enlace; que depende de los puestos de mando y realiza funciones o actividades de coordinación dentro de la estructura ocupacional, así como sus homólogos o equivalentes, y
 - b) Mando; de nivel de Jefe de Departamento a Presidente del Instituto, así como sus homólogos o equivalentes.

Artículo 10.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 11.- Las remuneraciones del personal se regularán exclusivamente por las disposiciones de este Manual, así como por aquellas que para tales efectos emita la Junta de Gobierno.

Artículo 12.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Sistema de Remuneraciones

Artículo 13.- Se considera como remuneración o retribución toda percepción ordinaria y extraordinaria, en numerario o en especie, que reciban los servidores públicos en los términos de este Manual y de la legislación laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de trabajo y los gastos en comisiones por razón del cargo desempeñado.

Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo u otras normas aplicables.

Artículo 14.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones Ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i) Sueldo base tabular, y

ii) En su caso, esquema de compensaciones que determine la Junta de Gobierno.

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los servidores públicos conforme al tipo de personal que corresponda.

Las prestaciones se clasifican en:

i) Por mandato de ley, y

ii) Por acuerdo de la Junta de Gobierno.

II. En especie.

B. Percepciones Extraordinarias:

I. Premios, estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y

III. Otras percepciones de carácter excepcional aprobadas por la Junta de Gobierno, con sujeción a las disposiciones aplicables.

Percepciones Ordinarias Sueldos y Salarios

Artículo 15.- Corresponde a la Junta de Gobierno aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como las modificaciones a éstos.

Artículo 16.- Los Tabuladores de sueldos y salarios se presentan en los Anexos 1 a 3 de este Manual y contienen sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo base tabular, y en su caso, las compensaciones a las que se refiere el artículo 2, fracción III del Manual;

II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague a los trabajadores deberá rebasar los montos que se consignen en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación;

III. En los importes del sueldo base tabular y compensación no se incluirán las prestaciones económicas o en especie;

- IV. El otorgamiento del aguinaldo y gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos, se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;
- V. Los tabuladores de sueldos y salarios considerarán únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base tabular y compensación. No se deberán rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta mensual por concepto de sueldos y salarios establecidos en el Presupuesto de Egresos, y en el Anexo 6 del Manual;
- VI. Las modificaciones a los grupos y niveles, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados que pretendan realizar las Unidades Administrativas, requerirán de la autorización expresa de la Dirección General de Administración;
- VII. Para determinar el grupo y nivel de un puesto se deberá utilizar el Sistema de Valuación de Puestos, de acuerdo con el procedimiento autorizado.

La valuación de puestos será mediante el sistema de valuación utilizado por la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, y
- VIII. El costo de la aplicación de los tabuladores de sueldos y salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado.

Prestaciones

Artículo 17.- El Instituto podrá otorgar las prestaciones que correspondan al personal, en función de lo siguiente:

A. Prestaciones por Mandato de Ley

Artículo 18.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social de conformidad con la Ley del ISSSTE y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

- I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

	Monto mensual en pesos	Antigüedad en años de servicio efectivo
1	100	5 a menos de 10 años de servicio
2	125	10 a menos de 15 años de servicio
3	175	15 a menos de 20 años de servicio
4	200	20 a menos de 25 años de servicio
5	225	25 años en adelante

- II. La prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de 6 meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días laborables de vacaciones durante el ejercicio, el primero se definirá con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico y, para su autorización, deberá atender las necesidades del servicio. El segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaren de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán disfrutarlos en el ejercicio inmediato subsecuente una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no deberán compensarse con ninguna percepción, y

- III. Un aguinaldo anual por un monto equivalente a 40 días de sueldo base tabular, sin deducción alguna, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 20.- Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de 6 meses, sus familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha.

Artículo 21.- El personal operativo contará con las prestaciones que deriven de las leyes y disposiciones aplicables de acuerdo al régimen laboral, y en su caso a las contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo, o a las que deriven de las revisiones anuales por política salarial.

Artículo 22.- La prima quinquenal otorgada a los servidores públicos indicada en el artículo 19, fracción I, forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del ISSSTE; no así para determinar las aportaciones institucionales.

B. Por aprobación de la Junta de Gobierno

Artículo 23.- La gratificación de fin de año y aguinaldo anual con base en la compensación garantizada se otorgará a los servidores públicos de mando y enlace hasta por un monto equivalente a cuarenta días, en la forma y términos que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 24.- Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos.

Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto a sus servidores públicos son colectivos, y las condiciones generales establecidas en los mismos aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme al Anexo 4. Estos seguros son los siguientes:

- I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, sin beneficios adicionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por el Instituto.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 ó 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en el Instituto, serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales no cubrirán: doble indemnización, pago de pérdidas orgánicas, pago de gastos funerarios, entre otros;

- II. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja del Instituto y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del ISSSTE, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en \$14.55 mensuales y \$20.45 mensuales por parte del Instituto de conformidad con la póliza de seguro vigente. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes señalados, se solicitará la autorización de la Secretaría. Se exceptúa de esta prestación al personal con plaza eventual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 5 A del Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 5 B de este Manual;

- III. El seguro de gastos médicos mayores cubre al personal de mando y enlace, así como a su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario, o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al Anexo 4 del Manual tiene un rango de 74 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del puesto que ocupe el servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente con cargo a sus percepciones incrementar la suma asegurada conforme a las condiciones de la póliza contratada vigente y hacerla extensiva a la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes en primer grado; en ambos casos, el servidor público deberá pagar la prima correspondiente a través de descuentos quincenales que le aplique el Instituto;

- IV.** El seguro de separación individualizado es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando y de enlace, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza eventual; para el momento de causar baja o separación del servicio en el Instituto, así como disponer de un apoyo económico para atender necesidades eventuales durante su permanencia en el servicio público federal.

El Instituto cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 ó 10 por ciento de la percepción ordinaria bruta mensual del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. Asimismo, podrá aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales el Instituto no aportará cantidad alguna.

El servidor público miembro de la colectividad asegurada, podrá realizar rescates de su reserva matemática individual, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos específicos para la mecánica administrativa y de operación del seguro de separación individualizado en la administración pública federal.

Artículo 25.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 265 pesos mensuales al personal operativo y de 77 pesos mensuales al personal de mando y de enlace.

Artículo 26.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I.** Previsión social múltiple; por un importe mensual de 265 pesos;
- II.** Ayuda de servicios; por un importe mensual de 265 pesos, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza eventual, y
- III.** Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,100 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán en efectivo, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

Artículo 27.- Los servidores públicos del Instituto que ocupen los puestos comprendidos en el grupo jerárquico H podrán tener asignado un vehículo en la Ciudad de Aguascalientes, sede del Instituto y otro en la Ciudad de México para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas. Asimismo, los titulares de las Direcciones Generales, Contraloría Interna, Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales podrán tener asignado un vehículo del Instituto para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

Percepciones Extraordinarias

Artículo 28.- El Instituto podrá pagar horas de trabajo extraordinarias, con base en lo establecido en la legislación aplicable, exclusivamente para el personal operativo de los proyectos temporales y encuestas especiales; así como al personal involucrado en los procesos de levantamiento de encuestas programadas y que participe en las actividades de los módulos adicionales, previamente justificado y autorizado por escrito por el Director General responsable de la encuesta programada, ante la Dirección General de Administración, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 29.- El Instituto otorgará anualmente en vales de despensa al personal operativo la medida de fin de año y en su caso al personal de enlace, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 30.- El Instituto podrá otorgar estímulos al desempeño destacado consistente en un reconocimiento económico y/o público que se entregue al Servidor Público de Carrera de manera extraordinaria con motivo de la evaluación de su desempeño.

Para el otorgamiento de las anteriores percepciones extraordinarias, así como por concepto de reconocimientos o incentivos económicos y/o públicos, se requiere la autorización de la Junta de Gobierno de conformidad con las disposiciones aplicables.

Medidas complementarias de seguridad social

Artículo 31.- El Instituto podrá otorgar las medidas complementarias de seguridad social, cuando exista una presunción fundada de que un servidor público del Instituto ha sido privado ilegalmente de su libertad o desapareció en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Artículo 32.- Las medidas complementarias de seguridad social consisten en:

- I. Un apoyo económico a favor de los beneficiarios del servidor público desaparecido o privado ilegalmente de su libertad equivalente al monto mensual que por concepto de sueldos y salarios percibía el mismo conforme al tabulador autorizado, hasta por un periodo máximo de seis meses. Los beneficiarios se determinarán conforme a lo establecido en el seguro de vida institucional;
- II. El pago de las aportaciones y cuotas por concepto de seguridad social conforme a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al último sueldo devengado por el servidor público desaparecido, y
- III. El pago de las primas correspondientes para mantener vigentes los seguros de Vida Institucional y de Gastos Médicos Mayores, a que se refieren las fracciones I y III del artículo 24 del Manual.

Artículo 33.- Los Titulares de las Unidades Administrativas que tengan conocimiento por cualquier medio de la probable privación ilegal de la libertad o desaparición de un servidor público adscrito a la misma, para tramitar el otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social, deberán:

- I. Solicitar al superior jerárquico del servidor público desaparecido un acta circunstanciada de los hechos que motivaron la desaparición o privación ilegal de la libertad del servidor público;
- II. Informar de los hechos a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y solicitar a la misma, la suspensión de los efectos del nombramiento del servidor público desaparecido o privado ilegalmente de su libertad;
- III. Informar de los hechos a los familiares o beneficiarios del servidor público desaparecido o privado ilegalmente de su libertad para que presenten la denuncia de hechos ante el ministerio público para el inicio de las investigaciones correspondientes, y
- IV. Emitir un dictamen y enviarlo a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, en el que se establezca de manera fundada y motivada la procedencia del otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social, anexando al mismo, el acta circunstanciada, así como copia certificada de la denuncia de hechos realizada ante el ministerio público por los familiares y, en su caso, por el Instituto.

La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos determinará sobre la procedencia del otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social o, en su caso, sólo alguna de ellas.

Artículo 34.- Las medidas complementarias de seguridad social terminarán o serán canceladas:

- I. Al comprobarse legalmente la muerte del servidor público o que éste se encuentra con vida, reanudándose en este último caso los efectos de su nombramiento a partir de la fecha de su aparición y de la notificación que el Titular de la Unidad Administrativa realice a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos;
- II. Por sentencia ejecutoriada que determine la presunción de muerte del servidor público emitida por el Juez correspondiente;
- III. Cuando del resultado de la investigación ministerial se acredite que la desaparición o privación ilegal de la libertad no tienen vinculación alguna con el desempeño de las funciones del servidor público desaparecido;
- IV. Si dentro de los seis meses siguientes a la emisión del dictamen referido en la fracción IV del artículo 30 C del presente Manual, los familiares y/o beneficiarios del servidor público desaparecido no promueven y acreditan al Instituto el haber promovido los procedimientos de declaración de ausencia y/o presunción de muerte, y
- V. Cuando se encuentre cualquier irregularidad en el procedimiento para otorgar las medidas complementarias de seguridad social. En este supuesto, además, se dará vista a la Contraloría Interna para que determine las responsabilidades correspondientes en términos de las disposiciones aplicables, con independencia de las acciones penales y/o civiles a que haya lugar.

Transparencia

Artículo 35.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual y sus disposiciones específicas, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 36.- El Instituto publicará en el Portal de Transparencia el inventario de plazas o plantilla con los niveles salariales de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 37.- Las remuneraciones y los tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

Interpretación

Artículo 38.- La Dirección General de Administración a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos será el área competente para interpretar para efectos administrativos el presente Manual, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 39.- Corresponde a la Contraloría Interna del Instituto, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, así como las disposiciones administrativas que se opongan al presente Manual.

TERCERO.- La Dirección General de Administración podrá modificar los niveles salariales de los puestos siempre y cuando las asignaciones correspondientes estén previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CUARTO.- El Instituto podrá modificar las condiciones de los Seguros de Vida y Gastos Médicos Mayores este año, con base en las nuevas condiciones que deriven de las renovaciones de las pólizas contratadas y en el de Retiro previstas en el artículo 24, fracción II, del presente Manual, para adecuarlas al esquema de seguridad social previsto para los servidores públicos sujetos al régimen laboral a que se refiere el artículo 123, apartado B, Constitucional.

QUINTO.- Los tabuladores anexos al presente Manual se regirán por las siguientes reglas de aplicación:

1. La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1o. de enero de 2014;
2. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida;
3. El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base tabular y la compensación, sin considerar prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables;
4. El aguinaldo y gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos, se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones adicionales que para el efecto emita la Junta de Gobierno;
5. Los incrementos o modificaciones salariales sucesivas, que en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que la Junta de Gobierno disponga en materia de política salarial, y
6. El costo de la aplicación de los tabuladores deberá ser cubierto con los recursos autorizados al Instituto en el Presupuesto de Egresos vigente.

El presente Manual, se aprobó en términos del Acuerdo No. 1ª./II/2014, aprobado en la Primera Sesión 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 10 de febrero de dos mil catorce.- Presidente: Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 12 de febrero de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos. En ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Jorge Ventura Nevares.-** Rúbrica.

ANEXO 1 A.- PERSONAL OPERATIVO**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	6,245.00	4,753.00	7,815.00	3,435.00
RA2	6,535.00	4,025.00	7,765.00	3,054.00
RA1	6,115.00	3,995.00	7,765.00	2,798.00
SA3	7,270.00	2,521.00	7,980.00	2,330.00
SA2	6,810.00	2,598.00	7,980.00	2,124.00
SA1	6,790.00	2,407.00	6,810.00	2,948.00
TA3	7,365.00	1,741.00	6,925.00	2,575.00
TA2	7,365.00	1,539.00	6,925.00	2,495.00
TA1	7,365.00	1,363.00	6,925.00	2,365.00
UA3	7,265.00	1,298.00	7,910.00	1,339.00
UA2	6,945.00	1,456.00	7,425.00	1,590.00
UA1	6,685.00	1,453.00	6,935.00	1,534.00
WA3	6,335.00	1,211.00	6,625.00	1,446.00
WA2	6,295.00	1,046.00	6,625.00	1,088.00
WA1	6,295.00	940.00	6,425.00	1,085.00

ANEXO 1 B.- PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
11	7,020.00	1,980.00	7,375.00	2,065.00
10	6,995.00	1,930.00	7,365.00	2,055.00
9	6,720.00	1,865.00	7,070.00	1,965.00
8	6,670.00	1,735.00	7,015.00	1,865.00
7	6,645.00	1,330.00	6,965.00	1,550.00
6	6,620.00	760.00	6,915.00	955.00
5	6,595.00	465.00	6,870.00	465.00
4	6,545.00	465.00	6,820.00	465.00
3	6,495.00	465.00	6,770.00	465.00
2	6,395.00	465.00	6,695.00	465.00
1	5,021.00	465.00	5,477.00	465.00

ANEXO 2 A.- PERSONAL DE ENLACE**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES		
	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	7,910.59	11,120.20	19,030.79
EE2	7,905.32	10,985.14	18,890.46
EE1	7,887.77	10,535.18	18,422.95
ED3	7,837.08	9,235.46	17,072.54
ED2	7,829.85	9,049.94	16,879.79
ED1	7,795.43	8,167.38	15,962.81
EC3	7,787.34	7,960.04	15,747.38
EC2	7,644.69	6,966.50	14,611.19
EC1	7,620.95	6,357.82	13,978.77
EB3	7,612.55	6,142.28	13,754.83
EB2	7,601.04	5,847.22	13,448.26
EB1	7,487.28	5,594.30	13,081.58
EA3	7,477.04	5,331.76	12,808.80
EA2	7,463.26	4,978.54	12,441.80
EA1	7,437.67	4,322.36	11,760.03

ANEXO 2 B.- PERSONAL DE ENLACE EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

GRUPO		1			2			3		
		SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
P	C	6,604.82	9,523.77	16,128.59	6,604.82	10,514.07	17,118.89	6,604.82	10,900.19	17,505.01
	B	6,363.31	8,825.84	15,189.15	6,363.31	9,765.28	16,128.59	6,363.31	10,755.58	17,118.89
	A	6,130.63	8,166.74	14,297.37	6,130.63	9,058.52	15,189.15	6,130.63	9,997.96	16,128.59
	Q	5,906.45	1,945.90	7,852.35	5,906.45	3,002.08	8,908.53	5,906.45	4,670.75	10,577.20

ANEXO 3 A.- PERSONAL DE MANDO**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO MANDO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
PRESIDENTE	HC3	23,667.18	181,107.09	204,774.27
VICEPRESIDENTE	HA1	23,667.18	166,277.12	189,944.30
DIRECTOR GENERAL	KG4	17,629.88	154,271.47	171,901.35
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	LS5	16,140.73	134,079.54	150,220.27
	LS4	16,140.73	114,485.59	130,626.32
	LS3	16,140.73	97,533.80	113,674.53
	LS2	15,541.68	83,230.58	98,772.26
	LS1	14,964.85	70,924.07	85,888.92
DIRECTOR DE ÁREA	MM6	15,541.68	98,046.42	113,588.10
	MM5	14,409.43	80,945.12	95,354.55
	MM4	14,409.43	67,862.04	82,271.47
	MM3	14,409.43	56,911.14	71,320.57
	MM2	12,314.95	48,357.57	60,672.52
	MM1	12,314.95	42,174.54	54,489.49
SUBDIRECTOR DE ÁREA	NU5	9,726.60	40,436.14	50,162.74
	NU4	9,726.60	33,007.57	42,734.17
	NU3	9,726.60	27,029.90	36,756.50
	NU2	9,537.11	22,770.60	32,307.71
	NU1	9,537.11	20,809.30	30,346.41
JEFE DE DEPARTAMENTO	OJ5	9,320.59	21,968.43	31,289.02
	OJ4	9,320.59	19,351.00	28,671.59
	OJ3	8,859.01	16,801.00	25,660.01
	OJ2	8,859.01	14,176.00	23,035.01
	OJ1	8,859.01	12,176.00	21,035.01

ANEXO 3 B.- PERSONAL DE MANDO EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES PARA SERVIDORES
PÚBLICOS DE MANDO EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

GRUPO	NIVEL	1			2			3		
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA
M	C	11,552.21	54,118.97	65,671.18	11,552.21	67,253.21	78,805.42	14,409.43	80,945.12	95,354.56
	B	9,863.81	46,265.41	56,129.22	9,863.81	55,807.37	65,671.18	9,863.81	68,284.90	78,148.71
	A	8,157.13	39,816.56	47,973.69	8,157.13	47,972.08	56,129.22	8,157.13	57,514.05	65,671.18
N	C	8,157.13	25,379.94	33,537.07	8,157.13	31,751.97	39,909.11	8,157.13	39,733.80	47,890.93
	B	7,957.05	20,707.10	28,664.15	7,957.05	25,580.01	33,537.06	7,957.05	31,616.68	39,573.73
	A	7,666.09	17,588.67	25,254.76	7,666.09	20,998.07	28,664.16	7,666.09	25,154.37	32,820.46
O	C	7,385.77	14,767.53	22,153.30	7,385.77	17,868.99	25,254.76	7,385.77	21,404.66	28,790.43
	B	7,115.70	12,317.02	19,432.72	7,115.70	15,037.60	22,153.30	7,115.70	18,139.06	25,254.76
	A	6,855.50	10,190.75	17,046.25	6,855.50	12,577.22	19,432.72	6,855.50	15,297.80	22,153.30

ANEXO 4.- SEGUROS

SEGUROS	DESCRIPCIÓN	NIVELES
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual	Todos los niveles
COLECTIVO DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos	Todos los niveles
GASTOS MÉDICOS MAYORES	Suma asegurada básica de 74 a 295 Salarios Mínimos Generales Mensuales Vigentes en el D.F.	Enlace: 74 Jefe de Departamento: 111 Subdirección: 148 Dirección de Área: 185 Dirección General Adjunta: 222 Dirección General: 259 Presidencia y Vicepresidencia: 295
SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	El Instituto cubrirá un monto equivalente al 2%, 4%, 5% o 10% de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo según corresponda, por concepto de aportación ordinaria que éste elija. El importe de los rendimientos que generen tendrá como base la suma de ambas aportaciones.	De nivel de Enlace hasta Presidencia del Instituto

ANEXO 5 A

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los servidores públicos que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales

Para los años 2014 y 2015

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 pesos, los trabajadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el Instituto (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el servidor público acredite el régimen de retiro elegido (cuenta individual).

ANEXO 5 B

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los servidores públicos que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE

Para los (las) trabajadores (as) que causen baja en el año 2014 y 2015

- a) **Trabajadores que obtengan pensión por jubilación**, es decir, que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 53 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 51 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 pesos.
- b) **Trabajadores que obtengan pensión de retiro por edad y tiempo de servicio** y cumplan 58 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00

19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) **Trabajadores que obtengan pensión por cesantía en edad avanzada** y que se separen voluntariamente del servicio a los **63** años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
63	\$11,500.00
64	\$12,000.00
65 o más	\$12,500.00

ANEXO 6

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA CON ACTUALIZACIÓN POR REFORMA FISCAL 2014 /*

(Netos mensuales pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto	0	141,747	0	43,890	0	185,637
Vicepresidente	0	131,959	0	40,760	0	172,719
Dirección General	0	120,051	0	36,840	0	156,891
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,520	32,236	106,141	137,977
Dirección de Área	41,822	81,564	11,973	24,491	53,795	106,055
Subdirección de Área	24,767	38,793	6,846	11,013	31,613	49,806
Jefatura de Departamento	17,645	25,487	4,878	7,041	22,523	32,528
Personal de Enlace	10,357	16,075	2,899	4,441	13,256	20,516
Personal Operativo	6,876	9,956	2,432	2,753	9,308	12,709

/* Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 2013.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013. (Reforma Fiscal).

ANEXO 7**CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS DEDUCCIONES DE LEY**

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL		
Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios	Art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*		
Seguro de Retiro CEAV	Art. 102, Fracción I, y Trigésimo Primero Transitorio de la Ley del ISSSTE.		
	Artículo	Conceptos	%
	102, Fracción I y Trigésimo Primero	Seguro de Retiro CEAV	6.125%
Cuotas al ISSSTE	Artículos 42, Fracción I, incisos a) y b), 140, Fracción I y 199, Fracción I.		
	Artículo	Conceptos	%
	42, Fracción I, inc. a)	Seguro de Salud de Trabajadores en activo y Familiares	2.75%
	42, Fracción I, inc. b)	Seguro de Salud de pensionados y Familiares	0.625%
	140, Fracción I	Seguro de Invalidez y Vida	0.625%
	199, Fracción I	Servicios Sociales y Culturales	0.5%
		TOTAL ISSSTE	4.500%

/*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013. (Reforma Fiscal).

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5 fracción I y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 66, 77 fracción XIV, y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es, conforme a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual establece que los entes autónomos publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus lineamientos de austeridad y el monto correspondiente a la meta de ahorro, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD,
MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas de austeridad, mejora y modernización de la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a que se refiere el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014), sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro de \$55,742,509.00 (cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, deberán destinarse a los programas prioritarios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 57 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del INEGI.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión (Lineamientos) serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
2. Los Titulares de las Unidades Administrativas deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado y se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.
3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - a) Instituto o INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - b) Junta de Gobierno.- Órgano Superior de Dirección del Instituto.
 - c) Presidente.- Presidente del INEGI.
 - d) DGA.- Dirección General de Administración del INEGI.
 - e) DGAPOP.- Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Dirección General de Administración.
 - f) DGARH.- Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.
 - g) DGARMSG.- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración.
 - h) Normas de Adquisiciones.- Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - i) Normas de Obras Públicas.- Normas de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - j) PEF 2014.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
 - k) Reglamento.- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
 - l) UA/Unidades Administrativas.- Oficina de la Junta de Gobierno y Presidencia del INEGI, las Direcciones Generales señaladas en el artículo 3 del Reglamento, la Contraloría Interna del INEGI, las Direcciones Regionales y las Coordinaciones Estatales.

II MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2014

1. Los sueldos y salarios, las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del INEGI.

2. Los incrementos a las percepciones del personal operativo del Instituto, serán en apego a las previsiones salariales y económicas establecidas en el Anexo 6.1 del PEF 2014.
3. Las UA podrán ocupar las plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal, y se cuente con la debida justificación para la ocupación de la plaza suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.
4. La contratación de pólizas de seguros sobre el personal se realizarán a través de los Procesos de Licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. No se autorizarán nuevos arrendamientos para oficinas, exceptuando aquellos que correspondan a sustituciones, así como los que sean necesarios para los Censos que llevará a cabo el Instituto en el ejercicio fiscal 2014 en cuyo caso no podrán exceder de un periodo de doce meses.

La adquisición de inmuebles procederá cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo y se promueva la mejora de la gestión, así como la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto.
6. No se autorizarán erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que sean estructurales o las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles.
7. En materia de control vehicular se adoptarán las siguientes medidas:
 - a) La DGARMSG sólo podrá adquirir vehículos que resulten necesarios para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado, que su operación sea costosa, que al servicio al que se destinan así lo requiera y/o para cubrir las bajas por siniestro; así como los vehículos que se requieran para complementar el parque vehicular necesario para los Censos que llevará a cabo el Instituto en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
 - b) Las UA propiciarán el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular.
8. Sólo procederá la adquisición de mobiliario para oficinas, que resulte necesario para sustituir las bajas por obsolescencia, que promueva una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles o que se requieran para los Censos que el Instituto llevará a cabo en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
9. Las UA promoverán, la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética, así como para el ahorro en el consumo de agua y en el de materiales de oficina.
10. Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, y de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo.
11. Las UA se abstendrán de realizar, la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
12. Se promoverá el uso del correo electrónico y el del sistema de gestión documental institucional en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.
13. Las UA fomentarán el uso del Sistema de Videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.
14. Las UA deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable. No se autorizarán viáticos y pasajes para comisiones nacionales que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las Direcciones Regionales o Coordinaciones Estatales.
15. Se racionalizará el gasto en comunicación social, y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 del PEF 2014.
16. Sólo se contratarán los servicios de asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones, y su erogación sea autorizada en forma indelegable por el Presidente del Instituto.

17. Las UA deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo. Para ello se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
18. Se realizará la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, limpieza, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, bienes, entre otros, con base en lo establecido en las Normas de Adquisiciones y en las Normas de Obras Públicas.
19. Se continuará con la instrumentación de acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, los considerados como desechos y los ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo.
20. Las UA deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.
21. La DGAPOP integrará el monto de ahorro por UA que se debe alcanzar con estos Lineamientos. Las UA informarán trimestralmente a la DGAPOP, respecto del avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, dentro los 20 días naturales posteriores al trimestre que se esté informando. El informe incluirá las acciones realizadas, los montos de ahorro obtenidos y en su caso los ahorros adicionales generados por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto, así como las acciones específicas realizadas en el ámbito de su competencia, tendientes a fomentar el ahorro y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. La DGAPOP emitirá los formatos para dar seguimiento a los presentes Lineamientos.
22. La DGAPOP deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de los presentes Lineamientos.
23. La DGAPOP a través del Portal de Transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 30 días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.
24. En términos de lo establecido en el artículo Transitorio Séptimo del PEF 2014, la DGA en coordinación con las UA deberá presentar a la Junta de Gobierno, a más tardar el último día hábil de junio, un diagnóstico sobre la Estructura Orgánica del Instituto, considerando las funciones sustantivas y administrativas de su personal a partir del nivel de dirección de área u homólogos según corresponda, con la finalidad de identificar aquellas plazas que pudieran resultar redundantes o ineficientes. El diagnóstico deberá incluir las propuestas y acciones a emprender por el Instituto, para hacer más eficiente su organización y procesos internos.
25. La Contraloría Interna del INEGI, dará seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La DGA podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

Los presentes Lineamientos, se aprobaron en términos del Acuerdo No.1ª/IV/2014, de la Primera Sesión 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 10 de febrero de dos mil catorce.- Presidente: Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela.

Aguascalientes, Ags., a 12 de febrero de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Jorge Ventura Nevares.-** Rúbrica.

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con fundamento en los artículos 26 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 66, 76 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la responsabilidad de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica de igual forma establece que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el referido Sistema.

Que el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, la Estructura Ocupacional con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenten a dicha fecha; la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía emite el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Único.- Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 1ª./II/2014, aprobado en la Primera Sesión 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 10 de febrero de dos mil catorce.- Presidente: Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela.

Aguascalientes, Ags., a 12 de febrero de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Jorge Ventura Nevares.-** Rúbrica.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2014

Nivel	Z.E.	No. Plazas	Salario Base	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Compensación Garantizada	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de la Vivienda	Seguro de Vida Institucional	Gastos Médicos Mayores	Seguro de Salud Individualizado	Seguro Colectivo de Retiro	Seguro de Retiro	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el Ahorro Solidario	Compensación Garantizada	Previsión Social Múltiple	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Ayuda para Despesa	Ayuda para Servicios	Costo Unitario Mensual	Costo Anual por No. de Plazas
HC3		1	23.667.18	657.42	3,418.59	26.159.91	2,301.65	1,009.35	2,600.63	1,129.80	22,893.76	20.45	403.74	755.30	1,312.16	181,107.09	0.00	0.00	77.00	0.00	267,514.04	3,210,168.48
HA1		4	23.667.18	657.42	3,418.59	24,017.81	2,301.65	1,009.35	2,412.29	1,129.80	21,235.77	20.45	403.74	755.30	1,312.16	166,277.12	0.00	0.00	77.00	0.00	248,696.63	11,937,390.34
KG4		9	17.629.88	489.72	2,546.54	22,283.66	2,046.71	861.49	2,183.15	1,115.70	19,218.57	20.45	352.60	674.11	1,145.94	154,271.47	0.00	0.00	77.00	0.00	224,936.98	24,293,194.27
LS5		6	16.140.73	448.35	2,331.44	19,367.04	1,898.24	807.04	1,907.80	1,076.40	16,794.63	20.45	322.61	626.83	1,049.15	134,079.54	0.00	0.00	77.00	0.00	196,947.45	14,180,216.22
LS4		8	16.140.73	448.35	2,331.44	16,536.81	1,898.24	807.04	1,658.95	1,076.40	14,604.02	20.45	322.61	626.83	1,049.15	114,485.59	0.00	0.00	77.00	0.00	172,063.81	16,520,046.16
LS3		27	16.140.73	448.35	2,331.44	14,088.22	1,898.24	807.04	1,443.67	1,076.40	12,706.81	20.45	322.61	626.83	1,049.15	97,533.80	0.00	0.00	77.00	0.00	150,572.93	48,785,630.76
MM5		4	15,941.68	431.71	2,244.91	14,162.26	1,838.52	777.08	1,442.57	1,037.80	12,699.15	20.45	310.83	607.81	1,010.21	98,046.42	0.00	0.00	77.00	0.00	150,236.40	7,211,443.32
MM6		22	14,409.43	400.25	2,081.36	11,692.07	1,725.63	720.47	1,211.00	1,037.80	10,660.64	20.45	288.19	571.86	896.61	80,845.42	0.00	0.00	77.00	0.00	125,767.90	33,465,725.86
MM4		37	14,409.43	400.25	2,081.36	9,602.25	1,725.63	720.47	1,044.85	1,037.80	8,197.95	20.45	288.19	571.86	896.61	67,862.04	0.00	0.00	77.00	0.00	110,166.20	48,913,792.52
MM3		51	14,409.43	400.25	2,081.36	8,220.50	1,725.63	720.47	905.77	1,037.80	7,197.64	20.45	288.19	571.86	896.61	56,911.14	0.00	0.00	77.00	0.00	96,270.12	58,917,310.77
MM2		92	12,314.95	342.06	1,778.83	6,984.96	1,516.81	615.75	770.54	1,037.80	6,793.14	20.45	246.30	505.36	800.47	48,357.57	0.00	0.00	77.00	0.00	82,142.06	80,827,894.32
MM1		17	12,314.95	342.06	1,778.83	6,091.80	1,516.81	615.75	692.02	1,037.80	6,091.92	20.45	246.30	505.36	800.47	42,174.54	0.00	0.00	77.00	0.00	74,296.16	15,156,415.62
NU5		53	9,726.40	270.18	1,404.95	5,840.76	1,268.75	486.33	637.07	909.60	5,608.19	20.45	194.53	423.18	632.23	40,438.14	0.00	0.00	77.00	0.00	67,925.99	43,200,927.10
NU4		51	9,726.40	270.18	1,404.95	4,767.76	1,268.75	486.33	542.72	909.60	4,777.68	20.45	194.53	423.18	632.23	33,007.57	0.00	0.00	77.00	0.00	58,499.54	35,801,720.63
NU3		115	9,726.40	270.18	1,404.95	3,904.32	1,268.75	486.33	466.81	909.60	4,109.38	20.45	194.53	423.18	632.23	27,029.96	0.00	0.00	77.00	0.00	50,914.21	70,261,613.06
NU2		148	9,537.11	264.92	1,377.58	3,289.09	1,239.86	476.86	410.31	909.60	3,612.00	20.45	190.74	417.16	619.91	22,770.60	0.00	0.00	77.00	0.00	45,213.19	80,296,628.63
NU1		278	9,537.11	264.92	1,377.58	3,005.79	1,239.86	476.86	386.40	909.60	3,392.73	20.45	190.74	417.16	619.91	20,809.30	0.00	0.00	77.00	0.00	42,724.41	142,528,635.30
OJ5		23	9,320.59	258.91	1,346.31	3,173.22	1,218.27	466.03	397.37	877.20	3,498.11	20.45	186.41	410.29	605.84	21,968.43	0.00	0.00	77.00	0.00	43,824.42	12,095,541.19
OJ4		71	9,320.59	258.91	1,346.31	2,795.14	1,218.27	466.03	364.13	877.20	3,205.49	20.45	186.41	410.29	605.84	19,351.00	0.00	0.00	77.00	0.00	40,502.05	34,508,599.73
OJ3		188	8,859.01	246.08	1,279.63	2,426.81	1,172.25	442.95	325.88	877.20	2,868.70	20.45	177.18	395.63	575.84	16,801.00	0.00	0.00	77.00	0.00	36,545.71	82,447,130.69
OJ2		384	8,859.01	246.08	1,279.63	2,047.64	1,172.25	442.95	292.54	877.20	2,575.31	20.45	177.18	395.63	575.84	14,176.00	0.00	0.00	77.00	0.00	33,214.73	153,053,497.82
OJ1		869	8,859.01	246.08	1,279.63	1,758.76	1,172.25	442.95	267.14	877.20	2,351.71	20.45	177.18	395.63	575.84	12,176.00	0.00	0.00	77.00	0.00	30,676.85	319,898,149.09
Total Mando		2,448																				
EE3		69	7,910.59	219.74	1,142.64	1,606.25	1,077.70	395.53	241.69	830.40	2,127.64	20.45	158.21	365.52	514.19	11,120.20	0.00	0.00	77.00	0.00	27,807.75	23,024,814.62
EE2		24	7,905.32	219.59	1,141.88	1,586.74	1,077.17	395.27	239.91	830.40	2,111.95	20.45	158.11	365.35	513.85	10,985.14	0.00	0.00	77.00	0.00	27,626.13	7,956,901.36
EE1		79	7,887.77	219.10	1,139.34	1,521.75	1,075.42	394.39	233.97	830.40	2,059.69	20.45	157.76	364.80	512.71	10,535.18	0.00	0.00	77.00	0.00	27,029.72	25,624,178.50
ED3		23	7,837.08	217.70	1,132.02	1,334.01	1,070.37	391.85	214.37	830.40	1,908.71	20.45	156.74	363.19	509.41	9,235.46	0.00	0.00	77.00	0.00	25,301.22	6,983,135.62
ED2		26	7,829.85	217.50	1,130.98	1,307.21	1,069.65	391.49	214.37	830.40	1,887.16	20.45	156.60	362.96	508.94	9,049.94	0.00	0.00	77.00	0.00	25,054.49	7,817,001.31
ED1		64	7,795.43	216.54	1,126.01	1,179.73	1,066.21	389.77	202.73	830.40	1,784.64	20.45	155.91	361.86	506.70	8,167.38	0.00	0.00	77.00	0.00	23,880.77	18,340,429.60
EC3		71	7,787.34	216.32	1,124.84	1,149.78	1,065.41	389.37	199.99	830.40	1,760.56	20.45	155.75	361.61	506.18	7,960.04	0.00	0.00	77.00	0.00	23,605.02	20,111,480.91
EC2		195	7,644.69	212.35	1,104.23	1,006.27	1,051.19	382.23	185.56	830.40	1,633.53	20.45	152.89	357.08	496.91	6,966.50	0.00	0.00	77.00	0.00	22,121.29	17,633,827.96
EC1		84	7,620.95	211.69	1,100.80	918.35	1,048.82	381.05	177.53	830.40	1,562.83	20.45	152.42	356.33	495.36	6,357.82	0.00	0.00	77.00	0.00	21,311.81	18,422,299.94
EB3		554	7,612.55	211.46	1,099.59	887.22	1,047.98	380.63	174.69	830.40	1,537.79	20.45	152.25	356.06	494.82	6,142.28	0.00	0.00	77.00	0.00	21,025.16	139,775,244.36
EB2		1,838	7,601.04	211.14	1,097.93	844.60	1,046.83	380.05	170.79	830.40	1,503.52	20.45	152.02	355.69	494.07	5,847.22	0.00	0.00	77.00	0.00	20,632.75	455,076,030.88
EB1		278	7,487.28	207.98	1,081.50	808.07	1,035.49	374.36	166.14	830.40	1,462.52	20.45	149.75	352.08	486.67	5,594.30	0.00	0.00	77.00	0.00	20,133.98	67,166,958.70
EA3		37	7,477.04	207.70	1,080.02	770.14	1,034.47	373.85	162.67	830.40	1,432.02	20.45	149.54	351.76	486.01	5,331.76	0.00	0.00	77.00	0.00	19,784.83	8,784,462.89
EA2		918	7,463.26	207.31	1,078.03	719.12	1,033.10	373.16	158.01	830.40	1,390.99	20.45	149.27	351.32	485.11	4,978.54	0.00	0.00	77.00	0.00	19,315.08	212,774,879.17
EA1		157	7,437.67	206.60	1,074.33	624.34	1,030.55	371.88	149.35	830.40	1,314.77	20.45	148.75	350.51	483.45	4,322.36	0.00	0.00	77.00	0.00	18,442.42	34,745,513.70
Total Enlace		4,417																				
RA3	II	68	6,245.00	199.49	797.97	0.00	1,021.31	367.25	139.67	0.00	0.00	20.45	146.90	347.56	477.43	4,753.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	16,411.04	13,391,404.66
RA2	II	46	6,535.00	208.76	835.03	0.00	1,050.22	381.75	134.11	0.00	0.00	20.45	152.70	356.77	496.28	4,025.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	16,091.06	8,882,266.48
RA2	III	2	7,765.00	248.05	992.19	0.00	1,172.85	443.25	137.40	0.00	0.00	20.45	177.30	396.82	576.23	3,054.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	16,877.54	405,061.05
RA1	II	64	6,115.00	195.34	781.36	0.00	1,008.35	360.75	128.40	0.00	0.00	20.45	144.30	343.44	468.98	3,995.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	15,456.36	11,870,480.75
RA1	III	3	7,765.00	248.05	992.19	0.00	1,172.85	443.25	134.15	0.00	0.00	20.45	177.30	396.82	576.23	2,798.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	16,618.29	598,258.53
SA3	II	357	7,270.00	232.24	928.94	0.00	1,123.50	418.50	124.35	0.00	0.00	20.45	167.40	380.11	544.05	2,521.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	15,625.53	66,939,782.32
SA3	III	13	7,980.00	254.92	1,019.67	0.00	1,194.29	454.00	130.94	0.00	0.00	20.45	181.60	402.65	590.20	2,330.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	16,453.71	2,566,779.19
SA2	II	47	6,810.00	217.54	870.17	0.00	1,077.64	395.50	119.48	0.00	0.00	20.45	158.20	365.50	514.15	2,598.00	265.00	1,100.00	265.00	265.00	15,041.63	8,483,479.00
SA2	III	65	7,980.00	254.92	1,019.67	0.00	1,194.29	454.00	128.32	0.00	0.00	20.45	181									

Nivel	Z.E.	No. Plazas	Sueldo Base	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Compensación Garantizada	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de la Vivienda	Seguro de Vida Institucional	Gastos Médicos Mayores	Seguro de Separación Individualizado	Seguro Colectivo de Retiro	Seguro de Retiro	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el Ahorro Solidario	Compensación Garantizada	Previsión Social Múltiple	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Ayuda para Gastos de Despesa	Ayuda para Servicios	Costo Unitario Mensual	Costo Anual por No. de Plazas
LS3		1	16,140.73	448.35	2,331.44	14,088.22	1,898.24	807.04	1,443.67	1,076.40	12,708.81	20.45	322.81	626.83	1,049.15	97,533.80	0.00	0.00	77.00	0.00	150,572.93	1,806,875.21
MM4		1	14,409.43	400.26	2,081.36	9,802.29	1,725.63	720.47	1,044.85	1,027.80	9,197.95	20.45	288.19	571.86	936.61	67,862.04	0.00	0.00	77.00	0.00	110,166.20	1,321,994.39
MM3		1	14,409.43	400.26	2,081.36	8,229.50	1,725.63	720.47	905.77	1,027.80	7,973.64	20.45	286.19	571.86	936.61	56,911.14	0.00	0.00	77.00	0.00	96,270.12	1,155,241.39
MM2		3	12,314.95	342.08	1,778.83	6,984.98	1,516.81	615.75	770.54	1,027.80	6,783.19	20.45	246.30	505.36	800.47	48,357.57	0.00	0.00	77.00	0.00	82,142.08	2,957,114.79
MM1		1	12,314.95	342.08	1,778.83	6,091.88	1,516.81	615.75	692.02	1,027.80	6,091.92	20.45	246.30	505.36	800.47	42,174.54	0.00	0.00	77.00	0.00	74,296.16	891,553.87
NU5		1	8,726.60	270.18	1,404.95	5,840.78	1,258.75	486.33	637.07	909.60	5,608.19	20.45	194.53	423.18	632.23	40,436.14	0.00	0.00	77.00	0.00	67,925.99	815,111.37
NU4		4	8,726.60	270.18	1,404.95	4,767.76	1,258.75	486.33	542.72	909.60	4,777.68	20.45	194.53	423.18	632.23	33,007.57	0.00	0.00	77.00	0.00	58,499.54	2,807,978.09
NU3		4	8,726.60	270.18	1,404.95	3,904.32	1,258.75	486.33	466.81	909.60	4,109.38	20.45	194.53	423.18	632.23	27,029.90	0.00	0.00	77.00	0.00	50,914.21	2,443,882.19
NU2		3	8,537.11	264.92	1,377.58	3,289.09	1,239.86	476.86	410.31	909.60	3,612.00	20.45	190.74	417.16	619.91	22,770.60	0.00	0.00	77.00	0.00	45,213.19	1,627,674.90
NU1		9	8,537.11	264.92	1,377.58	3,005.79	1,239.86	476.86	385.40	909.60	3,392.73	20.45	190.74	417.16	619.91	20,809.30	0.00	0.00	77.00	0.00	42,724.41	4,614,236.39
OJ5		1	8,320.59	258.91	1,346.31	3,173.22	1,218.27	466.03	397.37	877.20	3,498.11	20.45	186.41	410.29	605.84	21,968.43	0.00	0.00	77.00	0.00	43,824.42	525,893.10
OJ4		4	8,320.59	258.91	1,346.31	2,795.14	1,218.27	466.03	364.13	877.20	3,205.48	20.45	186.41	410.29	605.84	19,351.00	0.00	0.00	77.00	0.00	40,503.05	1,944,146.46
OJ3		7	8,859.01	246.08	1,279.63	2,426.81	1,172.25	442.95	325.88	877.20	2,868.79	20.45	177.18	395.63	575.84	16,801.00	0.00	0.00	77.00	0.00	36,545.71	3,069,839.97
OJ2		10	8,859.01	246.08	1,279.63	2,047.64	1,172.25	442.95	292.54	877.20	2,575.31	20.45	177.18	395.63	575.84	14,176.00	0.00	0.00	77.00	0.00	33,214.73	3,985,768.18
OJ1		35	8,859.01	246.08	1,279.63	1,758.76	1,172.25	442.95	267.14	877.20	2,351.71	20.45	177.18	395.63	575.84	12,176.00	0.00	0.00	77.00	0.00		

Total Operativo

PLANTILLA EVENTUAL LIBERADA AL 15 DE ENERO 2014

NIVEL	ZONA	No. Plazas	Salario Base	Prima Vacacional	Gratificación de Fin de Año	Acumulado Compensación Garantizada	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de la Vivienda	Seguro de Vida Institucional	Gastos Médicos Mayores	Seguro de Retiro	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el Ahorro Solidario	Compensación Garantizada	Previsión Social Múltiple	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Ayuda para Despesa	Costo Unitario Mensual	Costo Mensual por N° de Plazas
MA1		2	8,157.13	226.56	1,178.25	5,751.28	1,102.28	407.86	699.27	1,027.80	163.14	373.35	530.21	39,616.56	0.00	0.00	77.00	59,420.71	118,841.43
MA2		2	8,157.13	226.56	1,178.25	6,929.30	1,102.28	407.86	712.84	1,027.80	163.14	373.35	530.21	47,972.08	0.00	0.00	77.00	68,857.83	137,715.66
MC1		1	11,952.21	320.89	1,668.65	7,817.18	1,440.77	577.61	834.02	1,027.80	231.04	481.14	750.89	54,118.97	0.00	0.00	77.00	80,898.19	80,898.19
MC2		2	11,952.21	320.89	1,668.65	9,714.35	1,440.77	577.61	1,000.83	1,027.80	231.04	481.14	750.89	67,253.21	0.00	0.00	77.00	96,096.41	192,192.81
MC3		3	14,409.43	400.26	2,081.36	11,692.07	1,725.63	720.47	1,211.00	1,027.80	286.19	571.86	936.61	80,945.12	0.00	0.00	77.00	116,086.82	348,260.45
NA1		4	7,666.09	212.95	1,107.32	2,540.59	1,053.32	383.30	320.74	909.60	153.32	357.76	498.30	17,588.67	0.00	0.00	77.00	32,868.95	131,475.81
NA2		4	7,666.09	212.95	1,107.32	3,033.05	1,053.32	383.30	364.03	909.60	153.32	357.76	498.30	20,998.07	0.00	0.00	77.00	36,814.12	147,256.48
NB1		1	7,957.05	221.03	1,149.35	2,991.03	1,082.33	397.85	364.03	909.60	159.14	367.00	517.21	20,707.40	0.00	0.00	77.00	36,899.72	36,899.72
NB2		1	7,957.05	221.03	1,149.35	3,694.89	1,082.33	397.85	425.92	909.60	159.14	367.00	517.21	25,580.02	0.00	0.00	77.00	42,538.38	42,538.38
NC1		3	8,157.13	226.56	1,178.25	3,665.99	1,102.28	407.86	425.92	909.60	163.14	373.35	530.21	25,379.94	0.00	0.00	77.00	42,587.26	127,791.78
NC2		1	8,157.13	226.56	1,178.25	4,586.40	1,102.28	407.86	506.85	909.60	163.14	373.35	530.21	31,751.97	0.00	0.00	77.00	49,970.62	49,970.62
NC3		8	8,157.13	226.56	1,178.25	5,739.33	1,102.28	407.86	608.21	909.60	163.14	373.35	530.21	39,733.80	0.00	0.00	77.00	59,206.75	473,653.98
OA1		40	6,895.50	190.43	990.24	1,472.00	972.50	342.78	216.49	877.20	137.11	332.02	445.61	10,190.75	0.00	0.00	77.00	23,099.62	923,984.88
OA2		10	6,895.50	190.43	990.24	1,816.71	972.50	342.78	246.80	877.20	137.11	332.02	445.61	12,577.22	0.00	0.00	77.00	25,861.11	258,611.13
OA3		3	6,895.50	190.43	990.24	2,209.68	972.50	342.78	281.35	877.20	137.11	332.02	445.61	15,297.80	0.00	0.00	77.00	29,009.22	87,027.65
OB1		16	7,115.70	197.66	1,027.82	1,779.13	998.45	355.79	246.80	877.20	142.31	340.28	462.52	12,317.02	0.00	0.00	77.00	25,937.67	415,002.73
OB2		15	7,115.70	197.66	1,027.82	2,172.10	998.45	355.79	281.35	877.20	142.31	340.28	462.52	15,037.60	0.00	0.00	77.00	29,085.77	436,286.62
OB3		3	7,115.70	197.66	1,027.82	2,620.09	998.45	355.79	320.74	877.20	142.31	340.28	462.52	18,139.06	0.00	0.00	77.00	32,674.61	98,023.84
OC1		10	7,385.77	205.16	1,068.83	2,133.09	1,025.37	369.29	369.29	877.20	147.72	348.86	480.08	14,767.53	0.00	0.00	77.00	29,185.24	291,652.37
OC2		6	7,385.77	205.16	1,068.83	2,581.08	1,025.37	369.29	320.74	877.20	147.72	348.86	480.08	17,868.99	0.00	0.00	77.00	32,754.07	156,524.44
OC3		16	7,385.77	205.16	1,068.83	3,091.78	1,025.37	369.29	365.64	877.20	147.72	348.86	480.08	21,404.86	0.00	0.00	77.00	36,845.35	589,525.68
Total Mundo		151																	
PA1		763	6,130.63	170.30	885.54	1,179.64	900.23	306.53	181.58	830.40	122.61	309.01	398.49	8,166.74	0.00	0.00	77.00	19,658.69	14,999,563.45
PA2		67	6,130.63	170.30	885.54	1,308.45	900.23	306.53	192.90	830.40	122.61	309.01	398.49	9,558.52	0.00	0.00	77.00	20,690.61	1,886,271.02
PA3		6	6,130.63	170.30	885.54	1,444.15	900.23	306.53	204.83	830.40	122.61	309.01	398.49	9,997.96	0.00	0.00	77.00	21,777.68	130,666.08
PB1		29	6,363.31	176.76	919.14	1,274.84	923.43	318.17	192.90	830.40	127.27	316.40	413.62	8,826.84	0.00	0.00	77.00	20,759.07	602,013.12
PB3		5	6,363.31	176.76	919.14	1,553.58	923.43	318.17	217.41	830.40	127.27	316.40	413.62	10,755.58	0.00	0.00	77.00	22,992.06	114,960.31
PC1		280	6,604.82	183.47	954.03	1,375.66	947.51	330.24	204.83	830.40	132.10	324.06	429.31	9,523.77	0.00	0.00	77.00	21,917.20	6,136,815.95
PC2		19	6,604.82	183.47	954.03	1,518.70	947.51	330.24	217.41	830.40	132.10	324.06	429.31	10,514.07	0.00	0.00	77.00	23,063.12	438,199.28
PC3		70	6,604.82	183.47	954.03	1,574.47	947.51	330.24	222.31	830.40	132.10	324.06	429.31	10,900.19	0.00	0.00	77.00	23,509.92	1,645,694.16
PO1		153	5,906.45	164.07	853.15	281.07	877.88	295.32	99.72	830.40	118.13	301.89	393.92	1,945.90	0.00	0.00	77.00	12,134.51	1,855,641.97
PO2		309	5,906.45	164.07	853.15	423.63	877.88	295.32	113.14	830.40	118.13	301.89	393.92	3,002.08	0.00	0.00	77.00	13,267.07	4,047,191.50
PO3		1,071	5,906.45	164.07	853.15	674.96	877.88	295.32	134.33	830.40	118.13	301.89	393.92	4,670.75	0.00	0.00	77.00	15,287.96	16,373,405.03
Total Enlace		2,766																	
01	I	1,451	5,021.00	160.39	641.57	0.00	899.27	306.05	69.67	0.00	122.42	308.70	397.87	465.00	265.00	1,100.00	265.00	10,021.95	14,541,846.44
01	III	554	5,477.00	174.96	699.84	0.00	944.74	328.85	75.46	0.00	131.54	323.18	427.51	465.00	265.00	1,100.00	265.00	10,678.07	5,915,652.81
02	I	8	6,395.00	204.28	817.14	0.00	1,036.26	374.75	87.12	0.00	149.90	352.33	487.18	465.00	265.00	1,100.00	265.00	11,998.96	95,991.67
03	I	7	6,495.00	207.48	829.92	0.00	1,046.23	379.75	88.39	0.00	151.90	355.50	493.68	465.00	265.00	1,100.00	265.00	12,142.85	84,999.92
04	I	454	6,545.00	209.08	836.31	0.00	1,051.22	382.25	89.03	0.00	152.90	357.09	496.93	465.00	265.00	1,100.00	265.00	12,214.79	5,545,514.29
04	III	130	6,820.00	217.86	871.44	0.00	1,078.63	396.00	92.52	0.00	158.40	365.82	514.80	465.00	265.00	1,100.00	265.00	12,610.48	1,639,362.28
05	I	1,265	6,595.00	210.67	842.69	0.00	1,056.20	384.75	89.66	0.00	153.90	358.68	500.18	465.00	265.00	1,100.00	265.00	12,288.73	15,542,717.00
05	III	493	6,870.00	219.46	877.83	0.00	1,083.62	395.50	93.15	0.00	159.40	367.41	518.05	465.00	265.00	1,100.00	265.00	12,682.42	6,125,610.15
06	I	212	6,620.00	211.47	845.89	0.00	1,058.09	388.00	93.73	0.00	154.40	359.47	503.80	465.00	265.00	1,100.00	265.00	12,621.45	2,675,747.64
06	III	32	6,915.00	220.90	883.58	0.00	1,088.11	400.75	99.95	0.00	160.30	368.94	520.98	465.00	265.00	1,100.00	265.00	13,243.39	1,218,892.33
07	I	8	6,845.00	212.27	849.08	0.00	1,061.19	387.25	101.26	0.00	154.90	360.26	503.43	1,330.00	265.00	1,100.00	265.00	13,234.66	105,877.30
08	I	676	6,670.00	213.07	852.28	0.00	1,063.68	388.50	106.74	0.00	155.40	361.06	505.05	1,735.00	265.00	1,100.00	265.00	13,680.78	9,248,205.40
08	III	266	7,015.00	224.05	896.36	0.00	1,098.08	405.75	112.78	0.00	162.30	372.01	527.48	1,865.00	265.00	1,100.00	265.00	14,308.84	3,806,151.21
09	I	36	6,720.00	214.67	858.67	0.00	1,068.66	391.00	109.03	0.00	156.40	362.65	508.30	1,865.00	265.00	1,100.00	265.00	13,884.37	499,837.39
09	III	7	7,070.00	225.85	903.39	0.00	1,103.56	408.50	114.74	0.00	163.40	373.76	531.05	1,965.00	265.00	1,100.00	265.00	14,489.25	101,424.73
10	I	6	6,995.00	223.45	893.81	0.00	1,096.08	404.75	113.35	0.00	161.90	371.38	526.18	1,930.00	265.00	1,100.00	265.00	14,345.89	86,075.32
11	I	1,878	7,020.00	224.25	897.00	0.00	1,098.57	406.00	114.30	0.00	162.40	372.17	527.80	1,980.00	265.00	1,100.00	265.00	14,432.49	27,104,223.73
11	III	552	7,375.00	235.59	942.36	0.00	1,133.97	423.75	119.89	0.00	169.50	383.44	550.88	2,065.00	265.00	1,100.00	265.00	15,029.37	8,296,213.97
Total Operativo		8,085																	
Total General		11,002																	

* El personal eventual se verá reflejado en el Portal Institucional actualizado mensualmente, esto debido a la diversidad de los programas y a las distintas vicencias autorizadas.

* En la plantilla se consideran los programas y proyectos relacionados con:

- Censos Económicos 2014
- Censo de Población y Vivienda 2015
- Encuestas y Proyectos por Convenio
- Proyectos Extraordinarios

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN /04/2014 (Segunda convocatoria)	SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERIODICOS Y REVISTAS	Servicio	3 de marzo de 2014	11 de marzo de 11:00 horas
HCD/LXII/LPN /05/2014 (Segunda Convocatoria)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMATICO DE BOMBEO Y LA RED HIDRAULICA DE ALIMENTACION, LOS SISTEMAS SANITARIOS Y LA RED HIDROSANITARIA DE LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO	Servicio	5 de marzo de 2014	13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

Visita al sitio de prestación de los servicios el día 28 de febrero de 2014, 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **26 de febrero de 2014**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **26 de febrero de 2014**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/04/2014 (segunda convocatoria) y HCD/LXII/LPN/05/2014(segunda convocatoria), será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) c/u.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 384326)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01-2014**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 45 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 párrafo segundo, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, tel: 01 (443) 3 14 95 39 ext. 41422, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 4 de Marzo de 2014.

Número de Licitación	LA-020000018-N1-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	20/02/2014
Descripción de la Licitación	Prestación de servicios de limpieza e higiene para los inmuebles de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	03/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/03/2014 10:00 horas	Emisión del Fallo	11/03/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LA-020000018-N2-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	20/02/2014
Descripción de la Licitación	Prestación de servicios de seguridad y vigilancia para los inmuebles de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	03/03/2014 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/03/2014 13:00 horas	Emisión del Fallo	11/03/2014 13:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba indicado.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN
LIC. VICTOR MANUEL SILVA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 384262)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS No. LA-020000999-N3-2014**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 18, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 39, 42 segundo párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Mixta a Plazos Reducidos No. LA-020000999-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Paseo de la Reforma N° 116, Piso 6, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., Teléfono 53-28-50-00 Ext. 52431 y 52426, en días hábiles del 14 al 19 de Febrero de 2014, de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio consolidado de seguros sobre bienes patrimoniales de Sedesol y sus delegaciones. Oportunidades y sus delegaciones, Diconsa, Indesol, Inapam, Coneval y Fonart para el ejercicio 2014.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Visita a Instalaciones	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2014	Junta de aclaraciones	18/02/2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2014, 11:00 hrs.	Fallo	27/02/2014, 11:00 hrs.

La prestación de los servicios motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria, en el domicilio arriba señalado y sin la presencia de los licitantes.

Mediante oficio Número 411.DGRM/0348/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, el Director General de Recursos Materiales, autorizó la reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Consolidada Mixta No. LA-020000999-N3-2014.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

HUMBERTO RENE ISLAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 384244)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-007000997-N189-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, teléfono: 55-89-61-11 y fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE FEBRERO DE 2014.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 384275)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL PUEBLA

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016B00024-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Juan Pablo II Núm. 505, 3er. Piso, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440 Puebla, Pue. teléfono: 01-222-211-83-29 y 01-222-211-83-00 ext. 1134, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 Hrs.

No. de licitación	LA-016B00024-N4-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL PUEBLA

GERMAN SIERRA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 384216)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-016B00034-N1-2014, LA-016B00034-N2-2014, LA-016B00034-N3-2014 y LA-016B00034-N4-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, C.P. 87030 Cd, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 1 20 00 02 y 01 834 1 20 00 06, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas y/o Vale Papel para el Organismo de Cuenca Golfo Norte y las Direcciones Locales en Hidalgo y San Luis Potosí .
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N1-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Agencia de Viajes (Boletos de Avión) para el Organismo de Cuenca Golfo Norte
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N2-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Edificios del Organismo de Cuenca Golfo Norte (Tamaulipas)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N3-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	Desde la Publicación de la Convocatoria y hasta el día 6 de marzo del 2014
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Edificios del Organismo de Cuenca Golfo Norte (Tamaulipas)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N4-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Desde la publicación de la Convocatoria y hasta el día 6 de marzo del 2014
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2013, 13:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. BALAAM OLVERA PRADO
RUBRICA.

(R.- 384278)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**DELEGACION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01/2014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 008000968-001/14, 008000968-002/14, 008000968-003/14 y 008000968-004/14 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera a Chapala número 655, Colonia El Alamo, en Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 14 04 51 42, extensiones 66070 y 66071 y 66073 con horario de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 008000968-001/14	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	04/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación 008000968-002/14	Servicio de mantenimiento al parque vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación 008000968-003/14	Adquisición de pasajes aéreos y terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación 008000968-004/14	Adquisición de papelería, consumibles para equipo de cómputo y ropa de trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL
ING. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACIAS
RUBRICA.

(R.- 384353)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 008000997-001-AEI-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Medellín Núm. 560, Planta Alta, Colima, Col., C.P. 28070, teléfono (312) 3-16-16-30, extensiones 65146 y 65149, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

008000997-001-AEI-2014	
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 11:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 18 DE FEBRERO DE 2014.

EL DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA

C.P. OSCAR FERNANDO SOLORZANO VIRGEN

RUBRICA.

(R.- 384260)**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 008000997-002-SCPV-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Medellín Núm. 560, Planta Alta, Colima, Col., C.P. 28070, teléfono (312) 3-16-16-30, extensiones 65146 y 65149, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

008000997-002-SCPV-2014	
Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A PARQUE VEHICULAR DE LA SAGARPA DELEGACION COLIMA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 13:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

EL DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA

C.P. OSCAR FERNANDO SOLORZANO VIRGEN

RUBRICA.

(R.- 384361)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008000991-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Constitución No. 4101 Ote., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 81 11 60 75 00 y 01 y fax 01 81 11 60 75 03, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Integral de Limpieza. Servicio de vigilancia. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 10:00 horas

MONTERREY, N.L., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE LOCAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
ING. FERMIN MONTES CAVAZOS
RUBRICA.

(R.- 384251)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N18-2014

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes del Km. 68+600 al Km. 109+460, consistentes en estabilización de taludes con malla triple torsión y concreto lanzado, bacheo profundo, fresado de 4.00 cms. de espesor y renivelación con carpeta asfáltica, colocación de microcarpeta de 3.00 cms. de espesor en tramos aislados del Km. 68+800 al Km. 82+500 y señalamiento horizontal, así como la construcción de muro de contención en tramos aislados entre el Km. 90+500 y Km. 109+460 de la carretera Toluca – Palmillas, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	04 de marzo de 2014 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	03 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2014 13:00 hrs.

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 384261)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-009000985-N45-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Av. de la Juventud sin número, Colonia Burócrata, Dr. Y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, será de tipo presencial.

Licitación No. LO-009000985-N45-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Filo de Caballos-Tlacotepec; Tramo: del Km. 0+000 al Km. 36+000 (tramos aislados), en el municipio de General Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 384359)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que la convocatoria a la licitación No. LA-009000983-N2-2014 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes # 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Municipio Querétaro, Estado, Querétaro, teléfono: 2-12-40-90 ext. 59072 los días de lunes a viernes de las 9 a las 15 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000983-N2-2014
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS DE BANDA MAGNETICA Y/O CHIP INTEGRADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2014, 09:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 09:00:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	10/03/2014, 09:00 horas

QUERETARO, QRO., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO
RUBRICA.

(R.- 384364)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero No.17, Colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Teléfono 99 33 15 64 75 Ext. Y Fax: 99 33 15 64 75 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-N2-2014

Descripción de la licitación	Vales Canjeables por combustible y combustible a través de Tarjetas de Banda magnética y/o Chip Integrado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-N3-2014

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles de Administración (Papelería en General y Consumibles de Cómputo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2014, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-N4-2014

Descripción de la licitación	Materiales Pétreos (Grava para Revestimiento de 1 ½ a Finos y Arena para Revestimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-N5-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para el Programa de Empleo Temporal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 12:00 horas

CENTRO, TABASCO, A 13 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

LIC. SERGIO HERRERA CONCHA

RUBRICA.

(R.- 384367)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter nacional, para la contratación de: **“Estudios de Tránsito y Estudios de Origen-Destino”**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México D.F., teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N10-2014

Descripción de la licitación	“ESTUDIOS DE TRANSITO PARA OBTENER EN PERIODOS DE SIETE DIAS LOS VOLUMENES, LA CLASIFICACION VEHICULAR Y LA VELOCIDAD EN 1697 SITIOS DE LA RED CARRETERA DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, COAHUILA, NUEVO LEON, PUEBLA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ Y ZACATECAS”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	28/febrero/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N11-2014

Descripción de la licitación	“ESTUDIOS DE TRANSITO PARA OBTENER EN PERIODOS DE SIETE DIAS LOS VOLUMENES, LA CLASIFICACION VEHICULAR Y LA VELOCIDAD EN 1,720 SITIOS DE LA RED CARRETERA DE LOS ESTADOS DE: COLIMA, GUANAJUATO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, QUERETARO Y SAN LUIS POTOSI”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	28/febrero/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N12-2014

Descripción de la licitación	“ESTUDIOS DE TRANSITO PARA OBTENER EN PERIODOS DE SIETE DIAS LOS VOLUMENES, LA CLASIFICACION VEHICULAR Y LA VELOCIDAD EN 1,497 SITIOS DE LA RED CARRETERA DE LOS ESTADOS DE: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, SINALOA Y SONORA”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	28/febrero/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N13-2014

Descripción de la licitación	"ESTUDIOS DE TRANSITO PARA OBTENER EN PERIODOS DE SIETE DIAS LOS VOLUMENES, LA CLASIFICACION VEHICULAR Y LA VELOCIDAD EN 1626 SITIOS DE LA RED CARRETERA DE LOS ESTADOS DE: CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, MORELOS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN. PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACION ANTES REFERIDA Y LA DE 4,914 SITIOS DE ESTUDIOS DE TRANSITO SIMILARES EFECTUADOS EN OTROS ESTADOS, ASI COMO LA DE LOS VOLUMENES DE TRANSITO REGISTRADOS EN 257 PLAZAS DE COBRO DE LA RED CARRETERA DE CUOTA Y LA CREACION DE LA BASE DE DATOS PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO QUE INTEGRE LA INFORMACION"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	28/febrero/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N14-2014

Descripción de la licitación	"ESTUDIO DE ORIGEN - DESTINO, POR EL METODO DE ENCUESTA DIRECTA AL CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS Y MEDICION DEL PESO EN MOVIMIENTO DE LOS CAMIONES DE CARGA, DURANTE CUATRO (4) DIAS, EN CINCO (5) ESTACIONES UBICADAS EN LOS ESTADOS DE: CHIAPAS Y OAXACA, ASI COMO EL PROCESAMIENTO DE LOS DATOS OBTENIDOS Y CREACION DE UNA BASE DE DATOS"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	28/febrero/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N15-2014

Descripción de la licitación	"ESTUDIO DE ORIGEN - DESTINO, POR EL METODO DE ENCUESTA DIRECTA AL CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS Y MEDICION DEL PESO EN MOVIMIENTO DE LOS CAMIONES DE CARGA, DURANTE CUATRO (4) DIAS, EN CINCO (5) ESTACIONES UBICADAS EN LOS ESTADOS DE: DURANGO, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS, ASI COMO EL PROCESAMIENTO DE LOS DATOS OBTENIDOS Y CREACION DE UNA BASE DE DATOS"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	28/febrero/2014, 18:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 384345)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos No. 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 ext. 25503, 25511 y 25911, del 20 de febrero al 06 de marzo del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N16-2014

Descripción de la licitación	Alcance de la obra	Fecha de publicación en COMPRANET
"Construcción de obras de protección costera en La Playa Poniente de Puerto Chiapas, Segunda Etapa, Tapachula, Chiapas."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	20/02/2014

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
26/02/2014	11:00 horas	25/02/2014	11:00 horas	07/03/2014	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 384369)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 83 2 01 82 extensión y fax extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000950-N19-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical de la Carretera Vía Corta Mérida - Chetumal, tramo: Lázaro Cárdenas - Polyuc, subtramo del Km. 41+000 al Km. 46+000, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 384373)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 83 2 01 82 extensión y fax extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000950-N20-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical de la Carretera Vía Corta Mérida - Chetumal, tramo: Lázaro Cárdenas - Polyuc, subtramo del Km. 46+000 al Km. 49+000, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014,
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 12:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 384343)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL COAHUILA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Av. Universidad 890 Col. Rincón la Merced, C.P. 27293, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 749 05 13 y (871) 749 05 04, los días de Lunes a Viernes durante el periodo comprendido del día 20 de Febrero de 2014 al día 2 de Marzo del año 2014 de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N1-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N2-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Mensajería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2014 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N3-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2014 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N4-2014

Descripción de la licitación	"Mantenimiento Integral a Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2014 a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2014 a las 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N5-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición de Alimento para Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2014 a las 20:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2014 a las 20:00 Hrs.

TORREON, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN COAHUILA

LIC. ROBERTO MONTIEL MORIBOT

RUBRICA.

(R.- 383576)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 18 de febrero de 2014 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N18-2014

Descripción de la Licitación	“Suministro e instalación del sistema de cableado regulado para los servicios de corriente y suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado de voz y datos, para la nueva sede de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Ciudad Obregón, Sonora”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de febrero de 2014
Visita de Instalaciones	21 de febrero de 2014, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de febrero de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04 de marzo de 2014, 11:00 horas
Fallo	07 de marzo de 2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ROBERTO CARLOS SANCHEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 384283)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Mixta Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 54487064 y 54487000 ext. 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N6-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de impresión de la revista proteja su dinero y de diversos materiales de difusión.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. IVONNE HAMPSHIRE MONCADA

RUBRICA.

(R.- 384374)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación públicas nacional número LA-018TOQ062-N28-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-38, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N28-2014 (LPI-CBTS-001-2014)
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE PODA Y BRECHA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	20/FEBRERO/2014
Junta de aclaraciones	19/MARZO/2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	01/ABRIL/2014, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 384241)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en **Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Ciudad Satélite, Piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53100, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099.**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Electrónica No. 18164178-001B-14 (LA-018TOQ997-T16-2014) Diferenciada I
Descripción de la licitación:	Adquisición de Postes troncocónicos
Fecha de publicación en CompraNet:	14/Febrero/2014
Junta de aclaraciones:	20/Febrero/2014, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones:	28/Febrero/2014, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. 18164178-002B-14 (LA-018TOQ997-N17-2014)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Baquelitas
Fecha de publicación en CompraNet:	14/Febrero/2014
Junta de aclaraciones:	25/Febrero/2014, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones:	05/Marzo/2014, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 384137)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales electrónicas números LA-018TOQ023-N25-2014, LA-018TOQ023-N26-2014 y LA-018TOQ023-N27-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 18 de Febrero de 2014 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-N25-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Marzo de 2014, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Marzo de 2014, 08:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-N26-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Cable Múltiple
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Marzo de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Marzo de 2014, 10:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-N27-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Controlador Neumático
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Marzo de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Marzo de 2014, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 384185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 004/2014**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PROTECCION DE CIMENTACION DE LA TORRE 365 CIRCUITO A3040/A3140 (MMT-JUILE) Y TORRES 316 Y 323 CIRCUITO A3T90 (MMT-JUILE), DE LA ZONA TRANSMISION TUXTLA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N7-2014	12/02/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18/02/2014 A LAS 09:00 HRS.	19/02/2014 A LAS 10:00 HRS.	04/03/2014 A LAS 09:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA MEJORA A DADOS DE CONCRETO Y MEJORA A SISTEMAS DE TIERRA A LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400, 230 Y 115 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N8-2014	12/02/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18/02/2014 A LAS 09:00 HRS.	19/02/2014 A LAS 10:00 HRS.	05/03/2014 A LAS 09:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP/WWW.COMPRANET.GOB.MX .	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 384193)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 005/2014**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
MEJORAS A SISTEMA DE TIERRA DE 30 TORRES DE LAS LINEAS DE TRANSMISION 73230 (KLV-MCD), 93810 (MCD-SLC), 93880 (MCD-LRS) DE 115 Y 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA.		VER CATALOGO DE CONCEPTOS	
LO-018TOQ067-N9-2014		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	
		13/02/2014	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
19/02/2014 A LAS 09:00 HRS.		20/02/2014 A LAS 10:00 HRS.	06/03/2014 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION 93910 (PEA-KLV) Y 93920 (PEA-KLV) DE 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA.		VER CATALOGO DE CONCEPTOS	
NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	
LO-018TOQ067-N10-2014		13/02/2014	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
20/02/2014 A LAS 09:00 HRS.		21/02/2014 A LAS 10:00 HRS.	07/03/2014 A LAS 09:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA		LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX.	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 384250)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

**No. LO-018TOQ079-N12-2014, LO-018TOQ079-N13-2014, LO-018TOQ111-N4-2014,
Y LO-018TOQ070-N21-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Introducción de la L.D. y R.D. Cerro Sol, Mpio. Jerónimo Coatlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N12-2014
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	25/02/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca esquina 9ª Norte y 9ª Poniente, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, poda de árboles y cajeteo a postes de madera de las líneas de distribución de energía eléctrica de los circuitos del área de distribución Huatulco, de la zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N13-2014
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 12:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	25/02/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Huatulco de la Zona Huatulco, ubicada en Calle Bahía Tangolunda S/N Sector T, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N4-2014
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Visita al sitio de los trabajos	25/02/2014, 08:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 11:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de obras bajo el régimen de aportaciones, electrificación y las obras menores de inversión en media y baja tensión que requieran de su ejecución en el sistema eléctrico de distribución de la Zona de Distribución Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N21-2014
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	26/02/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 384276)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas, C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N25-2014) LPN 18164015-007-14
Objeto de la Licitación	Sustitución de Aislamiento bajo los Anillos de Retención del Generador Eléctrico U2 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/03/2014, 10:00 horas.

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N26-2014) LPN 18164015-008-14
Objeto de la Licitación	Transporte de Personal de la Central Geotermoeléctrica Humeros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2014, 12:00 horas.

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N28-2014) LPN 18164015-009-14
Objeto de la Licitación	Transporte de Personal de Mantenimiento, Administrativo y de Operación de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez a la Central Hidroeléctrica Belisario Domínguez en el Estado de Chiapas y viceversa para el Año 2014, periodo del 17 de Marzo al 11 de Diciembre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/03/2014, 14:00 horas.

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N29-2014) LPN 18164015-010-14
Objeto de la Licitación	Transporte de Personal de Mantenimiento, Administrativo y de Operación de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez a la Central Hidroeléctrica Manuel Moreno Torres (Chicoasén) en el Estado de Chiapas y viceversa para el periodo del 17 de Marzo al 11 de Diciembre de 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12/03/2014, 12:00 horas.

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N30-2014) LPN 18164015-011-14
Objeto de la Licitación	Transporte de Personal de Mantenimiento, Administrativo y de Operación de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco a la Central Hidroeléctrica Angel Albino Corzo (Peñitas) en el Estado de Chiapas y viceversa para el año 2014, periodo del 17 de Marzo al 11 de Diciembre de 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12/03/2014, 14:00 horas.

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N31-2014) LPN 18164015-012-14
Objeto de la Licitación	Mantenimiento de Limpieza General a las Instalaciones de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/03/2014, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 384273)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE BRECHA FORESTAL EN LA ZONA DE TRANSMISION POZA RICA DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE	628.00 HECTAREAS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
18164088-001-14 / LO-018TOQ017-N14-2014	20 DE FEBRERO DE 2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
27 Y 28/02/14 10:00 ZONA DE TRANSMISION POZA RICA, UBICADA EN CARRET. PACHUCA-TUXPAN KM. 193, EJIDO FLORES MAGON, TIHUATLAN, VER.	3/03/14 10:00 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697 VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82	10/03/14 10:00 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697 VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX	

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER. A 20 DE FEBRERO DE 2014
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

/(R.- 384253)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N140-2014**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO PRIMERA ETAPA
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N140-2014
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	26/02/2014, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	24/02/2014, 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION UBICADA EN EL 6° PISO DE LAGO ISEO NO. 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/03/2014, 10:00 HRS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX)

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA TACUBA

C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO

RUBRICA.

(R.- 384200)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N144-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"ZONA ZOCALO, REEMPLAZO DE 2500 ACOMETIDAS DIVERSAS DE / 1F-2H, 2F-3H, 3F-4H) EN VARIAS DIRECCIONES DEL AREA DOCTORES."
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N144-2014
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	05/03/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.06470, MEXICO D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	25/02/2014, 09:00 HRS. PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ZONA ZOCALO UBICADO EN EL TERCER PISO DE VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.06470, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.06470, MEXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE FEBRERO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 384370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164055-002-14 (002-14), No. 18164055-003-14 (002-14)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-002-14, para el Mantenimiento Semestral al Generador de Vapor y Equipos Auxiliares de la Unidad 1 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 12 de Febrero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de Febrero de 2014; acto de presentación y apertura de proposiciones: 03 de Marzo de 2014; emisión de fallo: 05 de Marzo de 2014 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de Marzo de 2014, la No. «LICITACION», para el Suministro y Puesta en Servicio del Sistema de Arranque de la Unidad 2 de la C.T.G. Xul-Ha, fue publicada en CompraNet el día 12 de Febrero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de Febrero de 2014; acto de presentación y apertura de proposiciones: 03 de Marzo de 2014; emisión de fallo: 10 de Marzo de 2014 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de Marzo de 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 384000)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública Internacional Electrónica:

LA-018T4N006-T2-2014:

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de una plataforma de gestión de seguridad física con módulo de CCTV y control de acceso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Visita a instalaciones	A la hora y en los lugares establecidos en la Convocatoria
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2013, 10:00 horas

La Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 384205)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-512-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación" Partidas 1 y 2
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	976 (Novecientos setenta y seis) días naturales. Nota: Este plazo de ejecución del servicio, dependerá de la propuesta que presente el licitante ganador, debido a que se otorga una banda de tiempo de 1 a 60 días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo para la presentación de la embarcación.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 27 de febrero de 2014. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP

ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 383657)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-514-14.

Descripción general de la contratación	"Servicio de asistencia a buques en puertos, terminales e instalaciones costafuera y remolque de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de PEP o a su servicio con 01 (un) Remolcador" Partida 1 y Partida 2.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	975 (Novecientos setenta y cinco) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección de la Convocante. Fecha: 25 de febrero de 2014. Hora: 16:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 384257)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 507

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la reserva No. 18575108-507-14, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	"Suministro de recubrimientos y solventes mediante pedido abierto".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	78 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	27 de febrero de 2014 a las 09:00 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de marzo de 2014 a las 08:00 hrs.

- La Primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Tercer Nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 384270)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 508

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio a Plazos Recortados No. 18575050-508-14

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Suministro de artículos de maniobras para utilizarse en instalaciones y equipos de perforación y reparación de pozos de la UNP	1358 días naturales	27 de Febrero de 2014 a las 17:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica	21 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 3, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73951, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las proposiciones será en peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE PRESUPUESTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 384255)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEMANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-018T4L008-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensiones: 51053 y 51201, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 20 de febrero de 2013.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Adecuación de la casa de visitas de Ciudad del Carmen, Campeche
Fecha de publicación en Compranet	20 de febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Fallo	28 de marzo de 2014 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	11 de abril de 2014 a las 18:00 horas

Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.

La visita al sitio de los trabajos partirá en la caseta de vigilancia de la Colonia Pemex I, en la calle Av. Privada Universidad s/n, Col. Pemex I en Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.

La junta de aclaraciones se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, Primer Nivel y para el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tercer Nivel, ambas ubicadas en el Edificio Complementario Uno, en la Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.

Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.

La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DE CONTRATACION DE
MANTENIMIENTO GMSSAML, GSSAML, SAF

ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 384242)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
 VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-528-13	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas en las instalaciones del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur	6 de enero de 2014	Ada Ingenieros, S.A de C.V. e Ingeniería ST Thelmo, S.A. de C.V. (en propuesta conjunta) Domicilio: Circuito Poetas A-54, Col. Ciudad Satélite C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Máximo: \$140'000,000.00 M.N. Mínimo: \$56'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-526-13	Adquisición de manómetros y termómetros para los Activos de Producción de la Región Sur	7 de enero de 2014	Isys, S.A. de C.V. Domicilio: Ficus Manzana 33, Lote 5, Fraccionamiento Brisas del Carrizal, C.P. 86220, Nacajuca, Tabasco.	Máximo: 928,000.00 U.S.D. Mínimo: 371,200.00 U.S.D.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-521-13	Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava a los campos de los Activos de Producción Cinco Presidentes, Bellota-Jujo y/u otros Activos de Producción de la Región Sur	20 de enero de 2014	Comercializadora y Agregados Marogu, S.A. de C.V. y CLR y Asociados, S.A. de C.V., (en propuesta conjunta) Domicilio: Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, Margen derecho, Km. 7.5, Ra. Río Viejo, 1ra. Sección, C.P. 86127, Villahermosa, Tabasco.	Máximo: \$80'000,000.00 M.N. Mínimo: \$32'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-522-13	Servicio de suministro y acarreo de material arena y arcilla, para los Activos de Producción Cinco Presidentes, Bellota-Jujo y/u otros Activos de Producción de la Región Sur	24 de enero de 2014	Constructora Vervill, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Cárdenas-Villahermosa, Km. 124+220, Ra. Calzada S/N, 1ra. Sección, C.P. 86490, H. Cárdenas, Tabasco.	Máximo: \$45'775,000.00 M.N. Mínimo: \$18'310,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-526-13	Servicio de compresión e inyección de gas húmedo amargo producido en el campo Oxiacaque y/u otros del Activo de Producción Samaria Luna	24 de enero de 2014	Exterran Energy de México, S.A. de C.V. Domicilio: Boulevard Loma Real No. 1160, Fracc. Loma Real, C.P. 88715, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	Máximo: \$200'000,000.00 M.N. y 31'160,000.00 U.S.D. Mínimo: \$80'000,000.00 M.N. y 12'464,000.00 U.S.D.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-540-12	Adquisición de metales y soldaduras para la Región Sur (Partida 1)	24 de enero de 2014	Solfumex, S.A. de C.V. Domicilio: Calle Juan Angulo No. 24, Col. México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Máximo: \$35'500,000.00 M.N. Mínimo: \$14'200,000.00 M.N.

20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBGERENTE

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 384303)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: CN-MO-LPM-001-14

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578020-501-14	\$ 1,500.00	28/02/2014	REHABILITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, AISLAMIENTO TERMICO, ESCALERAS Y PLATAFORMAS DE ACCESO A LAS TOLVAS F-751 A/B Y F-752 A/B, CUARTOS DE CONTROL, SUBESTACION ELECTRICA, SECCION 01 PURIFICACION DE HIDROGENO, SECCION 08 REFRIGERACION, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y RACK CENTRAL DE LA PLANTA DE ASAHI DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	25/02/2014 10:00 horas

Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
03/03/2014 10:00 horas	07/03/2014 10:00 horas	11/03/2014 10:00 horas	28/03/2014 10:00 horas	15/04/2014 14:00 horas	07/05/2014

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578020-502-14	\$ 1,500.00	27/02/2014	REHABILITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, DE CONCRETO, SISTEMA DE PARARRAYOS, CANALIZACION ELECTRICA DE LAS SEÑALES DE CONTROL Y FUERZA DEL EDIFICIO DE TOLVAS INTERMEDIAS TK-507 A/B/C/D Y TK-2507 A/B/C/D, TK-508 A/B Y TK-2508 A/B DE LA PLANTA MITSUI DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	25/02/2014 14:00 horas

Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
28/02/2014 10:00 horas	06/03/2014 10:00 horas	10/03/2014 10:00 horas	24/03/2014 10:00 horas	11/04/2014 14:00 horas	02/05/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico), en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, SC, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., (en adelante Domicilio de la Convocante), teléfono (01-921) (21) 1-40-00 extensiones 30-757, 30-758, 34-386, 34-581, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago: para Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer,
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: **BBVA Bancomer**, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación **18578020-501-14** es de **210** días naturales.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación **18578020-502-14** es de **240** días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Moneda Nacional (pesos mexicanos)**.
- Para las presentes licitaciones convocadas, **no se otorgará ningún anticipo**.
- La visita al lugar de los trabajos, Entrega de documentos para etapa de Precalificación, resultado de precalificación, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, se realizarán en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en el Domicilio de la Convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 384100)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GAR NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P4TI384002

**QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 002/2014**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional:

P4TI384002, para la Contratación de “**La Adquisición de Líquido Concentrado Espumante AFFF para 11 Terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte**” bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 54 y 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II 56, 57, CUARTO transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15, 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Cronograma de la licitación:

Licitación No. P4TI384002 para La Adquisición de Líquido Concentrado Espumante AFFF para 11 Terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21-marzo-2014; 10:30 hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	01-abril-2014; 10:30 hrs.	
Fallo	16-abril-2014; 10:30 hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	28-abril-2014	

Lugar de entrega de los bienes: en las Terminal de Almacenamiento y Reparto Norte, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Licitación No. P4TI384002

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización de la orden de surtimiento

ASPECTOS GENERALES

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera Minera del Norte km. 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L., Teléfono: (0181)80-48-03-13, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas y en la página web de PEMEX-Refinación: www.ref.pemex.com/ o bien <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Anticipo: para esta licitación no se otorga anticipo

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 384277)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 002

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Contratación de bienes, consistente en: Espárragos, para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Abierto a Precio fijo No. P4LN637006; Motores eléctricos para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4LN637009, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LN637006	30 (Treinta) días naturales
P4LN637009	105 (Ciento cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación: Espárragos para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo No. P4LN637006.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	04 de Marzo de 2014/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	14 de Marzo de 2014/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	28 de Marzo de 2014/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Motores eléctricos para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4LN637009.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2014/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	13 de Marzo de 2014/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de Marzo de 2014/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 384341)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA No. CNV-O-RMH-002/2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases /Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO08002	Restauración del revestimiento en las superficies interiores de las fosas: FE-101, FE-102, FE-103, FE-105, y trincheras, de la planta de Alquilación, ubicada en el sector operativo No. 9 de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, estado de Hidalgo	34 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de marzo de 2014/ \$ 3,500.00	27 de febrero de 2014 09:00 horas	28 de febrero de 2014 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas No. 3, del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

l'MAFC

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
JEFE DEL AREA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 384311)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 005

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial para la contratación de bienes consistentes en: Válvulas de aislamiento de activación remota para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4TI636010; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país que tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4TI636010	252 (Doscientos cincuenta y dos) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Válvulas de aislamiento de activación remota para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4TI636010

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2014/09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	11 de Marzo de 2014/09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	21 de Marzo de 2014/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 384350)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 003/2014 – LICITACION P4LI332001**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Publico contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Tubos y retornos para calentador TF-2 de la planta “U-7” y Tubos para soloaires de la planta “U-7” para la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca Gto., bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	24/02/2014 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	14/03/2014 10:00 horas	Del 14 al 24 de marzo de 2014	Del 14 al 24 de marzo de 2014	Del 25 al 28 de marzo de 2014

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. **2)** Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** **3)** Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 384320)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 006

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Motor Eléctrico para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI637007; Unidad ininterrumpible de Potencia (UPS) para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI637008, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país siempre y cuando, en sus respectivos países, los oferentes de bienes y servicios de origen mexicano gocen de iguales oportunidades.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LI637007	180 (Ciento Ochenta) días naturales
P4LI637008	105 (Ciento Cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: conm. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Motor Eléctrico para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI637007.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	06 de Marzo de 2014/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de Marzo de 2014/13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	28 de Marzo de 2014/13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Unidad Ininterrumpible de Potencia (UPS) para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI637008.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	07 de Marzo de 2014/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de Marzo de 2014/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	03 de Abril de 2014/14:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 384332)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE CNV-S-RMH-004/14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **P4LN634011**, **P4LN634012**, **P4LN634013**, y **P4LN634014**, para la Contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

BASES DE LICITACION:

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en: el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, C.P. 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P4LN634011: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P4LN634012: \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P4LN634013: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P4LN634014: \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 4) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 5) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 6) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- d. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- e. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- f. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P4LN634011: 03 de marzo del 2014.

Licitación: P4LN634012: 03 de marzo del 2014.

Licitación: P4LN634013: 03 de marzo del 2014.

Licitación: P4LN634014: 03 de marzo del 2014.

Cronograma de la Licitación:

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-011-14, Número de Licitación: P4LN634011**

Descripción de la Licitación Nacional: Reentubado de Haz de Tubos de Intercambiadores de Calor de la Planta Catalítica # 2 Ubicada en el Sector Operativo No. 9, de la Refinería Miguel Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de febrero de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	04 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 04 de marzo al 07 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	07 de marzo de 2014 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En la planta Catalítica No. 2, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 15 (Quince) días naturales.

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-012-14, Número de Licitación: P4LN634012**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de Rehabilitación del Sistema de Aire Presurizado de la S.E. 4 A-1 de la Planta de Alquiler Sector Operativo No. 9, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de febrero de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	04 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 04 de marzo al 07 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	07 de marzo de 2014 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En la Planta de Alquiler, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 21 (Veintiún) días naturales

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-013-14, Número de Licitación: P4LN634013**

Descripción de la Licitación Nacional: Análisis, Diagnostico, Servicio de Mantenimiento y Corrección de Fallas a los Analizadores de Humedad Instalados en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de febrero de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	04 de marzo de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 04 de marzo al 07 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	07 de marzo de 2014 15:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En los sectores operativos 8, 9 y 11, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", y en los talleres del Licitante, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 15 (Quince) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre del 2015, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto susceptible de ejercer lo que ocurra primero.

• **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-014-14, Número de Licitación: P4LN634014**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de Rehabilitación de Cuatro Transformadores de Diferentes Capacidades del Sector Operativo No. 9, Subestación No. 4 A-1 de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de febrero de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	04 de marzo de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 04 de marzo al 07 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	07 de marzo de 2014 15:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En el Sector Operativo No. 9, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 21 (Veintiún) días naturales

ASPECTOS GENERALES

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de Seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en Pesos Mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 384300)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-009/2014
LICITACION No. P4LN601005

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. P4LN601005, para la contratación de los bienes consistentes en "Haz de tubos" a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Artículos 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: será de 120 (Ciento veinte) días naturales a contar del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>.

Costo de las Bases: las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$2,220.00 M.N. (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los doce días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 384204)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 013/2014 SEGUNDA

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra a Precio Unitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34009	"Rehabilitación del sistema de puesta a tierra, pararrayos y	150	A partir de la fecha de publicación	26 de febrero de 2014 a las 09:00 hrs.	26 de febrero de 2014 a las 10:00 hrs.

	supresión de sobretensiones de la planta de Servicios Auxiliares de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."		de esta convocatoria y hasta el 09 de marzo de 2014.		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: **\$2,220.00** (incluye IVA). Forma de pago: será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.- Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.- Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.- Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico de los: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transistmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. HUMBERTO MATUS RIOS

RUBRICA.

(R.- 383857)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. P4LI602007

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-010/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **Abierta a la Participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos Por los Estados Unidos Mexicanos**. No. **P4LI602007** para la adquisición de "**Banco de Baterías**" de conformidad con lo siguiente.

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de la aplicación los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega: Será de 90 (Noventa) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del Contrato.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas y en el portal de PEMEX Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: \$ 2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería
- 2) Nueva Barra de Menú: Pago de Bases de Licitación.
- 3) Seleccionar la liga: Multipagos y/o Logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en Multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (Cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI602007 para la adquisición de: "Banco de Baterías"

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 384340)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
AVISO DE FALLOS DE LICITACION**

Carretera Jorobas - Tula km. 26.5 Tula de Allende Hidalgo. Código Postal 42800.

Licitación No. **P3TI631006**, "Material Eléctrico para ser usado en Diversas Plantas de Proceso de la Refinería", fecha de notificación de fallo 30 de Abril de 2013. Licitante adjudicado Eléctrica Losi, S.A. de C.V., Calle 3 No. 45, Colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 3 y 32, monto mínimo adjudicado \$295,200.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$738,000.00 M.N.

Licitante adjudicado Rec 21, S.A. de C.V., Av. Hidalgo No. 80, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 50030, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posición 10, monto mínimo adjudicado \$74,800.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$187,000.00 M.N.

Licitante adjudicado Grupo Eléctrico Cafra, S.A. de C.V., Km. 38.5 Autopista México - Querétaro, Colonia Las Animas, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 4, 14, 15, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31 y 33, monto mínimo adjudicado \$72,000.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$180,000.00 M.N.

Licitante adjudicado Comercial Eléctrica Sanisa, S.A. de C.V., Av. Juárez No. 1015-A, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 23, 26, 34 y 38 monto mínimo adjudicado \$486,768.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$1,216,920.00 M.N.

Licitante adjudicado Eléctrica García, S.A. de C.V., Blvd. Adolfo López Mateos No. 609 Nte., Colonia Guadalupe Mainero, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 5, 9 y 13 monto mínimo adjudicado \$288,800.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$722,000.00 M.N.

Licitante adjudicado Usalectric del Golfo, S.A. de C.V., Aduana No. 405 Norte, Colonia Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 11 y 35, monto mínimo adjudicado \$244,200.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$610,500.00 M.N.

Licitante adjudicado Ferreléctrica Chimalli, S.A. de C.V., Cerrada Nezahualcóyotl No. 1, Colonia Santa María Nativitas, C.P. 56335, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 2, 16, 19, 20, 27 y 36, monto mínimo adjudicado \$489,200.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$1,223,000.00 M.N.

Licitante adjudicado BODEGA LIGHTING, S.A. DE C.V., Oriente 172 No. 96, Col. Moctezuma 2da. Secc. Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., C.P. 15530; Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 1, 6 y 8 Monto mínimo \$ 520,960.00 M.N. monto máximo \$1, 302,400.00 M.N.

Licitante adjudicado Duro de México, S.A. de C.V., Av. Uno No. 498, Colonia Cartagena, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54630, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 7 y 17, monto mínimo adjudicado \$113,600.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$284,000.00 M.N.

Licitante adjudicado Industrial Eléctrica Sánchez de Salamanca, S.A. de C.V., Guerrero No. 1103, Colonia Alamos, Salamanca, Guanajuato, C.P. 36750, Solicitud de Pedido NBA 10322880, Posiciones 37, 39 y 40, monto mínimo adjudicado \$660,672.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$1,651,680.00 M.N.,

Licitación No. **P3TI631010**, "Manguera de Dren para la Refinería", fecha de notificación de fallo 27 de Septiembre de 2013. Licitante adjudicado Ingeniería en Fluidos Flexibles, S.A. de C.V., Lago de Guadalupe, Manzana 128, Lote 24, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52977, Solicitud de Pedido NBA 10332286, Posición 1, monto total adjudicado \$ 5'170,000.00 M.N.

Licitación No. **P3TI631031**, "Lámina Retardante al Fuego para la Refinería", fecha de notificación de fallo 6 de junio de 2013. Licitante adjudicado Aleaciones Metálicas Aquario, S.A. de C.V., Tulias No. 54, Colonia Lomas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53200, Solicitud de Pedido NBA 10326615, Posiciones 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22, monto total adjudicado \$167,384.00 M.N.

Licitante adjudicado Construsistemas Metálicos, S.A. de C.V., Hacienda de Temixco, No. 28 A3, Colonia Bosque de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53310, Solicitud de Pedido NBA 10326615, Posiciones 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, y 21, monto total adjudicado \$ 12,932,000.00 M.N.

Licitación No. **P3TI631042**, "Motores Eléctricos para la Refinería", fecha de notificación de fallo 6 de junio de 2013. Licitante adjudicado Motores e Ingeniería Mexmot, S.A. de C.V., Cerrada de San Borja No. 31, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 03100, Solicitud de Pedido NBA 10327569, Posiciones 1 y 2 monto total adjudicado \$ 980,748.00 M.N.

Licitación No. **P3TI631051**, "Tableros Eléctricos para la Refinería", fecha de notificación de fallo 25 de julio de 2013. Se declaró Desierta.

Licitación No. **P3TI631052**, "Equipos Completos para el Mantenimiento de la Red Eléctrica de la Refinería", fecha de notificación de fallo 2 de Agosto de 2013. Licitante adjudicado Fonkel Mexicana, S.A. de C.V. Hamburgo No. 70-301, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, Solicitud de Pedido NBA 10328846, Posiciones 5 y 6, monto total adjudicado \$ 27,127.00 USD.

Licitación No. **P3TI631057**, "Equipos completos para el mantenimiento de la Red Eléctrica", fecha de notificación de fallo 2 de Agosto de 2013. Licitante adjudicado Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., Hamburgo No. 70-301, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600, Solicitud de Pedido NBA 10328846, Posiciones 5 y 6, monto total adjudicado \$27,127.00 USD.

Licitación No. **P3TI631084**, "Equipos Completos de Medición (Detector de Fallas, Medidor de Espesor y de Monitoreo y Medición) para la Refinería", fecha de notificación de fallo 24 de Septiembre de 2013. Licitante adjudicado Proveedor Industrial de Hidalgo, S.A. de C.V., Vicente Guerrero No. 700, Colonia Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800. Solicitud de Pedido NBA 10330896, Posiciones 1 y 3, monto total adjudicado \$695,000.00 M.N.

Licitación No. **P3TI631104**, "Equipos Completos para el Mantenimiento de la Red Eléctrica de la Refinería", fecha de notificación de fallo 20 de Septiembre de 2013. Licitante adjudicado Medición e Ingeniería, S.A. de C.V., Cerrada de Jacarandas No. 10, Colonia Ampliación Potrerillo, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., C.P. 10620, Solicitud de Pedido NBA 10328846, Posiciones 1, 5 y 9 monto total adjudicado \$ 96,827.00 USD.

Licitante adjudicado Equipo de Pruebas, S.A. de C.V., Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Capula, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54608, Solicitud de Pedido NBA 10328846, Posiciones 2, 3 y 11 monto total adjudicado \$ 401,689.00 USD.

Licitante adjudicado Grupo Gilem, S.A. de C.V., Marsella 12-B, Int. 100, Colonia Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Solicitud de Pedido NBA 10328846, Posiciones 4, 6 y 8 monto total adjudicado \$1, 619,983.55 M.N.

Licitación No. **P3TI624003**, "Percloroetileno para Plantas Isomerizadoras y Reformadoras", fecha de notificación de fallo 27 de Marzo de 2013. Licitante adjudicado Materias Químicas de México, S.A. de C.V., Av. Paseo de la Reforma No. 379 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, Solicitud de Pedido NBA 10323040, Posiciones 1, 2 y 3, monto mínimo adjudicado \$233,800.00 USD. y monto máximo adjudicado \$584,500.00 USD.

Licitación No. **P3TI624011**, "Grasas Lubricantes para uso Taller Mecánico, Aceites Automotrices y de Grúas Hidráulicas para uso del parque vehicular", fecha de notificación de fallo 15 de Mayo de 2013. Licitante

adjudicado M & A Oil Co. de México, S.A. de C.V., Santa Rosa No. 50, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04980, Solicitud de Pedido NBA 10324303, Posiciones 1, 2, 3, 4 y 5 y Solicitud de Pedido NBA 10324304, Posiciones 1, 2, 3, 4 y 5, monto total adjudicado \$402,650.00 M.N.

Licitación No. **P3TI624012**, "Compresor Centrífugo para Reemplazo del Compresor GB-3901-B de la Planta H-Oil", fecha de notificación de fallo 23 de Abril de 2013. Se declara desierta.

Licitación No. **P3TI624013**, "Insecticidas para uso en Control de Plagas y Fauna Nociva en las Instalaciones de la Refinería", fecha de notificación de fallo 9 de Mayo de 2013. Licitante adjudicado Productos de Higiene y Protección Ambiental, S.A. de C.V., Viveros de la Cascada No. 66, Colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, Solicitud de Pedido NBA 10324637, Posiciones 1 y 5, monto mínimo adjudicado \$111,180.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$277,950.00 M.N.

Licitante adjudicado Juan de Dios Fernando Lara Vela, Av. Ignacio Zaragoza No.151 Ote., Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 11370, Solicitud de Pedido NBA 10324637, Posiciones 2 y 6, monto mínimo adjudicado \$53,064.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$132,660.00 M.N.

Licitante adjudicado AM Roma y Cía., S.A. de C.V., Calle 23 No. 54, Colonia Olivar del Conde 2a. Sección, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01408, Solicitud de Pedido NBA 10324637, Posiciones 3, 4 y 7, monto mínimo adjudicado \$160,836.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$402,090.00 M.N.

Licitante adjudicado Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V., Amsterdam No. 143, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06100, Solicitud de Pedido NBA 10324637, Posiciones 8 y 9, monto mínimo adjudicado \$122,680.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$306,700.00 M.N.

Licitación No. **P3TI624018**, "Láminas y Barras de Metal para el Taller Mecánico de la Refinería", fecha de notificación de fallo 11 de Junio de 2013. Licitante adjudicado Grupo Industrial Fiba, S.A. de C.V., Calle Mina S/N, Colonia Ocampo de Atotonilco, Atotonilco de Tula, Hidalgo, C.P. 42980, Solicitud de Pedido NBA 10324514, Posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, monto mínimo adjudicado \$77,160.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$531,632.40 M.N.

Licitante adjudicado Metalúrgica Industrial Regiomontana Co., S.A. de C.V., Cerro de la Silla No. 400, Colonia División del Norte, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, Solicitud de Pedido NBA 10324514, Posiciones 15, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 84 y 85, monto mínimo adjudicado \$41,060.40 M.N. y monto máximo adjudicado \$282,903.40 M.N.

Licitante adjudicado Aleaciones Metálicas Aquario, S.A. de C.V., Tulias No. 54, Colonia Lomas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53200, Solicitud de Pedido NBA 10324514, Posiciones 16, 20, 22, 23, 28, 83, 87, 88 y 89, monto mínimo adjudicado \$107,950.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$743,775.50 M.N.

Licitante adjudicado Metales Díaz, S.A. de C.V., Av. Marina Nacional No. 195, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11320, Solicitud de Pedido NBA 10324514, Posiciones 26, 40, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 82, monto mínimo adjudicado \$2,024,303.60 M.N. y monto máximo adjudicado \$13,947,451.80 M.N.

Licitante adjudicado Specialty Materials, S.A. de C.V., Cerrada Morelos No. 19 c, Col. Xocoyahulaco, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, Solicitud de Pedido NBA 10324514, Posiciones 27, monto mínimo adjudicado \$78,000.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$537,420.00 M.N.

Licitante adjudicado Soluciones Industriales en Metales y Refacciones Romeo, S. de R.L. de C.V., Adolfo López Mateos No. 4-1, Colonia Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72840, Solicitud de Pedido NBA 10324514, Posiciones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, monto mínimo adjudicado \$586,500.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$4,040,985.00 M.N.

Licitación No. **P3TI624019**, "Bandas para Soloaires y Manejadoras de Aire de la Refinería", fecha de notificación de fallo 11 de Junio de 2013. Licitante adjudicado Grupo Binasa Del Norte, S.A. de C.V., Gobernador Gustavo Baz No. 27, Colonia Ahuizotla, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53378, Solicitud de Pedido NBA 10325276, Posiciones 1, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 53, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, monto mínimo adjudicado \$109,703.77 M.N. y monto máximo adjudicado \$511,219.56 M.N.

Licitante adjudicado Sumyser, S.A. de C.V., Fray Bartolomé de las Casas No. 308, Colonia Santa Bárbara, Celaya, Guanajuato, C.P. 38090, Solicitud de Pedido NBA 10325276, Posiciones 2, 4, 5, 14, 16, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 45, 48, 50, 51, 52, 54 y 55, monto mínimo adjudicado \$502,434.49 M.N. y monto máximo adjudicado \$2,341,344.73 M.N.

Licitante adjudicado Servicios Integrales de Asesoría, Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V., Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 318, Colonia Fraccionamiento Campestre, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035, Solicitud de Pedido NBA 10325276, Posiciones 19 y 24, monto mínimo adjudicado \$157,382.55 M.N. y monto máximo adjudicado \$733,402.68 M.N.

Licitante adjudicado Baleros, Retenes e Industriales, S.A. de C.V., Isauro Alfaro No. 211 Norte, Colonia Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, Solicitud de Pedido NBA 10325276, Posición 7, monto mínimo adjudicado \$157,024.65 M.N. y monto máximo adjudicado \$731,734.87 M.N.

Licitación No. **P3TI624028**, "Aceites Lubricantes Industriales para Equipos Dinámicos de la Refinería", fecha de notificación de fallo 3 de Junio de 2013. Licitante adjudicado Organización 15, S.A. de C.V., Calle 23 No.

54, Colonia Olivar del Conde 2a. Sección, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01408, Solicitud de Pedido NBA 10326939, Posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, monto mínimo adjudicado \$4,761,533.92 M.N. y monto máximo adjudicado \$11,903,834.80 M.N.

Licitante adjudicado Comercial Roshfrans, S.A. de C.V., Othón de Mendizábal Ote. No. 484, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07700, Solicitud de Pedido NBA 10326939, Posición 8, monto mínimo adjudicado \$82,742.40 M.N. y monto máximo adjudicado \$206,856.00 M.N.

Licitación No. **P3TI624029**, "Elementos Filtrantes de Amina, Lubricación y Aire para Equipos de la Refinería", fecha de notificación de fallo 12 de Julio de 2013. Licitante adjudicado Refacciones y Servicios Arana, S.A. de C.V., Carretera Tula - Refinería Km. 3.5, Colonia El Llano, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42820, Solicitud de Pedido NBA 10326963, Posiciones 3, 4, 5, 9, 12, 13, 25, 26, 32, 34 y 52, monto mínimo adjudicado \$775,855.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$1,939,637.50 M.N.

Licitante adjudicado Suministros Industriales IPH, S.A. de C.V., Francisco I. Madero No. 218, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91100, Solicitud de Pedido NBA 10326963, Posiciones 2, 7, 8, 11, 14 a la 23, 27, 33, 36 a la 50, 57, 58, 61, 62, 63 y 64, monto mínimo adjudicado \$605,079.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$1,512,697.50 M.N.

Licitante adjudicado 3M México, S.A. de C.V., Av. Santa Fe No. 190, Colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 012100, Solicitud de Pedido NBA 10326963, Posiciones 1, 6, 10, 24, 35, 54, 55, 56 y 59, monto mínimo adjudicado \$117,650.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$444,125.00 M.N.

Licitante adjudicado J.A. Díaz y Cía., S.A. de C.V., Av. De la Paz No. 2604, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, Solicitud de Pedido NBA 10326963, Posiciones 28, 29, 30 y 31, monto mínimo adjudicado \$60,900.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$152,250.00 M.N.

Licitación No. **P3TI624030**, "Empaquetaduras para el Taller Mecánico de la Refinería", fecha de notificación de fallo 18 de Julio de 2013. Licitante adjudicado Servicios y Proyectos Halcón, S.A. de C.V., Av. Del Trabajo No. 23-1, Colonia San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54040, Solicitud de Pedido NBA 10324471, Posiciones 6, 39 y 39, monto mínimo adjudicado \$36,190.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$361,900.00 M.N.

Licitante adjudicado Insumos Industriales y Empaquetaduras, S.A. de C.V., Pino Suárez No. 1001-A, Colonia Palma Sola, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96579, Solicitud de Pedido NBA 10324471, Posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 34, 35, 36, 37, 40, 41 y 42, monto mínimo adjudicado \$273,625.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$2,736,250.00 M.N.

Licitante adjudicado Garlock de México, S.A. de C.V., Poniente 116 No. 571, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02300, Solicitud de Pedido NBA 10324471, Posiciones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 33, monto mínimo adjudicado \$892,100.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$8,921,000.00 M.N.

Licitación No. **P3TI624035**, "Resinas de Intercambio Iónico (Catiónica Débil y Fuerte) para Plantas Desmineralizadoras de Agua UDA-2 y UDA-3, que suministran agua desmineralizada de Alimentación a Calderas y Calderetas Generadoras de Vapor", fecha de notificación de fallo 5 de Junio de 2013. Licitante adjudicado Servical Mexicana, S.A. de C.V., Km. 2.5 Carretera Puente Grande - Coyotepec S/N, Colonia La Victoria, Teoloyucan, Estado de México, C.P. 54770, Solicitud de Pedido NBA 10327077, Posiciones 1 y 2, monto total adjudicado \$1,526,500.00 USD.

Licitación No. **P3TI624036**, "Compresor Centrífugo para Reemplazo del Compresor BC-200-B del Sector 5 y Compresor Centrífugo para Reemplazo del Compresor GB-3901-B de la Planta H-Oil", fecha de notificación de fallo 3 de Junio de 2013. Licitante adjudicado Graco Mexicana, S.A. de C.V., Privada Guajardo S/N, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600, Solicitud de Pedido NBA 10327427, Posición 1 y Solicitud de Pedido NBA 10327837, Posición 1, monto total adjudicado \$1,597,978.00 USD.

Licitación No. **P3TI624067**, "Compresores Portátiles de Aire de 750 CFM y 1600 CFM", fecha de notificación de fallo 14 de Agosto de 2013. Licitante adjudicado Venta de Equipos Gracida, S.A. de C.V., Av. Prolongación Vallarta No. 401, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 450019, Solicitud de Pedido NBA 10330800, Posiciones 1 y 2, monto total adjudicado \$656,710.00 USD.

Licitación No. **P3TI624068**, "Insecticidas para uso en Control de Plagas y Fauna Nociva en las Instalaciones de la Refinería", fecha de notificación de fallo 4 de Septiembre de 2013. Licitante adjudicado Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V., Amsterdam No. 143, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06100, Solicitud de Pedido NBA 10324637, Posición 6, monto mínimo adjudicado \$56,329.90 M.N. y monto máximo adjudicado \$140,824.75 M.N.

Licitación No. **P3TI624090**, "Equipos de Seguridad y Protección Personal Contra Incendio", fecha de notificación de fallo 6 de Septiembre de 2013. Licitante adjudicado Industrial de Equipos de Tampico, S.A. de C.V., Escuadrón 201 No. 419, Colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89337, Solicitud de Pedido NBA 10330450, Posiciones 1, 3, 4, 27, monto total adjudicado \$125,567.50 USD.

Licitante adjudicado Fire Equipment de México, S.A. de C.V., Poniente 122 No. 513, Col. Barrio Coltongo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02630, Solicitud de Pedido NBA 10330450, Posiciones 6, 8 y 29, monto total adjudicado \$185,730.00 USD.

Licitante adjudicado Abindus Seguridad Industrial, S.A. de C.V., San Juan de los Lagos No. 4009, Col. Los Altos, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64370, Solicitud de Pedido NBA 10330450, Posición 7, monto total adjudicado \$46,440.00.00 USD.

Licitante adjudicado LG Seguridad, S.A. de C.V., Poniente 122 No. 310, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07750, Solicitud de Pedido NBA 10330450, Posiciones 16, 19 y 34, monto total adjudicado \$46,100.00 USD.

Licitante adjudicado Grupo Industrial Extingue, S.A. de C.V., Paseo de las Plazas No. 232-B, Col. Las Plazas, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36620, Solicitud de Pedido NBA 10330450, Posiciones 9, 10, 12, 13, 20, 30 y 31, monto total adjudicado \$68,300.00 USD.

Licitación No. **P3TI624142**, "Equipos de Seguridad Contra Incendio (Manguera Enchufe Rápido, Toma Siamesa, Monitor Portátil y Boquilla de Aluminio) y Líquido Espumante", fecha de notificación de fallo 31 de Octubre de 2013. Licitante adjudicado Iprotec, S.A. de C.V., Av. Monterrey No. 803-E, Colonia El Palmar, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89515, Solicitud de Pedido NBA 10330524, Posición 1, monto total adjudicado \$591,739.20 USD.

Licitante adjudicado Grupo Industrial Extingue, S.A. de C.V., Paseo de las Plazas No. 232-B, Col. Las Plazas, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36620, Solicitud de Pedido NBA 10334536, Posiciones 6, 7, 8, 9, 12 y 13, monto total adjudicado \$155,055.00 USD.

Licitación No. **P3TI636002**, "Concreto Refractario", fecha de notificación de fallo 26 de febrero de 2013. Licitante adjudicado Stellar Materials International, S. de R.L. de C.V., Batallón de San Patricio No. 109, Int. 2005, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269., Solicitud de Pedido NBA 10322313, Posiciones 1 y 2, monto total adjudicado \$454,848.94 M.N.

Licitación No. **P3TI636021**, "Analizadores de Sílice", fecha de notificación de fallo 31 de mayo de 2013. Licitante adjudicado Instrumentación y Sistemas de Control Ambiental, S.A. de C.V., Cascada Manzana 30, Lote 14, Colonia Valle Verde, Tultitlán, Edo., de México, C.P. 54956., Solicitud de Pedido NBA 10325055, Posición 1, monto total adjudicado \$3,556,320.00 M.N.

Licitación No. **P3TI636025**, "Actuador y Trampa Tipo Venturi", fecha de notificación de fallo 22 de febrero de 2013. Licitante adjudicado Rawson Mexicana, S. A. de C.V., Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", piso 1-C, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11300, Solicitud de Pedido NBA 10325377, Posición 1, monto total adjudicado \$199,920.00 USD.

Licitación No. **P3TI636047**, "Válvulas Automáticas de Control, Actuadores Neumáticos, Válvulas Reguladoras, Válvulas Solenoides y Válvulas de Seguridad", fecha de notificación de fallo 19 de junio de 2013. Licitante adjudicado Representaciones y Montajes, S.A. de C.V., Magdalena 7-2, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100, Solicitud de Pedido NBA 10328402, Posiciones 1 a 4 y 6, monto total adjudicado \$113,597.46 USD.

Licitante adjudicado Mogas Industries Inc., 14330 E. Hardy Street Houston TX 77039 C.P. 77039., Solicitud de Pedido NBA 10327658, Posiciones 1 a 6, monto total adjudicado \$316,672.05 USD.

Licitante adjudicado Rawson Mexicana, S.A. de C.V., Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", piso 1-C, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11300, Solicitud de Pedido NBA 10327677, Posiciones 1 a 4 y 6, Solicitud de Pedido NBA 10328378, Posición 1, monto total adjudicado \$657,431.00 USD.

Licitante adjudicado Prooil de México, S.A. de C.V., 18 de marzo No. 1108-2, Colonia María de la Piedad, Coatzacoalcos Veracruz, C.P. 96410, Solicitud de Pedido NBA 10327677, Posición 5, monto total adjudicado \$25,999.99 USD.

Licitante adjudicado Ascomatica, S.A. de C.V., Calle 10, No. 145, San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01180, Solicitud de Pedido NBA 10327677, Posición 9, monto total adjudicado \$49,365.00 USD.

Licitación No. **P3TI636048**, "Filtro Regulador, Tubing, Conectores y Manifold", fecha de notificación de fallo 24 de julio de 2013. Licitante adjudicado Parker Hannifin de México, S.A. de C.V., Vía FFCC a Matamoros No. 730, Colonia Centro, Apodaca, Edo., de Nuevo León, C.P. 66600, Solicitud de Pedido NBA 10328432, Posiciones 1, 3, 4, 6 a 9 y 25, monto total adjudicado \$132,900.00 M.N.

Licitante adjudicado Specialty Materials, S.A. de C.V., Cerrada Morelos No. 19 C, Colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, Solicitud de Pedido NBA 10328432, Posiciones 2, 10 a 19, monto total adjudicado \$7,550.00 USD.

Licitante adjudicado Nuim Cam, S.A. de C.V., Avenida 15 de Mayo No. 85, casa 41, Colonia Francisco I. Madero, Puebla, Puebla, C.P. 72130, Solicitud de Pedido NBA 10328432, Posiciones 5 y 21, monto total adjudicado \$12,252.00 USD.

Licitante adjudicado Rawson Mexicana, S. A. de C.V., Melchor Ocampo, No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11300, Solicitud de Pedido NBA 10328432, Posiciones 20, 22 a 24, monto total adjudicado \$97,900.00 USD.

Licitación No. **P3TI636054**, "Válvulas, Refacciones e Indicadores de Nivel", fecha de notificación de fallo 18 de julio de 2013. Licitante adjudicado Mirzhe Ingeniería y Diseño Industrial, S. A. de C.V., Heliópolis, No. 6, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal., C.P. 02080, Solicitud de Pedido NBA 10329156, Posición 1, monto total adjudicado \$59,400.00 USD. Licitante adjudicado Rawson Mexicana, S. A. de C.V., Melchor Ocampo, No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11300, Solicitud de Pedido NBA 10329156, Posición 12, monto total adjudicado \$29,100.00 USD.

Licitación No. **P3TI636156**, "Válvulas Automáticas de Control", fecha de notificación de fallo 3 de enero de 2014. Licitante adjudicado Mirzhe Ingeniería y Diseño Industrial, S. A. de C.V., Av. de la República No. 127, piso 1 Despacho 2, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06030, Solicitud de Pedido NBA 10335789, Posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, monto total adjudicado \$1,291,484.00 USD.

Licitación No. **P3TI638014**, "Espárragos Tipo B-16", fecha de notificación de fallo 21 de mayo de 2013. Licitante adjudicado Productora Mecanz S.A. de C.V., Calle Antonio Caso No. 2 Circuito Novelistas y Educadores, Ciudad Satélite, Naucalpan Estado de México, C.P. 53100, Solicitud de Pedido NBA 10324342, Posiciones 4, 6, 8, 9, 10 y 12, monto mínimo adjudicado \$43,955.96 USD y monto máximo adjudicado \$109,889.88 USD. Licitante adjudicado Provequip, S.A de C.V., Privada 2, No. 211, Col. Lomas de Tampiquito, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66240, Solicitud de Pedido NBA 10324342, Posiciones 7 y 11, monto mínimo adjudicado \$17,741.46 USD y monto máximo adjudicado \$44,353.64 USD.

Licitante adjudicado Espárragos y Laminados de México, S.A. de C.V., Oriente 162 No. 333, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., C.P. 15300, Solicitud de Pedido NBA 10324342, Posiciones 1, 2, 3 y 5, monto mínimo adjudicado \$79,300.00 M.N. y monto máximo adjudicado \$198,250.00 M.N.

Licitación No. **P3TI638026**, "Válvulas de Compuerta Para La Planta de Alkilación", fecha de notificación de fallo 21 de mayo de 2013. Se declara desierta.

Licitación No. **P3TI638033**, "Tubería y Codos para la Planta H-Oil", fecha de notificación de fallo 21 de julio de 2013. Licitante adjudicado Escorpión Industrial y Naval, S.A. De C.V., Zacatecas No. 211, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas, Solicitud de Pedido NBA 10326727, Posición 2, monto total adjudicado \$133,890.00 USD.

Licitante adjudicado Firmex, S.A. de C.V., Juventino Rosas No. 3108-2, Col. Guadalupe Victoria, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96520, Solicitud de Pedido NBA 10326727, Posición 1 y 3, monto total adjudicado \$399,928.00 USD.

Licitación No. **P3TI638034**, "Válvulas de Compuerta para la Planta Combinada", fecha de notificación de fallo 13 de agosto de 2013. Se declara desierta.

Licitación No. **P3TI638038**, "Válvulas de Diafragma para la Planta de Tratamiento de Agua", fecha de notificación de fallo 25 de julio de 2013. Licitante adjudicado TFV México Operations, S.A. de C.V, José María Morelos No. 157, Colonia Niño Jesús, C. P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F., Solicitud de Pedido NBA 10327858, Posiciones 1 y 2, monto total adjudicado \$ 825,000.00 M.N.

Licitación No. **P3TI638041**, "Materiales y Accesorios para Seguridad", fecha de notificación de fallo 11 de julio de 2013. Licitante adjudicado Desierto Peninsular, S.A. de C.V., Heliópolis, No. 6, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02080, Solicitud de Pedido NBA 10325146, Posición 1 a 6, monto total adjudicado \$ 149,776.00 USD.

Licitante adjudicado Proveedor Industrial de Hidalgo, S.A. De C.V., Av. Vicente Guerrero No. 3700, Colonia Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800, Solicitud de Pedido NBA 10325146, Posición 7 a 32, monto total adjudicado \$ 338,987.00 USD.

Licitación No. **P3TI638044**, "Válvulas de Globo y Compuerta para las Plantas Catalítica 2 y Alkilación", fecha de notificación de fallo 2 de agosto de 2013. Licitante adjudicado Especialistas Técnicos En Fluidos de Occidente, S.A. de C.V., Av. Lázaro Cárdenas No. 1309, Colonia Zona Industrial, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940, Solicitud de Pedido NBA 10327991, Posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, monto total adjudicado \$3,922.42 USD.

Licitante adjudicado Xanor de México, S. A. de C.V., Av. San Luis Tlatilco No. 24, Colonia Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53489, Solicitud de Pedido NBA 10328276, Posiciones 1, 2, 3, 5, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 19, monto total adjudicado \$556,174.00 USD.

Licitación No. **P3TI638119**, "Maquinas de Soldar Eléctricas, Equipo de Corte y Biselado en Frio y Cortadora Universal", fecha de notificación de fallo 25 de Octubre de 2013. Licitante adjudicado Talleres Portátiles, S.A. de C.V., Av. Lázaro Cárdenas No. 1002, Colonia María de la Piedad, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96410. Solicitud de Pedido NBA 10332840, Posición 1, monto total adjudicado \$ 514,354.04 USD.

Licitante adjudicado Esab México, S.A. de C.V., Diego Díaz de Berlanga No. 130, Colonia Nogalar, C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Solicitud de Pedido NBA 10333380, Posición 1, monto total adjudicado \$133,440.30 M.N.

Licitante adjudicado Servicios Integrales de Soldadura y Equipos, S.A. de C.V., Cuicatláhuac No. 261, Colonia La Romana, C. P. 54030, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Solicitud de Pedido NBA 10333380, Posición 2. monto total adjudicado \$1,067,246.00 M.N.

Licitación No. **P3TI638125**, "Equipo de Diagnóstico de Espesores", fecha de notificación de fallo 21 de Octubre de 2013. Licitante adjudicado Proveedor Industrial de Hidalgo, S.A. de C.V., Av. Vicente Guerrero No. 3700 Colonia Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800., Solicitud de Pedido NBA 10333225, Posición 1, monto total adjudicado \$326,000.00 USD.

Licitación No. **P3TI638126**, "Equipo Lavador de Alta Presión", fecha de notificación de fallo 17 de Octubre de 2013. Licitante adjudicado Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V., Roberto Fulton No. 13 B, Colonia Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, Solicitud de Pedido NBA 10333172, Posición 1, monto total adjudicado \$278,500.00 USD.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 384344)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS 001-2014

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
 LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL/ POSICION
LICITACION NUMERO P3LI018004 S.P. 10334475 BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES, PARA SUSTITUCION POR TERMINO DE VIDA UTIL DE BOMBAS 6009- P/PA/PB Y 6010-P/PA/PB CON SERVICIO DE DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS CARCAMOS DE BOMBEO A LAS FOSAS DE FLOTACION E IGUALACION DEL AREA DE EFLUENTES DE LA REFINERIA "ING HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA DE JIMENEZ, N.L.	RUHRUMPEN S.A DE C.V. DIRECCION.- NIQUEL NO. 9204 INT. "C", CIUDAD INDUSTRIAL MITRAS GARCIA, N.L. C.P. 66000.	18 DE DICIEMBRE DE 2013 5'223,198.00 MN.
LICITACION NUMERO P3LI003078 S.P. 10334929, 10334936 Y 10334938 BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" EN SALINA CRUZ, OAX.	SULZER PUMPS MEXICO S.A. DE C .V. DIRECCION.- CALZ. A LA VENTA NO. 19, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA. CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. C.P. 54730. FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V. DIRECCION.- AV. VIA MORELOS NO. 437, COL. SANTA CLARA COATITLA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX. C.P. 55540.	17 DE ENERO DE 2014 S.P. 10334929 Y 10334936 23'184,900.00 MN. S.P. 10334938 10'221,300.00 MN.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA

(R.- 384356)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Electrónica LA-018T4I004-N18-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 10 y 5ta av. S/N, Colonia Jardín 20 de Noviembre, CP. 89440, Cd. Madero, Tamaulipas, teléfono: 833-230-11-04, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Alimentos Básicos (Perecederos) Procesados y Semiprocesados de: Abarrotes, Frutas y Verduras, Pan y Tortillas, Carnes, Aves, Pescado y Mariscos, Embutidos, Lácteos, y Huevo, para el Hospital Regional Cd. Madero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	24/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2014, 10:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO

DR. JAVIER NIETO VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 384236)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4I007-N21-2014****CONVOCATORIA: N21**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-018T4I007-N21-2014**, reservada de las disposiciones de los Títulos o Capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y en la que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un 65% de contenido nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, (CompraNet 5.0)

En la presente licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que tengan el carácter de micro, pequeña y mediana empresa.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocesados de abarrotes, carnes y frutas y verduras para las Unidades Médicas adscritas a la Región Minatitlán durante el periodo 2014
Volumen a adquirir	Las cantidades máximas y mínimas, por subpartida, se establecen en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20 de Febrero de 2014.
Junta de aclaraciones	04 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0.

MINATITLAN, VERACRUZ, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ

RUBRICA.

(R.- 384274)

PETROLEOS MEXICANOS**HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-018T4I009-N25-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Macuspana y Veracruz No. S/n, Colonia José Escandón, C.P. 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: 01 (899) 909-4007 y fax 01 (899) 909-4007, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos Básicos (Perecederos), procesados y semiprocesados de: Abarotes, Frutas y Verduras, Carnes, Lácteos, Embutidos, Aves y Huevo, Pescados y Mariscos, Pan y Pasteles para los Hospital Regional Reynosa y Hospital General Cadereyta para el Periodo 2014.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014 10:00 a.m.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 384268)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS
NACIONALES**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: PERIFERICO SUR No. 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, DEL. ALVARO OBREGON; MEXICO, D.F., TELEFONO: 56-24-04-00 EXT. 11021 Y 11023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HORAS O CONSULTAR EN www.impi.gob.mx.

NO. DE LICITACION	LA-010K8V001-N45-2014
OBJETO DE LA LICITACION	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-10265001-003/14 ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO PARA EL SEGUIMIENTO NOTICIOSO PORMENORIZADO DE TEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y AFINES, ASI COMO LA RECOPIACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE DIFUNDE A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION –PERIODICOS, REVISTAS, RADIO, TELEVISION E INTERNET
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE FEBRERO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE FEBRERO DEL 2014 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE FEBRERO DEL 2014 13:00 HRS.
FALLO	28 DE FEBRERO DEL 2014 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	N° LA-010K8V001-N43-2014
OBJETO DE LA LICITACION	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-10265001-004/14 ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PUBLICACION EN COMPRANET	18 DE FEBRERO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	24 DE FEBRERO DEL 2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE FEBRERO DEL 2014 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE MARZO DEL 2014 11:00 HORAS.
FALLO	11 DE MARZO DEL 2014 11:00 HORAS.

NO. DE LICITACION	N° LA-010K8V001-N42-2014
OBJETO DE LA LICITACION	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-10265001-005/14 ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMAS HIDROSANITARIO, RED HIDRAULICA E HIDRANTES, TABLEROS ELECTRICOS, CONTACTOS DE CORRIENTE NORMAL Y REGULADA, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS, SISTEMAS DE ENERGIA INTERRUMPIDA (UPS) Y SISTEMA DE ILUMINACION
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE FEBRERO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE FEBRERO DEL 2014 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 DE MARZO DEL 2014 13:00 HORAS.
FALLO	11 DE MARZO DEL 2014 13:00 HORAS.

NO. DE LICITACION	LA-010K8V001-N47-2014
OBJETO DE LA LICITACION	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-10265001-006/14 ELECTRONICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACION DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE FEBRERO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MARZO DEL 2014 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE MARZO DEL 2014 13:00 HRS.
FALLO	12 DE MARZO DEL 2014 13:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 384316)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905 y fax. ext. 4913, los días lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y sustitución de cercado perimetral en el Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	26/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 384280)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL015-N2-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN AV. LATINOAMERICANA NO. S/N, COLONIA SAN JOSE OBRERO, C.P 60160, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO, TELEFONO: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 18:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA BARDAS PERIMETRAL
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	27/02/2014, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	27/02/2014, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 384281)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003/2014 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N22-2014, LO-009J0U004-N23-2014, LO-009J0U004-N24-2014, LO-009J0U004-N25-2014, LO-009J0U004-N26-2014 y LO-009J0U004-N27-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5309, 5306 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N22-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del puente Ocosolapan km 28+800 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	25 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	05 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N23-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: "Reparación del puente Ocosolapan km 28+800 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	25 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	05 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2014, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N24-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de puente Sin Nombre, km. 26+900 del CD. Salina Cruz - La Ventosa
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	06 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N25-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: "Reparación de puente Sin Nombre, km. 26+900 del CD. Salina Cruz - La Ventosa"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	06 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2014, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N26-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de las estructuras ubicadas en el km. 12+500 (P.S.G. arroyo Limones) y km. 10+450 (puente Buenavista) del Camino Directo Salina Cruz - La Ventosa
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	07 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
No. de licitación:	LO-009J0U004-N27-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: "Reparación de las estructuras ubicadas en el km. 12+500 (P.S.G. arroyo Limones) y km. 10+450 (puente Buenavista) del Camino Directo Salina Cruz - La Ventosa"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	07 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Marzo de 2014, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 384249)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
 DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
 SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2014 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. Madero No. 2924 - Cuarto piso, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 13 de febrero del 2014 al 27 de febrero del 2014, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009JOU006-N25-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Puente Cadereyta.- Trabajos diversos de conservación menor
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 21/02/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 40, Km. 29+900 carretera Monterrey – Reynosa, Municipio de Cadereyta N.L. 20/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 28/02/2014 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUBDELEGADO TECNICO
ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 384259)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. Madero No. 2924 - Cuarto piso, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 17 de febrero del 2014 al 6 de marzo del 2014, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009JOU006-N26-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 108.- Sabinas, autopista Monterrey - Nuevo Laredo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 25/02/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 79+900 autopista Monterrey – Nuevo Laredo 24/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 04/03/2014 09:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N27-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento al alumbrado público Plaza de Cobro No. 129 Herreras, 130 Ramones y 131 Dr. Coss, consistente en sustitución de 37 luminarias de aditivo metálico de 250 watts por lámpara ahorradora de energía tipo led de 120 watts, mantenimiento a postes y sustitución de cableado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 25/02/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 98+900 autopista Cadereyta - Reynosa 24/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 04/03/2014 12:00 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N28-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 128.- Bravo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 25/02/2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 98+900 autopista Cadereyta - Reynosa 24/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 04/03/2014 14:00 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N29-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 140.- Carbonera
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 26/02/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 25/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 05/03/2014 09:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N30-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción y perforación de pozo profundo y línea de conducción de agua a la Plaza de Cobro 141.- Los Chorros km 203+800
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 26/02/2014 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 25/02/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 05/03/2014 12:00 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N31-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción y perforación de pozo profundo y línea de conducción de agua a la Plaza de Cobro 141.- Los Chorros km 203+800
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 26/02/2014 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 25/02/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 05/03/2014 14:00 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N32-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 141.- Chorros y sistema de reutilización de agua tratada para la Plaza de Cobro 142.- Huachichil
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 26/02/2014 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 25/02/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 06/03/2014 09:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N33-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 162.- Plan de Ayala
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 27/02/2014 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+600 autopista Saltillo – Torreón tramo Plan de Ayala – El Porvenir 26/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 06/03/2014 11:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N34-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 163.- La Cuchilla
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 27/02/2014 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+600 autopista Saltillo – Torreón tramo Plan de Ayala – El Porvenir 26/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 06/03/2014 13:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N35-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 160.- Bermejillo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 27/02/2014 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 44+200 autopista Gómez Palacio - Corralitos 26/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 06/03/2014 15:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N36-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Cárcamo de bombeo de aguas residuales, cisterna secundaria y sistema de reutilización de agua tratada en Plaza de Cobro 161.- Ceballos

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 27/02/2014 14:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 44+200 autopista Gómez Palacio - Corralitos 26/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 07/03/2014 09:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N37-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Modernización de alumbrado público Plaza de Cobro No. 95 Durango, consistente en el acoplamiento de un acumulador extra para luminaria ahorradora de energía tipo led de 60 w existente y un aerogenerador de 12 v para 28 arbotantes y sustitución de 16 luminarias de aditivos metálicos de 250 w por luminaria ahorradora tipo led gas station de 120 w en área de techumbre.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 28/02/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 22+300 de la autopista Durango - Mazatlán. 27/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 07/03/2014 11:30 horas

No. de licitación	LO-009JOU006-N38-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sistema de reutilización de agua tratada para usos múltiples de la Plaza de Cobro 95 Durango
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 28/02/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 22+300 de la autopista Durango - Mazatlán. 27/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero N° 2924 - Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty, N.L. 07/03/2014 13:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 384246)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 13 al 17 de febrero del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-N10-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de acceso dedicado a internet con capacidad de 310 mbps, para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2014, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/02/2014, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe.

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 384248)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 002 RED PROPIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-N7-2014

No. de licitación:	LO-009J0U018-N7-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos diversos de Conservación Menor de Los Puentes Paso del Norte, Lerdo-Stanton y Ojinaga.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	13 de febrero del 2014.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de febrero de 2014, a las 08:00 horas los Puentes Internacionales Paso del Norte y Puente Lerdo Stanton, sita en el Puente Paso del Norte en Ciudad Juárez, Chih. 20 de febrero de 2014 a las 12:00 p.m. Puente Ojinaga, sita en el Puente Ojinaga de la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.
Junta de aclaraciones:	21 de febrero de 2014, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Caseta No. 51 del Puente Paso del Norte en Cd. Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de febrero de 2014, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 384256)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N48-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de carpeta asfáltica altamente adherida del km. 26+200 al km. 49+400 cuerpo A y del km 26+200 al km 39+000 cuerpo B, de la Autopista Matamoros - Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N49-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de carpeta asfáltica altamente adherida del km. 26+200 al km. 49+400 cuerpo A y del km 26+200 al km 39+000 cuerpo B, de la Autopista Matamoros - Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N50-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial para mejorar las condiciones de servicio en el tramo entregado por la SCT de acuerdo al acta de fecha 18 de julio de 2013, del km. 0+000 al km. 6+600 del Corredor Internacional Reynosa – Pharr.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014

Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N51-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial para mejorar las condiciones de servicio en el tramo entregado por la SCT de acuerdo al acta de fecha 18 de julio de 2013, del km. 0+000 al km. 6+600 del Corredor Internacional Reynosa – Pharr.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N52-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta del km. 21+000 al km 75+000 ambos cuerpos Tramo Plan de Ayala - El Porvenir, Saltillo – Torreón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N53-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta del km. 21+000 al km 75+000 ambos cuerpos Tramo Plan de Ayala - El Porvenir, Saltillo – Torreón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N54-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta en tramos aislados del km. 44+500 al km. 104+000 cuerpo único de la Autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N55-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta en tramos aislados del km. 44+500 al km. 104+000 cuerpo único de la Autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N56-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta en tramos aislados del km. 171+800 al km. 230+000 cuerpo único de la Autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-N57-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta en tramos aislados del km. 171+800 al km. 230+000 cuerpo único de la Autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Febrero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 384247)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
 EVALUACION DE LA EDUCACION**
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **(LA-006A2O001-N4-2014)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de José María Ibararán, No. 84 primer piso, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F. Tel. 55 54820900 ext. 1017 y 1104, los días 17 de febrero al 3 de marzo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-006A2O001-N4-2014
Objeto de la Licitación	Servicios de Captura, Digitalización, Lectura Optica de los Materiales de Aplicaciones de Evaluación y Otros Materiales del Instituto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2014
Junta de aclaraciones	25/febrero/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/marzo/2014, 12:00 horas.

FO-CON-07_00

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS LOPEZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 384292)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 14 al 21 de febrero del año en curso, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N9-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en compranet	14 de febrero de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de febrero de 2014 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2014 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de febrero de 2014 a las 14:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 384365)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 17 al 26 de febrero del año en curso, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N13-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Aseguramiento del Personal de Conaliteg
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en compranet	17 de febrero de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de febrero de 2014 a las 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2014 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de febrero de 2014 a las 14:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 384366)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No.860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 2124.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Calderetas y Generadores de Vapor, Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo de Lavandería
Número compraNET	LA-012NHK001-N33-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2014
Fechas de consulta	Del 18 de febrero de 2014 al 05 de marzo de 2014 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2014 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SNDIF, POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. GERMAN MENDOZA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 384325)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No.860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 2124.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Plantas de Emergencia y Subestaciones, Equipo Hidroneumático y Equipo de Impresión Offset y Guillotinas
Número compraNET	LA-012NHK001-N34-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2014
Fechas de consulta	Del 18 de febrero de 2014 al 05 de marzo de 2014 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2014 a las 12:30 hrs.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SNDIF, POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. GERMAN MENDOZA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 384328)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N13-2014

Descripción de la licitación	"Servicios Médicos Subrogados de Especialización y Hospitalización"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N14-2014

Descripción de la licitación	"Servicios de Limpieza"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N15-2014

Descripción de la licitación	"Servicios de Vigilancia"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2014 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N16-2014

Descripción de la licitación	"Suministro de Oxígeno Medicinal"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2014 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N17-2014

Descripción de la licitación	"Suministro de Combustibles"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/02/2014
Junta de aclaraciones	24/02/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2014 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN048-N18-2014

Descripción de la licitación	"Servicios de Fumigación y Desinfección Patógena"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/02/2014
Junta de aclaraciones	24/02/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2014 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N19-2014

Descripción de la licitación	"Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de RPBI"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/02/2014
Junta de aclaraciones	24/02/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2014 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 5 DE FEBRERO DE 2014.

SUBJEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. SPENCER O. BONILLA MARIN

RUBRICA.

(R.- 384245)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas No LA-019GYN031-N1-2014, LA-019GYN031-N2-2014, LA-019GYN031-N3-2014, LA-019GYN031-N4-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100- M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 9262799 y fax (999) 9262799, para la Licitación Pública Nacional Mixta No LA-019GYN031-N1-2014 del 20 al 28 de febrero de 2014, LA-019GYN031-N2-2014 del 20 febrero al 04 de marzo de 2014, LA-019GYN031-N3-2014 del 20 de febrero al 05 de marzo de 2014 y LA-019GYN031-N4-2014 del 20 febrero al 06 de marzo de 2014 todas en los horarios de 9:00 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N1-2014	Adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza en la CMF con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán y Oficinas de TURISSSTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00:00 horas

Visita a instalación	20/02/2014 al 27/02/2014 de 9:00 A 17:00 horas en todas las Unidades Administrativas y Unidades de Medicina Familiar
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N2-2014	Adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Vigilancia en la CMF con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalación	20/02/2014 al 28/02/2014 de 9:00 A 17:00 horas en todas las Unidades Administrativas y Unidades de Medicina Familiar
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N3-2014	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del Servicio de Fumigación y Desinfección Patógena en la CMF con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalación	20/02/2014 al 03/03/2014 de 9:00 A 17:00 horas en todas las Unidades Administrativas y Unidades de Medicina Familiar
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N4-2014	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados en las Unidades de Medicina Familiar de San Carlos, Maxcanu, Muna, Ticul, Oxkutzcab, Tekax, Peto, Progreso, Dzidzantun, Motul, Tizimín, Tixkokob, Izamal, Valladolid, Estancias De Bienestar y Desarrollo Infantil Numero 38 y 86, Biblioteca, Taller de Terapia Ocupacional Bicentenario, Centro Cultural Mérida, Almacén Estatal, CMF con Especialidades y Quirófano Mérida y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalación	20/02/2014 al 04/03/2014 de 9:00 A 17:00 horas en todas las Unidades Administrativas y Unidades de Medicina Familiar
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 10:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 384354)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones públicas, de carácter nacional e internacional mixtas número LPN 00637098-001-14, LPN 00637098-002-14, LPN 00637098-003-14, LPI 00637098-004-14 y LPI 00637098-005-14, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en calle Calbidos s/n. e/Degollado y Ocampo, Colonia Francisco Villa, Código Postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 20 de febrero de 2014, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-001-14

Descripción de la Licitación	Material de Oficina
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2014 a las 09:00 horas

00637098-002-14

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	03 de marzo de 2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	08 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2014 a las 09:00 horas

00637098-003-14

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	03 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	08 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2014 a las 13:00 horas

00637098-004-14

Descripción de la Licitación	Material de Curación
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2014 a las 09:00 horas

00637098-005-14

Descripción de la Licitación	Material de Laboratorio
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2014 a las 13:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN B.C.S.

DR. OSCAR FRANCISCO MARTINEZ MORA
RUBRICA.

(R.- 384342)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o> bien en: Sebastián Lerdo de Tejada poniente No. 162 - 4o. Piso, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos: 01 311 2 15 44 11, 01 311 2 15 44 12 y 01 311 215 44 14, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N25-2014

Descripción de la licitación	"Viveres"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2014 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-I26-2014

Descripción de la licitación	"Material de Osteosíntesis"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2014, 9:00 HRS.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N21-2014

Descripción de la licitación	"Material de Limpieza"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2014 09:00 HRS.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-I22-2014

Descripción de la licitación	"Materiales, útiles de oficina y formas impresas; Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2014, 11:00 HRS.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-I23-2014

Descripción de la licitación	"Material de curación y material radiológico"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2014, 13:00 HRS.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN048-N24-2014

Descripción de la licitación	"Utensilios"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2014, 11:00 HRS.

TEPIC, NAYARIT, A 6 DE FEBRERO DE 2014.

SUBJEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. SPENCER O. BONILLA MARIN

RUBRICA.

(R.- 384243)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter nacional **LA-019GYN885-N6-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales de SuperISSSTE, ubicado en Callejón Vía San Fernando, No. 12 1er. Piso, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5447-6209, a partir del 19 de febrero de 2014, y de las 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN885-N6-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Valores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	19 de febrero de 2014
1er. Junta de Aclaraciones	28 de febrero de 2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

DR. ALEJANDRO MACIAS LARA

RUBRICA.

(R.- 384211)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números LA-019GYN023- N10-2014 y LA-019GYN023-N7-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 18, 19 y 20 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Junta de aclaraciones	20/02/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2014, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE FEBRERO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 384209)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números LA-019GYN023-N11-2014 y LA-019GYN023-N12-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 20, 21, 24 y 25 de febrero del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diesel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	25/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	25/02/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2014, 12:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 384285)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Rotarismo No.1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 715-54-76, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 8:00 a 15:00 horas, con reducción de plazos solicitados por el Subdelegado Médico y Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Sinaloa.

Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-019GYN002-N17-2014

Descripción de la licitación	Servicios subrogados médicos y de análisis, contratación de instructores para impartir de diversas disciplinas en cultura, taller terapia ocupacional y fomento deportivo, así como material de limpieza (lavado de ropa hospitalaria)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 384254)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

AVISO DE CANCELACION

Aviso de Cancelación
002-2014

Fecha de Publicación de la Convocatoria
11 de febrero de 2014

N° de Licitación
LA-019GYR016-N28-2014

N° de Registro en el Diario Oficial de la Federación
383642

Ubicación del Documento
Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 38 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número LA-019GYR016-N28-2014, para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos, para atender necesidades de la Región 4 del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día martes 11 de febrero de 2014.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 384170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR094-N1-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Obra Civil de Unidades
Volumen a adquirir	60,000 m2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 718 31 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2014 a las 09:00 horas siendo el punto de reunión en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales Suecia esquina con España S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 384164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3-14

Número de Licitación	LA-019GYR027-N16-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías 2014 2a Vuelta
Volumen a adquirir	756,064 piezas de pan dulce, 34,926 piezas de pan industrializado y 22,089 Kg de tortilla
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	25/02/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-T17-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico, instrumental y accesorios médicos Internacional 2014
Volumen a adquirir	17,210 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Esta convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 07 de febrero de 2014, autorizadas por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 384165)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-I27-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	4,833 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE LA DELEGACION SUR DEL D.F

LIC. RODOLFO MAÑON FLORES

RUBRICA.

(R.- 384175)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-019GYR038-N1-2014
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación:	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION DE LOSAS PARA LAS UNIDADES DE LAS DELEGACIONES PERTENECIENTES A LA REGION OCCIDENTE.
Volumen a adquirir	44,396.42 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Febrero del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de Febrero del 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Marzo del 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Sierra Morena No. 530, Colonia. Independencia C.P. 44340 Teléfono (01-33) 3617-3716 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el 27 de Febrero del 2014, a las 10:00 horas, conforme a lo indicado en la Convocatoria Punto I.6 Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, en la Delegación Estatal Jalisco el punto de reunión es en las oficinas del Jefe de Conservación de Hospital General Regional No. 46 ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2063 Esquina 8 de Julio en Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo se realizarán, en Sala de Eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 384180)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Colector 15 sin número esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D. F., teléfono: 57 47 35 00 a partir del 18 de febrero del año en curso de 09:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR049-N9-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES
Volumen a adquirir	25 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2014, 09:00 horas
Visita a las instalaciones	27 de Febrero de 2014 a las 09:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2014, 09:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N11-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA
Volumen a adquirir	85 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2014, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	27 de Febrero de 2014 a las 10:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2014, 11:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N12-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE VENTILACION

Volumen a adquirir	45 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2014, 13:00 horas
Visita a las instalaciones	27 de Febrero de 2014 a las 11:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2014, 13:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N13-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
Volumen a adquirir	300 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2014, 15:00 horas
Visita a las instalaciones	27 de Febrero de 2014 a las 12:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2014, 15:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N14-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS CLINITRON
Volumen a adquirir	3 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2014, 16:00 horas
Visita a las instalaciones	27 de Febrero de 2014 a las 13:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2014, 17:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal, ubicada en el primer piso del antiguo edificio de Servicios Generales, sita en Av. Colector 15 sin número esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 384179)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N15-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Kits de Facoemulsificación y Lentes Intraoculares
Volumen a adquirir	864 Lentes 132 Kits
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	25/02/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. DE JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 384160)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N18-2014		
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica		
Descripción de la Licitación	Partida 1. Servicio 01800 internacional (USA y Canadá) nivel central 2014. Partida 2. Servicio telefónico de larga distancia automática nacional, internacional y mundial para el año 2014. Nivel central y delegaciones (nacional).		
Volumen a adquirir	Partida 1.	Consumo en minutos mínimo mensual	Consumo máximo en minutos mensual
	Servicio 01800 Internacional EEUU	600	1200
	Servicio 01800 Internacional Canadá	71	140
	Partida 2. Origen - Destino	Minutos promedio mensuales (mínimo)	Minutos promedio mensuales (máximo)
	México – México	614894	1190437
	México – USA	2,096	4,658
	México – Canadá	79	176
	México - América Central	100	222
	México - América del Sur y el Caribe	89	198
	México - Europa, Africa y Mediterráneo	22	49
	México - Resto del Mundo	583	1,296
	México - Asia	44	98
	Servicio "El que llama paga 045"	67110	141447
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014		
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2014, 09:30 horas		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones		
Presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2014, 09:00 horas		

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO

RUBRICA.

(R.- 384235)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N28-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	72 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 384163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-14

Número de la Licitación	LA-019GYR033-N31-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades
Volumen a Adquirir	3,070,000.00 Fletes y 1,850.000.00 Maniobras
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Febrero de 2014
Junta de Aclaraciones	27/02/2014, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	05/03/2014, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL DR. PEDRO AGUILASOCHO MONTOYA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2014.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DR. PEDRO AGUILASOCHO MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 384176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N46-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Subrogación de lavado de ropa. Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	798,000 kilos de ropa.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2014.
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 384171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T7-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T7-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	24,468 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Marcelo Castillero Manzano Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 06 de Febrero de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 384168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO 291, PISO 4°, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-T53-2013

EMISION DEL FALLO
6 DE DICIEMBRE DE 2013

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".

CLAVES, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DE LOS LICITANTES GANADORES: CLAVES 060 409 0035 01 01, 060 598 0226 00 00 Y 080 560 0152 03 01, **ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CRUZ VALLE VERDE NO. 20 INT 3, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN, EDO DE MEXICO, C.P. 53110, MONTO ADJUDICADO \$ 3,419,975.46, CLAVES 060 088 0058 11 01, **ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV DEL MERCADO NO. 1515-A, COL. MERCADO DE ABASTOS, C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MONTO ADJUDICADO \$ 3,146,598.00, CLAVES 060 182 0186 11 01, 060 182 1176 11 01, 060 182 1275 11 01 Y 060 182 1366 11 01, **AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. SAGITARIO NO. 3623, COL. LA CALMA, ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45070, MONTO ADJUDICADO \$ 1,102,817.86, CLAVES 060 040 0543 04 01, 060 040 7605 11 01, 060 167 0458 05 01, 060 167 0466 04 01, 060 167 0482 03 01, 060 167 0680 03 01, 060 167 3304 11 01, 060 167 3312 11 01, 060 167 3320 11 01, 060 167 3346 06 01, 060 483 0778 01 01 Y 060 621 0482 11 01, **AGYPROM, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MARTHA NO. 78 B, COL. SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09130, MONTO ADJUDICADO \$ 7,381,858.24, CLAVES 060 040 0840 01 01, 060 040 7613 11 01, 060 040 8710 11 01, 060 040 9049 02 01, 060 166 0228 02 01, 060 166 0236 02 01, 060 166 0244 02 01, 060 166 0277 02 01, 060 166 0285 02 01, 060 166 0293 02 01, 060 167 3726 11 01, 060 550 1014 11 01 Y 060 830 7088 11 01, **ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. APATLACO 311-A, COL. NUEVA ROSITA, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$ 42,052,337.20, CLAVES 060 182 0160 11 01, 060 182 0178 12 01, 060 182 0186 11 01, 060 182 1275 11 01, 060 189 0023 12 01, 060 189 0031 12 01, 060 189 0205 12 01, 060 189 0254 11 01, 060 203 0058 11 01, 060 203 0066 04 01, 060 235 0019 11 01 Y 060 491 0018 00 01, **ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: COLIMA No. 324-C, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700, MEXICO, MONTO ADJUDICADO \$ 44,434,989.03, CLAVES 060 040 0543 04 01, **ASOKAM, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PRIVADA TEATRO DE LA REPUBLICA NO. 3495, INT 302, COL. UNIDAD MEXICO, C.P. 45120, ZAPOPAN, JALISCO, MONTO ADJUDICADO \$ 1,481,903.66, CLAVES 060 040 0352 14 01, 060 165 0831 01 01, 060 166 1903 03 01, 060 166 1911 03 01, 060 167 8766 11 01, 060 167 8774 11 01, 060 345 2350 03 01, 060 623 0878 02 01 Y 060 623 0886 01 01, 060 746 2660 11 01, 060 746 2678 11 01, 060 830 7096 11 01, 060 830 7104 11 01, 060 830 7112 11 01 Y 060 830 7187 11 01 Y 080 835 0110 11 01, **AURORA ESCAMILLA ZENTENO**, CON DOMICILIO EN: AV. ZEMPOATECAS NO. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02420, MONTO ADJUDICADO \$ 8,277,288.22, CLAVE 060 520 0021 06 01, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. DE LOS 50 MTROS NO. 2, COL. CIVAC, DELEG. JIUTEPEC, C.P. 82578, MONTO ADJUDICADO \$ 1,475,038.4, CLAVES 070 592 0098 00 01, **BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520, MONTO ADJUDICADO \$ 35,496,524.00, CLAVES 060 040 0303 14 01, 060 040 2028 00 00, 080 025 0052 00 02, 080 909 6498 01 01, 080 909 6506 01 01, 080 909 6514 00 01, 080 909 6530 00 01 Y 080 909 6555 00 01,

BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: MONTE PELVOUX NO. 11, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11000, MONTO ADJUDICADO \$ 65,830,641.20, CLAVES 080 081 4337 10 01, 080 229 0023 10 01, 080 783 2654 13 01, 080 829 0787 10 01 Y 080 835 0615 11 01, **BIO LEBEN, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. DEL ROSAL NO. 46 ALTOS, COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN, EDO DE MEXICO, C.P. 53618, MONTO ADJUDICADO \$ 4,526,827.68, CLAVES 070 581 0091 00 01, 070 581 0109 01 01, 070 581 0166 01 01, 070 581 0174 01 01 Y 070 581 0182 01 01, **BONARUM PHARMA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: KM. 19.5 ANTIGUA CARRETERA, MEXICO S/N, COL. LOS REYES ACAQUILPAN, LOS REYES LA PAZ, EDO DE MEXICO, C.P. 56400, MONTO ADJUDICADO \$ 29,582,671.93, CLAVES 060 345 3309 01 01, **BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: SUR NO. 1602, 2 PISO, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03940, MONTO ADJUDICADO \$ 6,245,941.99, CLAVES 080 070 2789 01 01, 080 074 1456 05 01, 080 148 0062 10 01, 080 148 0138 02 01, 080 574 0222 05 01, 080 681 0289 02 01, 080 685 0046 00 01, 080 829 3757 01 01, 080 829 5372 02 01, 080 835 0102 11 01, 080 835 0607 11 01, 080 835 0615 11 01, 080 855 0164 02 01, 080 889 0099 12 01, 080 909 0525 00 01, 080 909 0541 00 01 Y 080 909 1556 10 01, **CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MORONES PRIETO, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64710, MONTO ADJUDICADO \$ 23,925,397.94, CLAVES 080 235 0868 02 01, 080 583 0155 01 01 Y 080 735 0202 10 01, **COMECO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. BELLAVISTA, NO. 724 BOD. 2, COL. SAN JUAN XALPA, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09850, MONTO ADJUDICADO \$ 1,887,305.34, CLAVES 060 088 0827 01 01, **COMERCIAL ENTERPRISE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. VALLARTA NO. 5840-A, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010, MONTO ADJUDICADO \$ 2,938,979.66, CLAVES 060 040 0790 02 01 Y 060 066 1052 00 01, **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: RIO SENA NO. 31, DESP 101 Y 102, COL. CUAUHEMOC, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06500, MONTO ADJUDICADO \$ 5,330,587.32, CLAVES 060 314 0054 11 01 Y 060 598 0010 11 01, **COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE AJUSCO NO. 119, COL. PORTALES, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03300, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$ 10,464,293.28, CLAVES 080 025 0052 00 02, 080 235 0967 02 01, 080 909 0137 11 01, 080 909 0236 11 01, 080 909 1341 13 01, 080 909 5557 11 01, 080 909 5565 11 01, 080 909 5599 02 01, 080 909 6498 01 01, 080 909 6506 01 01, 080 909 6530 00 01 Y 080 909 6555 00 01, **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CHILARDI 179, COL. VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600, MONTO ADJUDICADO \$ 42,412,721.15, CLAVES 060 439 0039 13 01 Y 060 621 0649 00 01, **CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: 18 NUM. 108, COLONIA. YUCATAN, MERIDA YUCATAN, C.P. 97050, MONTO ADJUDICADO \$ 7,55,493.46, CLAVES 060 426 0323 02 01, **DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NEZAHUALCOYOTL NO. 79, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06080, MONTO ADJUDICADO \$ 732,701.16, CLAVES 060 082 0021 00 00, 060 082 0104 04 01, 060 155 0015 12 01, 060 155 0155 12 01, 060 155 0304 12 01, 060 439 0054 13 01, 060 456 0300 02 01, 060 456 0318 02 01, 060 456 0334 02 01, 060 456 0359 02 01, 060 456 0367 03 01, 060 626 0040 03 01, 060 626 0081 03 01, 060 626 0099 03 01 Y 060 953 0969 11 01, **DEGASA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NO. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14387, MONTO ADJUDICADO \$ 60,307,882.92, CLAVES 060 040 8041 12 01, 060 040 8058 11 01, 060 308 0029 11 01, 060 456 0300 02 01, 060 456 0318 02 01, 060 456 0334 02 01, 060 456 0359 02 01, 060 532 0084 11 01 Y 060 532 0167 11 01, **DENTILAB, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: UXMAL NO. 381, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 03020, MONTO ADJUDICADO \$ 62,643,476.18, CLAVES 060 345 0586 14 01, **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: TUXPAN NO 63-206, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$ 393,827.70, CLAVES 060 066 0872 05 01, 060 125 1879 11 01, 060 166 1903 03 01, 060 166 1911 03 01, 060 166 2141 02 01, 060 167 6943 12 01, 060 182 1366 11 01, 060 233 0235 11 01, 060 345 2012 12 01, 060 345 2301 04 01, 060 520 0021 06 01, 060 532 0084 11 01, 060 532 0167 11 01, 060 598 0010 11 01, 060 598 0036 00 00, 060 833 0247 01 01, 060 833 0262 01 01, 060 859 0519 11 01, 080 592 0014 10 01 Y 080 829 3757 01 01, **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. COLON 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MONTO ADJUDICADO \$ 150,533,651.33, CLAVES 060 040 7605 11 01, 060 125 0228 11 01, 060 125 0244 11 01, 060 167 0458 05 01, 060 167 0466 04 01, 060 167 0482 03 01, 060 167 0680 03 01, 060 167 3304 11 01, 060 167 3312 11 01, 060 167 3320 11 01, 060 167 3346 06 01, 060 167 6638 12 01, 060 167 6646 12 01, 060 167 8220 11 01, 060 167 8238 11 01, 060 168 1455 11 01, 060 168 5340 11 01, 060 168 5365 11 01, 060 168 5381 11 01, 060 168 5399 11 01, 060 168 5407 11 01, 060 168 5456 11 01, 060 168 9367 11 01, 060 168 9375 11 01, 060 345 1360 11 01, 060 345 1378 12 01, 060 345 1873 11 01, 060 483 0778 01 01, 060 621 0482 11 01, 060 830 7070 11 01 Y 060 830 7195 00 00, **DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AVE. DEL MAR NO. 205, COL. FRACC.

INDUSTRIAL VIGA, MUNICIPIO, GUADALUPE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 67114, MONTO ADJUDICADO \$ 18,834,035.57, CLAVES 080 431 1033 02 01, **EDIGAR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: POTRON NO. 5, COL. FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53470, MONTO ADJUDICADO \$ 5,487,669.80, CLAVES 060 439 0054 13 01, **ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PERIFERICO 6117, COL. LAS PIRAMIDES, ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45077, MONTO ADJUDICADO \$ 710,519.31, CLAVES 060 167 2884 11 01, 060 168 0440 11 01 Y 060 168 6603 12 01, **EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.**, CON DOMICILIO EN: MELCHOR OCAMPO NO. 24, COL. DEL CARMEN DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04100, MONTO ADJUDICADO \$ 2,464,217.53, CLAVES 060 066 0971 01 01, 060 066 0989 03 01, 060 125 3784 00 01, 060 125 3792 00 01, 060 125 3818 00 01, 060 125 3826 00 01, 060 125 3834 00 01, 060 203 0512 00 01, 060 482 0035 00 01, 060 711 0038 11 01 Y 080 610 9781 11 01, **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: GUILLERMO BARROSO NO. 11-A, FRACC. IND. LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080, MONTO ADJUDICADO \$ 12,114,863.62, CLAVES 060 118 0052 11 01, 060 118 0102 11 01 Y 060 622 0143 02 01, **FABRIVEN, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: HORTENSIA NO. 89, COL. SANTA MARIA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., C.P. 06400, MONTO ADJUDICADO \$ 1,786,725.84, CLAVES 060 953 0092 11 01 Y 060 953 0100 11 01, **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: LOTE 3, MANZANA 4, COL. PARQUE INDUSTRIAL XILOXOTLA, STA. ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA, C.P. 90180, MONTO ADJUDICADO \$ 4,074,493.05, CLAVES 060 207 0039 01 01, **GAMBRO DIALISIS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: INSURGENTES SUR NO. 800, PISO 8, COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F., C.P. 03100, MONTO ADJUDICADO \$ 8,719,088.6, CLAVES 060 166 2141 02 01 Y 060 167 7032 12 01, **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MONTECITO NO. 38, PISO 39, OFICINA 8, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810, MONTO ADJUDICADO \$ 1,978,395.00, CLAVE 060 833 0171 01 01, **GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NAVARRA NO. 131, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03400, MONTO ADJUDICADO \$ 719,701.76, CLAVES 060 040 8058 11 01, 060 064 0064 11 01, 060 064 0106 05 01, 060 166 0251 02 01, 060 166 0269 02 01, 060 167 8212 00 00, 060 168 1356 11 01, 060 168 1430 11 01, 060 168 1943 11 01, 060 168 2214 11 01, 060 168 2446 11 01, 060 168 2495 11 01, 060 168 2511 11 01, 060 168 2529 11 01, 060 168 2537 11 01, 060 168 2552 11 01, 060 168 2560 11 01, 060 168 2578 11 01 Y 060 168 2594 11 01, **GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MAGDALENA NO. 110, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MONTO ADJUDICADO \$ 28,283,972.29, CLAVES 060 125 0582 11 01, 060 125 0590 11 01, 060 125 3776 01 01 Y 060 603 0013 12 01, **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: COLONIAS 369, COL. AMERICAS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44160, MONTO ADJUDICADO \$ 33,655,304.75 CLAVES 060 088 0652 02 01, 060 088 0686 01 01, 060 167 8204 11 01, 060 168 1844 11 01, 060 168 1893 11 01, 060 820 0366 00 01 Y 060 820 0374 00 01, **GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. INGLATERRA 5330, COL. TECHNOLOGY PARK, MUNICIPIO ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010, MONTO ADJUDICADO \$ 2,693,294.61, CLAVES 060 439 0039 13 01 Y 060 621 0649 00 01, **HIGIENE, CURACION Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE 14, NO. 305, COL. SAN ROMAN, CAMPECHE, C.P. 24040, MONTO ADJUDICADO \$ 4,894,201.24, CLAVES 060 456 0037 11 01, 060 456 0045 11 01, 060 953 0266 13 01 Y 060 953 0282 11 01, **HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MOLINO NO. 13, COL. NEXTITLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11420, MONTO ADJUDICADO \$ 10,138,564.41, CLAVE 060 167 7974 11 01, **HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: SIMON BOLIVAR NO. 367, COL. BARRERA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44150, MONTO ADJUDICADO \$ 2,80,570.02, CLAVES 060 016 0279 11 01, 060 693 0014 04 01 Y 080 829 0704 02 01, **IA MKT, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: ANDADOR EPIGMENIO BARRERA, EDIFICIO 10 302, COL. ROMERO DE TERREROS, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$ 1,872,723.20, CLAVES 060 168 1430 11 01, 060 168 2446 11 01, 060 168 2511 11 01, 060 168 2537 11 01 Y 060 168 2560 11 01, **INTECSA INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLEJON DE LA LUZ 34, COL. SAN SIMON TICUMAC, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO. D.F. C.P. 03660, MONTO ADJUDICADO \$ 422,382.61, CLAVES 060 166 0806 02 01, 060 166 0814 02 01, 060 166 0822 02 01, 060 168 9383 11 01, 060 168 9391 11 01, 060 168 9409 11 01, 060 482 0027 01 01 Y 060 800 0014 04 01, **INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. VALLARTA NO. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, MUNICIPIO ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010, MONTO ADJUDICADO \$ 3,879,558.91, CLAVES 060 088 0660 02 01, 060 088 0678 02 01, 060 157 0104 00 03, 060 221 0015 00 01, 060 330 0880 01 01, 060 470 0120 11 01, 060 482 0027 01 01, 080 235 0140 10 01 Y 080 431 1033 02 01, **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 111 PISO 1, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11560, MONTO ADJUDICADO \$ 35,981,394.13, CLAVES 060 082 0104 04 01 Y 080 610 2398 11 01, **INSUMOS JAR, S.A.**

DE C.V., CON DOMICILIO EN: HOMERO 203, PISO 10, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11570, MONTO ADJUDICADO \$ 3,925,599.32, CLAVES 060 470 0112 12 01 Y 060 470 0120 11 01, **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CARRETERA NO. 44, COL. PARQUE SAN ANDRES, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04040, MONTO ADJUDICADO \$ 11,469,785.07, CLAVES 060 207 0070 00 01, **INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: LUIS SPOTA NO. 5, COL. SAN SIMON TICUMAC, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03660, MONTO ADJUDICADO \$ 443,176.14, CLAVES 060 550 2681 01 01, 070 590 0033 03 01, 070 590 0041 02 01 Y 070 590 0066 04 01, **JUAMA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CORREGIDORA NO. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14410, MONTO ADJUDICADO \$ 34,698,193.74, CLAVES 070 580 0134 01 01, **JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NO. 7354 COL. RINCONADA COAPA 1ERA SECCION, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14330, MONTO ADJUDICADO \$ 1,812,007.47, CLAVES 060 125 0582 11 01, 060 125 0590 11 01 Y 060 603 0013 12 01, **KALAIR, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MORELOS 743, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MONTO ADJUDICADO \$ 8,780,483.13, CLAVES 060 066 0880 04 01, 060 066 1037 00 01, 060 066 1045 00 01, 060 596 0111 11 01, 080 829 4342 12 01 Y 080 830 4646 02 01, **LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AGUILES SERDAN NO. 438, COL. ZONA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44380, MONTO ADJUDICADO \$ 16,157,049.78, CLAVES 060 626 0024 04 01, 060 626 0032 03 01, 060 626 0040 03 01, 060 626 0057 03 01 Y 060 626 0065 03 01, **LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AZUCAR 107, COL. GRANJAS, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08400, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$ 3,203,051.66, CLAVES 060 833 0098 04 01 Y 080 823 6236 02 01, **LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, MUNICIPIO, ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010, MONTO ADJUDICADO \$ 12,156,177.62, CLAVES 060 841 0452 11 01, **LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CORDOBA128-301, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$ 180,260.67, CLAVE 060 932 6426 01 01, **LIGHT VISION, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PANAMERICANA, A-14, COL. PEDREGAL CARRASCO, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04700, MONTO ADJUDICADO \$ 6,661,680.90, CLAVES 070 581 0125 01 01, 070 581 0133 01 01 Y 070 581 0174 01 01, **MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 863 PISO 15 Y 16, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810, MONTO ADJUDICADO \$ 17,462,559.13, CLAVES 080 070 1120 00 01 Y 080 070 1187 00 01, **MARCO ANTONIO CUBILLAS PUNARO**, CON DOMICILIO EN: AV. PROLONGACION DIVISION DEL NORTE COL. NUEVA ORIENTAL COAPA, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14300, MONTO ADJUDICADO \$ 887,906.25, CLAVES 060 841 0221 11 01, 060 841 0239 11 01 Y 060 841 0981 11 01, **MATCUR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: TORREON NO. 6, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760, MONTO ADJUDICADO \$ 1,217,228.64, CLAVES 060 314 0054 11 01, **MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CORDOBA NO. 95-103, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700, MONTO ADJUDICADO \$ 1,591,203.63, CLAVES 060 167 5010 11 01, 060 345 1386 11 01 Y 060 345 1394 11 01, **MEDICAL STOCK, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MANUEL ACUÑA NO. 2478, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600, MONTO ADJUDICADO \$ 8,164,877.96, CLAVES 070 581 0117 01 01, 070 581 0125 01 01, 070 581 0133 01 01, 070 581 0141 00 01, 070 581 0158 00 01 Y 070 592 0080 01 01, **MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AMERICA NO. 181, COL. BARRIO SAN LUCAS, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04030, MONTO ADJUDICADO \$ 65,958,166.17, CLAVES 080 148 0096 01 01, 080 235 0868 02 01, 080 709 0022 11 01, 080 729 0051 02 01, 080 909 0525 00 01 Y 080 909 0541 00 01, **METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. JARDIN NO. 272, COL. TLATILCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02860, MONTO ADJUDICADO \$ 6,964,258.75, CLAVES 060 203 0306 11 01, 060 203 0363 11 01, 060 203 0397 11 01 Y 060 203 0405 11 01, **MICROPOMEX, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE SAN PATRICIO NO. 1953 B, COL. LAS PINTITAS, MUNICIPIO EL SALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45693, MONTO ADJUDICADO \$ 13,941,875.34, CLAVES 060 483 0091 00 00, 060 483 0125 00 00, 060 483 0133 00 00, 060 483 0141 00 00, 060 483 0158 00 00 Y 060 483 0174 00 00, **NADRO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3100, COL. CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., C.P. 01210, MONTO ADJUDICADO \$ 1,510,641.60, CLAVES 060 167 0821 01 01, 060 167 0862 01 01, 060 167 0888 01 01 Y 060 167 0904 01 01, **NEODREN, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: INDIA 260-1107, COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03710, MONTO ADJUDICADO \$ 1,072,408.61, CLAVES 080 610 0210 01 01, 080 835 0102 11 01 Y 080 835 0607 11 01, **OMAR FARID TESSAN GARCIA Y/O GRUPO TESSBALL**, CON DOMICILIO EN: CERRO DE JEREZ NO. 1402, COL. CERRITO DE JEREZ, LEON, GUANAJUATO, C.P. 37530, MONTO ADJUDICADO \$ 4,327,145.22, CLAVES 070 591 0032 10 01 Y 070 591 0040 10 01, **PAROLI**

SOLUTIONS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AV. EJERCITO NACIONAL NO. 373, INT 603, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520, MONTO ADJUDICADO \$ 844,732.13, CLAVE 060 841 0734 12 01, **PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: ORIENTE 4 NO. 950, COL. 3 a ETAPA, CD. INDUSTRIAL, MICHOACAN, MORELIA, C.P. 58200, MONTO ADJUDICADO \$ 33,489.94, CLAVES 060 034 0186 01 01, 060 040 0857 01 01, 060 040 0865 02 01, 060 040 0873 02 01, 060 165 0815 01 01, 060 165 0823 01 01, 060 166 0533 04 01, 060 166 1523 01 01, 060 166 1549 01 01, 060 345 0289 12 01, 060 345 0586 14 01, 060 345 0594 13 01, 060 345 0743 11 01, 060 345 0982 11 01 Y 060 345 0990 11 01, **PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PASEO DE LA REFORMA NO 55 PISO 15, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500, MONTO ADJUDICADO \$ 19,038,961.62, CLAVES 060 125 0319 03 01, 060 125 1010 03 01, 060 125 1028 02 01, 060 125 1036 03 01, 060 125 1051 03 01, 060 125 1077 03 01, 060 456 0037 11 01, 060 456 0045 11 01, 060 953 0266 13 01 y 060 953 0282 11 01, **PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.**, CON DOMICILIO EN: ESCAPE 30, COL. ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, D.F. C.P. 53370,, MONTO ADJUDICADO \$ 42,252,357.04, CLAVES 060 354 0014 01 01, **PRODUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: FRACC. BRIDEC LOTE NO. 6, COL. CD. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATAN, MONTO ADJUDICADO \$ 1,997,968.18, CLAVES 060 165 0047 03 01, 060 345 1246 11 01, 060 345 1261 11 01, 060 345 1279 11 01, 060 345 1287 11 01, 060 345 1295 11 01, 060 345 1311 11 01, 060 345 3770 00 01, 060 346 0023 01 01, 060 346 0031 01 01 Y 060 463 1820 03 01, **PROVEEDORA RM, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: DIBUJANTES NO. 137, COL. SAN JUANICO NEXTIPAC, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09400, MONTO ADJUDICADO \$ 7,713,444.73, CLAVES 070 707 0496 02 01 Y 070 707 0587 01 01, **RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: EL PARQUE DE LOS REMEDIOS NO. 14, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53398, MONTO ADJUDICADO \$ 2,032,240.44, CLAVE 060 482 0035 00 01, **ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: BLVD. FOJARDOS 1020-C, SANTIAGO MOMOXPAN, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, MONTO ADJUDICADO \$ 772,142.4, CLAVES 060 167 2181 11 01, 060 506 1977 11 01 Y 060 506 1985 11 01, **RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AMSTERDAM 46 PISO 1, COL. HIPODROMO CONDESA, MEXICO, D.F., C.P. 06100, MONTO ADJUDICADO \$ 2,171,021.39, CLAVES 060 841 0130 04 01, 060 841 0148 11 01, 060 841 0171 11 01, 060 841 0197 11 01, 060 841 0205 11 01, 060 841 0221 11 01, 060 841 0239 11 01, 060 841 0312 11 01, 060 841 0601 11 01, 060 841 0734 12 01, 060 841 0775 12 01, 060 841 0981 11 01, 060 841 1336 12 01, 060 841 1914 12 01, 060 841 2268 11 01, 060 841 2441 11 01 Y 060 842 0519 03 01, **SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AGUASCALIENTES NO. 115, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760, MONTO ADJUDICADO \$ 26,187,039.00, CLAVES 060 066 0922 05 01, 060 070 0140 01 01, 060 070 0165 01 01, 060 088 0017 12 01, 060 088 0025 14 01, 060 088 0652 02 01, 060 125 3784 00 01, 060 125 3800 00 01, 060 125 3818 00 01, 060 125 3834 00 01, 060 167 2181 11 01, 060 167 6653 12 01, 060 167 6661 12 01, 060 167 6885 12 01, 060 203 0512 00 01, 060 337 0180 11 01, 060 337 0214 11 01, 060 337 0230 11 01, 060 345 2053 11 01, 060 345 2301 04 01, 060 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 371 2514 11 01, 060 446 1186 10 01, 060 446 1202 10 01, 060 527 0040 11 01, 060 527 0057 11 01, 060 711 0046 11 01, 060 841 1336 12 01 Y 060 841 2441 11 01, **SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: ORIENTE 227 NO. 2 COL. AGRICOLA ORIENTAL, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., C.P. 08500, MONTO ADJUDICADO \$ 115,673,660.28, CLAVES 060 088 0504 11 01 Y 060 088 0835 01 01, **SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PATRICIO SAENZ NO. 442, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F, MONTO ADJUDICADO \$ 13,048,621.96, CLAVES 060 207 0062 00 01, 060 207 0070 00 01, 060 422 0160 00 01 Y 060 615 0050 03 01, **SONOMEDIC, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NUEVO LEON NO. 601 SUR, COL. CENTRO, C.P. 8500, CD. OBREGON, SONORA, MONTO ADJUDICADO \$ 14,138,546.90, CLAVE 080 081 5037 01 01, **TECNOLOGIAS AVANZADAS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: HEGEL 207-1, COL. POLANCO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11560, MONTO ADJUDICADO \$ 5,140,733.59, CLAVES 060 400 0133 10 01, **UNISTIM MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MATIAS ROMERO NO. 36, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03100, MONTO ADJUDICADO \$ 1,273,147.98, CLAVES 060 066 1011 02 01, **ZENTENO PRODUCTOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: COLINA ALTA 3102-48 COL. COLONIAS DEL VALLE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64650, MONTO ADJUDICADO \$ 20,120,549.68.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 384173)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena No. 110, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación Plurianual del Servicio Administrado de Equipo Informático
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/02/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS RAUL ALEJANDRE TORRES

RUBRICA.

(R.- 384368)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-020VST005-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle Parras número 1668, Colonia Alamo Industrial, Municipio de Guadalajara Estado Jalisco, Código Postal 45590, teléfono 0133 38384737, Fax 0133 36353535, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento se hace a tiempos recortados.

LA-020VST005-N2-2014	Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para oficinas Administrativas y Almacenes de Producto Terminado, por el período comprendido del 01 de Marzo del 2014 al 31 de Diciembre del 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2014, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE ESTATAL JALISCO

LIC. RAUL JUAREZ VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 384346)

LICONSA, S.A. DE C.V.**GERENCIA ESTATAL COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-020VST014-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Colima de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Kilómetro 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, Código Postal 28973, teléfono 01312 3131009, Fax 01312 3121078, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST014-N2-2014	PRESENCIAL
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular a diesel y gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/Febrero/2014
Junta de aclaraciones	27/Febrero/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/Marzo/2014/, 12:00 horas

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE ESTATAL COLIMA
M.V.Z. ROBERTO BRAVO FLORES
RUBRICA

(R.- 384348)

LICONSA, S.A. DE C.V.**GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales No. LA-020VST006-N4-2014, LA-020VST006-N5-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Kilometro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, Fax 4161002, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los procedimientos se realizan a tiempos recortados.

LA-020VST006-N4-2014	Suministro de Combustibles y Lubricantes para el Parque
Descripción de la licitación	Vehicular de la Gerencia Estatal Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Junta de aclaraciones	25/febrero/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/febrero/2014, 13:00 horas
LA-020VST006-N5-2014	Suministro de Diésel bajo en Azufre
Descripción de la licitación	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2014
Junta de aclaraciones	25/febrero/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/febrero/2014, 10:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE ESTATAL TLAXCALA
LIC. DIEGO LEVI MORENO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 384351)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N12-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 20 de febrero del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N12-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de poda de hierba y pasto así como servicio de fumigación en áreas comunes y exteriores de 131 casas habitación, hotel de solteros 1, hotel de solteros 2 y Centro Deportivo ADESAC todos ocupados por Pemex-Refinación y ubicados en la Colonia de la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Camino Viejo a la Ventosa número 700, C.P. 70620 en Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Visita a instalaciones	26/02/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 11:00 horas.
Fallo	14/03/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 384291)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018T5K001-N1-2014**

Objeto: Servicios para diseñar el modelo de competencias, planes de desarrollo y alineación del modelo al proceso de evaluación de desempeño.

Junta de Aclaraciones: 24 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 22, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 22, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 14 de febrero de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 384201)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-010K2N001-N23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 20 al 28 de Febrero del 2014, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento en Dique Seco a Remolcadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO

RUBRICA.

(R.- 384322)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-010K2N001-N27-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 20 al 28 de Febrero del 2014, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Granalla de Cobre Escoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 16:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO

RUBRICA.

(R.- 384362)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 18 al 28 de febrero de 2014 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la siguiente licitación, fue autorizada por la Lic. Ana Luisa Gutiérrez López con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, el día 17 de febrero de 2013.

Licitación pública electrónica nacional número LA-012M7K001-N18-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos de Avión y otros servicios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 384298)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-014P7R001-N11-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 - 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 17 de febrero hasta el 06 de marzo del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N11-2014	Contratación Plurianual Abierta del Servicio Integral Administrado de Seguridad, Gestión y Monitoreo de las Telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	17/febrero/2014
Junta de aclaraciones	25/febrero/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/Marzo/2014, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 384234)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) que se detallan a continuación, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N94-2014 Adquisición de piezas vaciadas acero, hierro y bronce
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N95-2014 Servicio de Rectificado de Tubos y Maquinado Menor
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014 11:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N96-2014 Adquisición de Piezas de Acero Forjado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014 15:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N97-2014 Adquisición de Balatas Petroleras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2014 17:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N978-2014 Servicio de Mensajería y Paquetería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	21/02/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2014 17:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 384294)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-021W3N003-N42-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-021W3N003-N42-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 14 de febrero al 19 de febrero de 2014, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Delegaciones Regionales Cancún, Nayarit, Ixtapa, Sinaloa, Loreto, Los Cabos, Huatulco, 8 Marinas de Fonatur (La Paz, Puerto Escondido, Puerto Peñasco, San Blas, Mazatlán, San Felipe, Santa Rosalía y Guaymas) campo de Golf Litibú, Campo de Golf Palma Real, Parque Eco-arqueológico Copalita, Rv Park & Camping Palma Linda, Ixtapa Zihuatanejo y Paradero de autobuses las garzas, así como 3 hoteles Desert Inn (Loreto, San Ignacio y Ensenada)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2014, 16:30 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. GUILLERMO ROMERO DEL REAL
 RUBRICA.

(R.- 384232)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-004-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas electrónicas y la contratación del servicio de dispersión para el pago de despensa a los trabajadores de tabulador general del FIRCO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 5062 1200, extensiones 31034 y 31053, los días del 20 al 28 de febrero del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MA. MINERVA UMEJIDO GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 384309)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-009J4V001-N1-2014** que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N1-2014	Contratar los Servicios de Vigilancia de las Escuelas Náuticas Mercantes, Centro de Educación Náutica y Oficinas Centrales del FIDEICOMISO, para el ejercicio fiscal 2014.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	14/02/2014.
Junta de aclaraciones.	18/02/2014, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/02/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES
RUBRICA.

(R.- 384287)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional presencial número **LA-009J4V001-N2-2014 y LA-009J4V001-N3-2014** que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N2-2014	Contratar los Servicios de Limpieza Integral de las Escuelas Náuticas Mercantes, Centro de Educación Náutica y Oficinas Centrales del FIDEICOMISO, para el ejercicio fiscal 2014.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	14/02/2014.
Junta de aclaraciones.	18/02/2014, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/02/2014, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N3-2014	Contratar el Suministro de Vales de Despensa y Gasolina, para el ejercicio fiscal 2014.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	14/02/2014.
Junta de aclaraciones.	18/02/2014, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/02/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES
RUBRICA.

(R.- 384290)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Servicio de elaboración de material informativo para la Comisión Nacional del Agua, que incluye: Levantamiento de imagen y Elaboración de Videos Institucionales y Spots de difusión", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016B00019-N1-2014

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
27/02/2014 13:00 horas	06/03/2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	"Servicio de elaboración de material informativo para la Comisión Nacional del Agua, que incluye: Levantamiento de imagen y Elaboración de Videos Institucionales y Spots de difusión"	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 2416, piso 11, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00 extensiones 1178, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2014 a las 13:00 horas, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 6 de marzo de 2014 a las 11:00 horas, ambos eventos se celebrarán en la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, ubicado en Insurgentes Sur número 2416, piso 11, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de servicio: Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, de lunes a viernes en el horario de entrega de acuerdo a convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Forma de Pago del servicio se realizará en parcialidades, en moneda nacional y de conformidad a lo establecido en convocatoria.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA

ADRIANA CUEVAS ARGUMEDO

RUBRICA.

(R.- 384284)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, Nacionales e Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio Suscritos por México, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-N1-2014
- Para consulta del 18 al 26 de febrero de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Calzado de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	25/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2014, 12:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-N2-2014
- Para consulta del 18 al 27 de febrero de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2014, 12:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-N3-2014
- Para consulta del 18 de febrero al 5 de marzo de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	4/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014, 12:00 horas

- Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio Suscritos por México No. LA-016B00015-T4-2014
- Para consulta del 18 de febrero al 26 de marzo de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Protección Internacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Junta de aclaraciones	25/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 384288)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, Números LA-006E00005-N1-2014, LA-006E00005-N2-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el día 28 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, cada fecha correspondiente a los números de Licitación antes mencionados.

Licitación No. LA-006E00005-N1-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Mantenimiento Preventivo de Subestaciones Eléctricas en los Inmuebles del SAT de Nuevo León y Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de Aclaraciones	el 28/02/2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	el 07/03/2014 a las 10:00 horas.
Fallo	el 13/03/2014 a las 10:00 horas.

Licitación No. LA-006E00005-N2-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de Fumigación para Inmuebles en uso del SAT en Nuevo León y Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de Aclaraciones	el 28/02/2014 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	el 10/03/2014 a las 10:00 horas.
Fallo	el 14/03/2014 a las 10:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 384307)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-006E00023-N6-2014

Objeto de la Licitación	Elaboración de Diagnósticos de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles del SAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	03 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	24, 25 y 26 de febrero de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 384301)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N8-2014

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	20 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2014 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 384304)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Servidores de alto rendimiento y equipo de interconexión para Planteles del Bachillerato" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-004/2014					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de la Licitación
\$3,500.00	Del 20 al 28 de febrero de 2014	5 de marzo 2014, 11:00 hrs.	12 de marzo de 2014, 12:00 hrs.	19 de marzo de 2014, 12:00 hrs.	26 de marzo de 2014, 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Nodos de cómputo para aplicación de la red universitaria de aprendizaje y Servicio Proxy, Equipo de cómputo de Alto Rendimiento, Arquitectura X86 de 64 Bits, Intel C600	36 equipos
2	Rack para servidores estándar cerrado – gabinete, 19" y 42U	12 piezas
8	Software para virtualización en almacenamiento en cluster VMWare	12 piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 20 al 28 de febrero de 2014, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 12 de marzo de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 19 de marzo de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 26 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos o una moneda ampliamente usada en el comercio internacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 384319)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.12.005.CN.LN.621.14.0094

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de acabados, albañilería e instalaciones para la construcción del edificio de Docencia III de la ENES, Unidad Morelia, ubicado en la antigua carretera a Pátzcuaro, número 8701, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Morelia, Michoacán, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
771.01.12.005.CN.LN.621.14.0094	Trabajos de acabados, albañilería e instalaciones para la construcción del edificio de Docencia III de la ENES, Unidad Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro, No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.	Del 20 de Febrero de 2014 al 25 de Febrero de 2014, de las 9:30 a las 14:30 horas.	03 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
24 de Febrero de 2014 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	24 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Morelia, Michoacán.	25 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 18 de Marzo de 2014 al 30 de Junio de 2014.	07 de Marzo de 2014 a las 12:30 horas

Ubicación de la obra: Campus Morelia, Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8701, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Michoacán.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 24 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas; previa cita en el acceso principal del Campus Morelia, ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8701, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 25 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 18 de Marzo de 2014 al 30 de Junio de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 384269)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: avenida Patriotismo número 711, Torre "A", colonia San Juan Mixcoac, 03730, Benito Juárez, Distrito Federal, entre calle Rubens y calle Holbein, frente a la Comercial Mexicana, en la ciudad de México, D.F., teléfono: 01(55) 5278-1000, ext. 1263, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-N1-2014

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado tipo minisplit, en el Inmueble ubicado en avenida Patriotismo número 711, Torre "A", colonia San Juan Mixcoac, 03730, Benito Juárez, Distrito Federal, entre calle Rubens y calle Holbein, en la ciudad de México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Visita a instalaciones	03/03/2014 14:00 horas
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 13:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 384207)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: avenida Patriotismo número 711, Torre "A", colonia San Juan Mixcoac, 03730, Benito Juárez, Distrito Federal, entre calle Rubens y calle Holbein, frente a la Comercial Mexicana, en la ciudad de México, D.F., teléfono: 01(55) 5278-1000, ext. 1263, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-N2-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento a los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la ciudad de México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Visita a instalaciones	04/03/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 384208)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Celular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No has visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 384214)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-017-14-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-017-14-1**, con el objeto de contratar **servicios de lavandería y tintorería**. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 26 de febrero de 2014.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de marzo de 2014.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 25 de marzo de 2014.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de febrero de 2014, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A

CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE

CONTRATACIONES

LIC. YESSICA ROSALES LARA

RUBRICA.

(R.- 384329)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-01/14

LA-902025978-N2-2014

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descrita en el presente, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 20 de Febrero de 2014, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-19-92, Ext. 2209, 1994 y (686) 564-1994, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2013-029-LP	20-febrero-2014	28-febrero-2014 09:00 horas	07-marzo-2014 09:00 horas	13-marzo-2014 09:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Suministro de medidores para agua potable: 17,000 de plástico de ½" de diámetro, 615 de plástico de ¾" de diámetro, 100 de bronce de 1" de diámetro, 100 de bronce de 1-½" de diámetro, 150 de bronce de 2" de diámetro, 15 electromagnéticos de 3" de diámetro y 20 electromagnéticos de 4" de diámetro, para las zonas comerciales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali."	91 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
1	Medidor de velocidad para agua fría tipo chorro múltiple, de cuerpo sintético, clase metrológica B, designación N1, 5, de ½" de diámetro que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994.	Pieza	17,000	18 de Marzo de 2014 al 16 de Junio de 2014.
5	Medidor de velocidad para agua fría tipo chorro múltiple, con cuerpo bronce, clase metrológica B, designación N1, 5, de 2" de diámetro que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994.	Pieza	150	
7	Medidor para agua fría tipo electromagnético de 4" de diámetro que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994.	Pieza	20	

Se mencionan 3 de los conceptos más representativos de un total de 7 conceptos, la descripción detallada de los conceptos se encuentra en las bases de licitación. La entrega deberá ser en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en la calle Río Culiacán esquina con González Ortega S/N en la colonia Pro-Hogar, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. En presencia del personal designado para supervisar la entrega, el incumplimiento ocasionará que se apliquen las penas convencionales que proceden.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. MODESTO ORTEGA MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 384263)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-02/14****LA-902025978-N3-2014, LA-902025978-N4-2014**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descrita en el presente, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 20 de Febrero de 2014, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-19-92, Ext. 2209, 1994 y (686) 564-1994, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
019-ADQ-11/14	20-febrero-2014	28-febrero-2014 11:00 horas	07-marzo-2014 11:00 horas	13-marzo-2014 11:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Adquisición de productos químicos para las plantas potabilizadoras, plantas de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales, a cargo de la Subdirección de Agua y Saneamiento, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali"	289 Días Naturales

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato
1	Adquisición de hipoclorito de calcio granulado CA (OCL)2, presentación cubeta de plástico con capacidad de 45.4 kg. (100 lbs.) Ingrediente activo 65% de cloro mínimo, con registro N.S.F. 60 para agua potable. (consumo subdirección de agua y saneamiento)	Kilogramo	908	18 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.
	Adquisición de hipoclorito de calcio en tableta de 3" CA(OCL)2, presentación cubeta de plástico con capacidad de 22.7 kg. (50 lbs.) Ingrediente activo 65% de cloro mínimo, con registro N.S.F. 60 para agua potable.	Kilogramo	7,280	
2	Adquisición de polielectrólito catiónico líquido de alta concentración (cloruro polidimetildialilamonio [dadmac] 40% activo en agua, presentación tabor de 210 kg., con registro N.S.F. 60 para agua potable.	Kilogramo	42,000	
3	Adquisición de hipoclorito de sodio al 13% de concentración, presentación tabor de 208 litros.	Litro	34,736	
4	Adquisición de polímero secuestrante (inhibidor, oxidación fe y mn) na35h5p26o85 polvo cristalino ligeramente granulado, presentación cubeta de 22.7 kg. (50 Lbs.)	Kilogramo	2,950	
5	Adquisición de sulfato de aluminio Al ₂ (SO ₄) ₃ con 7.5 - 7.7% de alumina, 44.12 - 45.3% de concentración de sulfato de aluminio base seca, presentación a granel (en pipas) para ser bombeado externamente al contenedor.	Kilogramo Base Seca	156,210	

6	Adquisición de cloruro ferroso FeCl ₂ , componentes 38% cloruro de hierro (11), 62% agua, presentación tibores con capacidad 200 litros y/o en pipas (a granel) para ser bombeados a tanques con capacidad de 10,000 y 15,000 litros	Litro	117,100	
7	Adquisición de cloro-gas (Cl ₂), presentación contenedores con capacidad de tonelada (850 y/o 907 Kg)	Kilogramo	427,853	
	Adquisición de cloro-gas (Cl ₂), presentación cilindros con capacidad de 65 Kg.	Kilogramo	48,425	
8	Adquisición de hidróxido de sodio al 50% de concentración, presentación tabor de 208 litros	Litro	3,150	
La descripción detallada de los conceptos se encuentra en las bases de licitación. Los contratos se adjudicarán por partidas, para el caso de que un proveedor sea adjudicado con varias partidas, se podrá elaborar un solo contrato para dichas partidas. La entrega deberá ser en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en la calle Río Culiacán esquina con González Ortega S/N en la colonia Pro-Hogar, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. En presencia del personal designado para supervisar la entrega, el incumplimiento ocasionará que se apliquen las penas convencionales que proceden.				

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
021-ADQ-02/14	20-febrero-2014	03-marzo-2014 11:00 horas	10-marzo-2014 11:00 horas	14-marzo-2014 11:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Adquisición de productos químicos para las plantas potabilizadoras del valle de Mexicali no operadas por CESPM del programa de agua limpia, a cargo de la Subdirección de Agua y Saneamiento, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en Mexicali, Baja California" Consistente en Hipoclorito de Calcio Granulado.	289 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fecha probable de inicio y terminación de contrato
1	Adquisición de hipoclorito de calcio granulado Ca (OCL) 2, presentación cubeta de plástico con capacidad de 45.40 Kg. (100 Lbs.) ingrediente activo 65% de cloro mínimo, con registro N.S.F. 60 para agua potable. (Consumo Programa Agua Limpia)	Kilogramo	21,973.60	30,735.80	18 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014
La descripción detallada del concepto se encuentra en las bases de licitación. La entrega deberá ser en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en la calle Río Culiacán esquina con González Ortega S/N en la colonia Pro-Hogar, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. En presencia del personal designado para supervisar la entrega, el incumplimiento ocasionará que se apliquen las penas convencionales que proceden.					

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
ING. MODESTO ORTEGA MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 384265)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 016**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del Suministro de placas metálicas y calcomonias 2014 para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-016-14	\$1,100 M.N. Mil cien pesos	26/Feb/2014 10:00 horas	05/Mar/2014 11:00 horas	19/Mar/2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Placa automóvil nacional	39,496	Juego
2	Placa automóvil fronterizo	23,680	Juego
3	Placa camión nacional	15,000	Juego

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 05 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 05 de marzo de 2014 a las 11:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 19 de marzo de 2014 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 384218)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 017

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la "Contratación de Pólizas de Seguro Nacional y de Responsabilidad Civil en U.S.A. para Vehículos de Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-017-14	\$1,100 M.N. Mil cien pesos	26/febrero/2014 11:00 horas	05/marzo/2014 10:00 horas	13/marzo/2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de seguro Nacional para vehículo	2236	Póliza
2	Póliza de seguro U.S.A. para vehículo responsabilidad civil	260	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: En convocante: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 05 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 05 de marzo de 2014 a las 10:00 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 384221)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 018

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la "Adquisición de Despesas para la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California " de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-018-14	\$1,100 M.N. Mil cien pesos	26/Feb/2014 14:00 horas	05/Mar/2014 12:00 horas	10/Mar/2014 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Adquisición de Despesas en el Municipio de Mexicali	1	Adquisición
2	Adquisición de Despesas en el Municipio de Ensenada	1	Adquisición
3	Adquisición de Despesas en el Municipio de Tecate	1	Adquisición

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2014 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 05 de marzo de 2014 a las 12:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 05 de marzo de 2014 a las 12:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 10 de marzo de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 384217)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierto número LA-902052984-I5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas y Auxiliares de Diagnóstico para el Laboratorio Estatal ejercicio 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 20 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUINONEZ
RUBRICA.

(R.- 384312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-013-14 al 912062998-019-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 20 de Febrero del 2014 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-013-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de Agua Potable en la localidad de Pantitlán municipio de Chilapa de Alvarez. Primera etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-014-14
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Tepozcuautla municipio de Chilapa de Alvarez. Primera etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-015-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de Agua potable en la localidad de el Miraval municipio de Eduardo Neri
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	912062998-016-14
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de el Quemado municipio de Atoyac de Alvarez. Primera etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 14:30 horas

No. de Licitación	912062998-017-14
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de la Azozuca municipio de Ayutla de los libres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-018-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de Agua Potable en la localidad de el Pericón municipio de Tecoaapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-019-14
Descripción de la licitación	Rehabilitación y puesta en marcha del sistema de agua potable, afectado por la tormenta tropical "Manuel" en la localidad de Papalotepec municipio de Eduardo Neri
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

EL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO

Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

JOSE ESCOBAR NERI

RUBRICA.

(R.- 384279)

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CUM-01/14

1.- El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26 fracción I párrafo tercero, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial CUM-01/14, para la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías, en la modalidad de contrato abierto la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Bienes a adquirir	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
CUM-01/14	PARTIDA UNO.- De 1,686 m3 a 2,528 m3 de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles, PARTIDA DOS.- De 172 m3 a 258 m3 de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones, PARTIDA TRES.- De 3,542.26 m3 a 5,317.90 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías.	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicado en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día 18 de febrero del año 2014.	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día 24 de febrero del año 2014.

A).- Los concursantes se les informa que la presente Licitación se publicó en Compra Net el día 14 de febrero del año 2014 bajo el número de procedimiento LA-808019999-N1-2014 de conformidad con lo establecido el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

B).- Criterios de Adjudicación:

EL Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL CONSEJO DE
URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
ING. MIGUEL EDUARDO GARZA AGUAYO
RUBRICA.

(R.- 384360)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-001/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-001/2014	\$00.00	24/Febrero/2014 10:00 horas	24/Febrero/2014 09:00 horas	24/Febrero/2014 13:00 horas	03/Marzo/2014 11:00 horas	06/Marzo/2014 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Sustitución del Centro de Salud de Ignacio Bastida. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Yautepec, Localidad Centro; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Demoliciones y desmantelamientos de elementos existentes, trabajos de albañilería, instalaciones eléctrica y sanitaria, acabados e instalación de red eléctrica.	17/Marzo/2014	160 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-002/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-002/2014	\$00.00	24/Febrero/2014 10:00 horas	24/Febrero/2014 09:30 horas	24/Febrero/2014 14:00 horas	03/Marzo/2014 13:00 horas	06/Marzo/2014 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Ampliación del Centro de Salud de Xoxocotla. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Puente de Ixtla, en la localidad de Xoxocotla; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Demoliciones y desmantelamientos, trabajos de albañilería, instalaciones eléctrica y sanitaria, acabados, trabajos de carpintería e impermeabilización.	17/Marzo/2014	168 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General De Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Normatividad, Ubicado En: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (Treinta por ciento).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado o no, requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta,
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Convenios Federales 2013
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO

RUBRICA.

(R.- 384210)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914036991-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3819 5220 ext. 1102 y fax 3819 5220 ext. 1102, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Mobiliario
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de Febrero a las 9:00 am
Junta de Aclaraciones	28 de Febrero del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Marzo del 2014 a las 10:00 am

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 384352)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: No. RUIZ-XXVI-SC-CDI-001/14

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el Art. 30 Primer Párrafo y Art.31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, el H. XXVI Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, A través de La Dirección De Planeación Y Desarrollo Municipal:

CONVOCA

A todas las personas Físicas o Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adjudicación del Contrato de Obra. Relativo a los trabajos que se describen a continuación:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para venta de bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
RUIZ-XXVI-SC-CDI-001/14	\$0.00	24/Febrero/14 14:00 Horas	22/Febrero/14 10:00 Horas	22/Febrero/14 17:00 hrs	05/Marzo/14 10:00 a.m.

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del Sistema de Agua potable en la localidad del Refugio Mpio. de Ruiz Nayarit	100 días naturales	12/03/2014	19/Junio/14	\$1,500,000.00

* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, en el horario y fecha señalados. El traslado al lugar de la obra correrá por cuenta y riesgo de los interesados.

* Origen de los recursos: Programa de Infraestructura Indígenas (PROII). Según CONVENIO de Coordinación, suscrito entre el gobierno del Estado de Nayarit y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

* Información general de la licitación:

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha límite arriba indicada, en las oficinas de COPLADEMUN DEL H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, ubicadas en Esquina Avenida Juárez y Art. 123, Col. Centro, C.P. 63600, Ruiz, Nayarit, teléfono 01-(319) 23-3-16-73, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

* Para la elaboración de las bases se solicita al participante una cooperación voluntaria en favor de la tesorería municipal, este apoyo no es reembolsable.

* Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética de la dirección citada, por la cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día que se indica, presentando en original y copia, la documentación requerida.

* Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.

* La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ruiz, Nayarit.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

* Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando que cumplirá con lo estipulado en las bases de licitación y anexos además el número y descripción.

2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma.

3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2012 y/o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro de la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, teléfono de las entidades o dependencia para verificación de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.

6.- Presentar Documento Actualizado Expedido por el SAT con la Opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, porque si el participante resulta ganador no se formalizará ningún contrato y se adjudicará éste a la siguiente propuesta más conveniente y que cumpla con este requisito.

7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones.

* Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas de COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales antes del citado acto. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán. Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

* Esta licitación no están bajo la cobertura de ningún tratado.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrá ser negociadas.

* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro del término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

* Para dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido. Se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diurna.

- Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.
- Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas.

RUIZ, NAYARIT, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT

C. LIBRADO CASAS LEDEZMA

RUBRICA.

(R.- 384296)

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT

CONVOCATORIA No. 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4 FRACCION V, 24, 27 FRACCION I, 28, 30, FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO Y 43,44,45, FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTICULOS 85,86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO** CONFORME AL SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
NAYAR-NAY-VI-09-01-001/2014-LPN	\$0.00	25/03/2014	24/02/2014 7:00 HRS.	25/02/2014 09:00 HORAS	05/03/2014 09:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
001	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE GUAYBEL, EN EL MUNICIPIO DE EL NAYAR.	07/03/2014	120 DIAS CALENDARIO

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
NAYAR-NAY-VI-09-01-002/2014-LPN	\$0.00	25/03/2014	24/02/2014 09:00 HRS.	25/02/2014 11:00 HORAS	05/03/2014 11:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA, EN EL MUNICIPIO DE EL NAYAR	07/03/2014	120 DIAS CALENDARIO

- LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA H. XXIV AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA DE 04 DE FEBRERO DEL 2014 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE LOS OFICIOS DNAY/053/2014 Y DNAY/057/2014 DE FECHA 04 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE.
- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DEL SISTEMA COMPRANET WWW.COMPRANET.GOB.MX O EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, CODIGO POSTAL 63530, TELEFONOS (311) 456 9224, EN JESUS MARIA, NAYARIT, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
- LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET.

EL NAYAR, NAYARIT, A 20 DE FEBRERO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL NAYAR NAYARIT
C. PEDRO DE LA CRUZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 384266)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 384355)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL 002/14**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 002/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 20 al 27 de Febrero del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Limpieza
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	20/02/2014
Junta de Aclaraciones	27/02/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	26/02/14, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	6/03/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 384317)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 007/2014**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Contratación de Servicios para la Universidad Tecnológica de Tecamachalco de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 011 Servicio Integral de Vigilancia para la Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Costo de las bases	Período para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	20 al 26/febrero/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	07/marzo/2014 12:00 hrs.	13/marzo/2014 11:00 hrs.	20/marzo/2014 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio Integral de Vigilancia Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	21/marzo/2014 13:30 hrs.

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012 o posterior.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** o la página **www.licitaciones.puebla.gob.mx**

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 384302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N1-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Maxcanu, del municipio de Maxcanu del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	25/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N2-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Homun, del municipio de Homun del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N3-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Calotmul, del municipio de Calotmul del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	26/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N4-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Dzoncauich, del municipio de Dzoncauich del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N5-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Holca, del municipio de Espita del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N6-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Timul, del municipio de Motul del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014

Junta de aclaraciones	27/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N7-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en las localidades de X-kobenhaltun del municipio de Oxkutzcab y Justicia Social, del municipio de Peto del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N8-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en las localidades de San Francisco Dzon y Tixkochoh del municipio de Tekanto del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N9-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tebec, del municipio de Uman del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N10-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Kanxoc, del municipio de Valladolid del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N11-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en las localidades de X-cohuo y Yaxche del municipio de Valladolid del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	03/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 11:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 384358)

H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831056946-N11-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Oxkutzcab, Yucatán, Palacio Municipal C 53 s/n X 48 Y 50 Código Postal 97880, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: **LO-831056946-N11-2013**

Contrato:	LP-CONACULTA-OKK-YUC-2013/28
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA (1A ETAPA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Junta de aclaraciones	24/02/2014 a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	24/02/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2014 a las 10:00 horas

OXKUTZCAB, YUCATAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSCAR ESTEBAN MADRAZO GIO

RUBRICA.

(R.- 384349)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO DE YUCATAN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-931009999-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 33 No. 496, Colonia Centro, C.P 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 930-38-00 ext. 13022 y fax 930-38-00 Ext. 13037, los días Lunes a Viernes de las de 8 a 14 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 12:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS JORGE PENICHE GOROCICA

RUBRICA.

(R.- 384357)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
OBRA PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 20 de Febrero al 05 de Marzo de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-932076965-N1-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento por Obra Nueva del Centro de Salud de Un Núcleo Básico, en Emiliano Zapata, Sain Alto, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N2-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento por Obra Nueva del Centro de Salud de Un Núcleo Básico, en la Colonia José María Morelos, Villa Hidalgo, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 10:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N3-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento por Obra Nueva del Centro de Salud de Un Núcleo Básico, en El Refugio, Villa Hidalgo, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 12:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N4-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Uneme Dedicam (Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) en el Municipio de Guadalupe, Zac.

Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N5-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento por Sustitución y Ampliación del Hospital Comunitario Sombrerete del Estado de Zacatecas de 12 a 15 Camas Censables.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2014, 14:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE FEBRERO DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ

RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 384252)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GABRIELA P. ROMERO SEVILLA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **1446/2013-III** promovido por **Juan Pablo Llaguno González**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada **Gabriela P. Romero Sevilla** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 30 de diciembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 383050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Servicios Corporativos J. Pérez, Sociedad Anónima de Capital Variable y Juan Pérez Palomares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1228/2013**, promovido por **Edmundo Castañeda Telles**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 27 de enero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 383920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

A: TERCERO INTERESADO

CONSORCIO DE CASAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 476/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ROBERTO VILLAREAL PAREDES, por sí y como apoderado de CONSTANZA PEREZ SOLIS, CLAUDIA GUADALUPE ALDRETE LOZANO, JOSE ADAN ESPINOZA GONZALEZ, JOSE ROBERTO, LUIS ALFONSO, DACIA CRISTINA, IRMA DOLORES, LUZ EUGENIA Y ANA ROSA, todos de apellidos VILLARREAL PEREZ contra acto de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclaman la resolución de catorce de mayo de dos mil trece, dictada en el toca 1263/2011, relativo al juicio mercantil ordinario 982/2009; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por conducto del representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 383115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ

En el juicio de amparo 2574/2013, promovido por **GUILLERMINA BRIONES AGUILAR**, por conducto de su apoderado **Francisco Manuel Cantú Gómez**, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito, consistente en la orden de remate en el juicio laboral 555/2005, señalado como tercero interesado en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el tres de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 383201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo III
Exp. 126/2013
EDICTO

Orlando José Ruiz Estrada

Tercero Perjudicado.

En el juicio de amparo número III-126/2013, promovido por José César Llama Ventura y Guadalupe Ermila Yama Ventura, contra actos que reclama del Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con sede en México, Distrito Federal, consistente en la negativa u omisión de resolver las solicitudes formuladas por los citados quejosos José César Llama Ventura y Guadalupe Ermila Yama Ventura el diecinueve de octubre de dos mil siete y en los acuerdos de titulación de diversos terrenos nacionales que conforman Cantukun, de Maxcanú, Yucatán, realizado por la citada autoridad responsable; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintinueve de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado Orlando José Ruiz Estrada, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber al

tercer perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de veintinueve de enero del presente año, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días de octubre de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Pamela Medina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 382926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 11/2014-I, promovido por LUIS ALBERTO Y PEDRO VICTORIO ambos de apellidos GALEANA RÍOS, por su propio derecho, contra la resolución de cuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Armando Camero Loaiza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 383245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

AIDA PEREZ VILLAGOMEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 422/2013, promovido por Francisco Cantú Villarreal, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Martín Cantú Villarreal, contra la resolución de siete de junio del dos mil trece, dictada por la Octava Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 24/2013, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuatro Circuito, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 21 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 383246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 626/2013-IV, promovido por Rosa Isela de Jesús Chiquini Custodio, se emplaza a juicio a **Oscar Miguel Hochstrasser**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de diciembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 383535)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle Diez, entre calle Arista y Mariano Escobedo, predio Ciento treinta y cinco,
barrio San Francisco, Campeche, código postal 24010
EDICTO

A Dincon Yashin Villegas Ocampo y/o Yashin Ocampo Villegas.

En la causa penal **89/2012** instruida a la procesada **Nallely Toh Torcuato y/o Nallely del Jesús Toh Torcuato**, por el delito de **falsedad en declaraciones judiciales**, en la modalidad de que al **que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad**, contemplado y castigado en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al testigo **Dincon Yashin Villegas Ocampo y/o Yashin Ocampo Villegas** que el **dieciocho de marzo de dos mil catorce, las diez horas con veinte minutos**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, entre calle Arista y Mariano Escobedo, predio Ciento treinta y cinco, barrio San Francisco, código postal 24010.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de enero de 2014.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 383568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

Verónica Alejandra Chab Martínez.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de diciembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número VI-1255/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Mario de Jesús Carmargo Guemez, contra actos del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de violación, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en el artículo 313, primero y segundo párrafo del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por la ciudadana Verónica Alejandra Chab Martínez e imputado por la Representación Social; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de cuatro de septiembre del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercero interesada Verónica Alejandra Chab Martínez, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yuc., a 24 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Ignacio Eduardo Paredes Zárate
Rúbrica.

(R.- 382928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Ricardo García Torres (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 55/2013, instruido a Rubén Alberto Rivera Galván, por el delito de contra la salud, se señalaron las diez horas con cuarenta y cinco minutos del trece de marzo de dos mil catorce (hora de Sonora), para el desahogo de los careos entre éste y el referido procesado; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Sara Verónica Siller Morquecho
Rúbrica.

(R.- 383618)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

PROCESO PENAL 101/2013

En el proceso penal 101/2013, instruido en contra de Jorge Ernesto Amarillas Jusaino, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el testigo Lorenzo Ayón Solís, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las diez, once y doce horas del veinte de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son., a 30 de enero de 2014.
C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 384065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo número **1116/2013-2, promovido por Genaro Ponce Oliva**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al **TERCERO INTERESADO Ricardo López de Santiago**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señala el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 467/2006; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de nueve de diciembre de dos mil trece, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado **Ricardo López de Santiago**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 9 de diciembre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Lic. Elsa Fabiola Saldaña Durán
 Rúbrica.

(R.- 383120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
Sección Penal
EDICTO

En la causa penal **2/2009**, instruida en contra de **PEDRO LOPEZ REBOLLEDO**, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de **Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese a la testigo **ILEANA DEL CARMEN MENDOZA TORRES**, para la diligencia de **careo procesal** a celebrarse el **día veintiocho de febrero de dos mil catorce**, a las **once horas con treinta minutos**, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de enero de 2014.
 El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
 Rúbrica.

(R.- 383977)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 14/2014-IV, promovido por Mario Félix García Martínez y/o Félix Mario García Martínez y Juan Ricardo García Martínez, por su propio derecho, contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la menor tercera interesada María Luisa García Anduaga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 383242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **García Herrera Arturo** contra **Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada **Beatriz Maldonado Meléndez**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Arturo García Herrera**, contra la sentencia dictada por esta Sala el tres de diciembre de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 17 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 383476)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 30/2013

A: JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de seis de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 30/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el Defensor Público Federal del quejoso José Luis Sánchez Victoria, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 368/2012, de cinco de marzo de dos mil trece, en la que confirmo el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 112/2011, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Juan Carlos Rodríguez Martínez, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos del artículo 29, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 16 de enero de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Juan Manuel Ortiz Flores

Rúbrica.

(R.- 383540)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl****TERCERA INTERESADA: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA HHC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del Juicio de Amparo número 630/2013-IV, promovido por Mauricio Guzmán Arroyo, a través de su defensor particular Carlos Eduardo Torres Jiménez, contra actos del Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Geneth Robet Jaimes Albiter

Rúbrica.

(R.- 383768)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO**

A: HUGO MENDEZ, HAROL AMAYA, TONY SOUZA, JESUS ALONSO ZARAGOZA LOPEZ y EDUARDO MARTINEZ.

Por auto de veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado en el **JUICIO DE AMPARO 43/2013**, promovido por **CHRISTIAN ANDRE VILLANUEVA JACINTO**, en contra de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA y SU PRESIDENTE**, en el que se tiene como **terceros perjudicados a HUGO MENDEZ, HAROL AMAYA, TONY SOUZA, JESUS ALONSO ZARAGOZA LOPEZ y EDUARDO MARTINEZ**, así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de **EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES**, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **"El Universal"**, de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional **"El Mexicano"**, haciendo de su conocimiento que deberán de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 233/2010, iniciado con motivo de la demanda presentada por **CHRISTIAN ANDRE VILLANUEVA JACINTO**.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 23 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Irma Beatriz Vidales González
Rúbrica.

(R.- 383913)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: COMERCIALIZADORA CONCEPTO TOTAL S.A. DE C.V., MARCO ANTONIO ROMO ALCANTARA E INTERCAMBIO Y ABASTECIMIENTO S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 3131/2008/1, deducido del Juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Unión de Crédito Empresarial de México, S.A. de C.V., Hoy Consultoría Empresarial Metropolitana, S.C. de R.L. Hoy Raúl Díaz Barriga Díaz** contra **Comercializadora Concepto Total, S.A. de C.V., Marco Antonio Romo Alcántara e Intercambio y Abastecimiento S.A. de C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Comercializadora Concepto Total S.A. de C.V., Marco Antonio Romo Alcántara e Intercambio y Abastecimiento S.A. de C.V.**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso Tercerista Excluyente de Dominio **Eugenio Raymundo Sandoval Anaya**, a través de su apoderada María Gabriela Sandoval Anaya, contra la sentencia dictada por esta Sala el treinta de septiembre de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 27 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 384213)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIJOJA DE TURELL también conocida como LAURA MARIA ARRIJOJA ACOSTA, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el ubicado en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11. AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince) metros con lotes 34 y 35. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIJOJA DE TURELL; sirviendo de base el valor fijado por la cantidad de **\$1,339,740.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce. Doy fe.

Audiencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, ordena la publicación del presente edicto, Expedido por la LICENCIADA SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA.

Secretario
Rúbrica.

(R.- 384233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 977/2013
EDICTO

Manuel Jesús Kantun Tun.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veintidós de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-977/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Carlos Eduardo Pech Ac, contra actos del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de 1) portación de armas e instrumentos prohibidos, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en el artículo 162 y 163 del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Edgar Quiñones García; 2) robo calificado cometido con violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333, fracción III, en relación a los numerales 335, fracción I y 336, todos del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Manuel Jesús Kantun Tun; y, 3) robo calificado cometido con violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333, fracción III, en relación a los numerales 335, fracción I y 336, todos del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Soraya Ivette Baduy Rodríguez; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de doce de julio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Jesús Kantun Tun, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado,

copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yuc., a 24 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Socorro del Carmen Díaz Urrutia

Rúbrica.

(R.- 382927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sec. Amparos
Mesa III
Exp. 766/2013
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
CARLOS LAVALLE TORRES.
ROSANA ALONSO PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 766/2013-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por EDDIE GUILBARDO LARA HERNANDEZ, contra actos del Gobernador Constitucional y del Secretario de Seguridad Publica, ambas del Estado, con residencia en esta ciudad de Mérida, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas el auxilio de la fuerza pública para el desalojo del predio número trescientos cuarenta y ocho de la calle treinta y siete del Fraccionamiento Residencial del Norte de esta ciudad, ordenada en el expediente 969/05 del índice del Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado. Por lo que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal sus respectivas copias de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiséis de diciembre de dos mil trece.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Javier Cetina Cetina

Rúbrica.

(R.- 382929)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de lo Contencioso
Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional
EDICTO

Representantes Legales de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta.

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 13, 14, 16 fracción III, 35, 36 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, 6 fracción X, 21, 24 fracciones I y II y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 14 fracción XXII y último párrafo, así como el 54 párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y 14 de enero de 2013, inició procedimientos administrativos a las cámaras empresariales anotadas, por transgresiones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, pues se tiene la presunción de que sus Organos de Gobierno no han sesionado y, en consecuencia, que los organismos camarales no se encuentran funcionando.

Ahora bien, **en razón de desconocerse su domicilio actual**, esta Unidad Jurídica, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **ordenó su notificación mediante edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en territorio nacional.

En tal sentido, para cada una de las cámaras empresariales, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sito en Blvd. Adolfo López Mateos (Periférico Sur) número 3025, piso 6, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, el expediente administrativo correspondiente que contiene, entre otras actuaciones, el oficio de inicio de procedimiento respectivo, haciéndoles saber que cuentan con quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para contestar el procedimiento administrativo aludido y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes.

El presente se emite con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción X de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 de su Reglamento, y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma.

Atentamente

México, D.F., a 22 de enero de 2014.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Directora General Adjunta de lo Contencioso, con fundamento en los artículos 14, fracción XXII y último párrafo, así como el 54, párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma la Directora de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional

Lic. Yanina M. Navarro Swierzynski

Rúbrica.

(R.- 384156)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 05 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **112/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO CENTAUROS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Lázaro Cárdenas

Número 24, Colonia Tapeixtles, Código Postal 28876, Manzanillo, Colima, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 384006)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo **009/2010**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **J. MORENO SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Tonanzintla, número 26, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/009-10/1482, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 384020)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

A los Contratantes, Asegurados y Causahabientes de las pólizas de Seguro de Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan "A", Plan "B" y Plan "C":

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Vitamédica, S.A. de C.V., una vez obtenida la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará su cartera del producto **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar** denominado **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan "A", Plan "B" y Plan "C"**, a una institución de seguros denominada BBVA Bancomer seguros salud, S.A. DE C.V., incluyendo los derechos y obligaciones a su favor y cargo derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento y relacionados con dicha cartera, así como las pólizas vigentes canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, BBVA Bancomer seguros salud, S.A. DE C.V., asumirá todas las obligaciones y derechos de la cartera arriba especificada.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, respecto de el traspaso de cartera y para solicitar, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en las oficinas de Vitamédica, S.A. de C.V., ubicadas en Xola # 535, piso 17, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

Vitamédica, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Adrián Moreno Díaz
Rúbrica.

(R.- 384026)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, el expediente administrativo **050/2011**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ADCOR GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Moctezuma número 4776, Colonia Mirador del Sol, Zapopan, Jalisco, C.P. 45054, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384079)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **122/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Servicios Corporativos El Tigre, S.A. de C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Tepeyac Número 378, Colonia Plaza Guadalupe, Código Postal 45030, Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384082)

SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de Marzo de 2014 a las 13:00 horas, en el domicilio comercial de la sociedad ubicada en Calle Sinaloa No. 125 Col. Peñón de los Baños Deleg. Venustiano Carranza C.P.15520 México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum

2. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
3. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2013 y planeación de nuevos proyectos.
4. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del comisario.
6. Ratificación de poderes del Consejo de Administración.
7. Modificación de los estatutos sociales.
8. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Eduardo Soto Pineda
Rúbrica.

(R.- 383922)

LUNKETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula DECIMA SEPTIMA de los Estatutos Sociales de "LUNKETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.", se convoca a los accionistas de la misma a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 14 de Marzo de 2014, a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Chinantla, No. 10, Colonia La Paz, C.P. 72160, Estados Unidos Mexicanos, como primera convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Modificación a la Cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales;
- II.- Reducción del capital social en su parte fija y en su parte variable;
- III.- Revocación y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad;
- IV.- Discusión y resolución, en su caso, sobre el aumento del Capital Social en su parte variable, de la sociedad denominada LUNKETEC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y,
- V.- Nombramiento de Delegados.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula DECIMA SEPTIMA para ser admitidos en la asamblea los accionistas o sus representantes necesitarán presentar, el día de la Asamblea, los certificados provisionales o títulos de acciones o acreditar que los han depositado en una institución de crédito nacional o extranjera.

Puebla, Puebla, a 13 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración de Lunketec de México, S.A. de C.V.
Jürgen Hardy Lunke
Rúbrica.

(R.- 384202)

CONDominio CORAL BAJA
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE CONDOMINIOS

Con fundamento en los artículos trigésimo noveno, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto del Reglamento del Inmueble denominado Condominio **CORAL BAJA** y en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Baja California Sur, se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los Condóminos del Régimen de Propiedad en Condominio **CORAL BAJA**, la cual tendrá verificativo el próximo 11 de marzo de 2014, a las 10:00 a.m., en primera convocatoria, en las instalaciones de dicho Condominio (en el área del Restaurante/Bar Papalote), ubicado en el kilómetro 29.5 de la Carretera Transpeninsular Cabo San Lucas-San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de la Mesa Directiva y del balance general al 31 de diciembre de 2013, así como en su caso, aprobación de su gestión.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe del Gerente General del Condominio, así como en su caso, aprobación de su gestión.
- III. Discusión y en su caso, aprobación del presupuesto general para el ejercicio del 2014.
- IV. Ratificación y/o remoción y designación, según corresponda, de los órganos de administración y vigilancia del Condominio, ya sea en los términos del Reglamento vigente o en términos de la reforma y re-expresión total del Reglamento que de ser el caso se apruebe por la Asamblea Extraordinaria.
- V. Ratificación de acuerdos adoptados anteriormente por la Asamblea Ordinaria de los Condóminos del Condominio **CORAL BAJA**.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de reforma y re-expresión total del Reglamento del Condominio **CORAL BAJA**.

VII. Ratificación de acuerdos adoptados anteriormente por la Asamblea Extraordinaria de los Condóminos del Condominio **CORAL BAJA**.

ASUNTOS COMUNES A AMBAS ASAMBLEAS

VIII. Designación del delegado o delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos.

SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA

En caso de que no pudiese celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos convocada en primera convocatoria para el día 11 de marzo del 2014, a las 10:00 a.m., se cita a las 10:00 a.m. del día 12 marzo del 2014, en el domicilio anteriormente señalado para celebrar dicha Asamblea en segunda convocatoria de acuerdo con el Orden del día preinserto, y de no existir el quórum requerido en segunda convocatoria, se cita a las 10:10 a.m. del mismo día 12 de marzo del 2014 para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos en tercer convocatoria con el número de Condóminos que se encuentren presentes o representados.

Se recuerda a los Condóminos que la asistencia a la Asamblea queda sujeta a las disposiciones del artículo cuadragésimo primero del Reglamento del Inmueble denominado Condominio CORAL BAJA.

San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, México, a 15 de enero de 2014.

Presidente de la Mesa Directiva

Michael J. Phillips
Rúbrica.

Secretario

Roberto Martín Márquez Alonso
Rúbrica.

(R.- 384203)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO HERMOSILLO

Con fundamento en el artículo 3o. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, el documento SE/DGHB/475/2014 emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco Hermosillo.

En vigor, 5 días después de su publicación acorde a la DIR-GAS-001-2007.

	Pesos/Giga Joule	Periodicidad
I. Servicios en base firme		
Cargo por capacidad	6.16551	Diario
Cargo por uso	0.00016	Diario
II. Servicio interrumpible		
Cargo por servicio interrumpible	6.10463	Diario
III. Cargos misceláneos		
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	6.10463	Mensual
Gas combustible	1.55% del volumen pedido	Mensual
IV. Tarifa mínima	0.00016	Diario

Nota a la lista de tarifas:

1. Las Tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Roman
Rúbrica.

(R.- 384220)